

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, para la integración de la Sección Instructora	2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	2

Decreto por el que se concede autorización al C. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional el 8 de mayo de 2006, a fin de realizar una visita a la República de Costa Rica para asistir a la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial en ese país	4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Shalom de la Ciudad de México, como Asociación Religiosa	4

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo de dos entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como asociaciones religiosas	5

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo de siete entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como asociaciones religiosas	6

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo de seis entidades internas de la Diócesis de Irapuato, A.R., como asociaciones religiosas	7

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Cuitláhuac 3D-3C Multicomponente, perteneciente al Proyecto de Inversión Integral Cuenca de Burgos, del Activo Integral Burgos, Región Norte	9

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango	11

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 27/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la unidad administrativa denominada Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal y reforma los diversos 26/1999 y 5/2000, del propio Cuerpo Colegiado	19

Lista de aspirantes vencedores en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal y en Materia Administrativa, así como para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito	22

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 20/2001, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Emiliano Zapata antes La Bomba, Municipio de Tihuatlán, Ver.	24

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	68
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días	68
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días	68
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	69
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de abril de 2006	69
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2006	70

AVISOS

Judiciales y generales	72

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2006	1
Disposiciones de Carácter General en materia de contabilidad, aplicables a los fideicomisos públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	3

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física José Daniel Rivas Valora	85
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Battery Network, S.A. de C.V.	86
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Auris Laboratorios, S.A. de C.V.	87
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Mainbit, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 314/2006, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal	88
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y de Químicos, A.C.	89
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios C. José Luis Valadez Herrera y/o Un Mundo de Uniformes	90

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)	91

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, para la integración de la Sección Instructora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- Mesa Directiva.- LIX Legislatura.- Oficio No.: D.G.P.L. 58-II-0-4345.

La Cámara de Diputados en sesión celebrada el 28 de junio de 2005, acordó la modificación en la integración de la Sección Instructora.

ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, LIX LEGISLATURA, PARA LA INTEGRACION DE LA SECCION INSTRUCTORA

PRIMERO.-

SEGUNDO.- Para los efectos del presente instrumento, la Sección Instructora quedará integrada por los siguientes Diputados Federales:

Presidente:

Secretaria:

Integrante: Dip. Sergio Vázquez García.

Integrante:

TERCERO.-

CUARTO.-

México, D.F., a 28 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Rúbrica.-
Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones IV, V, VII, XI, XIV, XV Y XVII, y se adicionan las fracciones VII bis y XIX a XXV, pasando la actual XIX a ser XXVI, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30. ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Ejercer:

- a. La soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio;
- b. Vigilancia de las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, y
- c. Las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en la Zona Contigua y en la Zona Económica Exclusiva.

V.- Ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas, proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

VI.- ...

VII.- Ejercer funciones de policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas;

VII bis.- Llevar a cabo la búsqueda, rescate, salvamento y auxilio en las zonas marinas mexicanas de conformidad con las normas nacionales e internacionales, en su caso, en coordinación con las demás autoridades competentes;

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas;

XII.- ...

XIII.- ...

XIV.- Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las

disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo;

XV.- Emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino;

XVI.- ...

XVII.- Programar, fomentar, desarrollar y ejecutar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, los trabajos de investigación científica y tecnológica en las ciencias marítimas, creando los institutos de investigación necesarios;

XVIII.- ...

XIX.- Celebrar acuerdos en el ámbito de su competencia con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras, en los términos de los tratados internacionales y conforme a la legislación vigente;

XX.- Ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de su responsabilidad, así como coordinar con las autoridades competentes nacionales el control del tráfico marítimo cuando las circunstancias así lo lleguen a requerir, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;

XXI.- Participar y llevar a cabo las acciones que le corresponden dentro del marco del sistema nacional de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre;

XXII.- Adquirir, diseñar y fabricar armamento, municiones, vestuario, y toda clase de medios navales e ingenios materiales, así como intervenir en la importación y exportación de éstos, cuando, sean de uso exclusivo de la Secretaría de Marina-Armada de México;

XXIII.- Prestar los servicios auxiliares que requiera la Armada, así como los servicios de apoyo a otras dependencias federales, de las entidades federativas y de los municipios que lo soliciten o cuando así lo señale el titular del Ejecutivo Federal;

XXIV.- Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad, en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;

XXV.- Inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar, las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XXVI.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al C. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional el 8 de mayo de 2006, a fin de realizar una visita a la República de Costa Rica para asistir a la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial en ese país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al C. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional el 8 de mayo de 2006, a fin de realizar una visita a la República de Costa Rica para asistir a la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial en ese país.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de abril de 2006.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Shalom de la Ciudad de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JAVIER ULLOA CASTELLANOS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA SHALOM DE LA CIUDAD DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA SHALOM DE LA CIUDAD DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida San Jerónimo número 137, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01000.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida San Jerónimo número 137, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos: devocionales de alabanza y de predicación y de instrucción bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Javier Ulloa Castellanos, Ma. de Lourdes Paniagua Espinosa, Omar Ramírez Moore y Víctor Manuel Contreras Vargas.

VI.- Relación de asociados: Demetria Valasis Meymaris, Haydeé Aranday Cortés y Roberto Felipe Jiménez Gallegos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Jorge Lee Galindo.

IX.- Ministro de culto: Javier Ulloa Castellanos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo de dos entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DOS ENTIDADES INTERNAS DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a dos solicitudes de registro, como entidades internas de la CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo por el C. Carlos Valentín Amaro Hernández, en su carácter de cuarto vicepresidente y representante legal cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán las siguientes:

Denominación	Representante
1. IGLESIA BAUTISTA GETSEMANI DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	Juan Castillo Tovar
2. IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA VERDAD Y VIDA DE LA COLONIA AURORA EN OAXACA	María del Consuelo Amado Martínez

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R."

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

VIII.- Apoderado: Jorge Lee Galindo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo de siete entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE SIETE ENTIDADES INTERNAS DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a siete solicitudes de registro, como entidades internas de la CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán las siguientes:

Denominación	Representante
1. IGLESIA BAUTISTA VICTORIA EN CRISTO DE POLANCO	Víctor Palacios Salomón
2. IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA MARANATHA DE CANCUN, QUINTANA ROO	Joel Alamilla Javier
3. PRIMERA IGLESIA BAUTISTA EMANUEL DE VILLAHERMOSA, TABASCO	Javier Espinosa García
4. IGLESIA BAUTISTA PENIEL DE VILLAHERMOSA, TABASCO	José Manuel Moreno Magdaleno
5. IGLESIA BAUTISTA CRISTO ESPERANZA DE GLORIA DE VILLAHERMOSA, TABASCO	Pedro Salud Villanueva Magaña
6. IGLESIA BAUTISTA JESUCRISTO ES DIOS DE H. CARDENAS, TABASCO	Javier Román de Dios
7. IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA "JESUS LA UNICA ESPERANZA"	Ezequiel Portillo Luna

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del

Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R."

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

VIII.- Relación de apoderados: Jorge Lee Galindo, José Manuel Moreno, Ezequiel Portillo Luna y Santiago Portillo Campos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo de seis entidades internas de la Diócesis de Irapuato, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE SEIS ENTIDADES INTERNAS DE LA DIOCESIS DE IRAPUATO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a seis solicitudes de registro, como entidades internas de la DIOCESIS DE IRAPUATO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo por el Obispo Diocesano, Mons. José de Jesús Martínez Zepeda, en su carácter de representante legal, cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán las siguientes:

Denominación	Representante
1. PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL EN SALAMANCA, GTO.	José de la Luz López Serrato
2. PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA EN SALAMANCA, GTO.	Juan Romero Ruiz
3. PARROQUIA DEL SEÑOR DEL HUERTO Y NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Moisés Cuevas Torres
4. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN LA POBLACION DE LA ORDEÑA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	Rubén Castillo Vera
5. PARROQUIA SANTA MARIA REYNA DE LA PAZ EN SALAMANCA, GTO.	Juan Manuel Rosillo García
6. PARROQUIA DE SAN MARTIN DE PORRES EN SALAMANCA, GTO.	J. Jesús Navarrete Ruiz

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro de la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Irapuato.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de creencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias, especialmente a través de la liturgia; la educación en todos los niveles y modalidades; la defensa y promoción de la cultura y de las tradiciones regionales; el apoyo y la asistencia individual y social del hombre, en su dignidad y sus derechos fundamentales".

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

VIII.- Relación de apoderados: J. Guadalupe Torres Campos y José Gerardo Velásquez Solís.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Cuitláhuac 3D-3C Multicomponente, perteneciente al Proyecto de Inversión Integral Cuenca de Burgos, del Activo Integral Burgos, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO CUITLAHUAC 3D-3C MULTICOMPONENTE", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION INTEGRAL CUENCA DE BURGOS, DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. José María Hernández Salguero, Coordinador de Administración y Finanzas del Activo Integral Poza Rica-Altamira, mediante oficio 237-75000-2-1153-332-2006, de fecha 20 de abril de 2006, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sismológico Cuitláhuac 3D-3C Multicomponente", proyecto de inversión Integral Cuenca de Burgos, Activo Integral Burgos, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza aproximadamente a 39.32 kilómetros al suroeste de la ciudad de Reynosa y a 96.77 kilómetros al Suroeste de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, y a 78.23 kilómetros al Noreste de China, en el Estado de Nuevo León, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-1418 y A-1494.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 205.48 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO CUITLAHUAC 3D-3C MULTICOMPONENTE

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	549,339.00 m	2'861,120.00 m	25°52'08.82" N	98°30'27.18" W
2	555,099.00 m	2'861,120.00 m	25°52'08.08" N	98°27'00.22" W
3	555,099.00 m	2'861,480.00 m	25°52'19.78" N	98°27'00.17" W
4	559,419.00 m	2'861,480.00 m	25°52'19.17" N	98°24'24.95" W
5	559,419.00 m	2'852,840.00 m	25°47'38.30" N	98°24'26.35" W
6	559,779.00 m	2'852,840.00 m	25°47'38.25" N	98°24'13.42" W
7	561,219.00 m	2'851,738.00 m	25°47'02.21" N	98°23'21.90" W
8	561,219.00 m	2'842,400.00 m	25°41'58.65" N	98°23'23.45" W
9	555,819.00 m	2'842,400.00 m	25°41'59.42" N	98°26'37.19" W
10	555,819.00 m	2'842,760.00 m	25°42'11.13" N	98°26'37.14" W
11	549,339.00 m	2'842,760.00 m	25°42'11.96" N	98°30'29.64" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sismológico Cuitláhuac 3D-3C Multicomponente", se realizará mediante el método Sismológico de Reflexión Tridimensional con la técnica de vibrosismo. Con la información sísmica de alta resolución que se adquirirá se podrá optimizar la caracterización y delimitación de los yacimientos descubiertos y se podrán identificar nuevas áreas de oportunidad.

La adquisición sísmica se realizará empleando como fuente de energía de onda "P" el vibrosismo controlado. La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción; a continuación se tienden los cables y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada. La malla de líneas sísmicas tendrá rumbo Norte-Sur (receptoras) y Este-Oeste (fuente).

El vibrosismo se genera utilizando camiones que vibran en puntos específicos (fuente) en una malla regular sobre el terreno. En cada punto fuente se posicionan 4 camiones para producir los vibrosismos controlados de pequeña intensidad como fuente impulsiva de energía de onda "P".

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o en los contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie en donde son registradas por un conjunto de geófonos de tres componentes, los datos registrados son grabados en cartuchos de alta densidad en la estación receptora (sismógrafo). Posteriormente se procesa la información sísmica cuyo producto final es un cubo tridimensional de los datos sísmicos, mismo que servirá de base para realizar los estudios de interpretación.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones permitirá llevar a cabo la Prueba Tecnológica de Sismología Multicomponente que aún no ha sido aplicada en México de manera programada; se evaluará el comportamiento de esta tecnología para poder disminuir la incertidumbre en las localizaciones de desarrollo en el campo Cuitláhuac de la Cuenca de Burgos; se obtendrá información Sísmica Tridimensional Multicomponente (3D-3C) en el Campo Cuitláhuac, que considere tanto los datos de onda P (PP) como los de Onda Convertida (PS), que proporcionarán características y propiedades del sistema roca-fluido del subsuelo permitiendo resolver la complejidad en la distribución espacial de los yacimientos en sedimentos terrígenos, y se evaluarán los alcances de la Tecnología de Sísmica Multicomponente con la finalidad de hacerla extensiva a otros campos productores y áreas exploratorias.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006 en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME"; mismo que

fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005. Las Reglas de Operación del "FONDO PyME" continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

- VI. El 24 de febrero de 2006 se constituyó formalmente el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango, como instancia de coordinación interinstitucional y de concertación con los sectores privado y social, el cual, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, tiene como fines, entre otros, proponer, concertar y articular con las dependencias federales, estatales y municipales, las cámaras y organismos empresariales y los particulares interesados, programas, proyectos y acciones que impulsen a las regiones, ramas y actividades económicas de la entidad, como factores para elevar la competitividad de la economía, de acuerdo con la política estatal para el desarrollo económico.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2006.0012 de fecha 9 de enero de 2006, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Durango, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. El C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.3. El C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango acredita su personalidad con el Bando Solemne que declara válida y legítima la elección de Gobernador del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 17 del 26 de agosto de 2004.

- 2.4. El Lic. Ricardo López Pescador, Secretario General de Gobierno está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.5. El Lic. José Ricardo López Pescador, Secretario General de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango de fecha 21 de enero de 2006.
- 2.6. El Secretario de Desarrollo Económico, C.P. Ricardo Armando Rebollo Mendoza está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 32 fracciones I, II, III y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.7. El C.P. Ricardo Amando Rebollo Mendoza, Secretario de Desarrollo Económico acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango de fecha 15 de septiembre de 2004.
- 2.8. El C.P. Jorge Herrera Caldera, Secretario de Finanzas y de Administración está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.9. El C.P. Jorge Herrera Caldera, Secretario de Finanzas y de Administración acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 15 de septiembre de 2004.
- 2.10. La C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa está facultada legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.11. La C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango de fecha 7 de enero de 2005.
- 2.12. Tiene como fines, entre otros, ser rector del desarrollo económico y prestar servicios a la sociedad mediante una estructura administrativa para la atención de los servicios públicos, así como propiciar la celebración de acuerdos, contratos y convenios con diferentes organismos públicos y privados en los que pueda apoyar al desarrollo de cualquier actividad productiva que contribuya al progreso del Estado.
- 2.13. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Durango.
- 2.14. Señala como domicilio legal el ubicado en calle 5 de Febrero número 913 Poniente de la ciudad de Durango, Municipio de Durango, en el Estado de Durango, código postal 34000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 24, 70 fracción XXXI, 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Durango; 9, 29 fracción V, 30 fracción LX, 32 fracciones I, II, III y XXI, y 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6 y 7 de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Durango, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados y, en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Durango;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango y, en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho Organismo Colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Durango.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PyME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

Hasta \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y hasta \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Durango, con sujeción en las disposiciones contenidas en Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las cédulas de apoyo respecto a los proyectos elegibles, conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de organismos intermedios, las cédulas de apoyo.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PyME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo en medios electrónico inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las cédulas de apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado y social, así como de las instituciones de investigación y educación superior del Estado de Durango, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, y su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PyME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinan para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2006 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, Centralizada o Paraestatal, del Estado de Durango, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA QUINTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2006.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA SEXTA.- Con el fin de que el Estado de Durango cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en actualizar su política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser actualizada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango y la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas, 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Durango de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida Anillo de Circunvalación número 99, en la ciudad de Durango, Municipio de Durango, Durango.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 32 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en calle 5 de Febrero número 913 Poniente de la ciudad de Durango, Municipio de Durango, Durango.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Durango.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

La Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2006.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Ricardo López Pescador**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Ricardo Armando Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 27/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la unidad administrativa denominada Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal y reforma los diversos 26/1999 y 5/2000, del propio Cuerpo Colegiado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 27/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA ARCHIVO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y REFORMA LOS DIVERSOS 26/1999 Y 5/2000, DEL PROPIO CUERPO COLEGIADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracciones II y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones, y para determinar la normativa y criterios tendentes a modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos internos, así como los servicios al público;

TERCERO.- El crecimiento que las actividades del Consejo de la Judicatura Federal y sus Organos Auxiliares han experimentado desde su creación, demanda medidas que le permitan la organización ágil y eficiente de sus archivos, para lo cual se requiere la instauración de la unidad administrativa denominada Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal;

CUARTO.- La unidad administrativa que se crea, permitirá eficientar los procedimientos de flujo documental, brindar servicios al público con prontitud y coadyuvar en el ejercicio de las atribuciones y en el cumplimiento de las obligaciones que la materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental impone al Consejo de la Judicatura Federal, como sujeto obligado;

QUINTO.- El Archivo General, que concentrará la documentación de las Unidades Administrativas y Organos Auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, constituye un mecanismo adicional para consolidar el adecuado ejercicio de las atribuciones del propio Consejo, en el marco de sus objetivos constitucionales de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

SEXTO.- El Consejo de la Judicatura Federal considera pertinente que la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación se encargue de la organización, funcionamiento y desarrollo de los archivos de sus Unidades Administrativas y Organos Auxiliares, toda vez que en términos del artículo 12 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los Consejeros integrantes de esta Comisión también conforman la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia en el ámbito del propio Consejo, y que la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación sea la responsable de velar por el funcionamiento del Archivo General.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adiciona una fracción VIII al punto Segundo, recorriéndose la anterior fracción VIII para pasar a ser la IX, del Acuerdo General 26/1999, para quedar en los términos siguientes:

“SEGUNDO.- La Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a VII.-...

VIII.- Determinar las políticas y criterios inherentes a la organización, funcionamiento y desarrollo del Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal; y

IX.- Las demás que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.”

SEGUNDO.- Se adicionan una fracción XII al Artículo 35, recorriéndose la anterior fracción XII para pasar a ser la XIII; así como los artículos 35 bis, 35 ter y 35 quater del Acuerdo General 5/2000, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 35.- Atribuciones. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- a XI.- ...

XII.- Coadyuvar con la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, en la revisión de las políticas y criterios inherentes a la organización y desarrollo del Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal, así como velar por su correcto funcionamiento; y

XIII.- Las demás que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación.

Artículo 35 bis.- Estructura. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación contará con la unidad administrativa denominada Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal.

Artículo 35 ter.- Objetivo. El Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal será la unidad encargada de desarrollar e implementar el sistema de administración de documentación de las Unidades Administrativas y Organos Auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, que permita planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de sus documentos para archivo.

Artículo 35 quater.- Atribuciones. El Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer las normas, políticas y directrices para la operación del sistema de administración documental, así como para la organización de los archivos de las Unidades Administrativas y Organos Auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal;

II.- Establecer sistemas de clasificación, conservación y difusión documental, considerando los estándares nacionales e internacionales de calidad y de mejora continua de los procesos de trabajo, de conformidad con los criterios, políticas y lineamientos que en materia de transparencia y acceso a la información establezcan los órganos competentes del propio Consejo;

III.- Custodiar, organizar y conservar los documentos y expedientes administrativos que conforman sus archivos de concentración e históricos, para facilitar su localización, promover su consulta y aprovechamiento público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

IV.- Incorporar en sus acervos, los documentos que posean interés histórico para la institución y promover su difusión;

V.- Establecer un Centro de Documentación y fijar los mecanismos idóneos para proporcionar el servicio de consulta y reproducción de documentos administrativos;

VI.- Promover la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, con el propósito de mejorar y modernizar los servicios archivísticos, incorporando los avances tecnológicos en su campo; para el intercambio de información y para el rescate, organización, conservación y aprovechamiento del patrimonio documental del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con la normativa aplicable;

VII.- Proponer las políticas para reunir, organizar y difundir el acervo documental gráfico, bibliográfico y hemerográfico necesario para apoyar el desarrollo archivístico y la investigación histórica del Consejo de la Judicatura Federal;

VIII.- Proporcionar capacitación técnica en la organización de archivos, sistemas y métodos para el control de documentos, así como asesorar en los asuntos de su competencia a los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal;

IX.- Expedir, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, constancia de la existencia de los documentos que obren en sus acervos, así como remitir los expedientes administrativos que requieran los titulares de las unidades administrativas y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal;

X.- Elaborar los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

XI.- Rendir informes sobre el estado que guarda su funcionamiento, con la periodicidad que determine la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación;

XII.- Informar a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, sobre cualquier dificultad que en el desarrollo de sus funciones se presente; y

XIII.- Las demás que expresamente le confieran las disposiciones legales, reglamentarias o normativas correspondientes o que le asigne el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación o la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación."

TERCERO.- El Archivo General de Consejo de la Judicatura Federal estará a cargo de un Jefe de Unidad que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación.

El Archivo General contará con los recursos materiales y financieros, que de conformidad con la asignación presupuestal le permitan cumplir con el adecuado ejercicio de sus atribuciones; en cuanto a los recursos humanos deberá integrar su personal con servidores públicos tanto de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación que hayan participado en la conformación del proyecto de creación de la citada unidad administrativa, como del Consejo de la Judicatura Federal que se encuentren a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, pendientes de adscripción y que cumplan con el perfil requerido.

Las Unidades Administrativas y Organos Auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, brindarán el apoyo que sea requerido por el Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal, para el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se deroga la fracción VIII del Artículo 23 G del Acuerdo General 5/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Determina la Adscripción de Diversas Unidades Administrativas a la Presidencia del Mismo, y Actualiza las Atribuciones del Secretariado Ejecutivo, con las Direcciones Generales que les Corresponden, modificado por el diverso 54/2004 para quedar en los términos siguientes:

Artículo 23 G.- Atribuciones. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a VII.- ..."

VIII.- Se deroga.

IX.- a XLII.- ..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición emitida con anterioridad que se oponga al presente Acuerdo.

CUARTO.- La documentación a cargo de las unidades administrativas y los órganos auxiliares del Consejo, deberá sujetarse a los lineamientos que al efecto se emitan.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 27/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Crea la Unidad Administrativa Denominada Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal y Reforma los Diversos 26/1999 y 5/2000, del Propio Cuerpo Colegiado, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintiséis de abril de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de aspirantes vencedores en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal y en Materia Administrativa, así como para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE ASPIRANTES VENCEDORES EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL Y EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ASI COMO PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA, ES DECIR, QUE COMPRENDE TODAS LAS MATERIAS DEL CONOCIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de noviembre de dos mil cinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 48/2005, mediante el cual se fijaron las bases del primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia penal y en materia administrativa, así como para la designación de jueces de Distrito de competencia mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los juzgados de Distrito;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del punto primero del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el referido concurso y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En sesión de siete de febrero del año en curso, la Comisión de Carrera Judicial aprobó la lista de las personas que aprobaron la primera etapa del concurso de mérito;

CUARTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el punto octavo del acuerdo general en mención, la resolución del caso práctico relativo a la segunda etapa del primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia penal y en materia administrativa, así como para la designación de jueces de Distrito de competencia mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los juzgados de Distrito, se llevó a cabo el veinticuatro de febrero del año en curso; mientras que el examen oral relativo a tal etapa se efectuó del tres al siete de abril del presente año;

QUINTO.- En sesión de veinticinco de abril del año que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido el documento presentado por el Instituto de la Judicatura Federal, en el que se contienen los resultados correspondientes a la solución del caso práctico y del examen oral relativos a la segunda etapa del primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia penal y en materia administrativa, así como para la designación de jueces de Distrito de competencia mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los juzgados de Distrito;

SEXTO.- En sesión celebrada el veintiséis de abril del presente año, una vez examinada la lista de los participantes que obtuvieron una calificación final de ochenta puntos o más, y de acuerdo al número de plazas sujetas al primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia penal y en materia administrativa, así como para la designación de jueces de Distrito de competencia mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los juzgados de Distrito, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal decidió nombrarlos en dicho cargo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

LISTA DE ASPIRANTES VENCEDORES EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL Y EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ASI COMO PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA, ES DECIR, QUE COMPRENDE TODAS LAS MATERIAS DEL CONOCIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO

PRIMERO.- Las personas que resultaron vencedoras en el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia penal y en materia administrativa, así como para la designación de jueces de Distrito de competencia mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los juzgados de Distrito, y que fueron nombradas para ocupar dicho cargo son:

1	Acevedo Cedillo Mario Ariel	24	Lozano Martínez Javier Rubén
2	Adame Pérez Edmundo	25	Montoya García José Antonio
3	Avalos Cota José	26	Nieto Contreras René Hilario
4	Barrios Solís Marta Elena	27	Núñez Sandoval Luis
5	Cano Maynez Manuel	28	Orozco Contreras Zenaido
6	Carmona Gracia Carlos	29	Páez Alcalá Edmundo
7	Carrasco Corona Silvia	30	Palacio Zurita Luis Arturo
8	Caudillo Peña Irma	31	Parada Ruiz María del Rosario
9	Cavazos Argüelles Francisco Javier	32	Ramírez Alvarado Julia
10	Cortés Torres Rosa María	33	Ramos Silva Francisco
11	Cruz Parcero Taissia	34	Reyes Muñiz Isabel Iliana
12	Cuéllar De Luna Cuauhtémoc	35	Romero Hernández Víctor Aucencio
13	Delgado Ramírez Alma Delia	36	Sáenz Horta Griselda
14	Díez Cerda Patricia Marcela	37	Sánchez Calderón Fernando
15	Espino Zapata Angelina	38	Sánchez Valle Verónica Judith
16	Flores Díaz Irma Leticia	39	Serrano Alderete Laura
17	Gámiz Suárez Pedro	40	Serrano Ruiz Adolfo Eduardo
18	Guzmán González Marco Antonio	41	Silva García Jesús Alfredo
19	Hernández García Carlos	42	Terriquer Basulto Jesús
20	Ibarra Navarrete Luis Alberto	43	Toraya Mario
21	Legorreta Garibay José Luis	44	Urzúa Hernández Sergio
22	López Cruz Oscar Alejandro	45	Villanueva Chávez Enrique
23	López Tovar Fernando		

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes en los plazos y términos que estime conveniente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Lista en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Aspirantes Vencedores en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal y en Materia Administrativa, así como para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, es Decir, que Comprende Todas las Materias del Conocimiento de los Juzgados de Distrito, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintiséis de abril de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 20/2001, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Emiliano Zapata antes La Bomba, Municipio de Tihuatlán, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 20/2001, que corresponde al expediente número 4893, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de marzo de dos mil cinco, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo número D.A.-227/2004, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado al rubro citado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 895-00-00 (ochocientas noventa y cinco hectáreas) para beneficiar a 43 (cuarenta y tres) capacitados.

SEGUNDO.- Por escrito de once de julio de mil novecientos sesenta, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, solicitó al Gobernador de esa Entidad Federativa, ampliación de ejido, señalando como de probable afectación el lote número 4 de la ex hacienda de "San Miguel Mecatepec".

TERCERO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta por acuerdo de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta, ordenó instaurar el expediente respectivo, registrándolo con el número 4893.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, quedó integrado por Cirilo Iglesias Pérez, Celestino Arteaga Gómez y Sóstenes Salazar Muñoz, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, según nombramientos expedidos por el Gobernador del Estado de Veracruz, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.

QUINTO.- La referida solicitud fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el tomo LXXXIV, número 126.

SEXTO.- Por oficio número 4249 de trece de julio de mil novecientos sesenta, la Comisión Agraria Mixta, designó a Rafael Valdéz Franco, para que investigara el aprovechamiento de las tierras ejidales concedidas al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación y efectuara el levantamiento censal, quien rindió su informe el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, señalando que los terrenos concedidos al poblado en cuestión, por concepto de dotación de tierras, se encuentran totalmente cultivadas. El comisionado anexó a su informe el acta de investigación de aprovechamiento de tierras ejidales de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Por cuanto al levantamiento censal, el comisionado rindió su informe el cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, señalando que resultaron sesenta y seis capacitados en materia agraria.

SEPTIMO.- Por oficio número 22 de quince de enero de mil novecientos setenta, la Comisión Agraria Mixta, instruyó a Francisco Leyva Reyes, para que practicara trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el doce de febrero de mil novecientos setenta, señalando "Analizados los datos del Registro Público de la Propiedad, y los testimonios de propiedad de las personas que poseen predios dentro del radio legal de afectación, se llega a la conclusión de que no existen predios afectables que puedan contribuir para la ampliación del poblado denominado EMILIANO ZAPATA, antes la bomba, del Mpio. de Tihuatlán, Ver., en tal virtud y salvo la mejor opinión de la Superioridad, considero que dicha solicitud de ampliación es improcedente, por las causas antes invocadas".

OCTAVO.- Una vez realizados los trabajos técnicos e informativos señalados en el resultando que antecede, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el dos de julio de mil novecientos setenta, el cual fue aprobado en sesión de treinta del mismo mes y año, señalando "Habiéndose demostrado que dentro del radio de afectación no hay fincas que pudieran contribuir a la ampliación ejidal, se dejan a salvo los derechos de los sesenta y cuatro capacitados (sic) para que los ejerciten en tiempo y forma que a sus intereses convenga".

NOVENO.- El Delegado del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de Veracruz, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, formuló su resumen y emitió su opinión el seis de noviembre de mil novecientos setenta, señalando "Salvo el mejor y más acertado parecer de la Superioridad, la opinión del suscrito es que confirmándose en todas sus partes el Dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta y el Mandamiento tácito negativo del C. Gobernador del Estado, se considere procedente la solicitud de dotación

que por concepto de ampliación promovieron los vecinos del poblado denominado EMILIANO ZAPATA ANTES LA BOMBA, del Municipio de Tihuatlán del Estado de Veracruz, pero toda vez que habiéndose demostrado que dentro del radio legal de afectación no existen predios afectables que pudieran contribuir para la citada ampliación, como se demuestra con los datos del Registro Público de la Propiedad ... no es de concederse la acción que se intenta a nombre del poblado EMILIANO ZAPATA ANTES LA BOMBA, dejándose a salvo los derechos de los 64 (sic) capacitados, para que los ejerciten en tiempo y forma que a sus intereses convenga”.

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó su dictamen en sesión celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de Ampliación de Ejido, presentada por los campesinos del poblado “Emiliano Zapata”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz. SEGUNDO.- Las fincas ubicadas dentro del Radio Legal de Afectación, cuyo nombre, superficie y nombre del propietario se menciona bajo el rubro de “Predios Ubicados Dentro del Radio Legal de Afectación”, son inafectables exclusivamente para satisfacer las necesidades agrarias del Núcleo Promoviente, sin que ello implique que no puedan ser afectadas posteriormente por una nueva Acción Agraria. TERCERO.- Es de negarse y se niega la Ampliación de Ejido solicitada por el Núcleo Agrario denominado “Emiliano Zapata”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de los 66 capacitados, para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses...”.

UNDECIMO.- Por escrito de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Angélico Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, interpusieron recurso de inconformidad ante el Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, a fin de que se subsanen las irregularidades que han cometido en el dictamen de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz, el cual no tiene fecha y compuesto de nueve fojas, por no haber sido oídos y vencidos y que tampoco se les ha dado la oportunidad de controvertir los argumentos en que se basa el dictamen negativo.

En atención al escrito anterior, el Coordinador de Asesores del Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, señaló lo siguiente:

“...De la revisión practicada en esta Coordinación el dictamen se llegó a la conclusión de que los interesados si llenan los requisitos de capacidad colectiva que exige la Ley, pero no se desprende del mismo expediente la existencia de predios afectables que pudieran contribuir a satisfacer sus necesidades agrarias, por lo que debe quedar firme el dictamen que hoy se impugna, encontrándose el mismo debidamente fundado y motivado conforme a derecho, además de que no se aportaron pruebas suficientes que desvirtúen la negativa ...”.

DUODECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se deja sin efectos jurídicos el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 12 de marzo de 1980. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido, promovida por vecinos del núcleo de población denominado “EMILIANO ZAPATA”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, al haberse demostrado que existen 66 campesinos capacitados carentes de tierras. TERCERO.- En virtud de que el C. Gobernador Constitucional del Estado no emitió su Mandamiento en términos de Ley, se tiene por desaprobado el dictamen de la Comisión Agraria Mixta. CUARTO.- Se niega la Ampliación de Ejido, promovida por campesinos vecinos del poblado solicitante, en virtud de no existir tierras afectables dentro del radio legal de 7 Kms. A partir del núcleo solicitante. QUINTO.- Comuníquese los términos de este dictamen al C. Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, para que se los notifique al Comité Particular Ejecutivo del poblado de referencia, a los propietarios de los predios señalados de posible afectación y al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que se tilden las anotaciones marginales de conformidad con el artículo 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido ...”.

DECIMO TERCERO.- Por escrito de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Angélico Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, ante la Oficialía de Partes común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, demandaron el amparo y la protección de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables al Cuerpo Consultivo Agrario, Secretario de la Reforma Agraria y Subsecretario de Asuntos Agrarios y como acto reclamado especialmente el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el doce de marzo de mil novecientos ochenta, el cual no les ha sido notificado, dejándolos en estado de indefensión por que no se les dio la oportunidad de ser oídos y vencidos para controvertir los argumentos en que se basó el dictamen negativo.

Dicho juicio de amparo correspondió conocer a la Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, habiéndolo registrado el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número A-259/92, y desechó la demanda de garantías.

Inconforme la parte quejosa, interpuso recurso de revisión, correspondiéndole conocer al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, radicándolo con el número R.A.-2776/92, en el que dictó sentencia el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, revocando el auto impugnado; en consecuencia, por auto de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, la Juez de Distrito, admitió la demanda de amparo, registrándola con el número 125/93.

Por auto de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la Juez del conocimiento, en atención al contenido en el informe justificado rendido por el Cuerpo Consultivo Agrario, de oficio tuvo como nuevo acto reclamado el dictamen negativo de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, y como autoridad responsable al Cuerpo Consultivo Agrario referido.

Substanciado el procedimiento, la Juez dictó sentencia el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, por una parte sobreseyó el juicio de garantías y por la otra concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal a los quejosos "para el efecto de que el Cuerpo Consultivo Agrario, de inmediato turne al Tribunal Superior Agrario el expediente de que se trata, para su resolución definitiva".

Inconformes con la sentencia, la parte quejosa, Cuerpo Consultivo Agrario y terceros perjudicados, interpusieron recurso de revisión, correspondiéndole conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, registrándolo bajo el número R.A.-1335/97, en el que dictó sentencia el veinticinco de enero de dos mil, concediendo el amparo y la protección de la Justicia Federal "para el efecto de que la autoridad responsable remita a la autoridad sustituta, Tribunal Agrario correspondiente, el expediente de que se trata, a fin de que éste deje insubsistente el dictamen reclamado, subsane las deficiencias procedimentales y en su oportunidad emita la resolución que en derecho corresponda".

DECIMO CUARTO.- La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal correspondiente a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, dictó acuerdo el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, señalando "Se considera improcedente la reversión de la acción Agraria de Ampliación de Ejido, que se Analiza en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, dándose de baja de la carga de trabajo de la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, sin perjuicio de que los campesinos que demuestren su capacidad agraria, satisfagan sus necesidades en los términos del Artículo 23 Fracción II (sic) de la Ley Agraria en vigor ... Tórnese la documentación en comento al archivo central para su guarda definitiva, en virtud de que la Delegación Agraria en el Estado de Veracruz, dio cumplimiento a los puntos resolutive del Dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, del 24 de junio de 1993 (sic)".

La Dirección referida, para emitir su acuerdo se apoyó en lo siguiente: "En virtud de lo antes expuesto con fundamento en los Artículos 198, 200, 242, 243, 244, 249, 250, 286 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y por no haber sido considerado por el Cuerpo Consultivo Agrario el presente caso para ser desahogado conforme al Artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento también en lo dispuesto por el Artículo Tercero transitorio del Decreto que reforma el Artículo 27 Constitucional de fecha 3 de enero de 1992, correlacionado con el Artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, esta Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios es de la opinión que el caso que se actualiza sea considerado también para su desahogo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 23 Fracción segunda (sic) de la Ley Agraria en vigor, el cual prevé el derecho de acomodo de los campesinos con derechos a salvo en parcelas vacantes en los ejidos vecinos del lugar de residencia de los solicitantes de tierras debiendo contar para ello con la anuencia de las Asambleas Generales de Ejidatarios".

DECIMO QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando décimo tercero de esta Resolución, la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, dictó acuerdo el veintiuno de junio de dos mil, en los términos siguientes:

"...PRIMERO.- Se declara insubsistente el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobado el 24 de junio de 1992, que negó la ampliación de ejido al poblado "EMILIANO ZAPATA" antes "LA BOMBA", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz. SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Representación Regional del Golfo, para que por su conducto se notifique a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, el contenido del mismo. TERCERO.- Intégrese debidamente el expediente y remítase al Tribunal Superior Agrario para su trámite legal subsecuente. CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la C. Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar...".

DECIMO SEXTO.- Por oficio número 19845 de quince de noviembre de dos mil, el Representante Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, en cumplimiento a la ejecutoria referida en líneas anteriores, instruyó al Ingeniero Alfonso Ruiz Andrade, para que practicara trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el treinta y uno de enero de dos mil uno, señalando

que se entrevistó con Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Angélico Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que representan, a quienes dio a conocer el objeto de su comisión, por lo que enterados convocaron a una reunión general de los solicitantes del grupo, tomándose el acuerdo de que los trabajos a desarrollar “únicamente se tomarán en cuenta los predios propiedad de los CC. BRUNO GARCIA SOLIS y ELIA DE LA FUENTE HERNANDEZ, los cuales provienen en su origen del lote No. 4 de la Exhacienda de “San Miguel Mecatepec”, que fue señalado como presunto afectable”, en consecuencia, fueron notificados los propietarios, con la finalidad de que presentaran documentos con los cuales acreditaran su derecho de propiedad, así como para darles a conocer respecto a los trabajos a realizar, quienes por conducto de sus representantes no estuvieron de acuerdo con la práctica de los trabajos solicitados, sin embargo, los trabajos fueron realizados, señalando el comisionado que el predio propiedad de Bruno García Solís, cuenta con una superficie de 106-00-00 (ciento seis hectáreas) de agostadero de buena calidad, en el que se observaron dos corrales con galeras de madera y lámina de zinc, pasto del tipo estrella y natural, vegetación espontánea, árboles de chaca, mango y zapote, una represa, en el que pastan sesenta cabezas de ganado vacuno de la raza cebú-suizo, el cual se encuentra debidamente cercado con tres y cuatro hilos de alambre de púas y con postería de madera muerta y viva y el predio “Dos Valles” propiedad de Elia de la Fuente Hernández, el cual cuenta con una superficie real de 184-00-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero de buena calidad, se encuentra dedicado a la explotación ganadera, cultivado con pasto estrella y natural, debidamente cercado con alambre de púas, amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera número 437753 expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho y que al practicársele el recorrido, no se observó pastando ningún animal vacuno.

El comisionado señaló que de la revisión hecha al radio de siete kilómetros del núcleo solicitante y tomando en cuenta que el grupo gestor no permitió que se investigaran los predios señalados dentro del radio de siete kilómetros, sólo se encuentran pequeñas propiedades, contando algunos propietarios con certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera, por lo que son inafectables con apoyo en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado anexó a su informe el acta de catorce de enero de dos mil uno, relativa a la inspección ocular realizada en las fracciones del lote número 4 de la Exhacienda de “San Miguel Mecatepec”, ubicado en el Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.

DECIMO SEPTIMO.- En cumplimiento a la multicitada ejecutoria, el Representante Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, el seis de abril de dos mil uno, previo resumen del expediente, formuló su opinión en los siguientes términos:

“...Toda vez que en la secuela del procedimiento y lo razonado en antecedentes se comprueba fehacientemente que dentro del radio de 7 kilómetros del poblado en mención, no existen predios que puedan resultar afectables para la acción de primera ampliación de ejido, promovida a nombre del poblado “EMILIANO ZAPATA”, antes “LA BOMBA”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, ya que estas constituyen propiedades debidamente explotadas, de conformidad con lo que establecen los artículos 249, 250 y 251 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, se niega la acción agraria intentada y sométase esta Opinión a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado...”.

DECIMO OCTAVO.- El Gobernador del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril de dos mil uno, en atención a la opinión del Representante Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su acuerdo en los siguientes términos: “Por las razones expresadas en la opinión que se somete a la consideración de este Ejecutivo y al resultado de los trabajos técnicos efectuados, donde se determina que dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado “Emiliano Zapata”, antes “La Bomba”, del Municipio de Tihuatlán, Veracruz, no existen predios que puedan resultar afectables conforme a los artículos 249, 250 y 251 y relativos de la Ley de la Reforma Agraria, se declara improcedente la solicitud de ampliación de ejido promovida a nombre del mismo”. El referido acuerdo, fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el quince de mayo de dos mil uno, bajo el tomo CLXIV, número 97.

DECIMO NOVENO.- Por auto de siete de junio de dos mil uno, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior, el expediente de que se trata, registrándose con el número 20/2001, se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria.

VIGESIMO.- Hecho el análisis de las constancias que obran en autos, especialmente de los trabajos técnicos e informativos complementarios, se llegó al conocimiento de que son deficientes, por no haberse investigado todos los predios ubicados dentro del radio de afectación, razón por la cual el Magistrado Instructor del presente asunto, mediante auto de veinte de junio de dos mil uno, giró despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, para que nombrara personal técnico de su adscripción para que con fundamento en los artículos 203 y 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, practicara trabajos técnicos e informativos complementarios, a todos los predios cuyos linderos sean tocados por el radio de siete kilómetros, consecuentemente, mediante oficios números 849/2001 y 850/2001 de tres de agosto de dos mil uno, instruyó al Licenciado Felipe Uribe Rodríguez y al Ingeniero Armando González Zúñiga, Actuario Ejecutor y Perito Topógrafo, integrantes de la Brigada de Ejecución adscrita al Tribunal referido, quienes rindieron su informe el cinco de septiembre de dos mil uno.

VIGESIMO PRIMERO.- Por escrito de trece de septiembre de dos mil uno, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, el catorce del mismo mes y año, Crisógono Leonel Mendoza Solís, presentó pruebas y formuló alegatos en defensa de sus intereses, argumentando que la acción debe declararse improcedente, toda vez que su predio se encuentra totalmente explotado y por lo consiguiente es inafectable.

VIGESIMO SEGUNDO.- Con los elementos anteriores, el Tribunal Superior Agrario, dictó sentencia el dieciocho de septiembre de dos mil uno, negando la ampliación de ejido solicitada por campesinos del poblado en cuestión, por no existir fincas susceptibles de afectación dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante.

VIGESIMO TERCERO.- Por escrito de diecinueve de noviembre de dos mil uno, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, señalando como autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia referida en el resultando que antecede; dicho amparo correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, registrándolo bajo el número D.A.- 86/2002, en el que dictó sentencia el veinticinco de abril de dos mil tres, concediendo el amparo y la protección de la justicia federal a los quejosos "para el efecto de que deje sin efectos la resolución recurrida de dieciocho de septiembre de dos mil uno, siguiendo con los lineamientos establecidos en la presente sentencia constitucional, emita una nueva resolución, debiendo expresar, exactamente, el precepto o preceptos legales y los motivos o circunstancias especiales que le sirvieron de base para arribar a tal determinación".

VIGESIMO CUARTO.- En cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando que antecede, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo el veintitrés de mayo de dos mil tres, dejando insubsistente la sentencia definitiva de fecha dieciocho de septiembre de dos mil uno.

VIGESIMO QUINTO.- El Tribunal Superior Agrario, en cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando vigésimo tercero, dictó sentencia el primero de julio de dos mil tres, declarando "es de negarse y se niega la ampliación de ejido solicitada por campesinos del poblado "Emiliano Zapata antes la Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, por no existir fincas susceptibles de afectación dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante".

VIGESIMO SEXTO.- Por escrito de treinta de septiembre de dos mil tres, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, señalando como autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia definitiva pronunciada el primero de julio de dos mil tres; dicho amparo correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quién lo registró bajo el número D.A. 227/2004, en el que dictó sentencia el veintiocho de marzo de dos mil cinco, concediendo el amparo y la protección de la justicia federal a los quejosos "para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario responsable deje insubsistente su sentencia y dicte otra, en la que reponga el procedimiento a efecto de que ordene la realización de los trabajos técnicos e informativos a que se ha hecho mención, con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso".

VIGESIMO SEPTIMO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el diecinueve de abril de dos mil cinco, dejó insubsistente la sentencia definitiva de primero de julio de dos mil tres, pronunciada en el expediente del juicio agrario número 20/2001, que corresponde al administrativo agrario 4893, ambos relativos a la ampliación de ejido del poblado que nos ocupa.

VIGESIMO OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Magistrado Instructor en el presente asunto, el veintiséis de abril de dos mil cinco, giró despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, para que realizara trabajos técnicos e informativos complementarios en todas las fincas cuyos linderos sean tocados por el radio de siete kilómetros del poblado peticionario, poniendo especial cuidado al lote número 4 de la Exhacienda de "San Miguel Mecatepec", señalado como de probable afectación por el núcleo gestor, para la realización de dichos trabajos, se notificara a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso y a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio de siete kilómetros, con la finalidad de no violentar su garantía de audiencia y se cerciore que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo comparezcan estrictamente a la realización de los trabajos solicitados de manera colegiada, tal como lo establece la ejecutoria que se cumplimenta y en caso de que se localizaran predios inexplorados por un periodo mayor a los dos años consecutivos, levantará acta circunstanciada ante testigos del lugar, de preferencia que no sean del núcleo solicitante, en la que se asiente el tipo de vegetación encontrado y si existieron causas de fuerza mayor para su inexploración, en este caso, con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, notificara a los propietarios de los predios inexplorados, otorgándoles un plazo de cuarenta y cinco días, para que comparezcan a presentar pruebas y a formular alegatos en defensa de sus intereses.

En atención al proveído anterior, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, instruyó al actuario licenciado Leonardo Reyes Morato y al ingeniero Armando González Zúñiga, adscritos a dicho órgano jurisdiccional, para la realización de los trabajos solicitados, quienes señalaron que con fecha trece de junio de dos mil cinco, notificaron a Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Tomás Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante y a todos los propietarios de los predios que tocan el radio de siete kilómetros, para que comparezcan a la realización de los trabajos referidos, hecho que se corrobora con las notificaciones que obran en autos y al rendir su informe el primero de agosto de dos mil cinco, señalaron "es pertinente recalcar que, tal como lo determina la ejecutoria y acuerdo antes mencionados, en todas y cada una de las diligencias que se realizaron, se contó con la presencia de GASPAR GARCIA VALENCIA, SANTIAGO BENITES HERNANDEZ y TOMAS VARGAS LICONA, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la solicitud de tierras de que se trata, presencia que es válida con las firmas que aparecen al calce y margen de cada diligencia realizada", además, investigaron 75 (setenta y cinco) predios, practicándoles a cada uno su inspección ocular, anotando tipo de explotación y otros antecedentes de cada predio, localizando como único predio inexplorado el que es propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, mismos que se relacionaran en la parte considerativa de esta resolución y que el coeficiente de agostadero de dichos predios es de 2-33-00 (dos hectáreas, treinta y tres áreas) por unidad animal y que dentro del radio legal de siete kilómetros se localizaron los ejidos "Nuevo Progreso", "Flores Magón", "Huizotate", "La Antigua", "Benito Juárez", "Antonio M. Quirazco", "Acuatempa", "Cerro de Buena Vista", "San Miguel Mecatepec", "Zacate Colorado", "Poza del Cuero", "Lázaro Cárdenas", "La Isla", "Sebastián Lerdo de Tejada", "El Copal", "Ojo de Agua", "General Felipe Angeles", "Piedra Clavada", "Coatintla y sus anexos", "Ignacio Zaragoza", "Santa Rosa" y "Santa Cruz".

Analizados los trabajos, se llegó al conocimiento que de todos los predios inspeccionados, únicamente se encontró sin explotación el perteneciente a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, sin que los comisionados hayan levantado acta circunstanciada en la que señalaran el periodo de inexploración, además, los comisionados no especificaron la calidad de las tierras de los predios inspeccionados y del acta de inspección ocular del lote 4 de "San Miguel Mecatepec", propiedad de Fidelina Lara Casados, los comisionados tampoco especificaron la superficie y la calidad de las tierras de dicho predio, en tal virtud, el Magistrado Instructor, por auto de diecinueve de agosto de dos mil cinco, ordenó devolver los trabajos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, para que los comisionados especifiquen el periodo de inexploración del predio a que se hace referencia y en caso de que éste sea mayor a los dos años consecutivos, deberán levantar acta circunstanciada ante testigos del lugar, de preferencia que no sean del núcleo solicitante, en la que se asiente el tipo de vegetación y si existieron causas de fuerza mayor para su inexploración, en ese caso, con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán notificar al propietario o propietarios de los predios inexplorados, otorgándoles un plazo de cuarenta y cinco días para que comparezcan a presentar pruebas y formular alegatos en defensa de sus intereses, además, deberán especificar en cada una de las actas de inspección ocular levantadas, la calidad de las tierras de cada predio inspeccionado.

En atención a dicho proveído, la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, instruyó al actuario licenciado Jorge Manuel Rosas Pacheco y al ingeniero Armando González Zúñiga, para que complementaran los trabajos referidos, quienes rindieron su informe el cinco de septiembre de dos mil cinco, señalando que a estas diligencias comparecieron Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Tomás Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, en virtud de que fueron notificados, el treinta de agosto de dos mil cinco, así como Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, además, también inspeccionaron el predio propiedad de Fidelina Lara Casados y señalaron que los predios investigados son temporal y agostadero y que el predio de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, es de temporal y que según las manifestaciones de los colindantes y la apreciación de los relatores, esta finca tiene más de cinco años sin explotación alguna.

Analizados dichos trabajos, se llegó al conocimiento de que los comisionados no especificaron la calidad de las tierras de cada uno de los predios investigados, además, tampoco notificaron a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, para que dentro de cuarenta y cinco días naturales comparezca a ofrecer pruebas y alegatos, en consecuencia, el Magistrado Instructor, por auto de seis de octubre de dos mil cinco, ordenó devolver dichos trabajos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, para que los comisionados especifiquen en cada una de las actas de inspección ocular levantadas, la calidad de las tierras de cada predio inspeccionado y notifiquen a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, para que en un plazo de cuarenta y cinco días naturales comparezca a presentar pruebas

y formular alegatos en defensa de sus intereses, toda vez que de la inspección ocular realizada a su predio se observó que se encuentra sin explotación.

En atención al proveído señalado en el párrafo que antecede, los comisionados notificaron a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, el cuatro de noviembre de dos mil cinco, para los efectos señalados en el acuerdo de seis de octubre del mismo año, además, los comisionados mediante actas circunstanciadas de fechas cuatro y cinco de noviembre de dos mil cinco, especificaron las calidades de las tierras de los predios investigados, en tal virtud, el Magistrado Instructor, el nueve de diciembre de dos mil cinco, tuvo por diligenciado el proveído de veintiséis abril del año referido y señaló que el plazo para que Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, presentara pruebas y formulara alegatos corre del cinco de noviembre de dos mil cinco al cinco de enero de dos mil seis, sin que se autos se advierte que haya presentado pruebas o formulara alegatos de su intención en el término concedido para tal efecto;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de marzo de dos mil cinco, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo número D.A.-227/2004, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, este Tribunal Superior Agrario, por acuerdo plenario de diecinueve de abril del mismo año, dejó insubsistente su resolución de primero de julio de dos mil tres, en consecuencia, se dicta la presente sentencia.

TERCERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar ampliación de ejido, ha quedado fehacientemente demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, puesto que de la diligencia censal practicada al poblado peticionario, por Rafael Valdéz Franco, el cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, resultaron 66 (sesenta y seis) capacitados, como la condición señalada por el artículo 241 del mismo ordenamiento, según se acredita con el informe rendido por Rafael Valdéz Franco, el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, del que se advierte que las tierras que el poblado recibió por concepto de dotación, se encuentran totalmente explotadas; así mismo, los 66 (sesenta y seis) campesinos capacitados reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la ley invocada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Anastasio Díaz Lucas, 2.- Abraham Salas Chávez, 3.- Avelino Villanueva S., 4.- Gaspar García V., 5.- Ignacio García V., 6.- Pablo García V., 7.- Pedro García V., 8.- Adelaido Enríquez S., 9.- Alfonso Álvarez B., 10.- Gilberto Reyes I., 11.- Cirilo Iglesias Pérez, 12.- Celestino Arteaga G., 13.- Sóstenes Salazar M., 14.- Ildefonso Aguilar G., 15.- Edmundo Estopier A., 16.- Pedro Isidro O., 17.- Irineo Ramírez Pérez, 18.- Juan García Santiago, 19.- Guadalupe Días M., 20.- Acención Mendo Domínguez, 21.- Guadalupe Flores S., 22.- Eulogio del Angel M., 23.- Pablo del Angel S., 24.- Primo Ordaz Anaya, 25.- Alfonso Enríquez G., 26.- Valentín Saleta S., 27.- Efigenio Cruz C., 28.- Jesús Flores De la R., 29.- Leonardo Rivera F., 30.- Bruno Cruz Castro, 31.- Vicente Ramírez C., 32.- Angel Benavides H., 33.- Arcadio Ramírez M., 34.- Mario Cruz Castro, 35.- Andrés Arroyo Z., 36.- Carlos Nolasco H., 37.- Fausto Monroy H., 38.- Feliciano Flores A., 39.- Maurilio Salaz R., 40.- Arnulfo Pérez Cruz, 41.- Elpidio Calixto Verde, 42.- Ponciano Guzmán Z., 43.- Anacleto Benítez T., 44.- Leonardo Benítez H., 45.- Santiago Benítez, 46.- Roberto Jiménez G., 47.- Wenceslao Jiménez P., 48.- Angélico Vargas J., 49.- Filiberta Licona, 50.- Crecencio Coronado Z., 51.- Honorio García Reyes, 52.- Cirilo Villanueva S., 53.- Santiago Ramírez M., 54.- Fernando Benavides H., 55.- Bartolo Cortes L., 56.- Guillermo Villanueva S., 57.- Crispín Hernández V., 58.- José Padilla Piña, 59.- Modesto Sumalla G., 60.- Juan Salazar Muñoz, 61.- Maclovio Pablo S., 62.- Odilón Baltasar C., 63.- Leoncio Velásquez B., 64.- Felipe Reyes R., 65.- Pepino García G. y 66.- Camerino Iglesias P.

CUARTO.- Que durante el procedimiento de que se trata, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 272, 275, 286, 291, 292, 304 y demás relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual es aplicable en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

QUINTO.- Que del estudio efectuado a los trabajos técnicos e informativos complementarios, rendidos por el actuario licenciado Leonardo Reyes Morato y el ingeniero Armando González Zúñiga, adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, el primero de agosto de dos mil cinco, así como los trabajos complementarios rendidos por el actuario licenciado

Jorge Rosas Pachecho, el ingeniero ejecutor Armando González Zúñiga, del mismo año, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de marzo de dos mil cinco, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo número D.A. 227/2004, señalaron "Es pertinente recalcar que, tal como lo determina la ejecutoria y acuerdos antes mencionados, en todas y cada una de las diligencias que se realizaron, se contó con la presencia de GASPAR GARCIA VALENCIA, SANTIAGO BENITES HERNANDEZ y TOMAS VARGAS LICONA, en su calidad de presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la solicitud de tierras de que se trata, presencia que es válida con las firmas que aparecen alo calce y margen de cada diligencia realizada", lo anterior, en virtud de que fueron debidamente notificados para comparecer a las diligencias, tal como ha quedado señalado en líneas anteriores, además, acompañaron las actas de inspección ocular practicadas a cada predio del veintiuno al treinta de junio, primero, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y veinte de julio, así como las actas circunstanciadas de cuatro y cinco de noviembre de dos mil cinco, respectivamente, a las cuales se les concede pleno valor probatorio en los términos que establecen los artículos 189 de la Ley Agraria, 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, puesto que fueron expedidas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones y que dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, se localizaron los ejidos definitivos denominados: "Nuevo Progreso", "Ricardo Flores Magón", "Huizotate", "La Antigua", "Benito Juárez", "Antonio M. Quirazco", "Acuatempa", "Cerro de Buena Vista", "San Miguel Mecatepec", "Zacate Colorado", "Poza del Cuero", "Lázaro Cárdenas", "La Isla", "Sebastián Lerdo de Tejada", "El Copal", "Ojo de Agua", "General Felipe Angeles", "Piedra Clavada", "Coatintla y sus anexos", "Ignacio Zaragoza", "Santa Rosa" y "Santa Cruz"; asimismo, investigaron todos los predios cuyos linderos tocan el radio de siete kilómetros, los cuales se relacionan en la forma siguiente:

1.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Fidelina Lara Casados, con las características siguientes:

"...Con superficie de 16-00-00 (dieciséis) hectáreas amparadas por escritura pública número: 8682 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Poza Rica, Veracruz con el número: 2788 a fojas 10414 y 10415, Tomo XXXV, Sección I, del veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes colindancias: NORTE: Benito Gómez Campos; SUR: Camino de Terracería Poza Rica-Antonio M. Quirazco; ESTE: María Cristina Lara Casados; OESTE: Juan López Limón. La fracción citada esta cercada por postes de madera y chacas y alambre de púas de cuatro hilos por los cuatro puntos cardinales, observándose un camino de terracería de acceso al predio, encontrándose con zacate estrella mejorado y veintiún cabezas de ganado de raza cebú-suizo entre adultos y menores, herrados con las iniciales "SL", se observa una represa que comparte con el propietario de la colindancia de la ESTE; también se encontró un corral de madera (varenga) con techo de lamina de zinc y lo ocupan para el manejo de ganado; una construcción en obra negra de ladrillo en una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados; una hectárea con plantas de naranja sin producción; la topografía del terreno es semiplano con lomerío suave; dicho predio tiene cercos internos para rotación del ganado, siendo de postes de madera y chacas con tres hilos de alambre de púas, dicho predio se encontró dedicado a la ganadería, y es de temporal y agostadero..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 16-00-00 (dieciséis hectáreas) de agostadero de buena calidad y temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 21 (veintiún) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo, así como 1-00-00 (una hectárea) cultivada con árboles naranja, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera y chacas y con instalaciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo previsto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

2.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de María Cristina Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas), palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se encontraron pastando veintiocho semovientes (ganado bovino pequeños y grandes raza cebú-suizo, con marca herrar A, se observaron tres caballos de trabajo, cuenta con instalaciones de uso común como lo es una presa que comparte con el colindante de lado Oeste, cuenta con un corral de varenga, techo de lamina de zinc, así mismo se observa una casa habitación de material firme, techada con lamina de zinc que cuenta con energía eléctrica, y un pozo artesano de brocal de material con techo de lamina de cartón. Así mismo se observaron divisiones internas, para mejor aprovechamiento del potrero, este predio lo cruza una línea de energía eléctrica, la topografía es semiplana con lomerío suave, se observaron en el zacate, heces frescas y secas del ganado..."

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio tiene una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 28 (veintiocho) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

3.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad; propiedad de Eloisa Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de 4 hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva (palo de sol, (chacas), con puertas de metal y madera, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con divisiones internas para rotación del ganado, cuenta con zacate estrella mejorado; se observa una bodega de paredes de ladrillo y techo de lamina de asbesto y zinc para insumos, con puerta de fierro, piso de concreto; así mismo se observa que cuenta con instalaciones, tales como un corral de varenga con techo de lamina de zinc; se observan nueve chiqueros (para cerdos) de paredes de ladrillo y techo de lámina de zinc, con puertas de fierros; se observa un pozo artesano con brocal de material y techo lámina, se observa una casa-habitación de dos plantas de paredes de ladrillo y lozas de concreto, con ventanas de fierro y cristal y puertas de madera amueblada, con energía eléctrica y circulada con postes de fierro y tela ciclónica. Se observaron pastando treinta y ocho semovientes ganado bovino y treinta y ocho ganado caprino y dos caballos, el ganado bovino (entre pequeños y grandes) presentan la siguiente marca de herrar que enseguida se dibuja "E4", terreno dedicado a la producción ganadera, la topografía del terreno es semiplana, la raza del ganado bovino es cebú y suizo..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio, tiene una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 38 (treinta y ocho) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo, 38 (treinta y ocho) cabezas de ganado caprino y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal, propiedad de Sara, Raúl, Lucio, Rosa Martha, Alejandro y Edgar López Uscanga y Teresa Uscanga Soto, con las características siguientes:

"...Forman una sola unidad topográfica, los ocho lotes, que ocupan una hectárea con veinticinco áreas, y se encuentra delimitada con cercos de alambre de púas de cuatro hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva (chacas) la topografía del terreno es semiplana, existe un pozo artesano de brocal de concreto, tres casas-habitación de material firme, una con techo de concreto y las otras dos tienen techo de lámina de zinc, las tres cuentan con energía eléctrica, existen dos construcciones para casa-habitación en obra negra, y el resto del terreno de aproximadamente setenta y cinco áreas esta sembrado de árboles de naranja y algunas plantas de plátano; terreno dedicado a la vivienda en mayor proporción el resto a la agricultura..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio, tiene una superficie de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles frutales como naranja y plátano, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo tanto, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

5.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 28-57-14.28 (veintiocho hectáreas, cincuenta y siete áreas, catorce centiáreas, veintiocho milíáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Eloisa Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con puertas de madera y metal, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, en el que se encontraron pastando sesenta y cinco semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con marca de herrar "SL y E4", se observo un corral de varenga para manejo de ganado, se encontraron divisiones internas en el terreno con cercos de alambre de púas, sujetos a postes de madera muerta, se observan saladeros de madera, la topografía del terreno es semiplano y lomerío suave, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio, tiene una superficie de 24-57-14.28 (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, catorce centiáreas, veintiocho miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al efectuársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 65 (sesenta y cinco) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva y con instalaciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

6.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 114-61-85.72 (ciento catorce hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y cinco centiáreas, setenta y dos miliáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Fernando, María Cristina, Fidelina y Fermina Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, con puertas de madera y metal, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando noventa y siete semovientes (ganado bovino) raza cebú y suizo, también se observaron siete caballos, una mula, una burra, el ganado bovino tiene la siguiente marca de herrar "SL", un corral de varenga, se observaron divisiones internas en el predio con postes de madera muerta y tres hilos de alambre de púas, también se observaron saladeros de madera; dos piletas de concreto, casa habitación de material firme con techo de concreto, con una bodega de material firme, donde se observaron implementos agrícolas, así mismo se observaron cuatro hectáreas sembradas de cítricos, en producción media de la cual se calcula una producción de tres toneladas por hectárea anual. Terreno dedicado en su mayor parte a la ganadería y en una pequeña porción a la citricultura, se observaron también dos pozos de PEMEX en funcionamiento y una zona en la que se produce carbón orgánico, la topografía del terreno es plana y con lomerío suave, quiero agregar que se observa un tractor agrícola..."

De lo expuesto, se advierte que dicho predio tiene una superficie de 114-61-85.72 (ciento catorce hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y cinco centiáreas, setenta y dos miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicarse la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 97 (noventa y siete) cabezas de ganado mayor de la raza cebú y suizo, 7 (siete) caballos, 1 (una) mula y (1) una burra, además, 4-00-00 (cuatro hectáreas) cultivadas con cítricos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo tanto, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por ende resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

7.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 28-44-00 (veintiocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Roberto Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas), con cuatro hilos de alambre de púas, con puertas de madera y metal, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando veinticinco semovientes (ganado bovino mayor), con la marca de herrar "SL" de raza cebú-suizo, así mismo se observa un corral de varenga con techo de lamina de zinc, en el terreno se observan heces frescas y secas, el corral cuenta con comederos, se observaron dos bebederos, uno de concreto y uno de plástico, se observan tres saleros o saladeros de madera, este terreno cuenta divisiones internas para rotación de ganado, terreno dedicado a la producción ganadera...En uso de la voz manifiesta la C. Fidelina Lara Casados "Que ella y los demás copropietarios colindantes a este predio le están rentando los pastos por lo que los veinticinco novillos que aquí pastan son propiedad de dichos propietarios y (se encuentran herrados con su fierro de marcar..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio tiene una superficie de 28-44-00 (veintiocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 25 (veinticinco) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se llega a la conclusión que no se encuentra inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

8.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de José Manuel Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con la propiedad de Carmen Arroyo Ortiz, al sur colinda con terrenos del ejido Ricardo Flores Magón, al este con terrenos del ejido Zacate Colorado ... según escritura número 988, de fecha siete de Julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita bajo el número 466, el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, el predio cuenta con zacate estrella mejorado, existe un corral de madera viva y muerta de cinco hilos de alambre de púas; se observaron divisiones internas en el predio con cercos de alambres de púas, la topografía del predio es de lomerío, en este predio se localizaron heces secas, de igual manera se observaron saladeros de madera, una presa, así mismo se observa una casa-habitación de material firme y con techo de teja, es lo que se observa ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, así como heces secas y saladeros, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por ende se concluye que dicho predio se dedica a la explotación ganadera, el cual no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

9.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Carmen Arroyo viuda de González, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de la familia García; al Sur colinda con José Manuel Villegas Patiño; al Este colinda con terrenos del ejido Zacate Colorado y al Oeste colinda con terrenos del ejido Ricardo Flores Magón... según escritura pública número 3209 de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 289, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cerco de alambre de púas de cuatro hilos sujetos a postes de madera viva y muerta. El terreno cuenta con zacate estrella donde se encuentran pastando cincuenta y seis semovientes (ganado bovino con la siguiente marca de hierro de herrar *** de la raza cebú-suizo cuenta con las siguientes instalaciones como lo es un corral de madera y de tubos de metal, con cuatro divisiones con embarcadero, comederos con galera de concreto con bodega y techo de lamita de zinc, una casa-habitación de material firme con techo de concreto y otra casa-habitación de paredes de madera con techo de lamita de zinc, el predio cuenta con divisiones internas, con cerco de alambre de púas, en este predio se localizan heces frescas y secas, se observaron saladeros de madera, dos presas y se observa otra mas, este predio cuenta con un camino de acceso y se observa otro comedero de concreto con techo de lamina de zinc. Este predio es de lomerío este predio esta dedicado a la producción ganadera...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan cincuenta y seis cabezas de ganado mayor, además, se localizaron heces frescas y secas, así como saladeros, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por ende se concluye que dicho predio se dedica a la explotación ganadera, el cual no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

10.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Manuel Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con la propiedad de Oscar García y terrenos del ejido Ricardo Flores Magón, al sur colinda con terrenos del ejido Zacate Colorado, al este colinda con propiedad de Francisco Guillermo Villegas Patiño y al oeste colinda con propiedad de la familia García Rodríguez, con superficie de 84-88-35 hectáreas ... según escritura número 20018 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita bajo el número 1069, el veintiocho de marzo del dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambres de púas con cuatro hilos sujetos a postes de madera muerta y viva, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado en donde se encontraron pastando sesenta y cuatro semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar ***, así mismo se observaron pastando cuatro caballos, se observó en el terreno un corral de varenga, con cuatro divisiones, un baño garrapaticida, y comederos de

concreto; así como una galera techada con lamina de zinc; de igual manera se observo una bodega material firme con techo de lámina de zinc, así mismo se observa una casa-habitación de material firme con techo de teja, este terreno presenta divisiones al interior con cercos de alambre de púas en los que se encontraron saladeros de madera y dos presas. Terreno que cuenta con camino de acceso, la topografía de este predio es de lomerío; terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega a la conclusión de que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 84-88-35 (ochenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 64 (sesenta y cuatro) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, en consecuencia, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

11.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jorge Constantino Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido de San Miguel Mecatepec, al sur colinda con tierras del ejido de Zacate Colorado, al este colinda con tierras del ejido Ricardo Flores Magón, y al oeste colinda con propiedad de Francisco Guillermo Villegas Patiño, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad, según escritura número 2413, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 61, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz, ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, este predio cuenta con saladeros de madera, existen cinco presas y dos piletas de concreto, un pozo artesano de brocal de concreto con techo de lamina de zinc, un corral de madera con galera de techo de lamina de asbesto, así mismo se observa una casa de material firme con techo de concreto, el predio cuenta con zacate estrella en donde se encontraron pastando setenta y seis semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, los cuales presentan una marca de herrar “VJ”; así mismo se observan dos caballos, un cartepilar, la topografía del terreno es de lomerío principalmente ladera, este predio esta dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 76 (setenta y seis) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo tanto, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

12.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Francisco Guillermo Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de Roberto Lara Casados, al sur colinda con terrenos del ejido Zacate Colorado, al este colinda con la propiedad de Jorge Constantino Villegas Patiño y al oeste colinda con propiedad de José Manuel Villegas Patiño, con superficie de 69-00-00 hectáreas, según escritura número 19826 de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita bajo el número 948, el ocho de marzo de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz; se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, en el que se encontraron pastando ciento uno semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar ***, así mismo se observan pastando cuatro caballos, así mismo se pueden observar divisiones al interior del predio, con cerco de alambre de púas, la topografía de este predio es de lomerío, se observan saladeros de madera, así mismo se observan cuatro represas y dos piletas de concreto, así mismo se observaron en el predio construido un corral de madera con galera de asbesto compartido, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llegó al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 69-00-00 (sesenta y nueve hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 101 (ciento un) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo que resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

13.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Carmen Arroyo viuda de González, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Zacate Colorado, al sur colinda con la propiedad de Severo Rodríguez, al este colinda con propiedad de Taurino Islas Villegas y al oeste colinda con tierras del ejido Ricardo Flores Magón; predio con superficie de 18-72-87 hectáreas, según escritura número 3209 de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 289, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Estado de Veracruz; Se encuentra delimitado con postes de madera viva y muerta, con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, se observan también divisiones internas, la topografía del terreno es de lomerío. Se observa también una presa y una pileta que sirve como bebedero en este predio, se observan enclavadas dos torres de estructura de fierro de una línea de alta tensión. Así mismo se observan saladeros de madera en el terreno se encontraron pastando 55 (cincuenta y cinco) semovientes pequeños y grandes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "CA", de la raza suizo-cebú, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo expuesto, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 18-72-87 (dieciocho hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 55 (cincuenta y cinco) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

14.- Predio "Fracción del lote 1 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Antonio Cruz Mejorada y Roberto Cruz del Angel, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con la ampliación del ejido Ojo de Agua, al sur colinda con tierras del ejido Ricardo Flores Magón, al este colinda con terrenos del ejido General Felipe Angeles y al oeste colinda con terrenos del ejido Benito Juárez, con una superficie de 72-55-85 hectáreas, según escritura número 1142 de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa, inscrita bajo el número 922, el once de Abril de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se observa delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior un camino de acceso, cuenta con un corral de varenga con galera de lamina de zinc, cuenta con una casa-habitación de material firme con techo de concreto que cuenta con antena parabólica, una palapa de palma con andamio de madera y piso de concreto, cuenta con un pozo artesano con brocal de concreto y techo de lamina de zinc, una pileta de concreto, el pozo cuenta con bomba de absorción y cuenta con una presa. El terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando ciento treinta y nueve semovientes (ganado bovino) pequeños y grandes los cuales se observaron con la siguiente marca de herrar circulo y al centro "13 A", de la raza cebú-suizo y se encontraron pastando dos caballos, así mismo se observan aproximadamente dos hectáreas sembradas de cítricos (naranja) que aparenta una producción optima en la que se calcula una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea, la topografía del terreno es semiplana con lomeríos, terreno dedicado a la ganadería y una pequeña parte sembrada de árboles de naranja ..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 72-55-85 (setenta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 139 (ciento treinta y nueve) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, así como 2-00-00 (dos hectáreas) cultivadas con cítricos (naranja), debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo consiguiente, resulta ser inafectable en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

15.- Predio "Fracción de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Benito Gómez Campos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de la familia García, al sur colinda con propiedad de la familia Caballero, al este colinda con la propiedad de Roque Molina Cabrera y al oeste colinda con terrenos del ejido la Isla, con una superficie de 60-00-00 hectáreas, según escritura número 9529 de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita bajo el número 3, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de cuatro hilos de púas, sujetos a postes de madera muerta y viva

(chacas), con falsos o puertas de madera muerta con alambre, tiene en el interior un camino de acceso. Observó que el agostadero cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando noventa y seis becerros marcados con el siguiente fierro de herrar ***. Así mismo se observaron ochenta y seis borregos, así mismo se observa construida una galera de material (paredes de ladrillo y postes de concreto) con techo de lamina de zinc, con dos comederos de concreto, una corralera de manera, para manejo de ganado, una casa-habitación de paredes de ladrillo y piso de concreto, con techo de lamina de zinc, se observan enclavadas en el terreno dos torres de alta tensión de estructura de fierro y que sostienen una línea conductora de energía eléctrica, seis caballos para trabajo. Así mismo se observaron tres presas dos sin agua y una con agua, así mismo se observa una pileta que sirve para abrevadero de ganado construida de paredes de block revocadas en su interior de metro y medio de ancho por seis metros de largo, con una metro de profundidad, la topografía es semiplana, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 60-00-00 (sesenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 96 (noventa y seis) becerros, 86 (ochenta y seis) borregos y 6 (seis) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

16.- Predio “Fracción del lote 32 de las tierras de Citlaltepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Benito Gómez Campos, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa al este colinda con José del Angel y Jovita del Angel y al oeste colinda José y Aldo Amadeo Oregía Campos, con una superficie de 30-53-90 hectáreas, según escritura número 9266 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscrita bajo el número 2300 el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva (chacas y palo de sol), con cuatro hilos de alambre de púas, con puertas de madera el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, en el que se encontraron pastando treinta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar *** y se observaron también dos caballos de trabajo, se observa un corral de madera con alambre de púas de cuatro hilos, se observa una pileta de concreto, este terreno cuenta con una topografía semiplana y lomerío, se localizaron en el pasto heces frescas y secas, también se observaron tres presas y un pozo de PEMEX (taponeado) terreno dedicado a la ganadería, este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 284324 a favor de Benito Gómez Campos de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis...”.

De lo transcrito, se concluye que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad ganadera, el cual tiene una superficie de 30-53-90 (treinta hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 30 (treinta) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

17.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de María Procesa Aradillas Rivera, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con la copropiedad de Flor María y María Eugenia Lara Aradillas, al este colinda con propiedad de Dionisio Andrade y al oeste colinda con Ernesto García Rodríguez, con una superficie de 52-00-00 hectáreas ... según escritura número 13428 de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 441, el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas cuatro hilos sujetos a postes de madera muerta y viva, con puertas de madera, existe en el interior un camino de acceso el terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando cincuenta y uno semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños de la raza cebú-suizo con la marca de herrar “***”, así mismo se observaron tres caballos y una mula, cuenta con las siguientes instalaciones, dos corrales de varenga con sus respectivas galeras de techo de lámina de zinc, comederos de madera, se observan tres casas-habitación, dos de ellas de material firme con techo de concreto y otra de madera con techo de lamina de zinc, la topografía del predio es lomerío, un pozo artesano con brocal de concreto, se observan dos presas, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el cual cuenta con una superficie de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 51 (cincuenta y un) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, 3 (tres) caballos y 1 (una) mula, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo consiguiente, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

18.- Predio "Fracción del lote 32 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Engracia del Angel Estopier de Herrera, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de José Oregia Patiño y al oeste colinda con propiedad de Amalia Ponce Ponce. con una superficie de 30-52-02.56 hectáreas ... según escritura número 4138, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos, inscrita bajo el número 318, el nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera viva y muerta con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella, en su mayor parte donde se observaron pastando cuarenta y cinco semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, con la marca de herrar "***", cuenta con las siguientes instalaciones como son un corral de varenga de madera y tubos metálicos, cuenta con tres presas, un tractor agrícola con sus implementos propios para la labranza del terreno. Se observa también una superficie aproximada de tres cuartos de hectárea sembrada de zacate kingras (zacate de corte) de igual manera se observa un aproximado de diez hectáreas de cultivo de cítricos, con una altura promedio de los árboles de tres a cuatro metros, en producción cuya productividad promedio anual de siete toneladas por hectárea, en el predio existen divisiones internas, también se observan dos pozos artesanos con brocal de concreto, se observan comederos de metal y madera, la topografía del terreno es semiplana y una parte de cantil o ladera, terreno dedicado a la ganadería y a la producción de cítricos (naranja), este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad agropecuaria número 286155 de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete a favor de la propietaria..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agropecuaria, el cual tiene una superficie de 30-52-02.56 (treinta hectáreas, cincuenta y dos áreas, dos centiáreas, cincuenta y seis miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella y de corte, en el que pastan 45 (cuarenta y cinco) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, así como 10-00-00 (diez hectáreas) cultivadas con cítricos (naranja), debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por dedicarse a la explotación agropecuaria.

19.- Predio "Fracción del lote 32 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Amalia Ponce Ponce, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Engracia del Angel Estopier y al oeste colinda con José del Angel Estopier y Jovita del Angel del Angel, con superficie de 30-53-85.05 hectáreas ... según escritura número 21340 de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 1313, el dos de julio de mil novecientos noventa y dos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con tres y cuatro hilos de alambre de púas, dedicado al cultivo de cítricos (naranja) en el que se aprecia una producción deficiente debido a que en su mayoría de las plantas están cubiertas de seca palo, a cual se determina una producción media anual de dos toneladas por hectárea a este predio lo cruza un camino de terracería, se encuentra en el terreno dos casas-habitación una de material firme con techo de concreto y la otra de madera con techo de lamina de zinc, dentro del terreno se encontró una presa así como un tractor con implementos propios para la explotación del terreno, parte de este terreno es una ladera conocida con cantil la topografía del terreno es lomerío, terreno dedicado al cultivo de cítricos (naranja) ..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 30-53-85.05 (treinta hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, cinco miliáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con cítricos (naranja), debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se

encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

20.- Predio "Fracción del Lote 32 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José del Angel Estopier, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de las tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con propiedad de Jovita del Angel, al este colinda con propiedad de Amalia Ponce Ponce y al oeste colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, terreno que presenta las características siguientes se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, terreno donde se observó plantados árboles de naranja cubiertos de secapalo (árboles ya descuidados) sembrado intercaladamente entre los árboles de naranja, zacate estrella, guinea y zacate natural, donde se observan pastando seis semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar ***, así como se observan dos presas, se encontró una galera con techo de lamita de asbesto con corrales para ordeña ... la segunda fracción se ubica de la siguiente manera al norte colinda la propiedad de Jovita del Angel, al sur esta delimitado por el arroyo Totolapa al este colinda con la propiedad de Amalia Ponce Ponce y al oeste colinda con la propiedad de Benito Gómez Campos, predio con una superficie de 8-54-05.38 hectáreas, a éste terreno se observa que lo cruza un camino de terracería "Poza Rica-Antonio M. Quirazco", este predio tiene una ladera o cantil con acahual de un promedio de altura de dos metros; así mismo se observó una superficie de aproximadamente tres hectáreas con zacate estrella y guinea, también se observan dos casas de madera con techo de lámina de zinc una de ellas amueblada misma que cuenta con luz eléctrica, la otra se ocupa para los implementos agrícolas y se observa un tractor, la topografía del terreno es plana y lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio está dividido en dos fracciones, con una superficie total de 20-54-05.38 (veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cinco centiáreas, treinta y ocho miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron cultivadas con árboles de naranja, zacate estrella, guinea y natural en las que pastan 6 (seis) cabezas de ganado bovino, debidamente delimitadas con cercos de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en la transcripción, por lo que se concluye que no se encontraron inexploradas por más de dos años consecutivos, mismas que no rebasan los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

21.- Predio "Fracción A de la Parcela 11 del Lote 32 de la Ex hacienda de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jovita del Angel del Angel, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de José del Angel, al sur con José del Angel, al este colinda con la sucesión de Vicente del Angel y al oeste colinda con Benito Gómez Campos, con superficie de 10-00-00 hectáreas ... según escritura número 1858 de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita bajo el número 952, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con tres hilos de alambre de púas, en este acto se observa chapeando a dos trabajadores el acahual de una altura promedio de metro y medio predio en el que se encontraron pastando nueve semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, con la siguiente marca de herrar "***", se observaron también un caballo y un burro, la topografía del terreno es semiplano localizado en una meseta, existe una presa, predio dedicado a la ganadería, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 386942, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete a favor de la propiedad..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad ganadera, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron pastando 9 (nueve) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo, 1 (un) caballo y 1 (un) burro, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

22.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Gilberto Albino Ruiz, con las características siguientes:

"...Al sur colinda con propiedad de Zoila Socorro Téllez, al este colinda con propiedad de Elia de la Fuente y al oeste colinda con propiedad de Oscar García y con el arroyo Totolapa, con superficie de 20-00-00 hectáreas ... se hace la aclaración que se describe la primera fracción propiedad de Gilberto Albino Ruiz,

predio que se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este predio cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando treinta y ocho semovientes (ganado bovino) de la raza suizo y holandés con la siguiente marca de herrar "***" y se observaron también seis caballos, y una pileta de concreto con techo de lamina de zinc. Así mismo se observa una casa-habitación de material firme, con techo de lamina de zinc la cual cuenta con luz eléctrica, así mismo se observa un corral de varenga con galera y techada con lamina de zinc... La segunda fracción es propiedad de Zoila Socorro Téllez Marie, se ubica entre las colindancias siguientes al norte colinda con la propiedad de Gilberto Albino Ruiz Téllez, al sur colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec y con la propiedad de Pascacio Larios, al este colinda con predio de Elia de la Fuente y al oeste colinda con la propiedad de Oscar García; predio con una superficie de 20-00-00 hectáreas, según escritura número 19536 de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz terreno con las siguientes características se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella en el que se encontraron pastando treinta y nueve semovientes (ganado bovino) de la raza suizo-americano con la siguiente marca de herrar "***". Así mismo se observaron seis caballos, se observa un corral de metal con techo de lámina de zinc, se observan siete chiqueros, con techo de lamina de zinc, existe una casa-habitación de material firme, una bodega de material firme y techo de lamina de zinc, con cuatro compartimentos y dos pesebres "caballeriza", existe un tractor, un picadora y demás implementos, la topografía del terreno es lomerío, fracciones dedicadas a la ganadería..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio, se encuentra dividido en dos fracciones, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) cada una, mismas que forman una sola unidad topográfica, amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, las cuales suman una superficie total de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicárseles la inspección ocular, se localizaron cultivadas con zacate estrella, en el que pastan un total de 77 (setenta y siete) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-americano y holandés y 12 (doce) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontraron inexploradas por más de dos años consecutivos, mismas que no rebasan los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

23.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Mario Rifka Limón, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con terrenos del ejido La Isla, teniendo de por medio camino de terracería, al sur colinda con propiedad de Oscar García y Juan Espinoza, al este colinda con propiedad de Manuel Rodríguez y al oeste colinda con la propiedad de Eloisa Lara Casados, con superficie de 30-00-00 hectáreas ... según escritura número 2062 de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita bajo el número 340, el trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de cuatro hilos sujetos a postes de madera viva y muerta, el terreno cuenta con zacate estrella y grama y zacate Taiwán donde se observaron pastando cuarenta y tres semovientes ganado bovino (pequeños y grandes) quienes presentan la siguiente marca de herrar que enseguida dibujo "***", de la raza cebú-suizo, así mismo se observa aproximadamente catorce hectárea sembradas de plantas de plátano de la variedad macho y dominico, con un producción media de cincuenta toneladas por hectárea, así mismo se observan enclavada una torre de alta tensión de estructura de fierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, se observa un achicadero con corral y galera de madera, dos casas-habitación, una de ciento treinta metros cuadrados de material firme y techo de concreto y la otra de veintiocho metros cuadrados de paredes de block y techo de lamina de cartón, la mas grande de las casas cuenta con luz eléctrica, así mismo se observa un pozo artesanal con bomba de luz eléctrica para sacar agua, cuenta con divisiones interiores para mejor aprovechamiento del potrero; se observaron en el zacate heces frescas y secas. Terreno dedicado en su mayor parte a la producción ganadera y en una parte a la producción de plátano, la topografía del terreno es semiplana, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 207758 de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta a favor del propietario..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de temporal y agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, grama y taiwan, en el que pastan 43 (cuarenta y tres) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, así como 14-00-00 (catorce hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se localizó

inexplotado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

24.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Juan López Limón, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este con Josefina Savaleta de Breniz y al oeste colinda con Ernesto García Rodríguez, con superficie de 17-50-00 hectáreas ... según escritura número 8132 de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 695, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos alambre de púas el terreno cuenta con zacate estrella mejorado y zacate guinea, en el que se encontraron pastando ocho semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo, con marca de herrar "JG", se observo un caballo, así mismo se observa un corral de alambre de púas de cuatro hilos sujetos a postes de madera, cuenta el terreno con cuatro divisiones internas para manejo de ganado en el predio se localizan heces frescas y secas. Se observa enclavada en el terreno un torre de alta tensión de estructura de fierro, la cual sostiene un línea conductora de energía eléctrica. Se observa una superficie de aproximadamente dos hectáreas para el cultivo de cítricos (naranja) el cual aparenta una producción baja debida a su corta edad de la planta con una producción anual de dos toneladas promedio por hectárea, se observan dos casas-habitación de material firme de dos niveles y dos casas más de material firme con techo de lamina de zinc y otra casa habitación de paredes de madera y techo de lamina de cartón, así también se observan tres construcciones de material firme en obra negra para casa habitación. Terreno que cuenta con luz eléctrica, la topografía del terreno es semiplana y lomerío suave, terreno dedicado a la citricultura, habitacional y ganadería..."

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 17-50-00 (diecisiete hectáreas, cincuenta áreas) de temporal y agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y zacate guinea, en el que pastan 8 (ocho) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 1 (un) caballo, así como 2-00-00 (dos hectáreas) cultivadas con árboles de naranja, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplotado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

25.- Predio "Fracción del Lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Lucio López Limón, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, al sur colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al este colinda con la propiedad de Juan Limón López y al oeste colinda con propiedad de Roberto Rodríguez Galindo, con superficie de 10-00-00 hectáreas... según escritura número 423 de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 1989, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con alambre de púas con tres y cuatro hilos; del recorrido del terreno se observó que esta superficie esta sembrada de cítricos (naranja y limón) los árboles con una altura promedio de tres metros, los árboles se observan cubiertos de seca palo y maleza típica de la región; lo que impide la producción de los mismos también se observa zacate guinea y zacate estrella, se observa construida una casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de cartón en ruinas, (esto debido a la destrucción casi total de la misma) la topografía del terreno es lomerío y cantil..."

De lo anterior, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivada árboles de naranja y limón, así como con zacate guinea y estrella, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplotado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

26.- Predio "Fracción del Lote 4 de la Ex hacienda de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de César Lara Casados, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con copropiedad de la familia Lara Casados, al sur colinda con terrenos del ejido Ricardo Flores Magón, al este colinda con propiedad de Roberto Lara Casados y al oeste con propiedad de Raúl Granillo, con superficie de 28-37-00 hectáreas ... según escritura número 9019 de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita bajo el número 1751, el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) tiene el interior un camino de acceso. El terreno

cuenta con zacate estrella mejorado, se observa vegetación denominada acahual de altura promedio de un metro, se observaron heces secas de ganado (bovino); se observa una presa sin agua, la topografía del terreno es de lomerío suave, con pendientes superiores al diez por ciento ... en uso de la voz la compareciente Fidelina Lara Casados en representación del propietario Lara Casados manifiesta "en virtud de la severa sequía que ha venido afectando a esta zona tuvo que sacar el ganado por falta de agua y llevarlo a otro predio de su propiedad esto dijo...".

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 28-37-00 (veintiocho hectáreas, treinta y siete áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, así como heces secas de ganado, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma.

27.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de María Irma Platas Herrera de Andrade, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al este colinda con propiedad de Roberto Lara Casados y al oeste colinda con Zenaido Arrieta, con superficie de 48-44-50 hectáreas ... según escritura número 18062 de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 2883, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra circulado con postes de madera viva y muerta con cuatro hilos de alambre de púas y puertas de metal. Este terreno se encuentra sembrado de cítricos en su mayoría de limón de la variedad persa con una altura promedio de dos a cuatro metros calculándose una producción media anual de 10 (diez) toneladas por hectárea y naranja de jugo de la variedad valencia con una altura promedio de dos a cuatro metros, con una producción media anual de cinco toneladas por hectárea está en una superficie aproximada de doce hectáreas, terreno que cuenta con las siguientes instalaciones una casa-habitación de material firme con techo de lámina de asbesto, una galera con techo de lámina galvanizada y piso de concreto, donde se encontró un tractor agrícola con implementos para el cultivo del terreno. Se observaron varios tubos de aluminio que sirven para irrigar el terreno, se observó una construcción en ruinas, se observó también un pozo artesano con brocal de concreto, la casa-habitación cuenta con energía eléctrica, terreno dedicado a al citricultura, la topografía del terreno es semiplana, al momento de esta diligencia se observaron trabajadores cortando limón...".

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 48-44-50 (cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de limón y naranja, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

28.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Olga Sonia Rucabado Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ana María Tavera viuda de Caballero, al sur colinda con camino de terracería que conduce a Emiliano Zapata (La Bomba), Tihuatlan, Veracruz, al este colinda con tierras del ejido La Isla Municipio de Tihuatlan, Estado de Veracruz y al oeste colinda con la copropiedad de María Cristina Fidelina y Eloisa Lara Casados, con superficie de 20-00-00 hectáreas, según escritura número 20318 de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita bajo el número 582, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... el cual se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de tres y cuatro hilos, sujetos a postes de madera viva y muerta, dedicado a la ganadería en el que se encontraron pastando veintinueve cabezas de ganado bovino, entre mayor y menor las cuales presentan la siguientes marcas de herrar un círculo al centro una "S" y una "R"; el agostadero de zacate estrella inducido, en este predio se localizó una casa de material firme de aproximadamente setenta metros cuadrados de construcción y un corral de varenga, para manejo de ganado de aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados con dos abrevaderos de concreto y un pozo artesanal, presenta un camino que cruza la propiedad, la construcción cuenta con luz eléctrica, así mismo se observa una torre de armazón de fierro, que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, se dice torre de alta tensión, la topografía del terreno es semiplana. Se observó en dicho terreno dos presas con poco agua. Así mismo se observaron heces frescas y secas, del ganado que se encuentra pastando, la raza del ganado cebú-suizo, existe también un tanque elevado para almacenamiento de agua, con bodega para herramientas, terreno dedicado a la producción ganadera...".

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 29 (veintinueve) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

29.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jorge Luis López Juárez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de terrenos del ejido La Isla, al sur colinda con la propiedad de Benito Gómez Campos y propiedad de Roque Molina Cabrera al este colinda con terrenos del ejido La Isla y al oeste colinda con terrenos del ejido La Isla, con superficie de 53-00-00 hectáreas, según escritura pública número 8528 de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 2813, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitada con cercos de alambre de púas con postería de madera muerta y viva el agostadero cuenta con zacate estrella inducido donde se observaron pastando ciento dieciséis semovientes ganado bovino de la raza cebú-suizo, grandes y chicos, con la siguiente marca de fierro de herrar "***" y "***" "***", así mismo observó un pozo artesanal con bomba de diesel, un tanque de almacenamiento de agua con capacidad de cinco mil litros, con corralera de varenga, con todos los servicios, se observa una casa de material firme de cuarenta metros cuadrados de construcción, se observan tres presas con agua, tres comederos de concreto, una galera de material con comederos, la topografía del terreno es semiplana, en una meseta, terreno dedicado a la ganadería, donde se observaron heces secas y frescas..."

De lo descrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 53-00-00 (cincuenta y tres hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 116 (ciento dieciséis) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

30.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Elia de la Fuente Hernández, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec, al sur con propiedad de Vidal Rangel de la Fuente y terrenos del ejido San Miguel Mecatepec, al este colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec y al oeste colinda con propiedad de la señora Socorro Téllez Marie, con superficie de 184-00-00 hectáreas ... según escritura número 13434 de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita bajo el número 908, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz... este terreno se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas) con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con divisiones interiores, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado y taiwán, se observan las siguientes instalaciones como son cinco casas-habitación de material firme, con techo de concreto en las que habitan la propietaria y su familia, una casa es de dos niveles y cuenta con luz eléctrica, teléfono, sistema de radio comunicación, una explanada de concreto por un costado de la casa-habitación de dos niveles, las otras cuatro casas (son de un solo nivel) cuentan con luz eléctrica, con transformadores propios, dos de las casas cuentan con techo de lamina de asbesto, dos antenas de radio difusión con sus respectivas casetas de material firme y techo de concreto, cuatro depósitos de concreto se observaron, para abrevadero del ganado con sistema de bombeo, seis pozos artesanos con brocal de material, uno de éstos con tinaco, pileta y bomba y otro con galera de concreto y bomba, se observa un corral de madera y tubos de metal, para manejo del ganado y dos galeras de andamio de concreto y techo de lámina de zinc, las cuales cuentan con comederos, bebederos, baño de garrapaticida y depósitos de agua de concreto, se observa un achicadero de cincuenta por veinte metros, se encuentra un depósito de agua elevado, dos remolques, una rastra, una picadora, un comedero de concreto, un trascabo con rastra para el trabajo. Se observaron enclavadas en el predio nueve torres de alta tensión de estructura de fierro que sostienen una línea conductora de energía eléctrica. Se observaron pastando en el predio ciento dieciséis semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo de la marca de herrar "HR" y quince caballos y treinta y siete borregos peliwey, así mismo se observaron tres hectáreas sembradas de plátano variedad (macho) con

una producción promedio de cuarenta y cinco toneladas por hectárea anual, la topografía del terreno es lomerío suave y parte de meseta, terreno dedicado en lo principal a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 184-00-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y taiwán, en el que pastan 116 (ciento dieciséis) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, 15 (quince) caballos y 37 (treinta y siete) borregos peliwey, así como 3-00-00 (tres hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

31.- Predio “Fracción del lote 4 de la Ex hacienda de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Vidal Rangel de la Fuente, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de Elia de la Fuente Hernández, al sur colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec, el este con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec y al oeste colinda con propiedad de Elia de la Fuente Hernández, con superficie de 12-00-00 hectáreas ... según escritura número 11029 de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número 3502 el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella, donde se encontraron pastando veintidós semovientes (ganado bovino) el cual presenta una marca de herrar cinco “***” de la raza cebú-suizo, holsteing (grandes y pequeños) se observo una galera de material firme con techo de lámina de zinc y cartón, así como un pozo con pileta de concreto, se aprecian manchones de arbustos de medio metro en promedio de altura (vegetación típica de la región) la topografía del terreno es plana, que se encuentra en una meseta, terreno dedicado a la ganadería ...”.

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 12-00-00 (doce hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 22 (veintidós) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y holstein, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, por ende resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

32.- Predio “Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Juan Espinoza Pérez, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Oscar García Rodríguez, al este colinda con propiedad de Socorro Téllez Mane y al oeste colinda con propiedad de Socorro Téllez Mane se dice con propiedad de Alicia Badillo Arenas, con superficie de 10-00-00 hectáreas ... según escritura número 7736 de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita bajo el número 3225, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas este terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se observaron pastando once semovientes (ganado bovino) de la raza suizo-brahman con la marca de herrar “P”, así mismo se observaron plantados en forma esporádica árboles de mango de la variedad tomi de aproximadamente una producción promedio anual de una tonelada por hectárea y se observa pastando una yegua, terreno dedicado a la ganadería como actividad principal ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 11 (once) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-brahman y 1 (una) yegua, así como árboles de mango, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se llega al conocimiento que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

33.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Rosa Nájera Zapata, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de la familia García Rodríguez, al este colinda con Esther Badillo Arenas y al oeste colinda con Irma Platas de Andrade, con superficie de 8-20-00 hectáreas ... según escritura número 18013 de fecha dieciséis de abril de dos mil uno, inscrita bajo el número 3551, el ocho de agosto de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella, en donde se encontraron pastando doce semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar “SN”, así mismo se observaron cuatro caballos de trabajo, se observa una casa-habitación de material firme de dos niveles, se observa un corral de alambre de púas con cuatro hilos y postería de madera muerta, se observa una galera de techo de lámina de zinc. Así mismo se observa un pozo artesano con brocal de concreto, así mismo se observan dos bebederos de concreto con comederos, un embarcadero para ganado de postes de concreto con tubos de metal. El terreno cuenta con divisiones en el interior con cercos de alambre de púas y postes de madera muerta y viva, la topografía del terreno es semiplana, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual cuenta con una superficie de 8-20-00 (ocho hectáreas, veinte áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 12 (doce) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

34.- Predio “Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ernesto García Rodríguez, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de Roberto Rodríguez Galindo, al sur y al oeste colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al este colinda con propiedad de Juan López Limón y al oeste colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata, con superficie de 53-05-91 hectáreas ... según escritura número 9389 de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número 1965, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior divisiones internas, en el terreno se observan tres casas-habitación de material firme, con techo de concreto y lamina de asbesto, de dos niveles y cuenta con luz eléctrica, teléfono, sistema de radio comunicación, propiedad que es cruzada por camino de terracería Poza Rica-Antonio M. Quirazco, durante el recorrido se observo un pozo artesano de brocal de concreto, se observa un bascula de ganado, comederos, saladeros de madera, baño de inversión de concreto, se observan en el predio enclavadas dos torres de alta tensión de estructura de fierro, que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, el predio cuenta con zacate estrella, donde se observaron pastando ciento sesenta y tres semovientes de la raza cebú-suizo, con la siguiente marca de herrar “J”, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería... a este predio se le incorporo otra superficie de 8-50-00 (ocho hectáreas y media) propiedad de Ernesto García Rodríguez, según escritura 11988 de fecha nueve de agosto del año mil novecientos noventa, inscrita bajo el número 2165, el doce de septiembre de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica Estado de Veracruz, la cual se ubica de la siguiente manera. Al norte colinda con propiedad de Juan López Limón, al sur colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al este colinda con carretera a la bomba, este predio cuenta con zacate estrella; la topografía es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería, acto seguido en uso de la voz el propietario manifiesta “setenta animales (ganado bovino) de los que se encuentran aquí son los que tengo pastando en el otro predio a nombre de José Rodríguez Leandro y por el momento lo tengo aquí porque chapie el otro predio...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 53-05-91 (cincuenta y tres hectáreas, cinco áreas, noventa y una centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 173 (ciento setenta y tres) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como se acredita en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

35.- Predio “Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Roberto Rodríguez Galindo, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido La Isla, al sur colinda con propiedad de Ernesto García, al este colinda con propiedad de Lucio López Limón y al oeste colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, con

superficie de 50-00-00 hectáreas ... según escritura número 19492 de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita bajo el número 1492, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior una división con alambre de púas, existe en el predio un corral de alambre de púas de cuatro hilos, se encontraron seis comederos de metal, un saladero de madera con galera techada de lamina de cartón, dos piletas de concreto, un pozo artesano, tres presas. El terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando ochenta semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "J" de la raza suizo-cebú, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 80 (ochenta) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-cebú, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

36.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Rodríguez Leandro, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Huizotate, al sur colinda con terrenos del ejido La Isla, al este colinda con terrenos del ejido La Isla y al oeste colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata, con superficie de 54-55-00 hectáreas ... según escritura número 7760 de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número 1865, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado postes de madera viva y muerta (chacas, palo de sol) el terreno cuenta con zacate estrella, donde se observaron heces secas, se observa construido un corral de varenga, con techo de lamina de cartón y asbesto. Se observan comederos y bebederos de concreto, así como un saladero, se observaron tres presas, la topografía del terreno es de lomerío. Se observan cortadas hierbas (propias de la región en forma esporádica (por las características que presenta solo cuenta con algunos días de chapeadas las hierbas) terreno dedicado a la ganadería ... acto seguido en uso de la voz el C. Ernesto García Rodríguez en su carácter de apoderado del C. José Rodríguez Leandro lo cual lo acredita con poder notarial especial con facultades para pleitos y cobranzas actos de administración y de dominio número 23963 de fecha diez de agosto del año dos mil uno ante notario público número dos Lic. Rosa Elena del Toro de Granillo. Manifiesta "que en el predio descrito no se encuentra semovientes (ganado bovino) por la causa que acabo de limpiar lo poco sucio que estaba y deje descansar el potrero para poder meter mas ganado a pastar. Siendo que hay muestras visibles de heces del ganado". Esto dijo..."

De lo transcrito, se desprende que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 54-55-00 (cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, así como heces secas del ganado que se encontraba en dicho predio, el cual se encuentra debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

37.- Predio "Fracción del lote 4 de la Exhacienda de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Rosa Isabel García Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al sur colinda con Ubaldo Villegas Patiño, al este colinda con Ubaldo Villegas Patiño y al oeste colinda con Ubaldo Villegas Patiño, con superficie de 79-50-00 hectáreas, según escritura número 2294 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita bajo el número 731, el siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas) con cuatro hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando noventa semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños, con la siguiente marca de herrar "50"; así mismo se observaron dos caballos de trabajo. Se observan las siguientes instalaciones como son un corral de madera y alambre, así como saladeros y comederos de madera con galera techada de lámina de cartón, así mismo se observan del recorrido cinco presas, predio que cuenta con divisiones en su interior para el manejo de ganado; Así mismo se observan en el pasto heces secas y frescas, la topografía del terreno es de lomerío, la raza del ganado es cebú-suizo, Así mismo se observa que en la

parte sur del terreno manchones de acahual (hierva típica de la región) de altura promedio de un metro, terreno dedicado a la ganadería, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 386411 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete a favor de su propietaria ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad ganadera, el cual tiene una superficie de 79-50-00 (setenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 90 (noventa) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

38.- Lote 57 del predio “Poza Larga” de la Ex-hacienda de Citlaltepec, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Francisco Arrieta Vera, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras de los ejidos Poza Larga y Sebastián Lerdo de Tejada, al sur colinda con Cointo Rivera, al este colinda con tierras del ejido Poza Larga y con propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco y al oeste colinda con tierras del ejido Manuel Quirazco, con superficie de 55-00-00 hectáreas ... según escritura número 3937 de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 494, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva (chacas) con cuatro hilos de alambre de púas, este predio se encuentra delimitado en su interior por cercos de alambre de púas y postería de madera muerta. En el predio se encuentra sembrado de zacate estrella, donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños los cuales presentan la siguiente marca de herrar “***”, así mismo se observaron pastando un burro y un caballo de trabajo, se observa un corral de varenga, una casa-habitación de madera con techo de lamina de zinc, así mismo se observa construida una cocina de madera con techo de lamina de zinc, un corral para aves de tela ciclónica, durante el recorrido se observo otro corral de madera y se observaron dos saladeros de madera, la topografía del terreno es de lomerío, el terreno dedicado a la ganadería ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 20 (veinte) cabezas de ganado bovino, 1 (un) burro y 1 (un) caballo, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

39.- Predio “Lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ernesto García Rodríguez, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Rosa Isabel García y Ubaldo Villegas Patiño, al este colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez y al oeste colinda con propiedad de Alfonso Gómez Portilla, con superficie de 100-00-00 hectáreas, según escritura número 20489 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita bajo el número 1194, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado postes de madera viva y muerta con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observan pastando cien semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo, con la marca de herrar “50”, así mismo se observan pastando dos caballos de trabajo, se observaron durante el recorrido una casa-habitación de material firme de dos niveles, este terreno lo cruza un camino de terracería, se observa construido un corral de tubos de metal, que cuenta con dos galeras de concreto con techo de lámina de asbesto y zinc, corral que cuenta con instalaciones propias para el manejo de ganado, se observan cuatro comederos de madera con galera techada de lámina de zinc, un pozo artesano con brocal de concreto, una pileta de concreto para almacenamiento de agua y seis presas, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 100 (cien) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y

construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

40.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Alfonso Gómez Portilla, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Carmen Arroyo Ortiz y tierras del ejido Zacate Colorado, al este colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez y Ubaldo Villegas Patiño y al oeste colinda con copropiedad de la familia Lara Casados, con superficie de 94-40-00 hectáreas, según escritura número 4805 de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho inscrita bajo el número 1513, el veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observan pastando ochenta y cuatro semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo, se observa pastando también un caballo, a este predio lo cruza un camino de terracería y cuenta también con otro camino de acceso, en su interior cuenta con cercos de alambre de púas de (tres hilos), y postes de madera muerta y viva, para manejo de ganado; existe en el terreno un corral de madera, con comederos y bebederos de concreto mismos que cuentan con galera techada de lámina de zinc. Así también se observa una casa-habitación de material firme con techo de concreto, una bodega techada con lámina de asbesto, en otra parte del terreno se observa otra casa de material firme techada con lámina de zinc y otra de paredes de madera con techo de lamina de zinc, un deposito de concreto elevado para agua, un pozo artesano con bomba y un tanque de concreto para almacenamiento de agua, en las inmediaciones del predio se observa otra casa-habitación de material firme con techo de concreto, (sin uso) un aljibe con galera techada de lámina de zinc, durante el recorrido se observan otros bebederos de concreto y dos presas, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 163101 de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete a favor de Raymundo Soni, la topografía del terreno es de lomerio y dedicado a la ganadería ...".

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 94-40-00 (noventa y cuatro hectáreas, cuarenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 84 (ochenta y cuatro) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 1 (un) caballo, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivo, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

41.- Predios denominados "Xuchiltepec" y su lote anexo "El Escobal", Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Raúl Galindo Flores y otros, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Ignacio Zaragoza, al sur colinda con Elda María Cantón Martínez viuda de Rocha, al este colinda con tierras del ejido Huizotate y tierras del ejido Benito Juárez y Gregorio Marroquín Zacatenco y al oeste colinda con tierras del ejido Ignacio Zaragoza, con superficie de 200-00-00 hectáreas ... Terreno que presenta las siguientes características: se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro y cinco hilos de alambre de púas, en el terreno se apreciaron las siguientes instalaciones se observa construida una casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de zinc. Así mismo se observa otra casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de asbesto. Así mismo se observa construida una galera con techo de lamina de zinc, con corral de varenga. Se observaron en el predio dos presas. El predio esta cubierto de acahual en su mayor parte con una altura promedio de dos metros, consistente en vegetación típica de la región (Guásima, espinillo blanco, hormiguillo, sangre de grado entre otros) una parte se observa empastada de zacate estrella donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) sin poderles apreciar la marca de herrar y se observaron cuatro caballos de trabajo, la topografía del terreno es de lomerío, predio dedicado a la ganadería, se hace la observación que por la parte norte del predio se observa recién chapeada una superficie aproximada de veinte hectáreas. Se hace constar que todo lo anteriormente descrito en la presente acta, se observó desde el perímetro de dicho predio. Esto en virtud de que la persona el C. Raúl quien dijo ser propietario del predio nos impidió a los comparecientes en diversas ocasiones (29) veintinueve de junio y cuatro de julio del presente año) el acceso a dicho predio manifestando que no permitiría el acceso a su propiedad por ningún motivo oponiéndose a la realización de la presente diligencia. A pesar de que los comisionados le hicimos saber el motivo de la presente diligencia, solo recibimos la negativa del propietario o quien dijo ser propietario del predio, circunstancia por la cual la presente acta se levanta ante la presencia de dos testigos de asistencia los C.C. Rutilio Hernández Maldonado y Andrés Castro Bautista, quienes se identifican con credencial para votar folio 51808930 y el segundo con folio

75991825 expedidas por el Instituto Federal Electoral documentos que doy fe de tener a la vista y devuelvo. Quienes manifestaron ser residentes del ejido colindante denominado Benito Juárez del Municipio de Tihuatlán, Veracruz y conocer dicha superficie de terreno...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio tiene una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 20 (veinte) cabezas de ganado mayor y cuatro caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

42.- Predio “Fracción del lote 32 de las Tierras de Citlaltepec” (Rancho Piedras Negras), Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José y Aldo Amadeo Oreggia Campos, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata y el oeste colinda con propiedad de Engracia del Angel Estopier, con superficie de 123-40-00 hectáreas, según escritura número 2447 de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 141, el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos, de alambre de púas, este terreno cuenta con divisiones internas con cercos de alambre de púas y cercos eléctricos. Este predio cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando ciento cuatro semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano, los cuales presentan la siguiente marca de herrar ***, ***, y ***, así mismo se observaron pastando tres caballos, en este predio se observa construida una casa-habitación de material firme con techo de lamina de zinc la cual cuenta con luz eléctrica a través de celdas solares y un sistema de radio comunicación, así también se observo una galera techada de lámina de zinc, con bebederos y comederos de concreto, un corral de varenga, con cuatro plazas el cual cuenta con todos los implementos para el manejo de ganado. En el predio se observaron cuatro presas, este predio lo cruza un camino de terracería, así mismo se observa una línea de postería de luz, enseguida se observan una superficie de diez hectáreas sembradas de plátano de la variedad (macho) con una producción promedio anual de veinte toneladas por hectárea; así mismo se observa un tractor agrícola y sus implementos para la labranza del terreno, la topografía del terreno es de lomerío. Terreno dedicado a la ganadería y siembra de plátano...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 123-40-00 (ciento veintitrés hectáreas, cuarenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 104 (ciento cuatro) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano, 3 (tres) caballos, así como 10-00-00 (diez hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

43.- Predio “Fracciones de los lotes 60 y 63 de las Tierras de “Citlaltepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José, Aldo Amadeo y Ana Lilia Oreggia Campos, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de la familia García Rodríguez, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y al oeste colinda con arroyo Totolapa, con superficie de 46-30-55 hectáreas, según escritura número 3141 de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 655, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por cercos de alambre de cuatro hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva; el terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se observaron pastando setenta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano, con la siguiente marca de herrar ***, ***, y ***, así mismo se observaron dos caballos; se observa en una superficie de ocho hectáreas recién plantadas de plantas de plátano de la variedad macho, se observa construida una casa-habitación con cocina de paredes de madera y techo de lamina de zinc, así mismo se observa un corral de madera y alambre para el manejo de ganado en el que se encontraron comederos y bebederos de concreto así como una galera techada de lámina de zinc, así mismo se observa un pozo artesano con brocal de concreto, terreno que es cruzado por un terreno de terracería y se observa una línea de postes de concreto que sostienen cables de se dice cables conductores de energía eléctrica. Del recorrido por el terreno se observaron partes recién chapeadas, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 46-30-55 (cuarenta y seis hectáreas, treinta áreas, cincuenta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 70 (setenta) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano y 2 (dos) caballos, así como una superficie de 8-00-00 (ocho hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo que resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

44.- Predio "Fracción número cinco del lote 30 de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Rubén Pacheco Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ignacia, Margarita, Cecilia Pacheco Martínez, al sur colinda con propiedad de Jonas Gutiérrez Hernández, al este colinda con propiedad de Jesús Pacheco Martínez y al oeste colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 5-00-00 hectáreas, según escritura número 15664 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 3455, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con tres hilos de alambre de púas, terreno que se observa sembrado con árboles de naranja de un promedio de altura de dos a tres metros, en producción óptima, con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea, la topografía del terreno es de lomerío. Terreno dedicado a la citricultura..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, tal como ha quedado acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

45.- Predio "Fracción número 5 del lote 30 de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jesús Pacheco Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ignacia, Margarita y Cecilia Pacheco Martínez, al sur colinda con propiedad de Jonás Gutiérrez Hernández, al este colinda con Crisógono Leonel Mendoza Solís y al oeste colinda con Rubén Pacheco Martínez, con superficie de 5-00-00 hectáreas, según escritura número 15664 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 3454, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, terreno que se encuentra sembrado en su totalidad de cítricos (naranja) con una altura promedio los árboles de dos a tres metros, producción óptima, con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea. Así mismo se observa construida una casa-habitación de material firme, con techo de concreto. Se observa un pozo artesano con brocal de concreto. Así mismo se encuentra enclavada en el terreno una torre de alta tensión de estructura de hierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la citricultura..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

46.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Roque Molina Cabrera, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de los terrenos del ejido La Isla Municipio de Tihuatlan, al sur colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, al este colinda con propiedad del señor Jorge López Juárez y al oeste colinda con terrenos del ejido La Isla Municipio de Tihuatlan, con superficie de 30-00-00 hectáreas, según escritura número 9784 de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 855, el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... terreno que se encuentra delimitado con

cercos de alambre de púas cuatro y tres hilos de alambre de púas, con postería de madera muerta y viva (chacas y palo de sol), el agostadero cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando cincuenta y nueve semovientes ganado bovino o raza cebú-suizo (menor y mayor) los cuales presentan el siguientes fierro de herrar "RM"; se observaron heces frescas y secas, se observó una casa-habitación de paredes de madera con techo de lámina de zinc, así mismo se observa una presa con agua, existe también un torre de alta tensión que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, la torre es de estructura de fierro, terreno de dedicado a la producción ganadera, la topografía del terreno es semiplana...".

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 59 (cincuenta y nueve) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

47.- Predio "Lote 60 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Juan Jiménez Pérez y Mardonio Rodríguez Díaz, con las características siguientes:

"...Terreno que se encuentra formado por dos fracciones del lote 60 y que se ubica de la siguiente manera: al norte colinda con terrenos del ejido "La Antigua", al sur colinda con propiedad de la familia Oreggia, al este colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y al oeste colinda con propiedad de Guillermo Godínez y zona urbana del poblado Poza Larga y parte con arroyo Totolapa... con una superficies de 41-85-55 hectáreas... La primera superficie amparada por escritura número 9788 de fecha seis de junio de mil Novecientos Noventa, inscrita bajo el número 1330, el doce de junio de mil Novecientos Noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz, a favor de Juan Jiménez Pérez y la segunda fracción con una superficie de 11-00-00 hectáreas, amparadas por sentencia de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa emitida por el Juez Segundo de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Poza Rica, Estado de Veracruz dentro del expediente 1617/989 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información testimonial ad perpetuam para acreditar operar a favor de Mardonio Rodríguez Díaz la prescripción positiva. Conste ... predio que presenta la siguientes características se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este terreno cuenta zacate estrella, donde se observaron pastando cuarenta y dos semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "...", de la raza cebú, el terreno cuenta con una presa, se observan ocho caballos de trabajo, se observa un corral de varenga y una construcción en obra negra sin uso y sin techo, propiedad que es cruzada por un camino de terracería Poza Rica-Antonio M. Quirazco con una línea de postes de luz eléctrica, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra integrado por dos fracciones, amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie total de 52-85-55 (cincuenta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 42 (cuarenta y dos) cabezas de ganado bovino de la raza cebú y 8 (ocho) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

48.- Predio "Fracción del lote 61 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Natalia Galindo Hernández, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de terrenos del ejido "Poza Larga" o "La Antigua", al sur colinda con zona urbana del ejido "Poza Larga" al este colinda con propiedad de Oscar García Rodríguez, al oeste colinda con propiedad de Gregorio Marroquí, con superficie de 6-00-00 (seis) hectáreas, según escritura número: 4942 de fecha: dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número: 1170 el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, terreno que se encuentra sembrado de árboles de naranja con un promedio de altura de cuatro a cinco metros y también se observan sembrados intercaladamente entre el naranjal, plantas de limón con un promedio de altura de cuatro metros, la producción promedio de la naranja y el limón es de aproximadamente diez toneladas por hectárea anual; así mismo se observo construida en el terreno una casa de madera con techo de lámina de zinc, un pozo artesano de brocal de concreto, la topografía del terreno es semiplana, terreno dedicado a la citricultura..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 6-00-00 (seis hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de naranja y limón, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en la transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivo, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

49.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Humberto y Ana Patricia Changuin Yue, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al sur colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata, al este colinda con Familia Lara Casados y al oeste colinda con zona urbana del Ejido Emiliano Zapata... con superficie de 5-83-81 hectáreas... según escritura número 7198 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 1347, el diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas y tela de maya ciclónica, terreno donde se observan sembrada una superficie aproximadamente de hectárea y media de maíz con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea. Así mismo se observa una superficie aproximada de una hectárea sembrada de plátano (de la variedad dominico) con una producción promedio anual de una tonelada y media por hectárea; y el resto de la superficie sembrada de zacate estrella. Así mismo se observa en el predio construida una casa- habitación con paredes de material firme y techo de concreto y parte de lámina de zinc, misma que cuenta con luz eléctrica. Así mismo se observa un pozo artesano con brocal de concreto; un depósito de concreto elevado para agua y una pileta de concreto para el mismo uso. Así mismo se observa una construcción en obra negra, se observan cuatro chiqueros para puercos sin uso y en ruinas, durante el recorrido se observa enclavada en el predio una torre de estructura de fierro que sostiene una línea de alta tensión conductora de energía eléctrica; se observa también un horno de ladrillo y en barro; la topografía del terreno es semiplana, terreno dedicado a la agricultura..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 5-83-81 (cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta y una centiáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con maíz, plátano y zacate estrella, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas y tela de maya ciclónica, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivo, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

50.- Predio "Fracción del Lote 1 de la ex hacienda Xuchil" (Monserrat), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de María García Ramos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Román Rocha, al sur colinda con carretera de terracería, al este colinda con terrenos de la familia Hernández Espinoza y al oeste colinda con la propiedad de María García Ramos... con superficie de 73-00-00 hectáreas... según escritura número 11543 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 402, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado y guinea, el terreno cuenta con divisiones internas y cuenta con un camino que sirve de acceso al predio, en el terreno se observaron pastando sesenta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-americano con la siguiente marca de herrar "E", así mismo se observan cuatro caballos de trabajo. Se observan cinco presas, se observa un corral de alambre y postes de madera muerta y viva. Este predio cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 167581 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho a favor de María Cecilia López Moedano, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 73-00-00 (setenta y tres hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y guinea, en el que pastan 60 (sesenta) cabezas de ganado de la raza cebú-americano y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la

pequeña propiedad, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

51.- Predio "Fracción del Lote 1 de la Exhacienda El Xuchil" (Monserrat), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de María García Ramos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Román Rocha, al sur colinda con carretera Federal México-Tuxpan de pavimento, al este colinda con terrenos de María García Ramos y al oeste colinda con propiedad de Elpidio Ibarra y Victoria Rodríguez, con superficie de 73-37-00 hectáreas...según escritura número 11542 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 401, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla, ...se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este terreno cuenta con zacate estrella mejorado y zacate guinea, donde se observaron pastando sesenta y seis semovientes (ganado bovino) de la raza suizo-americano los cuales presentan la siguiente marca herrar "E", así mismo se observaron cuatro caballos de trabajo, y se observaron cinco presas, este terreno cuenta con una galera de concreto, con sus respectivos bebederos y comederos de concreto y techo de lamina de zinc, se observa también un corral de varenga con puertas de metal, así mismo se observa una casa-habitación de material firme con techo de lamina de zinc para el vaquero. Se observan saladeros y comederos de madera, la topografía del terreno es de lomerío, este terreno esta dedicado a la ganadería, este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 167583 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho a favor de Altigracia Moedano de López la topografía de terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 73-37-00 (setenta y tres hectáreas, treinta y siete áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y guinea, en el que pastan 66 (sesenta y seis) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-americano y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad, por lo que se surte en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

52.- Predio "Fracción del Lote 1 de la Exhacienda El Xuchil" (Monserrat), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de María García Ramos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de María García Ramos, al sur colinda con carretera federal México-Tuxpan y al este colinda con propiedad de Simón Taurino Islas Villegas y familia Hernández Espinoza.... con superficie de 9-59-07 hectáreas... según escritura número 11541 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 400, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas palo de sol), con cuatro hilos de alambre de púas, este terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se encontraron pastando seis semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar *** de la raza suizo-americano y se observa un caballo de trabajo, así mismo se observaron veintisiete borregos de la raza peliwey, en este terreno se encontró construida una casa-habitación de dos niveles la cual se encuentra amueblada y cuenta con energía eléctrica de material firme y techos o lozas de concreto, una bodega de material firme con techo de lamina de zinc, lugar donde se almacena los implementos como lo es una revolvedora, picadora, alambre y alimentos para el ganado, se observaron nueve caballerizas de material firme con techo de lámina de asbesto con comederos y bebederos de concreto con puertas de metal, se observan construidas una cisterna de concreto, una pileta de concreto, así como una galera de material firme con comederos y bebederos de concreto, un baño doméstico de material firme con techo de concreto, dos casas-habitación de madera con techo de lámina de zinc, una construcción en obra negra, dos pozos artesanales de concreto con sistema de bombeo con galera de lámina de zinc, se observaron árboles de mango con una altura promedio de diez metros, así mismo se observa un tractor agrícola, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 9-59-07 (nueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, siete centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 6 (seis) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-americano, 1 (uno) caballo y 27 (veintisiete) borregos peliwey, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

53.- Predio "Fracciones de los predios Xuchiltepec", "Rancho Aladro" y "El Xúchil" (El Pókar), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Simón Taurino Islas Villegas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de María García Ramos, al este colinda con Carmen Arroyo y familia Hernández Espinoza y al oeste colinda con propiedad de Rafael Tapia y carretera Federal México-Tuxpan... con superficie de 16-72-13.70 hectáreas... según escritura número 13813 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número 1637, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xícotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva, con puertas de metal, el terreno cuenta con zacate estrella inducido, donde se encontraron pastando dieciocho semovientes (ganado bovino) de la raza cebú con la siguiente marca de herrar "TY", dentro del terreno se encuentra un corral de varenga y metal el cual cuenta con galera techada de lamina de zinc, con bebederos y comederos de concreto y metal, se observa un pesebre con dieciocho caballerizas de material firme, sin uso y sin techo, se observa durante el recorrido otra galera de concreto con techo de lámina de zinc, con bebederos y comederos de concreto. Existe en el predio señalamientos que indican un ducto de PEMEX, también se observa un torre de estructura de fierro que sostiene líneas conductoras de energía eléctrica, también se observa una presa, se observa una casa de paredes de madera con techo de lamina de zinc y se observaron dos rastras de veinte y catorce discos, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 16-72-13.70 (dieciséis hectáreas, setenta y dos áreas, trece centiáreas, setenta miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 18 (dieciocho) cabezas de ganado bovino de la raza cebú, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por ende, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

54.- Predio "Fracción del lote 64 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Cointo Rivera Sánchez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Gregorio Marroquí, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de la familia Ramírez Umaña y con propiedad de Eligio González y al oeste colinda con tierras del ejido Antonio M. Quirazco, con superficie de 50-00-00 hectáreas... según escritura número 7024 de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscritas bajo el número 1091, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz ... se encuentran delimitados por cercos de alambre de púas con cuatro hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva, se observa una casa-habitación de material firme con techo de concreto, a un costado de la casa de material, se observa construida otra casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de zinc y durante el recorrido se observó construida otra casa habitación de paredes de madera y techo de lamina de cartón, se observa construido un baño (sanitario) de paredes de madera y techo de lamina de asbesto; se observan dos postes de concreto que sostienen un transformador y tres cables o líneas conductoras de energía eléctrica, dos de las casas-habitación cuentan con energía eléctrica, se observa construido un pozo artesano con brocal de concreto, durante el recorrido se observó en una superficie de quince hectáreas con vegetación típica de la región consistente principalmente en guásimas, de más de cinco metros de altura a las que se les contaron hasta diez anillos de graduación con un diámetro superior a los veinte centímetros, espinos blanco, cornezuelo y huizache con características similares vegetación que predomina en esta superficie y el resto del terreno se encuentra limpio que aparenta un uso ganadero, ya que cuenta con praderas de zacate estrella en la que se encontraron en forma esporádica heces secas de ganado bovino, en dicho terreno se observa un burro y diez borregos peliwey, la topografía del terreno es lomerío, terreno dedicado a la ganadería conste... En uso de la voz el C. Cointo Rivera Sánchez manifiesta "Que propiciado por la intensa sequía que ha azotado a esta zona tuve que sacar el ganado por que no había ni agua ni pasto suficiente, aclarando que en este predio agostan normalmente cincuenta cabezas de ganado y que él mismo siempre ha estado dedicado a la ganadería, por lo que hace a la vegetación que se encuentra en el predio la misma esta precisamente en las faldas y punta de los cerros por lo que se dejan allí ex profeso para que no se erosione las partes altas de los cerros que están en el predio para que no se erosionen los mismos" esto dijo ...".

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó con zacate estrella en el que pastan 1 (un) burro y 10 (diez) borregos peliwey, así como heces secas de ganado bovino, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no

se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

55.- Predio "Fracción 6, 7 y 8 del lote 30 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Margarita, Cecilia e Ignacia Pacheco Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Eduardo Pacheco Santiago, al sur colinda con propiedad de Jesús y Rubén Pacheco Martínez, al este colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso y al oeste colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 40-48-00 hectáreas, según escritura número 1343 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil tres, inscrita bajo el número 542, el once de marzo de dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxpan de Rodríguez Cano en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas. En el que se encontraron dos porciones con cultivo de maíz en una superficie aproximada de quince hectáreas, así mismo se observó una hectárea aproximadamente con cultivos de chile y media hectárea con cultivo de ajonjolí, se observa una casa-habitación con paredes de barro con techo de lamina de cartón. Así mismo junto a la casa-habitación se observa una cocina con paredes de palos y techo de lamina de cartón. Se observó también una galera de paredes de palos y techo de lamina de cartón, a este terreno lo cruza una afluente de dos ramales el cual se encuentra cubierto por árboles típicos de la región superiores al diez metros de altura (para aguantar la humedad del mismo) en este terreno se localizaron diez hectáreas con vegetación típica de la región consistente en chijol, guayabo, hormiguilo, guásimas, chacas con altura promedio de tres metros, la topografía del terreno es de lomerío...".

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 40-48-00 (cuarenta hectáreas, cuarenta y ocho áreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con maíz, chile, ajonjolí y árboles de guayaba, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

56.- Predio "Fracción del Lote 4 de la Exhacienda de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Crisógono Leonel Mendoza Solís, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de la familia Pacheco y con terrenos del ejido Nuevo Progreso, al sur colinda con terrenos del ejido Huizotate, al este colinda con terrenos del ejido Huizotate y al oeste colinda con terrenos del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 95-00-00 hectáreas, propiedad de Crisógono Leonel Mendoza Solís, según escritura número 5659 de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 2804, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con divisiones en su interior con cercos de alambre y palos de madera muerta, el terreno cuenta con dos casas-habitación de material firme con techo de lamina de zinc, se dice lamina de asbesto, las cuales cuentan con luz eléctrica, un pozo artesano con brocal de concreto y bomba, para extraer el agua, tres depósitos de concreto para agua, dos bodegas de material firme con techo de lamina de asbesto para guardar alimentos para el ganado, un corral de varenga, el cual cuenta con dos baños, bascula, manga, bebederos y comederos de concreto, se observa otra galera con techo de lamina de asbesto la cual cuenta con comederos y bebederos de concreto, tres chiqueros. En el terreno se observan dos porciones con cultivos de maíz que en su totalidad hacen un aproximado de cuatro hectáreas de igual manera se observa una superficie de aproximadamente dieciséis hectáreas de cítricos (naranja) con una producción media en la que se calcula una producción de dos toneladas promedio anual, se observan en el terreno dos torres de alta tensión de estructura de fierro que sostienen una línea conductora de energía eléctrica; del recorrido se observó otra casa-habitación hecha de material firme con techo de lámina de zinc y una galera de material firme con techo de lamina de zinc. El terreno en su mayoría cuenta con zacate estrella, bermuda, tanzania y brisanta en el que se encontraron pastando 152 semovientes (ganado bovino) raza braman, con la marca de herrar (**), siete caballos y ocho borregos peliwey, este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad número 286213 de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete a favor de Crisógono Leonel Mendoza Solís, terreno dedicado a la ganadería y a la citricultura, la topografía del terreno es de lomerío....".

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y con certificado de inafectabilidad, el cual tiene una superficie de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, bermuda, tanzania y brisanta, en el que pastan 152 (ciento cincuenta y dos) cabezas de ganado bovino de la raza braman, 7 (siete) caballos y 8 (ocho) borregos peliwey, así como 4-00-00 (cuatro hectáreas) cultivadas con maíz y 16-00-00 (dieciséis hectáreas) cultivadas con árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se

concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

57.- Predio "Fracción del Lote 64 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Pablo, Abel, Juan, Socorro y Máximo Ramírez Umaña, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Eligio González, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco y al oeste colinda con Cointo Rivera, con superficie de 29-06-46 hectáreas, según escritura número 7254 de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 351, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este predio cuenta con divisiones internas este terreno cuenta con zacate estrella donde se encontraron pastando treinta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, marcados con la siguiente marca de herrar "PM", así mismo se observó un caballo; así mismo se observaron tres hectáreas plantadas de cítricos (naranja) sin uso comercial y se observaron cinco hectáreas de maíz (se dice siembra de maíz) con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, se observa una galera de madera y techo de teja, y se observa una construcción de mampostería en ruinas, en las partes altas de las lomas se observaron árboles de aproximadamente diez metros de altura de vegetación típica de la región, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 29-06-46 (veintinueve hectáreas, seis áreas, cuarenta y seis centiáreas) de agostadero de buena calidad y temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 30 (treinta) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 1 (un) caballo, así como en 3-00-00 (tres hectáreas) cultivadas con árboles de naranja y 5-00-00 (cinco hectáreas) cultivadas con maíz, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

58.- Predio "Fracción del Lote 64 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Eduardo Ostos García, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Gregorio Marroquí Zacatenco, al sur colinda con propiedad de la familia Ramírez Umaña, al este colinda con Gregorio Marroquí Zacatenco y al oeste colinda con Cointo Rivera, con superficie de 16-09-25 hectáreas ... según escritura número 7153 de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita bajo el número 2209, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos postes de madera muerta y viva (chacas) con cuatro hilos de alambres de púas; este terreno se encuentra sembrado de maíz, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, así mismo se observan sembrados árboles de naranja de una altura promedio de un metro, en forma intercalada entre el maíz, se observa construida una casa de material firme con techo de lamina de zinc y un corral de varenga, así mismo durante el recorrido se observa una presa, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la agricultura..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 16-09-25 (dieciséis hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con maíz y árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

59.- Predio "Fracción del Lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Josefina Zavaleta Ortega y Elvira Ortega de Zavaleta, con las características siguientes:

"...Terreno que se encuentra compuesto por dos fracciones; la primera fracción se ubica de la siguiente manera: Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y Juan López Limón, al sur colinda con propiedad de la familia Lara Casados, al este colinda con propiedad de Ana María Arcadia Tavera viuda de Caballero y al oeste colinda con propiedad de Juan López Limón, con superficie de 8-00-00 hectáreas, según escritura número 6250, de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 65, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz; (primera fracción) ... la segunda fracción con superficie de 2-50-00 hectáreas, amparadas por escritura número 7038, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita bajo el número 3792, el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... terreno que presenta las siguientes características en este terreno se encuentra sembrado de zacate estrella mejorado, donde se observan pastando cinco borregos peliwey, así como cuatro caballos, (dos yeguas y dos potrillos) y se encuentra delimitado por postes de madera viva (chacas y palo de sol) con cinco y seis hilos de alambre de púas, en este terreno se observa construida una casa-habitación por paredes de madera y techo de lámina de cartón, así mismo se observa otra casa de madera y techo de lamina de cartón en ruinas, así mismo se observa un pozo artesano, sin brocal y una pileta de mampostería para agua, se observa una galera de postes de madera y techo de lamina de cartón, así como una picadora y existe media hectárea sembrada de zacate taiwán (zacate de corte), en el terreno se observaron heces secas de ganado, este terreno cuenta con divisiones en su interior de cercos de alambre de púas y postes de madera viva. En este acto se agregan las colindancias de la segunda fracción superficie de 2-50-00 propiedad de Josefina Zavaleta Ortega y Elvira Ortega de Zavaleta, la cual colinda al norte con propiedad de Juan López Limón, al sur colinda con Josefina Zavaleta Ortega, al este con Juan López Limón y al oeste con propiedad de Benito Gómez Campos, la topografía del terreno es semiplana ubicada en una meseta, terreno dedicado a la ganadería... en uso de la voz la C. Josefina Zavaleta Ortega manifiesta "Que por falta de agua me vi en la necesidad de sacar por el momento las cabezas de ganado que normalmente pastan y como se observa existe en el terreno heces de ganado; y una vez que se normaliza la situación de la sequía volveré a meter el ganado" ...".

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio está constituido por dos fracciones, las cuales se encuentran amparadas con escrituras públicas e inscritas en el registro Público de la Propiedad, con una superficie total de 10-50-00 (diez hectáreas, cincuenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y taiwán, en el que pastan 5 (cinco) borregos peliwey y 4 (cuatro) caballos, dedicándose a la ganadería, con heces secas, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

60.- Predio "Fracción del Lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y Jorge Luis López, al sur colinda con propiedad de la familia Lara Casados y Olga Sonia Rucabado Martínez, al este colinda con tierras del ejido La Isla y al oeste colinda con propiedad de Josefina Zavaleta, con superficie de 35-00-00 hectáreas, según escritura número 7415 de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número 585, el once de abril de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera viva de tres y cuatro hilos de alambre de púas completamente oxidados y algunas partes se encuentra tirado ESTE TERRENO se observa cubierto en su totalidad Periódico Oficial vegetación típica de la región; consistentes en guásimas de una altura promedio de seis metros con cuarenta centímetros de diámetro en el tallo contando con diez anillos de coloraciones; así mismo también se observaron espinos blancos, con una altura promedio de seis metros con un diámetro en el tallo de esta cincuenta centímetros, los cuales presentaron diez anillos de coloración; existen también árboles denominados o conocidos con el nombre de palo de agua con un promedio de altura de ocho metros, con un diámetro en el tallo de esta noventa centímetros, los cuales presentaron hasta quince anillos de coloración, se observaron también árboles conocidos con el nombre de chijol con un promedio de altura de seis metros con un diámetro en el tallo hasta de cincuenta centímetros, los cuales presentaron hasta diez anillos de coloración, entre otros. Así también se observaron árboles grandes o de gran tamaño los cuales superaban los diez metros de altura con un diámetro en el tallo de un metro como son uveros, ojites, framboyanes, alzaprimas (típicos de la región); quiero aclarar que se llevo a cabo un conteo de los árboles en diversas partes del terreno en que se actúa en superficies aproximadas de veinte metros ... en las que se contaron un promedio de veinte árboles, los cuales se observan cubiertos también de bejucos de agua y enredaderas, también se observaron pequeñas porciones del terreno con acahual (únicamente) hasta dos metros de altura; así mismo por la colindancia del lado oeste del terreno en que se actúa se observaron pequeñas superficies con zacate estrella, por donde se observaron heces secas de ganado bovino. Este terreno es cruzado por dos caminos por donde de acceso al predio y a las fincas colindantes. Así mismo se observaron entre la vegetación antes descritas una forma esporádica, árboles de lima, mango y aguacate, así mismo entre la vegetación se observa una estructura de postes de concreto y techo de concreto que aparenta ser una galera y junto a esta se observa una construcción de tabique en ruinas que aparenta ser comederos o bebederos; es lo que se observa en el predio la topografía del predio es en los extremos norte y oeste es semiplana ubicada en dos diferentes mesetas y al centro de este terreno es acantilado la topografía conocida comúnmente como lareda. Dada la incomparecencia de la C. Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, ni de persona alguna que legalmente la represente (propietaria del predio) a pesar de que fue notificada para el desahogo de la presente diligencia la presente acta se levanta ante la presencia de dos testigos de asistencia, los CC. Servando Leal Cortes y Honorio Leal Cortes, quienes se identificaron con

credenciales para votar folio 051806778 y el segundo con folio 51794169 expedidas por el instituto federal electoral documentos que doy fe de tener a la vista y en este acto devuelvo. Quienes manifiestan ser residentes del ejido La Isla, Municipio de Tihuatlan, Estado de Veracruz, colindantes del lado este del predio en que se actúa, los cuales firman para constancia...”.

La in explotación del predio en cuestión fue corroborada mediante acta circunstanciado de fecha primero de septiembre de dos mil cinco, la cual dice lo siguiente:

“...Se hace constar que a esta diligencia NO COMPARECE la C. ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR VIUDA DE CABALLERO o persona alguna que legalmente la represente no obstante de estar debidamente notificada de la realización de esta diligencia, haciendo constar que dicho predio cuenta con una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco) hectáreas, con las siguientes colindancias: NORTE: Benito Gómez Campos y Jorge Luis López. SUR: Familia Lara Casados y Olga Sonia Ruvalcaba. ESTE: tierras del ejido La Isla. OESTE: Josefina Zavaleta. Y constituidos en el predio propiedad de ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR VIUDA DE CABALLERO, se hace constar que se da fe de que dicho predio esta cercado por postes de madera y alambre de púas en algunas partes, y el resto del cerco esta destruido y tirado; encontrándose enmontado y cubierto en su totalidad de vegetación típica de la región como son guásimas con altura promedio de seis metros, y cuarenta centímetros de diámetro; y en el tallo se apreciaron diez anillos de coloración; espinos blancos con altura promedio de seis metros; y diámetro en el tallo de cincuenta centímetros aproximadamente con diez anillos de coloración; también se encontraron PALO DE AGUA con altura promedio de ocho metros, y diámetro en el tallo de noventa centímetros aproximadamente y hasta quince anillos de coloración; CHIJOLES con altura promedio de seis metros y diámetro en el tallo de hasta cincuenta centímetros con diez anillos de coloración; algunos otros árboles de gran tamaño con altura superior a los diez metros y un diámetro en el tallo de aproximadamente un metro, como son UVEROS, OJITES, FRAMBOYANES Y ALZA PRISMA típicos de la región; en el interior del predio se encuentra cubierto de vegetación típica de la zona como son bejucos de agua y enredaderas, completamente enmontado con altura aproximada de dos metros; por el lado oeste del predio se observó pequeñas superficies con zacate estrella; cuenta con dos accesos de terracería que comunican a las fincas colindantes; también se encontraron dentro del predio en forma dispersa y en menor cuantía (sic) árboles de lima, mango y aguacate; casi al centro del predio se encuentra una estructura con postes y techo de concreto al parecer una galera en ruinas que al parecer eran comederos o bebederos de animales, la topografía del terreno es semiplana y de cantil en inmediaciones del terreno y ladera.

Y por las condiciones del predio inspeccionado se hace constar que el mismo se encuentra in explotación por las características propias de la vegetación, se considera que tiene mas de cinco años sin explotación alguna.

Corroboraron lo asentado el C. ULISES MADRIGAL HERNANDEZ, vaquero y encargado del rancho propiedad de JOSEFINA ZAVALA, colindante del lado oeste del predio inspeccionado, quien manifiesta bajo protesta decir verdad y se identifica con credencial para votar folio 114574955: Que me consta que el terreno propiedad de ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR no se ha trabajado por mas de cinco años porque esta totalmente enmontado, y que vivo en el terreno que colinda por el lado oeste y que es propiedad de mi patrona JOSEFINA ZAVALA, y que tengo mas de siete años de trabajar para mi patrona, y que siempre paso por el predio que se esta inspeccionando y siempre ha estado enmontado desde que yo llegue a trabajar, y firmo la presente hoja porque me constan los hechos y que nadie a trabajado. FIRMA ULISES MADRIGAL HERNANDEZ.

Encontrándose el C. RODRIGO MADRIGAL HERNANDEZ, identificándose con credencial para votar folio número 0967699733, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad: Que soy el encargado del rancho propiedad de BENITO GOMEZ CAMPOS, y que colinda por el lado norte con propiedad de la señora ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR y que me consta que el terreno de la señora esta enmontado y sin trabajar desde hace mas de seis o siete años que es el tiempo que tengo de trabajar con el señor BENITO GOMEZ CAMPOS y porque vivo en el terreno que colinda por el lado norte y desde que he trabajado y siempre paso por ese terreno siempre ha estado así de enmontado y abandonado, y firmo la presente hoja porque por que me consta lo que he dicho y de que nadie ha trabajado ese terreno. FIRMA RODRIGO MADRIGAL HERNANDEZ.

Encontrándose el C. DAVID SAN MARTIN JIMENEZ, identificándose con credencial para votar folio 051839068 y manifiesta bajo protesta de decir verdad: Que soy el presidente del comisariado ejidal del poblado LA ISLA, Municipio de Tihuatlan, Estado de Veracruz, y que el terreno de la señora ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR colinda por el lado este de los terrenos dotados a mi ejido, y me consta que tiene mas de siete u ocho años sin trabajarse ese terreno y me consta que esta enmontado porque desde hace siete u ocho años, en las comisiones de mi ejido que se han tratado de reparar los lienzos de ese lado y que estuve presente como ejidatario siempre lo he visto enmontado y sin trabajar y me consta porque soy colindante con dicho predio y firmo la presente hoja por constarme lo asentado por el actuario. FIRMA DAVID SAN MARTIN JIMENEZ.

También se hace consta que el predio inspeccionado de ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR VIUDA DE CABALLERO tiene un topografía semiplana y dimensiones del terreno cantil con ladera y es DE TEMPORAL.

Manifiestan los integrantes del comité particular ejecutivo del poblado EMILIANO ZAPATA, antes la BOMBA, Municipio de TIHUATLAN, Estado de VERACRUZ; su conformidad con la realización de esta acta, que se elaboró en el predio inspeccionado, y se da por concluida a las trece horas del día primero de septiembre de dos mil cinco...”.

Los comisionados también anexaron a su informe acta complementaria que dice lo siguiente:

“...En el poblado EMILIANO ZAPATA, antes la Bomba, Municipio de TIHUATLAN, Estado de VERACRUZ; siendo las trece horas del día primero de septiembre del año dos mil cinco, los suscritos Licenciado JORGE MANUEL ROSAS PACHECO e Ingeniero ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA, Actuario Ejecutor e Ingeniero Agrario adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Dos, encontrándose los C. GASPAS GARCIA VELENCIA, SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ Y TOMAS VARGAS LICONA Presidente, Secretario y Vocal del comité particular ejecutivo de la ampliación de ejido del poblado EMILIANO ZAPATA antes LA BOMBA, Municipio de TIHUATLAN, Estado de VERACRUZ; identificándose con credencial para votar folio número 0000051828282, cartilla del servicio militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional matrícula número 51794097; procedemos a inspeccionar la zona donde se ubica el radio legal de afectación, observándose que el terreno inspeccionado ES DE TEMPORAL, a excepción de la propiedad de IRMA PLATAS HERRERA DE HERNANDEZ, toda vez de que esta propiedad mantiene su huerta de citricultura mediante riego por aspersión; y haciendo constar que los pozos artesanos observados en el resto de las fincas son para uso única y exclusivamente para uso domestico...”.

De lo anteriormente transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio tiene una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó totalmente inexplorado por más de cinco años consecutivos, tal como lo señalaron los comisionados, quienes señalaron que se encontró enmontado y cubierto en su totalidad de vegetación típica de la región, como son guásimas, con altura promedio de seis metros, con cuarenta centímetros de diámetro y tallo de diez anillos de coloración; espino blanco, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de cincuenta centímetros y con diez anillos de coloración; palo de agua, con altura promedio de ocho metros, con diámetro en el tallo de noventa centímetros y hasta quince anillos de coloración; chijol, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de hasta diez anillos de coloración, así como algunos otros árboles de gran tamaño con altura superior a los diez metros y en diámetros en el tallo de aproximadamente de un metro, como son uveros, ojites, framboyanes y alza prima típicos de la región y además en el interior del predio se encontró cubierto de vegetación típica de la zona como son bejucos de agua y enredaderas, en consecuencia, al tener en cuenta los antecedentes de la vegetación encontrada en el predio en cuestión, se concluye que es afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, para beneficiar al poblado solicitante.

61.- Predio “Zuchiltepec y su Anexo El Escobal”, Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Raúl Sandoval Guizar y Jorge Enrique Sandoval Guizar, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido Benito Juárez, al sur con propiedad de Simón Taurino Islas Villegas, al este colinda con tierras del ejido Benito Juárez y Ricardo Flores Magón, y al oeste colinda con María García Ramos y Elda María Cantón, con superficie de 88-70-00 hectáreas, según escritura número 11610 de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita bajo el número diecinueve, el siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... terreno que forma una sola unidad topográfica, se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas) con cuatro hilos de alambre de púas, propiedad originaria de Raúl Gerardo y Jorge Enrique de apellidos Sandoval Guizar, de las cuales se encuentran de la siguiente manera Raúl Sandoval Guizar tiene en propiedad seis hectáreas, al cultivo de toronja y mango, la toronja con una producción promedio de aproximadamente tres toneladas anual, se dice tres toneladas por hectáreas anual, con una altura de tres metros, el mango con una producción promedio anual de dos toneladas por hectárea, con una altura de los árboles de mango aproximadamente de diez metros. La familia Hernández Espinoza tiene en copropiedad dos hectáreas, la familia se compone de ocho hermanos de nombres Miriam, Argelia, Humberto, Rolando, Imelda, Luis Gustavo, Patricia y Caros Enrique de apellidos Hernández Espinoza, en dicha superficie se observa construida dos casas-habitación de material firme, una con techo de teja y la otra con techo de lamina de zinc, la cuales cuentan con energía eléctrica, una pileta de concreto para almacenamiento de agua con bomba, dos tanques de metal para almacenamiento de agua, se observa otra pileta de concreto, existen dos corrales de malla ciclónica con galera de andamio metálico tubular, con techo de lámina de zinc, dos bebederos de metal y comederos de madera, cinco caballos de trabajo, ocho borregos peliwey, y se observan árboles de mango, enseguida otra fracción ocupada por César Casares Contreras el cual tiene en propiedad ocho hectáreas, dedicadas al cultivo de toronja, y mango (manila y tomi), con una producción promedio anual la toronja de tres toneladas por hectárea y el mango con una producción promedio anual de dos toneladas por hectárea, así mismo otra superficie de diez hectárea propiedad de José Antonio Durán Pizano, esta superficie se observa sembrada de árboles de mango (en forma esporádica) en esta superficie se observan árboles de toronja y pimienta...”.

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 88-70-00 (ochenta y ocho hectáreas, setenta áreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles frutales como toronja, mango y pimienta y pastando 5 (cinco) caballos y 8 (ocho) borregos peliwey, por lo que se llega a la conclusión que dicho predio está totalmente explotado por sus propietarios, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado acreditado en su transcripción, por lo consiguiente, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

62.- Predio "Xuchiltepec y su Lote Anexo El Escobal", "Fracción 1 y lote 2", Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Elda María Cantón Martínez viuda de Rocha, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Samuel Neri, al sur colinda con María García Ramos, al este colinda con Sebastián Rojas López y al oeste colinda con propiedad de Melquíades Estudillo y Elpidio Ibarra, con superficie de 94-55-21 hectáreas, según escritura número 7979 de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 1318, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, cuenta con divisiones al interior, este terreno cuenta con zacate estrella, donde se observaron pastando cincuenta y cuatro semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-americano los cuales presentan la siguiente marca de herrar "EC", el terreno cuenta con las siguientes instalaciones como son una galera con corral de concreto y madera, con comederos y bebederos y techo de lamina de zinc con piso de concreto, se observa también un corral de madera y tubos de metal y postes de concreto y madera, con presa, se observa así un deposito de concreto elevado para agua y una casa-habitación de material firme y techo de lamina de asbesto, se observaron durante el recorrido, se observo un pozo artesano con brocal de concreto con techo de lamina de zinc, un baño de garrapaticida con techo de lamina de zinc, con escurridero. Así mismo se observaron dos baños completos para uso domestico con fosa séptica; durante el recorrido del terreno se observaron vestigios de siembra de pipián y se observan diez hectáreas de maíz con una producción promedio anual de trescientos kilos por hectárea, la topografía es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 94-55-21 (noventa y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 54 (cincuenta y cuatro) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-americano y 10-00-00 (diez hectáreas) cultivadas con maíz y pipián, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

63.- Predio "Lotes 57, 58 y 62 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco y Piedad Marroquín Santos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido La Antigua y el ejido Piedra Clavada, al sur colinda con el arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Natalia Galindo y zona urbana de Poza Larga y al oeste colinda con tierras del ejido Antonio M. Quirazco y Eduardo Ostos García y familia Ramírez, con superficie de 55-00-00 hectáreas, propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco "la primera lote 57 denominado poza larga de la ex-hacienda de Citlaltepec, amparadas por escritura pública número 8293 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 1894 a fojas 7308 a 7319 del tomo XXV de la Sección Primera, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (sic), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... la segunda fracción del lote 58 denominada "Poza Larga", de la exhacienda de "Citlaltepec", con una superficie de 20-00-00 hectáreas a favor de Piedad Marroquín Santos amparadas por escritura pública número 8294 de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Público de la Propiedad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz ... la tercera fracción del lote 62 de las tierras de "Citlaltepec", con superficie de 61-29-12 hectáreas amparadas por escritura número 8292 de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita bajo el número 1895 el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz. Las tres fracciones forman una sola unidad topográfica. El terreno presenta las siguientes características. Se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas; cuenta con divisiones al interior, y con un camino de acceso, a esta propiedad la cruza un camino de terracería, que conduce de Poza Rica a Antonio M. Quirazco, por donde también se observa una línea de postes de luz, en el terreno se encuentran construidas dos casas-habitación de material firme, una con techo de concreto y teja y otra con techo de lamina de asbesto, se observa un pozo artesano con brocal de concreto, se observa un corral de postes de

concreto y barandal tubular, el cual cuenta con galera de postes de madera y techo lámina de zinc, así como báscula y embarcadero, comederos y bebederos de concreto, se observa otra galera con postes de concreto y techo de lámina de zinc y corral de madera, así mismo se observa que cuenta con comederos de concreto, y se observa una bodega de paredes de ladrillo y maya ciclónica, y puertas de fierro, techo de cartón, el terreno cuenta con zacate estrella donde se observan pastando treinta y cinco semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo los cuales presentan la siguiente marca de herrar "****", la topografía e de lomerío, terreno dedicado a la ganadería, así mismo e observan quince caballos ...".

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio está constituido por tres fracciones, amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie total 136-29-12 (ciento treinta y seis hectáreas, veintinueve áreas, doce centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 35 (treinta y cinco) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 15 (quince) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

64.- Predio "Fracción del Lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de María de Jesús Santos Alvarado y Gloria Marroquín Santos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad Samuel Neri, al este colinda con tierras del ejido huizotate y al oeste colinda con tierras del el ejido Ignacio Zaragoza, con superficie de 86-66-66 hectáreas, según escritura pública número 13063 de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 1526, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentran delimitados con postes de madera muerta y viva, cuenta con divisiones en su interior, en dicho terreno se encuentra construida una casa - habitación de paredes de madera con techo de lámina de zinc, así como un corral de madera y alambre de púas con postería de madera muerta y viva, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se observaron pastando dieciocho semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar (***) de la raza cebú-suizo, durante el recorrido se observaron otros diecinueve semovientes (ganado bovino) con las mismas marcas de herrar anteriormente descritas. Así como se observaron pastando tres caballos de trabajo, también se observaron tres presas, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería, acto seguido en uso de la voz la C. Guadalupe Marroquín Santos, en representación de las propietarias manifiesta " Debido a la intensa sequía que esta azotando a esta zona se tuvo la necesidad de sacar ganado de este rancho para que no muriera ya que no había ni pasto suficiente ni agua aclarando que normalmente pastan en este predio aproximadamente cien cabezas de ganado bovino en cuanto se restablezcan los potreros y empiecen las lluvias se volverá a meter el ganado que siempre agota aquí dando tiempo a las presas se llenen de agua para que el ganado tenga en donde abreviar, pero como lo constataron los comisionados este terreno se encuentra debidamente explotado y dedicado a la ganadería. Contando con las instalaciones necesarias para el debido aprovechamiento de esta actividad esto dijo ...".

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 86-66-66 (ochenta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas) de agostadero buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 37 (treinta y siete) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 3 (tres) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

65.- Predio "Fracción 9 del lote número 30 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Salomón Pacheco Ramírez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido de Buena Vista, al sur colinda con propiedad de Eduardo Pacheco Santiago, al este colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso y al oeste colinda con tierras del ejido Cerro de Buena Vista, con superficie de 10-00-00 hectáreas, según escritura número 3536, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 233, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas por los lados norte, este y oeste y por lo que corresponde a la colindancia del lado sur, únicamente se observa delimitada con postes de madera viva. En este terreno se observó una superficie aproximada de 2-00-00 (dos hectáreas) sembradas de árboles de limón, con una altura aproximadamente de tres metros, con una producción promedio anual de una tonelada por hectárea. Así mismo se observa una superficie de maíz aproximadamente de tres hectáreas, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea. Así mismo se observa una superficie de aproximadamente una hectárea sembrada de plátano (de la variedad costilla) con una producción promedio anual de tres y media toneladas por hectárea.

Se observó que en la parte alta de las lomas existe vegetación típica de la región de altura promedio de diez metros, en un superficie de aproximadamente media hectárea, el resto del terreno se encuentra limpio, la topografía del terreno es de lomerío...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de limón, maíz y plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

66.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Flor María Lara Aradillas y María Eugenia Lara Aradillas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de María Procesa Aradillas Rivera, al sur colinda con Isabel García y propiedad de Guillermo Villegas y al este colinda con propiedad de Oscar García Rodríguez, con superficie de 52-00-00 hectáreas, según escritura número 16018 de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita bajo el número 81, el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella, donde se observaron pastando cincuenta y uno semovientes (ganado bovino) pequeños y grandes de la raza cebú-suizo con la marca de herrar ***, así mismo se observaron tres caballos, del recorrido se observan tres presas que sirven como abrevaderos, un tractor con implementos para la limpia del potrero, la topografía del terreno es simiplana y lomerío, predio dedicado a la ganadería...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 51 (cincuenta y un) cabezas de ganado mayor y 3 (tres) caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

67.- Predio "Fracción del lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Alicia Badillo Arenas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con camino de terracería a Totolapa, al este colinda con propiedad de Juan Espinoza y al oeste colinda con propiedad de Esther Badillo, con superficie de 9-17-00 hectáreas, según escritura número 18172 de fecha trece de julio de dos mil uno, inscrita bajo el número 4019, el cinco de septiembre de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por cerco de alambre de púas sujetos a postes de madera muerta y viva. El terreno cuenta con veinte semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "\$", así mismo se observa enclavada una torre de alta tensión de estructura de fierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica. Se observan cinco árboles de mango; el terreno cuenta con divisiones al interior de cercos de alambre de púas, cuatro hilos sujetos a postes de madera viva y muerta, la topografía del terreno es plana. El terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 9-17-00 (nueve hectáreas, diecisiete áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron pastando 20 (veinte) cabezas de ganado mayor, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

68.- Predio "Fracción de la parcela 61 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Luis Huerta Sánchez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con terrenos del ejido Poza Larga o La Antigua, al sur colinda con la zona urbana del poblado Poza Larga, al este colinda con propiedad de la familia García Rodríguez y al oeste colinda con propiedad de Natalia Galindo, con superficie de 6-21-95 hectáreas, según escritura número 25314 de fecha veintinueve de julio de dos mil dos, inscrita bajo el número 3251, el dos de octubre de dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro y cinco hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella inducido, donde se observan pastando diecinueve semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "TF" de la raza suizo-cebú, se observaron dos caballos; en el terreno se observan dos presas, así como un corral de madera y otate con galera techada de lamina de aluminio, también se observa una superficie aproximada de hectárea y media con siembra de maíz, terreno que es

cruzado por un camino estre (sic) se dice este predio presenta divisiones al interior, la topografía es de lomerío suave, terreno dedicado a la ganadería y a la agricultura...".

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 6-21-95 (seis hectáreas, veintiún áreas, noventa y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 19 (diecinueve) cabezas de ganado mayor y dos caballos, así como en 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas) cultivada de maíz, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con cuatro y cinco hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

69.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Héctor Sequeira Rodríguez y Carlos Sequeira Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Socorro Téllez María, al sur colinda con camino de terracería que conduce a Santa Cruz, al este colinda con Socorro Téllez María y al oeste colinda con tierras del ejido San Miguel Mecatepec, con superficie de 10-24-85 hectáreas, según escritura número 2601 de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita bajo el número 2466, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas; en el terreno se encuentran construidas tres casas-habitación de material firme, una con techo de teja, otra con techo de concreto y lamina de asbesto y la última con techo de lamina de zinc, las cuales cuentan con energía solar (todas solares) para la iluminación, se observan dos pozos artesanos con brocal de tabique y revocados, se observa construida una galera con medios muros de block y maya de obra y techo de lamina de zinc (para borregos), se observaron durante le recorrido tres depósitos de mampostería revocados para agua, un bebedero de mampostería, se observa una olla para rotación de agua. Se observó tres hectáreas con sembradíos de maíz, frijol calabaza y café y el resto de la superficie cuenta con zacate estrella mejorado y una media hectárea de zacate denominado Guatemala (zacate de corte) donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, con la sin marca aún y cinco borregos de la raza peliwey, la topografía del terreno es semiplana en una meseta, terreno dedicado a la ganadería y a la agricultura, en cuanto al maíz se da un promedio de producción anual de media tonelada por hectárea y del frijol con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea ... acto continuo en uso de la voz los copropietarios manifiestan "Con respecto a que el ganado bovino no presenta marca de herrar esto es por el reciente registró del fierro quemador, ya que anteriormente sólo nos dedicábamos a la producción de ovinos (peliwey)"..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-24-85 (diez hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas) de temporal y agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido y zacate Guatemala, en el que pastan 20 (veinte) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 5 (cinco) borregos, así como 3-00-00 (tres hectáreas) cultivadas con maíz, frijol, calabaza y café, debidamente delimitado, con postes de madera viva y con cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

70.- Predio "Fracción 4 del lote denominado Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jonás Gutiérrez Hernández, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Jesús Pacheco Martínez y propiedad de Rubén Pacheco Martínez, al sur colinda con Jonás Gutiérrez Hernández, al este colinda con propiedad de Jesús Pacheco Martínez y al oeste colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 10-00-00 hectáreas, según escritura número 25100 de fecha catorce de junio del año dos mil dos, inscrita bajo el número 2881, el dieciséis de agosto de dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol, chijol) con tres hilos de alambre de púas. Este terreno se encuentra sembrado de árboles de naranja los árboles de naranja cuentan con una altura promedio de dos a tres metros. En producción óptima, con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea. Se encuentra construida una casa de material firme de dos niveles en obra negra ... acto seguido nos constituimos en otra fracción del mismo lote amparada con escritura número 25098 de fecha catorce de junio del año dos mil dos, inscrita bajo el número 2823 el nueve de agosto de dos mil dos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz; terreno que presenta las siguientes características; se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con tres hilos de alambre de púas, este terreno se encuentra sembrado de árboles de naranja, con una altura promedio de dos a tres metros en producción óptima con una producción promedio

anual de tres toneladas por hectárea. En este terreno se encuentra en enclavada una torre de alta tensión de estructura de fierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, la topografía de los dos terrenos es de lomerío, terrenos dedicados a la producción de cítricos (naranja)...".

De lo anterior, se advierte que dichas fracciones se encuentran amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, el cual tienen una superficie total de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron cultivadas con árboles de naranja, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con tres hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontraron inexploradas por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

71.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Oscar García Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al noreste colinda con propiedad de los hermanos Rifka, al sureste colinda con propiedad de los hermanos Lara y al suroeste con la propiedad de Elia de la Fuente, con superficie de 66-10-00 hectáreas, según escritura número 24703 de fecha ocho de abril de dos mil dos, inscrita bajo el número 462, el cuatro de marzo de dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas en este predio, se observaron construidas dos casas-habitación de material firme un techada con lamina de asbesto y la otra con lamina de zinc, se observa también un tanque elevado de concreto para almacenamiento de agua, se observa un corral de madera y postes de concreto con galera techada con lamina de asbesto y zinc, el que cuenta con baño garrapaticida, el corral cuenta con embarcadero para ganado; este terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando cuarenta y uno semovientes (ganado bovino) de la raza cebú; con la siguiente marca de herrar "****", así mismo se observaron siete caballos, en dicho terreno se observan seis presas, las casas-habitación cuentan con luz eléctrica así mismo la galera, la topografía del terreno es lomerío; se observa también un pozo artesano con brocal de concreto. Terreno dedicado a la ganadería..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 66-10-00 (sesenta y seis hectáreas, diez áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 41 (cuarenta y uno) cabezas de ganado mayor de la raza cebú y 7 caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

72.- Predio "Fracción del predio denominado Zuchiltepec y su lote anexo El Escobal", Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Sebastián Rojas López, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Raúl Galindo y Terrenos del ejido Benito Juárez, al sur colinda con Antonio Duran Pizano, al este, colinda con tierras del ejido Flores Magon y al oeste colinda con María García Ramos y Elda María Cantón viuda de Rocha, con superficie de 45-00-00 hectáreas, según escrituras números 12012 y 12354 de fechas nueve de marzo de dos mil uno y veintiocho de agosto de dos mil uno, inscritas bajo el número 222 y 118, el siete de mayo del dos mil uno y veinte de septiembre de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas) con cuatro hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando dieciocho semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "****", así mismo se observaron ocho caballos para trabajo. El terreno cuenta con las siguientes instalaciones como son un corral de varenga, un deposito de concreto de veinte mil litros de capacidad para agua. Se observaron tres presas; se hace constar que por la colindancia del lado este del terreno en que se actúa colindancia con tierras del ejido denominado Ricardo Flores Magón Municipio de Tihuatlan, Veracruz. No se observa delimitación física alguna y junto o contiguo. Se observaron cincuenta y cinco semovientes (ganado bovino) de la raza suizo con cebú, los cuales presentaron la misma marca de herrar antes descrita, la topografía del terreno es lomerío, terreno dedicado a la ganadería ... acto seguido en uso de la voz, el C. Sebastián Rojas Gutiérrez quien comparece en representación de su hijo el C. Sebastián Rojas López (propietario) manifiesta "las 55 cabezas de ganado que se encontraron en la colindancia este de este predio se debe a que se están rentando pastos en la parcela colindante del ejido anteriormente descrito, debido a la escasez de agua que estamos sufriendo en esta zona siendo ganado herrado con el fierro del propietario del terreno inspeccionado..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie total de 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 73 (setenta y tres) cabezas de ganado mayor de la raza cebú y 8 caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con cuatro hilos de

alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

73.- Predio "Fracción 9 del lote número 30 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Eduardo Pacheco Santiago, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de José Salomón Pacheco Ramírez, al sur colinda con propiedad de Ignacia, Margarita y Cecilia de apellidos Pacheco Martínez, al este colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso y al oeste colinda con ejido Cerro de Buena Vista, con superficie de 10-00-00 hectáreas, según escritura número 3536 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 234, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas con tres y cuatro hilos por los lados sur, este y oeste y con respecto a la colindancia del lado norte únicamente se delimita con postes de madera viva; en este terreno existe aproximadamente dos hectáreas sembradas de plantas de plátano de la variedad manzano (planta nueva) con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea; así mismo se observó una superficie de dos hectáreas aproximadamente con cultivo de maíz, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, el resto de la superficie del terreno esta sembrada con árboles de naranja con un promedio de altura de dos a tres metros de producción media baja de aproximadamente una tonelada y media por hectárea anual en esta superficie se observaron plantas de plátano recién sembradas, la topografía del terreno es de lomerío..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio, se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con plátano, maíz y árboles de naranja, debidamente delimitado, con postes de madera viva y con tres y cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

74.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ernesto García Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Rosa Isabel García Rodríguez, al este colinda con propiedad de María Procesa Aradillas Lara y al oeste colinda con propiedad de Ernesto García, con superficie de 100-00-00 hectáreas, según escritura número 23755 de fecha quince de junio de dos mil uno, inscrita bajo el número 3045, el cinco de septiembre de dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, terreno que cuenta con zacate estrella inducido, donde se observan pastando cien semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños de la raza cebú-suizo, con la siguiente marca de herrar "50"; así mismo se observan pastando dos caballos de trabajo este predio cuenta con la siguientes instalaciones, este predio es atravesado por un camino de terracería, existe un corral de madera, con comederos y bebederos de concreto, una galera techada con lamina de zinc, una casa-habitación de material firme con techo de concreto, así mismo se observa otra casa de madera con techo de lamina de zinc, se observan dos saladeros de madera con galera techada de lamina de zinc, en este predio existe un manantial con pileta de concreto y seis presas, se observa un pozo de PEMEX (taponeado), la topografía del terreno es de lomerío dedicada a la ganadería. Existen así mismo en este terreno dos torres de alta tensión de estructura de fierro que sostienen una línea conductora de energía eléctrica. Nota se hace la aclaración que el anterior dueño o propietario era Marisela Subiri Biznado..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en donde pastan 100 (cien) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

75.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Esther Badillo Arenas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con copropiedad de Alicia Badillo y Juan Espinoza, al sur colinda con Rosa Najera Zapata, el este colinda con tierras del ejido La Bomba y al oeste colinda con un camino de terracería a Totolapa, con superficie de 12-20-00 hectáreas, según escritura número 18013 de fecha dieciséis de abril del dos mil uno, registrada bajo el número 3552, el ocho de agosto de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de

madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas; terreno que cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar “\$”; Así mismo se observa construida una casa – habitación de material firme con techo de lamina de asbesto; la cual cuenta con energía eléctrica y junto a ella se observa construida una cocina de paredes de madera y techo de lamina de asbesto; se observa también un pozo artesano con brocal de concreto, Así mismo se observa una galera con postes de concreto y tubos de metal y techo de lamina de asbesto, la raza del ganado bovino es cebú – suizo, se observan tres comederos de madera, una pileta de concreto para agua, un saladero de concreto, el terreno cuenta con divisiones internas de cercos de alambre de púas cuatro hilos sujetos a postes de madera muerta y viva, también se observa un embarcadero para ganado de postes de concreto y tubos de metal. Se observan durante el recorrido árboles de mango de la variedad de tomi y ken y petacon en producción, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, con una altura promedio de cinco metros, con una topografía del terreno plana, terreno dedicado a la ganadería y a la producción de mango, se observaron también pastando tres caballos de trabajo...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie de 12-20-00 (doce hectáreas, veinte áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicarse la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en donde pastan 20 (veinte) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 3 (tres) caballos, así como árboles de mango, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Del análisis de los predios anteriormente descritos, se llegó al conocimiento que se trata de predios de propiedad particular, lo que se conoce con los diversos títulos de propiedad y sus inscripciones en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, mismos que hacen prueba plena de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ahora bien, de los 75 (setenta y cinco) predios investigados dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, 14 (catorce) se encuentran totalmente dedicados a la explotación agrícola, con cultivos de árboles frutales, como naranja, mango, plátano, limón, toronja, guayaba, maíz, chicle, ajonjolí y pimienta, los cuales se encuentran particularmente relacionados con los números 4 (cuatro), 19 (diecinueve), 25 (veinticinco), 27 (veintisiete), 44 (cuarenta y cuatro), 45 (cuarenta y cinco), 48 (cuarenta y ocho), 49 (cuarenta y nueve), 55 (cincuenta y cinco), 58 (cincuenta y ocho), 61 (sesenta y uno), 65 (sesenta y cinco), 70 (setenta) y 73 (setenta y tres), respectivamente, cuyas superficies fluctúan entre 2-00-00 (dos hectáreas) a 88-70-00 (ochenta y ocho hectáreas, setenta áreas) de temporal, debidamente delimitados, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en cada una de sus transcripciones, por lo tanto, cuentan con una superficie menor a las 100-00-00 (cien hectáreas) de riego o 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, que la ley de la materia permite como pequeña propiedad inafectable, en consecuencia, al tener en cuenta la extensión de los predios, calidad de las tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, deben declararse pequeñas propiedades inafectables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, también del referido análisis se desprende que 45 (cuarenta y cinco) predios, particularmente relacionados con los números 1(uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11(once), 12 (doce), 13 (trece), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 26 (veintiséis), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 36 (treinta y seis), 37 (treinta y siete), 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta), 41 (cuarenta y uno), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 50 (cincuenta), 51(cincuenta y uno), 52 (cincuenta y dos), 53 (cincuenta y tres), 54 (cincuenta y cuatro), 59 (cincuenta y nueve), 63 (sesenta y tres), 64 (sesenta y cuatro), 66 (sesenta y seis), 67 (sesenta y siete), 71 (setenta y uno), 72 (setenta y dos) y 74 (setenta y cuatro), respectivamente, cuyas superficies fluctúan entre 8-20-00 (ocho hectáreas, veinte áreas) a 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de buena calidad, se encuentran totalmente dedicados a la explotación ganadera, los cuales se encuentran cultivados con zacate estrella mejorado, inducido, guinea, grama, kingras, natual y Taiwán, en los que pastan ganado de la raza cebú-suizo, holandés, holstein, suizo-europeo y suizo-americano, así como borregos peliwey, caballos y burros, algunos amparados con certificados de inafectabilidad, debidamente delimitados con cercos de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en cada una de sus transcripciones, las cuales no se reproducen en obvio de repeticiones, en consecuencia, al tener en cuenta la extensión de los predios, calidad de las tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, se concluye que estos predios también se encuentran dentro de los límites permitidos para la pequeña propiedad, por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez de que se localizaron totalmente explotados con ganadería, de tal suerte que resultan ser inafectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la ley antes invocada.

Asimismo, también existen 15 (quince) predios, los cuales se encuentran relacionados particularmente con los números 6 (seis), 14 (catorce), 18 (dieciocho), 20 (veinte), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 30 (treinta), 42 (cuarenta y dos), 43 (cuarenta y tres), 56 (cincuenta y seis), 57 (cincuenta y siete), 62 (sesenta y dos),

68 (sesenta y ocho), 69 (sesenta y nueve) y 75 (setenta y cinco), respectivamente, cuyas superficies fluctúan entre 6-21-95 (seis hectáreas, veintiún áreas, noventa y cinco centiáreas) y 184-00-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas) de temporal y agostadero de buena calidad, respectivamente, las primeras, se encuentran cultivadas con árboles frutales, como naranja, plátano, maíz, pipián, frijol, calabaza y café y las segundas, cultivadas con zacate estrella mejorado, inducido, guinea, kingras y Taiwán, algunos amparados con certificados de inafectabilidad, en los que se encontraron pastando ganado de la raza cebú-suizo, holandés, suizo-europeo y suizo-americano, caballos, borrego peliwey y burros, debidamente delimitados, con instalaciones y construcciones, tal como quedó señalado en cada uno de sus transcripciones, por lo que se concluye que estos predios se dedican a la explotación agropecuaria, en consecuencia, al tener en cuenta la extensión de los predios, calidad de las tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, se llega al conocimiento que también se encuentran dentro de los límites permitidos para la pequeña propiedad, por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que se localizaron totalmente explotados con agricultura y ganadería, en la forma como ha quedado señalado en líneas anteriores, por lo que resultan ser inafectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la ley antes invocada.

Ahora bien, de los 75 (setenta y cinco) predios investigados, conforme a los trabajos técnicos e informativos complementarios antes referidos, a los cuales se les concede pleno valor probatorio con fundamento en el artículo 189 de la Ley Agraria en relación con los diversos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, por estar realizados por funcionarios en ejercicio de sus funciones y revestidos de fe pública, se llega al conocimiento que el predio "Fracción del Lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", ubicado en el Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal, propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, es el único que resulta afectable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, en virtud de que fue localizado sin explotación alguna por más de cinco años consecutivos, tal como lo señalaron los comisionados, quienes corroboraron su dicho mediante el acta de la inspección ocular que practicaron el primero de septiembre de dos mil cinco, de la que se desprende que dicho predio se encontró enmontado y cubierto en su totalidad de vegetación típica de la región, como son guásimas, con altura promedio de seis metros, con cuarenta centímetros de diámetro y tallo de diez anillos de coloración; espinos blancos, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de cincuenta centímetros y con diez anillos de coloración; palo de agua, con altura promedio de ocho metros, con diámetro en el tallo de noventa centímetros y hasta quince anillos de coloración; chijol, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de hasta diez anillos de coloración, así como algunos otros árboles de gran tamaño con altura superior a los diez metros y en diámetros en el tallo de aproximadamente de un metro, como son uveros, ojites, framboyanes y alza prisma típicos de la región y además en el interior del predio se encontró cubierto de vegetación típica de la zona como son bejucos de agua y enredaderas, en consecuencia, se concede al poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal, las que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, para beneficiar a sesenta y seis capacitados; esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido, solicitada por campesinos del poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Es de concederse y se concede por concepto de ampliación de ejido, al poblado referido en el resolutivo anterior, una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal, que se tomarán del predio "Fracción del Lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", ubicado en el Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, el cual resulta afectable en los términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, mismas que serán localizadas conforme al plano proyecto que en su oportunidad se elabore, a favor de 66 (sesenta y seis) capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia; esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribase

en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones respectivas; así mismo, inscribise en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Veracruz y a la Procuraduría Agraria, así como al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ejecútense, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil seis.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9608 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.2950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.5250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de mayo de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.23 y 3.21, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.56, 3.13 y 3.28, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 230051)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de abril de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 28 DE ABRIL DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	783,102
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	158,262
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	61,938

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>357,800</u>
Billetes y Monedas en Circulación	357,800
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	274,853
Depósitos del Gobierno Federal	175,300
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	280,684
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(85,335)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 230052)

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2006.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de abril de 2006.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00191
Albania	Lek	0.01021
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26661
Argelia	Dinar	0.01421
Argentina	Peso	0.32935
Australia	Dólar	0.75850
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65259
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50569
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12469
Brasil	Real	0.47435
Bulgaria	Lev	0.64119
Canadá	Dólar	0.89238
Chile	Peso	0.00193
China	Yuan	0.12475
Colombia	Peso (2)	0.42122
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	1.05831
Costa Rica	Colón	0.00197
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16814
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17372
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.03362
Estonia	Corona	0.08015
Etiopía	Birr	0.11450
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03663
Fidji	Dólar	0.57450
Filipinas	Peso	0.01933
Ghana	Cedi (2)	0.10941
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.81740
Guatemala	Quetzal	0.13184
Guyana	Dólar	0.00498
Haití	Gourde	0.02445
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12896
Hungría	Forint	0.00475
India	Rupia	0.02230
Indonesia	Rupia (2)	0.11380

Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01345
Israel	Shekel	0.22143
Jamaica	Dólar	0.01526
Japón	Yen	0.00876
Jordania	Dinar	1.41153
Kenya	Chelín	0.01405
Kuwait	Dinar	3.42431
Líbano	Libra (2)	0.66511
Libia	Dinar	0.75573
Lituania	Litas	0.36272
Malasia	Ringgit	0.27544
Malta	Lira	2.92125
Marruecos	Dirham	0.11342
Nicaragua	Córdoba	0.05845
Nigeria	Naira	0.00779
Noruega	Corona	0.16099
Nueva Zelanda	Dólar	0.63475
Pakistán	Rupia	0.01665
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.17212
Perú	Nuevo Sol	0.30075
Polonia	Zloty	0.32458
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04409
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.16220
Rep. De Yemen	Rial	0.00509
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00232
Rep. Dominicana	Peso	0.03101
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10942
Rumania	Leu (2)	0.03608
Serbia	Dinar	0.01446
Singapur	Dólar	0.63163
Siria	Libra	0.01915
Sri-Lanka	Rupia	0.00973
Suecia	Corona	0.13480
Suiza	Franco	0.80392
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.02663
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03133
Tanzania	Chelín	0.00082
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15871
Turquía	Lira	0.75652
Ucrania	Hryvna	0.19900
Uruguay	Peso	0.04158
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.25950
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06274

1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 2 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Raphael Paredes Santiago, Javier Ugalde García, Javier Ibarrola Jiménez.

En los autos del Toca 2430/2005, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Hamdan Hamdan Aedil Arturo y otros, en contra de Bancomer, S.A. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 4 de abril de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 229665)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Irineo Velazquillo Lugo y Unión Popular Nueva Tenochtitlan, A.C.

En los autos del Toca 2609/2003, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Vera Lomelin Enrique, en contra de Carlos Chávez García y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha seis de octubre de dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlos a ustedes, por haber sido señalados como terceros perjudicados, por edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 16 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 229910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito**Celaya, Gto.****EDICTO**

Al tercero perjudicado.

Carlos del Hoyo Camberos.

En los autos del Juicio de Amparo 1335/2005-I, promovido por Arturo Ruiz Villagómez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído del veintiocho de febrero, emplazarlo a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; queda a su disposición copia de la demanda de garantías en la Secretaría de este Juzgado, la cual en lo conducente dice: "I. Nombre y domicilio del quejoso: Arturo Ruiz Villagómez II. Nombre y domicilio de los terceros perjudicados Pedro Esteban Figueroa Padilla, Carlos del Hoyo Camberos y Fernando del Hoyo Guerra... IV. Acto reclamado: desposeimiento de bien inmueble consecuencia del Juicio Ordinario 355/2002 del Juzgado Cuarto Civil de Celaya, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a su interés convenga. Si transcurrido dicho plazo no comparece, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista en los estrados de este Organismo Jurisdiccional. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Celaya, Gto., a 7 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Hugo Fernando Salcido García

Rúbrica.

(R.- 228665)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo Primero de Distrito de Procesos****Penales Federales en el Distrito Federal****EDICTO**

Proceso 161/2003-II.

Sentenciado: Juan Guzmán Magallanes.

Delito: Contra la salud.

"Extracto del acuerdo de cinco de abril de dos mil seis".

"México, Distrito Federal, abril cinco de dos mil seis.

...Por otra parte, respecto a la cantidad de cincuenta pesos restantes (de los quinientos noventa pesos), que obran en la cuenta número 4024745242, del Banco HSBC, Sociedad Anónima, a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se deduce que veinte pesos corresponden a José Luis Ruiz Ponce y treinta pesos a Josué Saúl Trujillo Barajas; por tanto, con apoyo en los numerales 41 del Código Penal Federal, 182 "N" y 182 "Ñ" del multicitado Código Federal de Procedimientos Penales, devuélvase dicho numerario a dichas personas, quienes deberán recogerlo en un plazo no mayor a tres meses, para que recojan dicho numerario o autoricen a una persona para su cobro; bajo apercibimiento que de no hacerlo se declararán abandonados en los términos del numeral 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público...

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el Juez Daniel Sánchez Montalvo, Titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el Secretario César Bolaños Sánchez, quien autoriza y da fe".

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2006.

El Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Daniel Sánchez Montalvo

Rúbrica.

(R.- 229891)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**EDICTO**

A los terceros perjudicados Inmobiliaria Fumisa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Industrial Hakim, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Foraga Instalaciones de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Mario Héctor Blancas Vargas, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 274/2004, por proveído de treinta y uno de marzo de dos mil seis, se ordenó emplazarles, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en sus caracteres de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del dos mil seis.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal

Rúbrica.

(R.- 229715)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

A los terceros perjudicados José, Ricarda, Arcelia, de apellidos Raygoza García; Jerónimo Miguel Pérez Raygoza; Ramona Pérez Raygoza; María Teresa Raygoza Quezada; y, Francisco Raygoza Quezada.

En el Juicio de Amparo 1190/2005-V, promovido por María Luisa Raygoza García en su carácter de denunciante de la sucesión intestamentaria a bienes de Martina Raygoza Delgadillo, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo, Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados José, Ricarda, Arcelia, de apellidos Raygoza García; Jerónimo Miguel Pérez Raygoza; Ramona Pérez Raygoza; María Teresa Raygoza Quezada; y, Francisco Raygoza Quezada, por edictos, para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 21 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 229791)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Contraloría del Poder Judicial de la Federación

Dirección General de Responsabilidades

Dirección de Procedimientos Administrativos

EDICTO

Enrique José Altamirano Magaña.

Presente.

En cumplimiento al proveído de dieciocho de abril de dos mil seis, dictado en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad CPJF/PA/092/2005, del índice de la Dirección General de Responsabilidades, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, por este medio se hace de su conocimiento que en auto de doce de julio de dos mil cinco, se inició procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, en virtud de que en su actuación como Contralor del Poder Judicial de la

Federación, omitió actuar conforme a sus atribuciones, de inspección y vigilancia, en relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de obra pública, respecto a la obra "Construcción del Palacio de Justicia Federal" en Mexicali, Baja California, de conformidad con los artículos 18, del Acuerdo General 75/2000, y 94, fracciones IV y V, del Acuerdo General 48/1998, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y se le hace saber que las constancias que obran en el procedimiento administrativo citado, quedan a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sito en avenida Insurgentes Sur número dos mil sesenta y cinco, piso nueve, torre "B", edificio Prisma, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en esta ciudad de México, Distrito Federal, para que se imponga de su contenido y dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, rinda un informe en relación a los hechos atribuidos (al que deberá acompañar el medio electrónico o magnético -disquette- que contenga su transcripción), y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, en la inteligencia de que deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la aludida documentación, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore, por no ser hechos propios o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar, en caso contrario, se presumirán confesados aquellos sobre los que no suscitare explícitamente controversia, sin admitirse prueba en contrario; por otra parte, se le requiere para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria al procedimiento administrativo.

México, D.F., a 18 de abril de 2006.

El Dictaminador en Funciones de Notificador Adscrito
a la Dirección General de Responsabilidades

Lic. Jorge Guzmán García

Rúbrica.

(R.- 229895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Karla Jenny Becerril Ruiz, Aguilar Velázquez Santana, Arciniega Espinosa Ramón Antonio, Arciniega y Ramos Isaías, Beltrán Cruz Rodolfo, Bernal Alvarez Flor Susana, Bernal Campos Joaquín, Castro Sánchez Emilia, Fuentes Gutiérrez María del Carmen, González Rodríguez Isidro Thomas, Hernández Mina Demetrio, Hernández Zavala Víctor Hugo, Hurtado Monroy Bernardino, Ibarra Monroy María Sixta, Osorio Rodríguez Susana, Pérez Domínguez Benito, Pérez Domínguez Javier, Pérez Domínguez Patricia, Rodríguez Pérez Leonor, Ruiz Angeles Miguel, Ruiz Angeles Marta, Velázquez Zavala Gacela, Bernal Alvarez Lucero Cristina, Galaviz Lomelí Myriam Araceli, Segovia García Berenice, Valdés Camacho María de Lourdes, Valdez Camacho Nemecio y Zavala Obregón Mara.

Por auto del de nueve de enero de dos mil seis, dictado en el Juicio de Amparo número 642/2001, promovido por Efraín Hernández Gómez, por su propio derecho, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, en el que les resulta el carácter de terceros perjudicados, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviene se apersonen al mismo, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia de Administrativa en el Distrito Federal, sito en boulevard Adolfo López Mateos 1950, colonia Tizapán San Angel en México, Distrito Federal, código postal 01090, piso siete a la norte, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República. México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil seis. Doy fe.- Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Verónica del Carmen Mendoza Sánchez

Rúbrica.

(R.- 229149)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio número 18/2006-I, promovido por Mario Chávez Sánchez, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Familiar y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Distrito Federal; por auto de diez de enero de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera perjudicada a Camerina Miranda Brito; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: La orden de arresto decretada en el juicio ordinario civil, divorcio necesario 1225/2002, promovido por la citada tercera perjudicada en contra del aquí quejoso; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias; en consecuencia, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído nueve de marzo del año en curso.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 7 de abril de 2006.

El Secretario

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 229673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Expediente 2409/2005-IV

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2409/2005-IV, promovido por María Denis Sepúlveda Lerma, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades responsables, consistente en la determinación de no ejercicio de la acción penal, en la Averiguación Previa número CUH/6T3/8/3-01 de fecha catorce de marzo de dos mil cinco, donde se señaló entre otros a Humberto Hadad Chimely, como tercero perjudicado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 229727)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Apatzingán, Mich.
EDICTO
NOTIFICACION

A quien corresponda:

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/MICH/A/217/2005, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión de un delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, dentro de la cual se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1.-** Un vehículo marca: Chevrolet, tipo vagoneta (Trailblazer 4X4), modelo: 2005, color: negro, placas de circulación: PLG-84-24. serie número 1GNDT135652140973; **2.-** Un vehículo marca: Chevrolet, tipo: Silverado, cabina y media 4X4, modelo 2003, color gris plateado, sin placas de circulación, serie número 1GCEK19T21Z285532; se deberá notificar al propietario de dichos objetos identificados, que su derecho de propiedad, queda a salvo, para que la haga valer dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación; en la inteligencia de que de no hacerlo, se declarará el abandono de tales bienes a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Apatzingán, Mich., a 1 de noviembre de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia Unica Investigadora en Apatzingán
Lic. Felipe Reyes Piñón
Rúbrica.

(R.- 229423)

FONDO INMOBILIARIO AXIS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo

Activo circulante	
Bancos	18,616
Clientes	751,624
Total activo	770,240

Pasivo

Acreedores diversos	308,950
Total pasivo	308,950
Capital contable	
Capital social	51,000
Resultado ejercicios anteriores	416,297
Pérdidas del ejercicio	-6,007
Total capital contable	461,290
Total pasivo y capital contable	770,240

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción, la cantidad de \$9044.90196078 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 15 de noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.
Liquidador
Angelina Campos Sainz
Rúbrica.

(R.- 228906)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Mesa IV
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV de Procedimientos Penales "A"
Culiacán, Sin.
EDICTO

Que en los autos de la Acta Circunstanciada número AC/SIN/CLN/260/2005/M-IV, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal, 2o. y 181, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, por lo que se notifica al propietario del vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee, color blanca con una franja color rojo a los costados, con número de serie 1J4GZ58Y3PC550016, con placas de circulación 290BUK, del Estado de Arizona, Estados Unidos, que se ha decretado su aseguramiento y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dicho vehículo; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 17 de diciembre de 2005.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Antonio Manuel Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 229709)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Cuarta de Trámite del Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo.
EDICTO

En la Ciudad de Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco, se notifica al propietario de:

Un vehículo tipo pick up, marca General Motors Corporation, línea sierra, color azul con franja gris, con placas de circulación FP-25-906 del Estado de Durango, la cual se aprecia en regular estado de conservación en cuanto a su hojalatería y pintura, ya que la misma presenta toldo, parabrisas estrellado, limpiadores, cofre, unidades de luz, cuartos direccionales, parrilla, defensa delantera, salpicaderas, antena de radio, dos puertas, espejos laterales, cristales polarizados, medallón polarizado, con caja de carga y camper, con puerta posterior y defensa posterior, en cuanto a los neumáticos se observan en buen estado de conservación en cuanto a su banda de rodamiento, su interior se observa en regular estado de conservación y uso con asiento de tela de color azul, sin retrovisor, con tablero de controles de vinil de color azul, de transmisión automática con palanca al volante, con dirección hidráulica y accesorios eléctricos, misma que se encuentra afecta a la Averiguación Previa número AP/PGR/DGO/DGO/IV/598/2005, instruida en contra de quien resulte responsable por delito contra la salud, que el 27 veintisiete del mes de octubre del año en curso, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido de que no podrá enajenar dicho vehículo automotor ni gravarlo de manera alguna, así mismo que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del mencionado plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación el bien en cuestión causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 28 de noviembre de 2005.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
encargado de la Agencia Cuarta de Trámite
Lic. Luis Leopoldo Ramírez Quiñones
Rúbrica.

(R.- 229710)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
A.P. 301/UEIDDAPI/2005

EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

El suscrito Maestro Gilberto Salazar Aguilar Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa V de la Dirección de Delitos contra los Derechos "A" de la Unidad Especializa en Investigación Contra los Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 301/UEIDDAPI/2005, se notifica a los propietarios y/o apoderados legales del domicilio ubicado en avenida Cuauhtémoc número 135 interior 8 (ocho) de la colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad capital, que con motivo de la diligencia de cateo ordenada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por ser objeto del delito previsto en el artículo 424 BIS del Código Penal Federal se decretó aseguramiento de lo siguiente: 550 quinientos cincuenta, discos compactos de fonogramas al parecer apócrifos; 20,000 veinte mil de portadilla; un quemador de disco compacto. Apercibiendo a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a partir de que sean notificados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, esto en términos del artículo 182-A. del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos bienes se remitirán para su administración al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados (SAE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03720, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.- Damos fe.- Rúbrica.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2005.

Testigos de Asistencia

Lic. Pedro Guerrero Garza
Rúbrica.

Lic. Carlos Alberto Hernández del Castillo
Rúbrica.

(R.- 229711)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Mesa II
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II de Procedimientos Penales "A"
Culiacán, Sin.

EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa Penal número AP./SIN/CLN/481/2005, M-II-"A",.-instruida en contra de Jaime Orlando Rendón Escareño y otros, por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal; 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, se notifica al interesado, que sobre el siguiente aseguramiento consistente en:

Un inmueble (casa habitación) ubicado en calle Virgo y avenida Francisco Solís de la colonia Lombardo Toledano de esta ciudad, por lo que se apercibe al interesado o Representante Legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Culiacán, Sin., a 21 de noviembre de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Samuel Sánchez Burciaga

Rúbrica.

(R.- 229712)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Mesa III
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III de Procedimientos Penales "A"
Culiacán, Sin.
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/640/2005/M-III, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal, 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 8o. fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, se notifica al interesado, que sobre el siguiente vehículo: vehículo tipo sedán línea LTD Crown Victoria LX, color beige, identificación vehicular 2FABP74F9KX122040, modelo 1989, sin placas de circulación, cuatro puertas, se observa su carrocería y pintura en mal estado de conservación, se ha decretado su aseguramiento, por lo que se apercibe al interesado o Representante Legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Culiacán, Sin., a 28 de octubre de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Vicente Corbera Norzagaray
Rúbrica.

(R.- 229716)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor
Mesa II
A.P. 154/UEIDDAPI/2005
Mesa II-DDA-B
EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a primero de noviembre del año dos mil cinco.

El suscrito licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número II, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado el día de la fecha, en la Averiguación Previa 154/UEIDDAPI/2005, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo del desahogo del mandamiento judicial contenido en la orden de cateo número 11/2005-I, expedida por la licenciada Silvia Entrever Escamilla, Juez Decimotercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, diligencia que se llevó a cabo el día ocho de julio del año dos mil cinco, efectuándose el aseguramiento de los siguientes bienes:

Calle Toltecas número 14, departamento B-303, en la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal.

- A) Doscientos estuches para disco compacto.
- B) Cuatrocientas charolillas para disco compacto.
- C) Diez mil portadillas de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas.
- D) Tres mil discos ópticos en formato de disco compacto.
- E) Mil ochocientos discos vírgenes.
- F) Mil cuatrocientos discos compactos de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas.

- G) Noventa unidades de disco compacto en mal estado de conservación.
- H) Tres gabinetes sin unidades de disco compacto en mal estado de conservación.
- I) Dos gabinetes con ocho unidades de disco compacto en mal estado de conservación.
- J) Dos gabinetes con siete unidades de disco compacto en mal estado de conservación.

Avenida del Trabajo número 116, departamento número 206, en la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal.

- A) Doscientas veinte mil portadillas de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas.
- B) Mil ochocientos estuches para disco compacto.
- C) Cuatro mil charolillas para disco compacto.
- D) Tres mil seiscientos discos ópticos.
- E) Tres mil discos compactos en charolillas.
- F) Cuatro mil discos compactos de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas.
- G) Un mini componente con dos bocinas de la marca Quantum, en mal estado de conservación.
- H) Una plancha de serigrafía manual en mal estado de conservación.
- I) Cuatro bocinas sin marca en mal estado de conservación.

Calle de Giotto número 12, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, México, Distrito Federal.

I.- Carrito número uno.

- a) Quinientos discos compactos de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas.
- b) Un cerebro de mini componente de la marca Panasonic, en mal estado de conservación.
- c) Un soundtrack en mal estado de conservación.
- d) Tres bocinas en mal estado de conservación sin marca de las cuales dos son en color negro y una de color café.

II.- Carrito número dos.

- a) Quinientos discos compactos de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas.
- b) Un cerebro de mini componente de la marca Sony, en mal estado de conservación.
- c) Cuatro bocinas de en mal estado de conservación de la marca Sony.
- d) Una bocina en color Aiwa, en mal estado de conservación.

III.- Carrito número tres.

- a) Mil discos compactos de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento de esta misma fecha, por considerarlos objetos, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, sin manifestación alguna de los interesados, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo notifica y firma el C. licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, al primer día del mes de noviembre del año mil cinco.- Damos fe.- Rúbrica.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2005.

Testigos de Asistencia

Lic. Janette G. Castro Garrido
Rúbrica.

Lic. Alberto Díaz Saucedo
Rúbrica.

(R.- 229718)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Área de Responsabilidades
Expediente 0001/2006
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1057/2006

Asunto: Notificación por edictos.

Juan Rafael Tilo Sosa Que.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la persona física el C. Juan Rafael Tilo Sosa Que, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa persona física se colocó en el supuesto de presuntamente no haber formalizado el contrato adjudicado número 4500005373, en la licitación pública nacional número 09120011-023-05, referente a la adquisición de material para cableado estructurado, para la red de la Gerencia Chiapas, llevado a cabo en las oficinas administrativas de la misma Gerencia, ya que en la fecha para la formalización y firma del contrato, el proveedor de referencia no se presentó por sí o por conducto de un representante legal a la firma del mismo, no obstante la presencia del personal adscrito de la Gerencia Chiapas, por lo que, se ubicaría en el supuesto del artículo 60 fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 12 de abril de 2006.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 229681)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa II
EDICTO
NOTIFICACION

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Poseedor y/o propietarios de los puestos semifijos ubicados en: **1.-** En avenida Cuauhtémoc, afuera del Metro Eugenia, colonia Del Valle, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, en donde se aseguraron 90 programas de cómputo. **2.-** En Eje Central Lázaro Cárdenas, casi esquina con República de Uruguay, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, lugar en el que se aseguraron 6,500 programas de cómputo.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 178/UEIDDAPI/2005, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha 22 de noviembre del año 2005, se decretó el aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los siguientes objetos: 6,590 programas de cómputo, en los puestos semifijos ubicados en los domicilios antes citados; lo anterior por ser objetos del delito, mismos que fueron encontrados en dichos lugares anteriormente señalados; lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del Reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II DDAPI "B"

Lic. Fco. Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Adolfo Rubio Soto

Rúbrica.

Lic. Abel Cuevas Villazana

Rúbrica.

(R.- 229713)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Mesa VII-UEIDDAPI

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

EDICTO

NOTIFICACION

México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

Zhou Jian, nacionalidad china, e interesados o representantes legales de la empresa denominada Huaxin, S.A. de C.V., sin domicilio en donde notificar, poseedor(es) y/o propietario(s) de diversas mercancías de procedencia china, consistente en: **PRIMERO.-** Mil treinta y siete (1037) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, todos con la figura de Hello Kitty, al parecer apócrifos; **SEGUNDO.-** Trescientos cincuenta (350) piezas de relojes de diferentes tamaños y diseños, con las figuras de las Chicas Súper Poderosas, al parecer apócrifos; **TERCERO.-** Doscientos cinco (205) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, con las figuras estampadas de Snoppy al parecer apócrifos; **CUARTO.-** Ciento ochenta y cinco (185) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, con las figuras estampadas de Digimon, al parecer apócrifos; **QUINTO.-** Ciento cincuenta (150) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, con las figuras estampadas de Barby, al parecer apócrifos; **SEXTO.-** Veinte (20) piezas de relojes de diferentes tamaños y diseños, con las figuras estampadas de Harry Potter. En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 198/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 bis, del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha veintinueve de noviembre del año 2005, se decretó el aseguramiento precautorio por esta Representación Social de la Federación, de los siguientes objetos: **PRIMERO.-** Mil treinta y siete (1037) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, todos con la figura de Hello Kitty, al parecer apócrifos; **SEGUNDO.-** Trescientos cincuenta (350) piezas de relojes de diferentes tamaños y diseños, con las figuras de las Chicas Súper Poderosas, al parecer apócrifos; **TERCERO.-** Doscientos cinco (205) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, con las figuras estampadas de Snoppy al parecer apócrifos; **CUARTO.-** Ciento ochenta y cinco (185) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, con las figuras estampadas de Digimon, al parecer apócrifos; **QUINTO.-** Ciento cincuenta (150) piezas de relojes de diferentes diseños y tamaños, con las figuras estampadas de Barby, al parecer apócrifos; **SEXTO.-** Veinte (20) piezas de relojes de diferentes tamaños y diseños, con las figuras estampadas de Harry Potter, todos en regular estado de conservación. Por ser posiblemente objetos del delito, mismos que fueron asegurados con fecha quince de agosto de dos mil dos, dentro de la indagatoria 153/FEDPII/2002. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta Mesa Instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Verónica E. Quintanar Vázquez

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

Beatriz Ramírez Oropeza

Rúbrica.

(R.- 229717)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor

Mesa II
A.P. 117/UEIDDAPI/2005
Mesa II-DDA-B
EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre del año dos mil cinco.

El suscrito licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número II, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado el día de la fecha, en la Averiguación Previa 117/UEIDDAPI/2005, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo del desahogo del mandamiento judicial contenido en la orden de cateo número 06/2005, expedida por la licenciada Isabel Cristina Porras Odriozola, Juez Decimoséptimo de Distrito de Procesos Penales Federal en el Distrito Federal, diligencia que se llevó a cabo el día ocho de junio del año dos mil cinco, efectuándose el aseguramiento de los siguientes bienes:

i) Calle Matamoros número 111, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal.

I) Objetos del cajón de estacionamiento marcado con el número 6, el cual es utilizado como bodega:

A) Quinientos fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

II) Objetos del cajón de estacionamiento marcado con el número 12, el cual es utilizado como bodega:

A) Quinientos fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

III) Objetos del cajón de estacionamiento marcado con el número 28, el cual es utilizado como bodega:

A) Mil fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

B) Ochocientos estuches de cartón para fonograma en formato de disco compacto.

C) Cuatro mil ochocientas etiquetas para disco compacto.

II) Objetos del cajón de estacionamiento marcado con el número 46, el cual es utilizado como bodega:

A) Dos mil doscientos fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

B) Cinco mil portadillas para fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

C) Cincuenta mil etiquetas para disco compacto.

III) Objetos del cajón de estacionamiento marcado con el número 48, el cual es utilizado como bodega:

A) Dos mil fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

B) Mil quinientos fonogramas en formato de audiocasete de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

C) Cuarenta mil estuches de cartón para fonogramas en formato de disco compacto.

IV) Objetos del cajón de estacionamiento marcado con el número 52, el cual es utilizado como bodega:

A) Dos mil discos ópticos en torres de cien piezas cada una.

B) Dos mil fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

C) Cinco mil estuches de cartón para fonogramas en formato de disco compacto.

D) Diez mil etiquetas para disco compacto.

ii).- Calle Matamoros número 106 B, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal.

I) Objetos del departamento marcado con el número 36:

A) Seis mil ciento veinte fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

B) Cincuenta mil estuches de cartón para disco compacto.

C) Diez mil portadillas de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

D) Una radiograbadora con reproductor de disco compacto de la marca Keystone en mal estado de conservación.

E) Tres mil bolsitas de celofán.

II) Objetos del departamento marcado con el número 40:

A) Quince mil fonogramas de diversos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

B) Ocho cientos estuches para disco compacto.

C) Tres mil discos compactos en torres de cien piezas cada una.

D) Una radiograbadora de la marca Unirex, en mal estado de conservación.

iii).- Calle Matamoros número 104, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal.

El departamento número 15.

A) Seis mil fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

B) Una radiograbadora de la marca Gotech, en mal estado de conservación.

C) Dos gabinetes sin marca para unidades de disco compacto en mal estado de conservación.

D) Una mezcladora de la marca Gemini en mal estado de conservación.

E) Una impresora de la marca HP, en mal estado de conservación.

F) Tres bocinas sin marca en mal estado de conservación.

iv).- Calle Matamoros número 126, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal.

El departamento marcado con el número 3.

A) Quinientos fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

v) Calle Jesús Carranza número 50, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal.

I) Objetos del departamento número 32:

A) Catorce mil quinientos fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas al parecer "piratas".

B) Veinte mil etiquetas para disco compacto.

C) Mil quinientos discos ópticos acomodados en torres de cien piezas cada una.

D) Cinco mil portadillas para fonogramas de diversos títulos y empresas productoras de fonogramas "piratas".

E) Trescientas charolillas para fonograma en formato de disco compacto.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento de esta misma fecha, por considerarlos objetos, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, sin manifestación alguna de los interesados, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo notifica y firma el C. licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil cinco.- Damos fe.- Rúbrica.

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.

Testigos de Asistencia

Lic. Janette G. Castro Garrido

Rúbrica.

Lic. Victoria Armenta Armenta

Rúbrica.

(R.- 229719)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCION EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION A EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	AEROVIAS CARIBE, S.A. DE C.V.	730.302.6.012/00	PASEO MONTEJO No. 500-B, COLONIA CENTRO, MERIDA, YUCATAN	NO ACREDITO HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES CADA SEIS MESES A PARTIR DEL PRIMER AÑO DE OPERACION, INCUMPLIENDO LA CONDICION SEPTIMA DEL PERMISO	P/310505/103.25
2	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	013/SP.-704.-2000	CALLE 5 SUR LOTE 1 MANZANA F, PUERTO PESQUERO LAGUNA AZUL 24130, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	OPERABA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, UTILIZANDO LA FRECUENCIA 151.925 MHz, SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.27
3	DISTRIBUIDOR DE TELEFONIA CELULAR TELCEL	728.302.1.020/2000 RTP	AVENIDA TLAHUICOLE No. 210, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, 90040, TLAXCALA, TLAXCALA	NO CUENTA CON CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, HACIENDO USO DE LAS FRECUENCIAS 451.774 Y 463.761 MHz, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.06

4	DISTRIBUIDORA ELECTRICA HERMANOS DIAZ, S.A. DE C.V.	728.302.1.029/2000 RTP	MANUEL GARCIA MENDEZ No. 501, 90300, APIZACO, TLAXCALA	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO PARA USOS DETERMINADOS, HACIENDO USO DE LA FRECUENCIA 148.019 MHz, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.07
5	EL PALACIO DEL MUEBLE	728.302.1.08/2000 RTP	AV. AQUILES SERDAN No. 108, 90300, APIZACO, TLAXCALA	NO CUENTA CON EL PERMISO O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE LA FRECUENCIA 146.6975 MHz DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION I, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.08
6	GERARDO GOMEZ GODINEZ	012-LNR/2000 SRTP	AVENIDA MEXICO No. 406 A, B Y C, COLONIA MODERNA, LEON, GUANAJUATO	EN EL MOMENTO DE LA VISITA ESTABA OPERANDO LAS FRECUENCIAS 460.312 Y 460.362 MHz, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES QUINTA Y OCTAVA DEL PERMISO	P/310505/103.14
7	HYTECSYS PUEBLA, S.A. DE C.V.	DF/063/01	AV. TEHUACAN NORTE No. 22-101, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS Tx 23279-23600 Y Rx 22079-22400 MHZ, SIN CONTAR CON CONCESION DE LA SECRETARIA Y PRESTA EL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET, VIOLANDO LOS ARTICULOS 11 FRACCION I, 33 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/140605/112.25
8	INTERCOMUNICACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	140/00	PASEO DEL PRADO No. 102-202, COLONIA DEL PRADO, QUERETARO, QUERETARO	LA CONCESIONARIA NO MOSTRO EN EL MOMENTO DE LA VISITA: EL PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE METAS, COBERTURA Y MODERNIZACION NI EL ESCRITO DE PRESENTACION DEL MISMO LOS ULTIMOS 3 AÑOS; EL ULTIMO ESCRITO DE PRESENTACION A LA SECRETARIA DEL USO DE LAS FRECUENCIAS CONCESIONADAS; EL PLAN TECNICO DE DESARROLLO, NI SU APROBACION POR LA SECRETARIA; EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y	P/140605/112.20

				CAPACITACION; EL INFORME DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA VISITA DE QUEJAS, REPARACIONES Y BONIFICACIONES DEL SISTEMA; NO CUENTA CON LA APROBACION DEL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES, NO ACREDITO CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL CONTRATO QUE CELEBRA CON LOS SUSCRIPTORES; NO ACREDITO CONTAR CON EL OFICIO DE APROBACION DE LAS TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS; NO ACREDITO HABER PRESENTADO LA CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIO; NO PRESENTO LOS COMPROBANTES DE PARTICIPACION AL GOBIERNO FEDERAL DE 5% DE LOS INGRESOS TARIFADOS NI LOS COMPROBANTES DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LOS AÑOS 1998, 1999 Y 2000, INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES 3-1, 3-2, 3-4, 3-8, 4-4, 4-8, 4-9, 6-1, 6-2, 6-3 Y 7-4 DE LA CONCESION RESPECTIVAMENTE	
9	IPC DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	SC/0337/01SRCP	CALLE ZAPOPAN No. 379, FRACCIONAMIENTO JALISCO, ENSENADA, B.C.	LA PERMISIONARIA CAMBIO SU DOMICILIO SIN DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA, VIOLANDO LA CONDICION NOVENA DEL PERMISO	P/160805/166.21
10	LOCALIZADORES, B.C., S.A. DE C.V.	SC/0426/00 SRMP	DOCTOR ATL No. 1-403, ZONA RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	NO MOSTRO EN LA VISITA: LA CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIO, LA FECHA DEL ULTIMO INFORME PRESENTADO A LA SECRETARIA DETALLANDO COSTOS DE CAPITAL, INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS; LA PREDICCCION DEL AREA DE CUBRIMIENTO, LA DOCUMENTACION TECNICA DEL SISTEMA, LAS TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS, APROBACION DEL CONTRATO TIPO, Y EL USO DE LAS FRECUENCIAS; NO ACREDITO HABER PRESENTADO A LA SECRETARIA DURANTE LOS ULTIMOS TRES	P/140605/112.13

				AÑOS UN PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE METAS, COBERTURA Y MODERNIZACION NI EL CRONOGRAMA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y COMPROMISOS DE CAPACIDAD MINIMA DE CONEXION DE USUARIOS; NO ACREDITO EL PAGO DE LA CONTRA PRESTACION DE 5% MENSUAL DE LOS INGRESOS TARIFADOS, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 2.5, 4.3, 4.1 DE LA CONCESION Y 2 DEL ANEXO I DE LA CONCESION	
11	MIGUEL ANGEL HERRERA PEÑA	010/2002STP	IGNACIO RAMIREZ No. 11, COLONIA CENTRO, 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA, SIN CONTAR CON PERMISO DE LA SECRETARIA	P/141204/211.64
12	OPERADORA MEXICANA DE TELEFONIA, S. DE R.L. DE C.V.	REVISION AL EXPEDIENTE	AVENIDA RIO MIXCOAC No. 36, PISO 13, DESPACHO 1301, COLONIA ACTIPAN, 03940, MEXICO, D.F.	NO CUMPLIO CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA CONDICION 4.1 DEL PERMISO Y LA FRACCION V DEL ART. 7 DEL REGLAMENTO DE TELEFONIA PUBLICA, YA QUE NO PRESENTO DURANTE EL MES DE ENERO DE LOS AÑOS 2001 Y 2002, LA RELACION DE LA UBICACION DE SUS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, QUE INCLUYA EL NUMERO TELEFONICO, MARCA Y MODELO DE DICHOS APARATOS	P/020304/17
13	OPERADORA ROCA RENTA A CAR, S.A. DE C.V.	SC064/SRTP/2001	20 DE NOVIEMBRE MANZANA 2, LOTE 2, SUPERMANZANA 77, CANCUN, QUINTANA ROO	NO CUENTA CON EL PERMISO O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE LA FRECUENCIA 148.875MHz DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/040303/15.8
14	PIZZERIA TONY'S Y/O MARCO POLO ESPINOZA	728.302.1.031/2000 RTP	CALLE GURIDI Y ALCOCER No. 12 90000, TLAXCALA, TLAXCALA	NO CUENTA CON EL PERMISO O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE LAS FRECUENCIAS 153.480 Y 153.465 MHz DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/310505/103.04

15	SERVICIO ORGANIZADO DE LOCALIZACIONES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	294/2000	BOULEVARD NAVARRETE No. 93, COLONIA LA HUERTA, 83190, HERMOSILLO, SON.	LA CONCESIONARIA NO MOSTRO LA DOCUMENTACION QUE LE FUE REQUERIDA EN EL MOMENTO DE LA VISITA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA A SU CARGO EN LA CONDICION 7-4 DE LA CONCESION	P/310505/103.33
16	TELEFONICA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	REVISION AL EXPEDIENTE	CIRCUITO DEL MESON No. 186-4, COLONIA FRANCISCO DEL PRADO, 76030, QUERETARO, QUERETARO	LA PERMISIONARIA NO CUMPLIO CON INFORMAR DEL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION DE SU PERSONAL; NO CUMPLIO CON PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA Y A LA COMISION LO RELATIVO A SUS 10 PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 1999-2000, 2001-2002, 2002-2003 Y 2003-2004; NO CUMPLIO CON PRESENTAR MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2001 A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SANCION SUS REPORTES DE INCIDENCIAS Y FALLAS POR TIPO Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE SE ADOPTARON Y NO PRESENTO UN LISTADO DE LA UBICACION DE LOS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2001, 2002 Y 2003 QUE SE DEBIERON DE PRESENTAR EN EL PRIMER MES DEL AÑO SIGUIENTE AL CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 1.15, 1.16, 2.3 Y 4.1 DEL PERMISO	P/150205/32
17	TURISEL, S.A. DE C.V.	SC/067/SRTP/2000	AVENIDA QUETZAL No. 23, MANZANA 7, LOTE 1, CANCUN, QUINTANA ROO	INCUMPLIO CON LA CONDICION NOVENA DEL PERMISO, YA QUE TENIA INSTALADO Y EN OPERACION UN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 PONIENTE, SUPERMANZANA 68, LOTE 5, EN CANCUN, QUINTANA ROO, SIN QUE EL MISMO CORRESPONDA A ALGUNO DE LOS QUE TIENE AUTORIZADOS POR LO QUE MODIFICO LA RED PERMISIONADA Y EL EQUIPO NO LO TIENE AUTORIZADO POR PARTE DE LA SECRETARIA; INCUMPLIO CON LA CONDICION SEPTIMA DEL PERMISO, YA QUE NO MOSTRO LA DOCUMENTACION	P/310505/103.09

				TECNICA MEDIANTE LAS FORMAS EM-03; INCUMPLIO CON LA CONDICION DECIMA TERCERA DEL PERMISO, YA QUE NO ACREDITO HABER REALIZADO EL PAGO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1999 Y 2000	
18	URBANIZADORA Y EDIFICADORA RADEL, S.A. DE C.V.	SC/054/SRTP/2000	SUPERMANZANA 20, LOTE 34, No 7, CANCUN, QUINTANA ROO	SE COMPROBO QUE TENIA INSTALADO UN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION EN EL DOMICILIO VISITADO, SIN QUE EL MISMO CORRESPONDA A LOS QUE TIENE AUTORIZADOS CONFORME A EL PERMISO, POR LO QUE MODIFICO LA RED PERMISIONADA, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION RESPECTIVA; NO MOSTRO AL INSPECTOR EL PERMISO CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS DETECTADOS Y NO ACREDITO HABER REALIZADO EL PAGO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DEL AÑO 2000	P/310505/103.11

EN BENEFICIO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LES CONCEDE A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTEN LAS PRUEBAS CON QUE CUENTEN ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EL SEXTO PISO DEL CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, AVENIDA XOLA SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., APERCIBIDOS QUE HAGAN O NO USO DE ESTA GARANTIA, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EL EXPEDIENTE ABIERTO A SU NOMBRE, PREVIA IDENTIFICACION, EN ESTA DIRECCION GENERAL, CUYO DOMICILIO QUEDO PRECISADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 229610)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCION EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1.	B Y M SERVICIOS PROFESIONALES	22/98	JOSE MARIA IGLESIAS No. 350, ESQUINA COSTERA MIGUEL ALEMAN ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00326
2.	CASA DE CAMBIO	C.SCT.05 0226/99	CALLE ALLENDE No. 117 COLONIA CENTRO PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00174
3.	CASETA 2 FRONTERAS Y/O CLAYTEL	STP.0143/98	CALLE 17 ENTRE ITURBIDE E HIDALGO No. 118 COLONIA CENTRO MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00276

4.	COMUNICACIONES JALISCO, S.A. DE C.V.	153/99	5 DE MAYO No. 38 COLONIA CENTRO SAYULA, JALISCO	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS SIN CONCESION O PERMISO, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 156.615, 164.685, 169.985, 159.735, 154.4635 Y 165.3125 MHz	P/030902/172.11
5.	CONSORCIO INMOBILIARIO PALENQUE, S.A. DE C.V.	SC 022/SRTP/2002	AVENIDA PALENQUE No. 153 SUPERMANZANA 30, MANZANA 5, LOTE 2 CANCUN, Q. ROO	INCUMPLIO LAS CONDICIONES SEXTA, NOVENA Y DECIMA DE SU PERMISO	P/270404/71.83
6.	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES BOULEVARD, S.A. DE C.V.	027/2002 SRCP	BOULEVARD VICENTE GUERRERO KM 271.5 COLONIA JUAN N. ALVAREZ CHILPANCINGO, GRO.	INCUMPLIO LAS CONDICIONES QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DE SU PERMISO	P/270404/71.53
7.	DANIEL VARGAS AGUIRRE	728.302.1.035/2001 RTP	KILOMETRO 78 CARRETERA MEXICO-VERACRUZ 90200-CALPULALPAN, TLAXCALA	INCUMPLIO LA CONDICION NOVENA DE SU PERMISO, YA QUE MODIFICO SU RED, SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA	P/270404/71.65
8.	ECONOTEL, S.A. DE C.V.	DF/VER/156/99	CAMPOS ELISEOS No. 169 4o. PISO, COLONIA POLANCO 11560-MEXICO, D.F.	TIENE INSTALADOS 16 EQUIPOS TRANSRECEPTORES SATELITALES SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO	P/230801/135
9.	EFRAIN GONZALEZ TREVIÑO	STP-130/98	MATAMOROS 8 Y 9 INTERIOR 2 COLONIA PASAJE JUAREZ MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00264
10.	EKOFON, S.A. DE C.V.	LA COFETEL CON MOTIVO DE LA REVISION AL EXPEDIENTE ABIERTO A NOMBRE DE LA PERMISIONARIA DETECTO INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL PERMISO	LEIBNITZ No. 270 COLONIA ANZURES 11590-MEXICO, D.F.	NO PRESENTO LISTADO DE LA UBICACION DE LOS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1999, 2000, 2001, 2002 Y 2003, INCUMPLIENDO LA CONDICION 4.1. DEL PERMISO	P/100804/123

11.	ESQUER PRODUCE, S.A. DE C.V.	SC/1014/98	CARRETERA UNION No. 2701-D PARQUE INDUSTRIAL MARAN, MEXICALI, B.C.	LA PERMISIONARIA NO MOSTRO: COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO DEL AÑO 1998; INFORME DE LOS DATOS TECNICOS DEFINITIVOS DE CADA EQUIPO QUE OPERA, NI EL PLANO DE AREA DE COBERTURA Y POLIGONAL DEL SISTEMA; OPERA MAS EQUIPOS MOVILES TERRESTRES DE LOS QUE TIENE AUTORIZADOS; OPERA TRES EQUIPOS PORTATILES Y UN EQUIPO REPETIDOR SIN AUTORIZACION; HACE USO DE LAS FRECUENCIAS 150.725 Y 156.860 SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/211100/0329.24
12.	FRANCISCO CHAVEZ LOPEZ	CSCT/SON/303/2000	AVENIDA JUAREZ S/N ENTRE CALLES 11 Y 12 COLONIA CENTRO SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA, SIN CONTAR CON PERMISO DE LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/110602/131.006
13.	GABRIELA JIMENEZ SANCHEZ	DF/VER112/99	OAXACA ESQ. CNOP, MZ. I, LTE. 1, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 09698-MEXICO, D.F.	SE ENCONTRO EN EL LUGAR DE LA VISITA UNA ANTENA OMNIDIRECCIONAL TIPO SOLARCOM DE 4 RADIALES INSTALADA EN UN MASTIL DE APROXIMADAMENTE 12 METROS DE ALTURA SOBRE EL NIVEL DE LA AZOTEA, CON UNA LINEA DE TRANSMISION RG-8, UNA FUENTE DE PODER REGULADA DE 12 AMPERES, LA VISITADA MANIFESTO QUE EL EQUIPO QUE TENIA INSTALADO SE DESCOMPUSO Y QUE LO MANDO A REPARAR	P/311000/0293.05
14.	GRABADOS EXPRESS	STP-146/98	CALLE DIAGONAL CUAUHTEMOC No. 32 ENTRE 8 Y 10 COLONIA CENTRO MATAMOROS, TAMAULIPAS	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/270600/0149.00279

15.	HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE	0420/98	AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 2109 INT. B COLONIA BUENAVISTA PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA PARA USAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL UTILIZA LA FRECUENCIA 456.2765 MHz	P/EXT/111000/0010.74
16.	INFOBIP, S.A. DE C.V.	SIN ACTA SE TRATA DE UN REQUERIMIENTO DE LA COFETEL	AVENIDA ENSENADA No. 2370-4, EL CACHO, 22150-TIJUANA, B.C.	LA CONCESIONARIA NO ACREDITO HABER SOLICITADO LA INSCRIPCION DE SUS TITULOS DE CONCESION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	P/150501/070
17.	INTERENLACES ESPECIALIZADOS DE LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	DF/060/01	CALLE OCASO No. 101-303 A, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, MEXICO, D.F.	NO ACREDITO EL REGISTRO DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO QUE PRESTA, EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	P/270404/71.126
18.	JORGE MARIO BON ZAZUETA	CSCT-SIN-10/2001 SRP	JUAN DE LA BARRERA Y PONCE DE LEON COLONIA CHAPULTEPEC 80040-CULIACAN, SIN.	NO ACREDITO HABER REALIZADO LOS PAGOS DE DERECHOS POR USO DEL ESPECTRO DE LOS AÑOS 1999, 2000 Y 2001	P/270404/71.48
19.	LEXICON, S. DE R.L. DE C.V.	C.S.C.T.-631.- SC/0839/99	AVENIDA PASEO DE LOS HEROES No. 10105, PISO 5, ZONA DEL RIO TIJUANA, B.C.	UTILIZA UN SISTEMA DE COMUNICACION PRIVADO CON CRUCE FRONTERIZO, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	P/270404/71.132
20.	MINI SUPER EL CENTRO Y/O PEDRO GARCIA GARCIA	STP.0128/98	CALLE BRAVO 9 Y 10 No. 910 COLONIA CENTRO 87300-MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00261
21.	NOVIAS PEREZ Y/O LEOPOLDO PEREZ NAVARRO	STP-0129/98	CALLE 9 Y 10 No. 34 COLONIA CENTRO 87300-MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00262

22.	PROTECTORA LEGAL AUTOMOVILISTICA, S.A. DE C.V.	006/99/AOF/SRP	AVENIDA JUAREZ No. 2310-101 COLONIA ESMERALDA PUEBLA, PUEBLA	OPERABA CON LOS EQUIPOS DETECTADOS EN EL MOMENTO DE LA VISITA, SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/030804/121.21
23.	RADIO STAR Y/O JUAN CARLOS CONTRERAS GARFIAS	DF/VER 033/98SRP	SAN MARTIN No. 149, ESQ. MORONES PRIETO COLONIA BUENOS AIRES 06780-MEXICO, D.F.	EXCEDE LA POTENCIA RADIADA APARENTE, INCUMPLIENDO EL ACUERDO PARA BANDAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE	P/260900/0245.58
24.	RAUL RANGEL CALDERON	DF/VER/026/2000	CALLE DEL TRABAJO No. 40-B, COLONIA CENTRO MORELIA, MICHOACAN	COMERCIALIZA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONCESION O PERMISO	P/220501/085.06
25.	REDES CORPORATIVAS PISA, S.A. DE C.V.	DF/049/01	CALLE OCASO No. 101-402, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, MEXICO, D.F.	NO ACREDITO EL REGISTRO DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO QUE PRESTA, EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES	P/270404/71.127
26.	RENTA DEAL, S.A. DE C.V.	CSCT-C009/98 SRMP	AVENIDA HIDALGO No. 949 PTE., COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON	PRESTA EL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS SIN CONCESION DE LA SECRETARIA	P/211100/0328.02
27.	ROCAS BASALTICAS CALPAN, S.A. DE C.V.	SCT-729-302.3.-016/2001	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 942, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE XALAPA, VERACRUZ	OPERA CON UN ANCHO DE CANAL Y CON UNA POTENCIA RADIADA SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DE USO LIBRE	P/270404/71.88
28.	SAGO INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	SIN ACTA INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEL PERMISO	NICOLAS SAN JUAN No. 1664 COLONIA DEL VALLE 03100-MEXICO, D.F.	NO PRESENTO LISTADO DE LA UBICACION DE LOS APARATOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1999, 2000, 2001, 2002 Y 2003; NO PRESENTO INFORMACION RELATIVA A SUS DIEZ PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002 Y 2002-2003; INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 4.1 Y 1.16 DEL PERMISO	P/100804/125
29.	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	SCT-729-302.3-027/2001	AVENIDA SIMON BOLIVAR No. 46, PLANTA ALTA FRACCIONAMIENTO REFORMA, VERACRUZ, VERACRUZ	OPERA LA FRECUENCIA 450.9375 MHz, SIN CONTAR CON AUTORIZACION, CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/270404/71.51

30.	SISTEMA EN SEGURIDAD PRIVADA Y PREVENCIÓN DE PERDIDAS, S.A. DE C.V.	DF/133/02	AVENIDA MICHOACAN No. 20 BODEGAS 6 Y 7, COLONIA RENOVACION DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	OPERA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LAS FRECUENCIAS 163.495 Y 164.493 MHz, SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/270404/71.34
31.	SISTEMAS DE TELECOMUNICACION, S.A. DE C.V.	SIN ACTA SE TRATA DE UN REQUERIMIENTO DE LA COFETEL	PASEO DE LA REFORMA No. 510 P.H., COLONIA JUAREZ, MEXICO, D.F.	INCUMPLIO DIVERSAS CONDICIONES DE SU TITULO DE CONCESION	P/191000/0250
32.	SITIO JUAREZ Y/O BEATRIZ MEDINA DE OCEGUEDA	STP-0127/98	CALLE 10 Y MATAMOROS COLONIA CENTRO 87300-MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00260
33.	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "LA MALINCHE"	003/SP.-704.-97	CALLE 55 No. 55 CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	OPERA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LA FRECUENCIA 8284.4 kHz, SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA	P/191000/0262.01
34.	SOLUCIONES INTELIGENTES EN NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	DF/082/02	BATALLON DE SAN PATRICIO No. 109, TORRE DATAFLUX, PISO 11, COLONIA VALLE ORIENTE, 66260-SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	DOS EQUIPOS ADAPTADORES TELEFONICOS ANALOGOS QUE TIENE INSTALADOS NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACION	P/270404/71.125
35.	SUPER GALVAN	C.SCT.05 0250/99	CALLE FIDEL VELAZQUEZ No. 101, COLONIA SUTERM, 26000-PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00160

36.	SUPER SEASONS	C.SCT.05 0247/99	CALLE ZARAGOZA No. 321-5 NORTE COLONIA CENTRO 26060-PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00161
37.	RESTAURANT TIA MARIA	192/98	AVENIDA FRANCISCO MEDINA ASCENCIO PLAZA GENOVESA LOCAL 22-C COLONIA CENTRO PUERTO VALLARTA, JALISCO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/220699/0222
38.	TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES INALAMBRICAS, S.A. DE C.V.	004/2001-SRMP	CHIAPAS No. 701 COLONIA REPUBLICA ORIENTE, 25280-MEXICO, D.F.	EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO MOSTRO EL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999 POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, NI LOS COMPROBANTES DE PAGO A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESION Y DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA VERIFICACION; LOS INFORMES MENSUALES DE DOCE MESES A LA FECHA DE VERIFICACION, EL VOLUMEN DE QUEJAS, DEL RESULTADO DE LAS REPARACIONES; EL OFICIO DE APROBACION DE LA SECRETARIA DEL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES; EL CONTRATO TIPO CELEBRADO CON LOS SUSCRIPTORES DEL SISTEMA	P/270404/71.124

39.	TROPICAL JOUNGLE TOURS	194/98	CALLE JUAREZ No. 182-A COLONIA CENTRO PUERTO VALLARTA, JALISCO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/220699/0223
40.	ELECTRONICA KUICK, S.A.	CSCT/PUE/022/98/SRP	31 PONIENTE No. 1709 COLONIA VOLCANES PUEBLA, PUEBLA	INCUMPLE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USO LIBRE, AL EXCEDER LA POTENCIA MAXIMA PERMITIDA, Y EL EQUIPO QUE UTILIZA NO ESTA HOMOLOGADO	P/260900/0245.26
41.	FELIX HERNAN ALMEIDA HERRERA	041/SP.-704.-97	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 240-E SAN ROMAN CAMPECHE, CAMPECHE	LA PERMISIONARIA HA INCUMPLIDO CON LA CONDICION NOVENA DE SU PERMISO, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACION SE ENCONTRARON EQUIPOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS, MODIFICANDO SU SISTEMA SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA	P/030902/172.22

EN BENEFICIO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LES CONCEDE A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTEN LAS PRUEBAS CON QUE CUENTEN ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EL SEXTO PISO DEL CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, AVENIDA XOLA SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., APERCIBIDOS QUE HAGAN O NO USO DE ESTA GARANTIA, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EL EXPEDIENTE ABIERTO A SU NOMBRE, PREVIA IDENTIFICACION, EN ESTA DIRECCION GENERAL, CUYO DOMICILIO QUEDO PRECISADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
 Rúbrica.

(R.- 229614)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Av. Prev. 258/UEIDDAPI/2005
Mesa VII
EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del diecisiete de noviembre del año dos mil cinco.

La suscrita licenciada Brenda Renee Acosta Stevens, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VII de la Dirección de Delitos contra los Derechos "A" de la Unidad Especializada en Investigación contra los Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 258/UEIDDAPI/2005, notifica a los interesados que se encuentran en los siguientes puntos: Mercado Público Medrano, calle Motolinía sin número, colonia Medrano, código postal 44410, entre las calles de Aldama y Medrano, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente de los locales identificados como: A-3, A-12 y E-4, de los objetos asegurados, siendo los siguientes: en el local A-3, 350 videogramas, un televisor y un reproductor de DVD. Local A-12, 250 videogramas, un televisor, un reproductor de DVD y una bocina. Local E-4, 200 videogramas, un televisor y un reproductor de DVD, todos en su formato de disco óptico de diversos títulos de las empresas querellantes, que según el correspondiente dictamen son apócrifos, todos en mal estado de conservación.

Los objetos descritos, en los incisos que anteceden, fueron asegurados en la diligencia de inspección ocular del nueve de septiembre de dos mil cinco, de los cuales, se decretó su aseguramiento virtual, real y legal por esta Representación Social de la Federación por ser objetos, instrumentos y productos del delito previsto en los artículos 424 BIS fracción I, 424 TER y demás relativos del Código Penal Federal, apercibiendo a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a partir de que sean notificados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, esto en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos bienes que se remitirán al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados (SAE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, código postal 03720.

Y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182-A y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 4o. fracción I, inciso A), subinciso e).

Y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182-A y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 4o. fracción I, inciso A), subinciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29 fracción I de su Reglamento; así como del Acuerdo número A/11/2000, expedido por el C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2000; 1o., 4o., 5o., 7o., 39, 44, 45, y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 1o., 24, tercero y noveno transitorio de la actual Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.- Damos fe.- Rúbrica.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.

Testigos de Asistencia

Lic. J. Jesús González Riestra
Rúbrica.

C. Gabriela García García
Rúbrica.

(R.- 229714)

SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 26 de enero de 2006, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 100 acciones.

Asimismo, se resolvió delegar al Consejo de Administración de la sociedad con fundamento en lo establecido por las cláusulas séptima y décima sexta de los estatutos sociales de la misma, la facultad de determinar el importe del reembolso a la sociedad denominada Gran Motors, S.A. de C.V., cantidad que será pagada de conformidad con la fecha, términos y condiciones que para tal efecto determine el Consejo de Administración de la sociedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Delegado Especial

Lic. José Manuel Meillon del Pando
Rúbrica.

(R.- 228843)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. ("GAP") que en la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha emisora, celebrada el 20 de abril de 2006, se decretó el pago de un dividendo en efectivo, por un monto total de \$724'449,934.29 pesos (setecientos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.), por lo que a cada una de las 561'000,000 acciones en que se divide el capital social de la citada emisora le corresponderá un dividendo en efectivo de 1.2914 pesos.

El dividendo decretado será pagado: **(i)** A partir del 8 de mayo de 2006, a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores contra la exhibición de los títulos de valores con que acrediten su particular tenencia accionaria según lo establecido en los asientos del Libro de Registro de Accionistas respectivo, o bien, contra la entrega genérica y específica que para tal efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, o **(ii)** Por Bank of New York a partir del 15 de mayo de 2006, para los tenedores al día 5 de mayo de 2006 de American Depositary Receipts evidenciando la tenencia de las American Depositary Shares depositadas en Bank of New York, cada una representando 10 acciones de la serie "B" de la compañía.

En virtud de que los accionistas de la serie "BB", no tienen depositadas parte de sus acciones en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, la referida emisora pagará directamente a dichos accionistas el importe del dividendo que les corresponde respecto de las citadas acciones de que son propietarios, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

Secretario del Consejo de Administración de
Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V.

Lic. Mario Roberto Martínez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 229852)

FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., para celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de mayo del año 2006 a las 17:00 horas, en el Hotel Four Seasons, de la Ciudad de México, que se encuentra ubicado en el edificio marcado con el número 500 de avenida Paseo de la Reforma, en la colonia Juárez, código postal 06600, el cual al localizarse en el Distrito Federal se encuentra dentro del respectivo domicilio social, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de la información financiera, administrativa y contable a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario de la sociedad, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005.
2. Análisis y aprobación, en su caso, del informe a que se refiere el punto anterior.
3. Designación o ratificación de las personas que deberán integrar el Consejo de Administración, de los que ocuparán los cargos de secretario y comisario de la sociedad.
4. Determinación de los emolumentos que se cubrirán a los miembros del Consejo de Administración.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de los estados financieros del ejercicio social y fiscal de los años dos mil cuatro y dos mil cinco.
6. Propuesta y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social variable de la sociedad.
7. Discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación y rectificación del Régimen de Propiedad en Condominio del Condominio Finestre, presentada por la Asamblea de Condóminos del Desarrollo.
8. Informe del señor Gustavo Anaya Canasi, miembro del Consejo de Administración de la sociedad, sobre el convenio de dación en pago, de extinción y de terminación voluntaria de convenio de reconocimiento de adeudo.
9. Asuntos varios.

10. Designación de las personas que, en su caso, deban formalizar los acuerdos adoptados.

11. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Se recuerda a los accionistas que, en términos de los estatutos sociales, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el registro de acciones de la sociedad. Para el caso de accionistas personas morales, el representante deberá exhibir en original o copia certificada el poder notarial que lo acredite como tal. Los accionistas pueden ser representados en la Asamblea por apoderado que designen mediante carta poder otorgada ante notario público, en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Patricia Soto Albarrán

Rúbrica.

(R.- 229759)

ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos XV y XVI de los estatutos sociales de ITW Welding Products Group, S.A. de C.V. (la "sociedad"), así como en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca a los accionistas de la sociedad, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 180, bodega B-4, colonia San Jerónimo Tepetlacalco, 54090, Tlalnepantla, Estado de México, a fin de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente orden del día:

ASUNTOS MATERIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Reelección y elección de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

ASUNTOS MATERIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Reconocimiento de aumentos de capital social en la parte variable de la sociedad.

II. Ratificación del capital social de la sociedad.

III. Ratificación de ciertos actos.

IV. Designación de delegados.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 21 de abril de 2006.

Comisario

Roberto Antonio Velasco Gómez

Rúbrica.

(R.- 229809)

INMOBILIARIA DIPRODINA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

	Enero
Inversiones disponibles	
Bancos	\$ 12,974
Inversiones en valores	<u>4,399,891</u>
Suma	<u>\$ 4,412,865</u>
Capital contable	
Capital social	241,000
Actualización de capital social	874,084
Resultado de ejercicios anteriores	3,272,716
Actualización de utilidades de ejercicios anteriores	51,362
Resultado monetario	27,569
Resultado del ejercicio	<u>(53,866)</u>
Suma	<u>\$ 4,412,865</u>
Número de acciones representativas del capital social	241,000
Distribución del haber social por acción	18.310641

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Liquidadora

Gertrudis Hernández Olvera

Rúbrica.

(R.- 228870)

COMERCIALIZADORA JAMAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo

Activo circulante	
Bancos	45,721
Clientes	685,923
Impuestos y contribuciones a favor	1,000
Total activo	732,644
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultado ejercicios anteriores	708,524
Pérdidas del ejercicio	-25,880
Total pasivo y capital contable	732,644

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción, la cantidad de \$14.65288 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 15 de noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Liquidador

Angelina Campos Sainz

Rúbrica.

(R.- 228904)

VIGUSI, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo

Activo circulante	
Inversiones en valores	333,462
Deudores diversos	1,252,157
Impuestos y contribuciones a favor	9,169
Total activo	1,594,788
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultado ejercicios anteriores	1,543,092
Utilidad del ejercicio	1,696
Total pasivo y capital contable	1,594,788

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción, la cantidad de \$207.543987506 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 15 de noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Liquidador

Angelina Campos Sainz

Rúbrica.

(R.- 228905)

GRUPO BUFALO, S.A. DE C.V.
ENPESA, S.A. DE C.V.
FORMULA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación haciéndose constar que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de enero de 2006, se acordó fusionar Enpesa, S.A. de C.V. y Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas en Grupo Búfalo, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, de acuerdo con las bases siguientes, para cuyo efecto se aprobaron éstas junto con los balances de las tres sociedades al 31 de diciembre de 2005, en el entendido de que al firmarse el acta correspondiente, se tomará también como firma del convenio de fusión respectivo y se resolvió disolver a las sociedades fusionadas.

De las bases y convenio de fusión, se desprende entre otros, lo siguiente:

1. Al efectuarse la fusión, la empresa Grupo Búfalo, S.A. de C.V. subsistirá con su denominación y estatutos actuales como sociedad fusionante y se extinguirán Enpesa, S.A. de C.V. y Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

2. La fusión se efectuará tomando como base los balances de las tres sociedades al 31 de diciembre de 2005, mismos que se someten, en este caso, a la consideración y/o aprobación de esta Asamblea.

3. La fusión surtirá sus efectos legales y fiscales entre las partes a partir del 1 de enero de 2006 y frente a terceros, con efectos retroactivos a dicha fecha, una vez que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se cuenta con la autorización de la mayoría de los acreedores de Enpesa, S.A. de C.V. y Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V., quedando entendido que a aquellos acreedores que llegaran a oponerse, se les pagará anticipadamente, en virtud de lo cual, todo el activo y el pasivo de Enpesa, S.A. de C.V. y de Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V., pasará a Grupo Búfalo, S.A. de C.V., a su valor en libros al 31 de diciembre de 2005 y como consecuencia, esta última empresa en su calidad de fusionante, adquirirá todos los bienes y derechos de las sociedades fusionadas y además reconocerá como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la presente fusión, obligándose a liquidarlo en los términos pactados por Enpesa, S.A. de C.V. y, en su caso, por Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V., con cada uno de sus acreedores y, en los términos de este mismo punto.

4. Grupo Búfalo, S.A. de C.V., como empresa fusionante reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que hayan celebrado Enpesa, S.A. de C.V. o Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V., por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de las obligaciones consignadas en los mismos o que hayan surgido por virtud de cualesquiera otros actos jurídicos.

5. En consecuencia de la fusión citada, y en virtud del contrato de compraventa de acciones de Enrique Hernández-Pons Torres y Alimentos Deshidratados del Bajío, S.A. de C.V., con Grupo Búfalo, S.A. de C.V., se hace constar que el capital social de esta última no variará, por lo que no será necesario emitir nuevas acciones en virtud de que dichas acciones se cancelan por ser su titular la fusionante.

6. A partir del día 1 de enero de 2006, quedarán sin efecto todos los poderes y las facultades, así como los nombramientos de Administrador Unico de Enpesa, S.A. de C.V. y de Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V., en vista que éstas desaparecerán en consecuencia misma de la fusión, siendo que los poderes y facultades así como funcionarios y miembros del Consejo de Administración de Grupo Búfalo, S.A. de C.V. seguirán vigentes.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.
 Grupo Búfalo, S.A. de C.V.
 Enpesa, S.A. de C.V.
 Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V.
 Delegada Especial de las tres sociedades
Ma. del Carmen Struck Cano
 Rúbrica.

ENPESA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARA FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(pesos)

Activo	
Disponible	
Efectivo e inversiones	650,397
Circulante	
Clientes	2,027,567
ISR e IVA por recuperar	<u>679,438</u>
	2,707,005

Total circulante	3,357,402
Otros activos	7,072
Suma el activo	3,364,474
Pasivo	
Corto plazo	
Proveedores	303,138
Otras cuenta por pagar	822,899
ISR por pagar	<u>6,374</u>
Total pasivo	1,132,411
Capital contable	
Capital social	50,000
Actualización Cap. Soc.	<u>50,385</u>
Total capital social	100,385
Result. Ejercs. Ants.	3,257,273
Exc. o Ins. Act. capital	<u>(1,125,595)</u>
Total capital contable	2,232,063
Suma pasivo y capital	3,364,474

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Enpesa, S.A. de C.V.

Delegada Especial

Ma. del Carmen Struck Cano

Rúbrica.

FORMULA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARA FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Activo	
Disponible	
Efectivo e inversiones	101,209
Circulante	
Cuentas por cobrar	350,000
ISR e IVA por recuperar	<u>6,968</u>
	356,968
Total circulante	458,177
Otros activos	36,028
Suma el activo	494,205
Pasivo	
Corto plazo	
Otras cuentas por pagar	<u>32,616</u>
Total pasivo	32,616
Capital contable	
Capital social	100,000
Actualización Cap. Soc.	<u>1,241,388</u>
Total capital social	1,341,388
Result. Ejercs. Ants.	2,100,792
Exc. o Ins. Act. capital	<u>(2,980,591)</u>
Total capital contable	461,589
Suma pasivo y capital	494,205

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Fórmula Alimenticia, S.A. de C.V.

Delegada Especial

Ma. del Carmen Struck Cano

Rúbrica.

GRUPO BUFALO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARA FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****(pesos)****Activo**

Disponible	
Efectivo e inversiones	234,317
Circulante	
Clientes	37,127,527
Cuentas por cobrar	143,336
ISR e IVA por recuperar	<u>6,715,534</u>
	43,986,397
Inventarios	26,281,157
Total circulante	70,501,871
Fijo	
Maquinaria y herramienta	32,670,478
Muebles y Eq. de Ofna.	23,523
Edificio y construcciones	1,206,652
Equipo electrónico	<u>411</u>
Total activo fijo neto	33,901,064
Inver. en Cías. subsidiarias	7,335,410
Exc. en costo de acciones	<u>6,398,010</u>
	13,733,420
Otros activos	60,496,808
Suma el activo	178,633,163

Pasivo

Corto plazo	
Proveedores	4,150,224
Otras cuentas por pagar	2,241,806
Compañías afiliadas	27,764,980
ISR por pagar	<u>827,705</u>
Total pasivo	34,984,715
Largo plazo	
Reservas	17,320,844
Total pasivo	52,305,559
Capital contable	
Capital social	37,000,063
Actualización Cap. Soc.	<u>144,688,463</u>
Total capital social	181,688,526
Result. Ejercs. Ants.	51,555,500
Exc. o Ins. Act. capital	<u>(106,916,422)</u>
Total capital contable	126,327,604
Suma pasivo y capital	178,633,163

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Grupo Búfalo, S.A. de C.V.

Delegada Especial

Ma. del Carmen Struck Cano

Rúbrica.

GRUPO BUFALO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****(pesos)****Activo**

Disponible	
Efectivo e inversiones	985,923
Circulante	
Clientes	39,155,094
Cuentas por cobrar	332,673
ISR e IVA por recuperar	<u>7,401,940</u>
	46,889,707

Inventarios	26,281,157
Total circulante	74,156,787
Fijo	
Maquinaria y herramienta	32,670,478
Muebles y equipo de oficina	23,523
Edificio y construcciones	1,206,652
Equipo electrónico	411
Total activo fijo neto	33,901,064
Invers. en Cías. Subs.	4,641,758
Exc. en costo de acciones	<u>6,398,010</u>
	11,039,768
Otros activos	60,539,908
Suma el activo	179,637,527
Pasivo	
Corto plazo	
Proveedores	4,453,362
Compañías afiliadas	27,604,318
Otras cuentas por pagar	3,097,320
ISR por pagar	<u>834,079</u>
Total pasivo	35,989,079
Largo plazo	
Reservas	17,320,844
Total pasivo	53,309,923
Capital contable	
Capital social	37,000,063
Actualización Cap. Soc.	<u>144,688,463</u>
Total capital social	181,688,526
Result. Ejercs. Ants.	51,555,500
Exc. o Ins. Act. capital	<u>(106,916,422)</u>
Total capital contable	126,327,604
Suma pasivo y capital	179,637,527

(R.- 229823)**AVISO AL PUBLICO****REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE ABRIL DE 2006.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2006, por agencia y producto:

%					
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-3.83	2.00	-19.79	-16.12	
AGUASCALIENTES	-3.93	1.70	-20.68	-17.22	
AZCAPOTZALCO	-8.29	-3.92	-17.60	-16.30	
CADEREYTA	-4.07	1.74	-17.58	-16.26	
CADEREYTA */	-4.20		-18.71		
CAMPECHE	-5.16	1.48	-22.42	-15.60	-17.61
CAMPECHE */	-1.36	-4.14	-24.40		
CD. JUAREZ	-11.16	2.01	-26.10	-20.67	
CD. JUAREZ */	-5.73	-2.45	-21.97	-18.77	
CD. MADERO	-1.71	3.79	-18.53	-16.27	-21.30
CD. MANTE	-4.02	1.73	-20.25		
CD. OBREGON	-4.24	1.42	-20.28	-18.27	
CD. VALLES	-3.98	1.26	-20.02		
CD. VICTORIA	-2.49	3.25	-19.69	-14.38	
CELAYA	-2.62	2.85	-17.99	-16.13	
CHIHUAHUA	-4.01	-1.23	-21.39	-18.41	
CHIHUAHUA */	-2.47	-6.57	-23.40		
COLIMA	-5.06	0.62	-20.84		
CUAUTLA	-10.54	-6.30	-20.13	-15.78	
CUERNAVACA	-9.15	-4.79	-19.64	-17.67	
CULIACAN	-4.80	0.92	-20.17	-18.75	
DURANGO	-7.52	-2.61	-22.24	-18.81	
EL CASTILLO	-10.19	-5.77	-20.97	-19.06	
ENSENADA */	-4.95	1.32	-20.45	-16.99	-23.98
ESCAMELA	-2.18	3.45	-21.47	-19.72	
GOMEZ PALACIO	-5.75	0.75	-19.55	-17.26	
GUAMUCHIL	-4.63	1.23	-20.46	-15.02	
GUAYMAS	-3.66	1.89	-18.86	-16.01	-22.19
HERMOSILLO	-4.88	0.93	-22.26	-18.84	

HERMOSILLO */	-7.57	-1.16	-24.97		
IGUALA	-11.07	-6.61	-21.89		
IRAPUATO	-2.78	2.74	-17.13	-14.50	
JALAPA	-3.29	1.80	-20.63		
LA PAZ */	-5.52	0.33	-21.85	-14.54	-23.98
LAZARO CARDENAS	-3.42	1.95	-18.78	-15.55	-18.17
LEON	-3.35	2.25	-18.97	-16.52	
MAGDALENA	-7.56	-1.67	-24.03		
MAGDALENA */	-3.62	-5.89	-25.71		
MANZANILLO	-4.22	1.67	-19.62	-15.73	-20.06
MATEHUALA	-6.57	-0.76	-21.89		
MAZATLAN	-4.73	1.67	-20.22	-16.76	-21.99
MERIDA	-2.91	2.77	-19.82	-20.14	-17.02
MERIDA */	-5.95	-0.82	-24.20	-20.68	-24.22
MEXICALI */	6.55	4.56	-21.84	-20.93	
MINATITLAN			-15.64	-16.75	-15.44
MONCLOVA	-3.36	1.86	-18.91	-17.05	
MONT. S/CATARINA	-10.26	-5.94	-17.85	-16.25	
MORELIA	-3.64	2.01	-19.09	-15.74	
NAVOJOA	-6.26	-0.51	-21.81		
NOGALES	-6.13	-3.29	-25.05		
NOGALES */	-2.20	-5.63	-24.61		
NVO. LAREDO */	-2.17	-5.68	-20.90		
NVO. LAREDO	-2.16	2.56	-21.75		
OAXACA	-5.99	-0.13	-21.49	-17.67	
PACHUCA	-2.62	-4.83	-18.93	-16.52	
PAJARITOS	-1.72	4.37	-27.00	-14.57	-15.23
PAJARITOS */	-5.22		-23.12		
PARRAL	-8.89	-2.38	-22.52	-18.59	
PEROTE	-5.82	-0.47	-22.49		
POZA RICA	-1.85	3.74	-20.87	-21.09	-18.67
PROGRESO	-3.41	2.44	-19.44	-14.42	-17.53
PUEBLA	-3.03	-5.15	-20.30	-16.65	
QUERETARO	-2.61	-4.79	-18.21	-16.12	
REYNOSA	-3.82	-1.14	-19.81		
REYNOSA */	-5.43	-6.68	-19.26	-23.14	
ROSARITO */	9.06	5.67	-20.02	-18.04	-25.13
SABINAS	-6.37	-0.60	-19.97	-17.87	
SABINAS */	-7.29	-9.59	-21.87	-19.05	
SALAMANCA			-29.69		
SALINA CRUZ	-3.10	2.62	-19.15	-15.29	-18.76
SALTILLO	-4.25	1.34	-18.77	-15.13	
SAN LUIS POTOSI	-3.51	2.23	-19.09	-17.16	

SATELITE NORTE	-8.31	-3.99	-18.11		
SATELITE ORIENTE	-8.30	-3.99	-18.17		
SATELITE SUR	-8.26	-3.94	-17.98	-13.47	
TAPACHULA	-4.99	-1.65	-20.78		-24.09
TAPACHULA */	-4.18	-0.54	-20.37	-16.16	
TEHUACAN	-4.66	0.77	-22.49		
TEPIC	-13.34	-1.47	-23.35		
TIERRA BLANCA	-2.44	3.15	-20.56	-28.62	
TOLUCA	-2.80	-5.12	-18.67	-16.29	
TOPOLOBAMPO	-4.03	1.77	-19.68	-16.80	-22.19
TULA	-2.12	4.60	-17.97		
TUXTLA GTZ.	-8.57	-2.28	-23.73	-18.94	
TUXTLA GTZ. */	-10.27	-3.98	-25.55		
URUAPAN	-5.84	-0.26	-20.70		
VERACRUZ	-1.97	3.78	-18.83	-16.54	-15.75
VILLAHERMOSA	-2.48	3.29	-23.06	-18.56	-23.55
VILLAHERMOSA */		-2.58			
ZACATECAS	-4.92	0.89	-21.61	-18.29	
ZAMORA	-10.21	1.87	-19.02		
ZAPOPAN	-10.41	-6.23	-22.06		

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0 %.

Atentamente

México, D.F., a 20 de abril de 2006.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

DISPOSICIONES de Carácter General en materia de contabilidad, aplicables a los fideicomisos públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 4 fracciones III y V, 16 fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la complejidad que han alcanzado algunas operaciones que celebran los fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerce facultades de supervisión, hace necesario replantear las normas de registro contable, de valuación de activos y pasivos, así como de presentación y revelación de la información financiera de esos fideicomisos;

Que se estima oportuno adecuar dichas normas a criterios de aplicación más general y como consecuencia de ello, mejorar y homogeneizar la calidad de la información que les requiere la Comisión, así como ampliar y agilizar la que dan a conocer al público en general;

Que las referidas normas integrarían un cuerpo de criterios de contabilidad para esos fideicomisos públicos, consistentes con las normas de información financiera aceptadas tanto en México como en el extranjero, así como con las aplicables a las instituciones de crédito, al tiempo que facilitarían la comparabilidad de la información al interior y exterior del sistema financiero mexicano y coadyuvarían a la operación de dichos fideicomisos, y

Que el conjunto de criterios de contabilidad antes mencionado comprende respecto de cada uno de los rubros desarrollados, su objetivo y alcance, sus reglas de valuación, presentación y revelación, ha resuelto expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, APLICABLES A LOS FIDEICOMISOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Artículo 1.- Los fideicomisos públicos se ajustarán a los “Criterios Contables para los fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerce facultades de supervisión”, que se adjuntan a las presentes disposiciones como Anexo 1, así como al reporte del catálogo mínimo que se agrega como Anexo 2.

Artículo 2.- Los criterios contables citados en el artículo anterior, se encuentran divididos en las series y criterios que se indican a continuación:

Serie A.

Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para los fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión tenga facultades de supervisión.

A-1. Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a los fideicomisos públicos.

A-2. Aplicación de normas particulares.

A-3. Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.

Serie B.

Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

B-1. Disponibilidades.

B-2. Inversiones en valores.

B-3. Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.

B-4. Cartera de crédito.

B-5. Bienes adjudicados.

B-6. Avaes.

B-7. Administración de bienes.

Serie C.

Criterios aplicables a conceptos específicos.

C-1. Transferencia de activos financieros.

C-2. Bursatilización.

C-3. Información por segmentos.

Serie D.

Criterios relativos a los estados financieros básicos.

D-1. Balance general.

D-2. Estado de resultados.

D-3. Estado de variaciones en el patrimonio.

D-4. Estado de cambios en la situación financiera.

Artículo 3.- La Comisión podrá emitir criterios contables especiales cuando la solvencia o estabilidad de más de un fideicomiso público, pueda verse afectada por condiciones de carácter sistémico.

Asimismo, la Comisión podrá autorizar a los fideicomisos públicos, que lleven a cabo procesos de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, registros contables especiales que procuren su adecuada solvencia o estabilidad.

En todo caso, los fideicomisos públicos deberán revelar en sus estados financieros, así como en cualquier comunicado público de información financiera: que cuentan con una autorización para aplicar el registro contable especial de que se trata, por encontrarse en un proceso de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, o bien, con un criterio contable especial en términos de lo dispuesto por el primer

párrafo del presente artículo; una amplia explicación de los criterios o registros contables especiales aplicados, así como los que se debieron haber realizado de conformidad con los criterios contables generales; los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el balance general como en el estado de resultados de no contar con la autorización para aplicar el criterio o registro contable especial, y una explicación detallada sobre los conceptos y montos por los cuales se realizó la afectación contable, entre otros. Tratándose de estados financieros anuales, dicha revelación deberá hacerse a través de una nota específica a los mismos.

La Comisión podrá revocar los criterios o registros especiales referidos, en caso de incumplimiento a los requisitos de revelación antes señalados y los que, en su caso, le sean requeridos por ésta.

Artículo 4.- Los fideicomisos públicos presentarán mensualmente a la Comisión, dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato siguiente al de su fecha, el reporte del catálogo mínimo a que se refiere el artículo 1 anterior, debiendo enviar dicha información mediante su transmisión vía electrónica utilizando el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).

La información de que se trata, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Los fideicomisos públicos notificarán a la Comisión, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refiere el primer párrafo de este artículo, utilizando el formato que se adjunta como Anexo 3, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de las presentes disposiciones. Tal notificación deberá dirigirse a la unidad administrativa denominada como Supervisión en Jefe de Información de la propia Comisión, sita en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre Norte, piso 6, colonia Guadalupe Inn, de esta Ciudad.

La referida designación deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general del fideicomiso público, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

La sustitución de cualquiera de los directivos responsables deberá ser notificada a la propia Comisión en los términos del párrafo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la sustitución.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, aplicándose éstas en los términos y condiciones que se contemplan en las normas transitorias siguientes.

SEGUNDA.- Los fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerce facultades de supervisión, deberán adecuar sus sistemas de registro contable, a fin de apegarse a estas disposiciones a partir del 1o. de enero de 2007. Hasta en tanto dicho plazo no venza, los mencionados fideicomisos continuarán ajustándose a lo previsto en las Circulares 1160 y 1517, expedidas por esta Comisión el 9 de octubre de 1992 y 15 de julio de 2002, respectivamente.

TERCERA.- Los fideicomisos públicos, durante el ejercicio de 2006 y a partir del día siguiente al de la publicación de estas disposiciones, podrán aplicar los criterios contables que aquí se contienen, en cuyo caso, no les resultarán aplicables las referidas Circulares 1160 y 1517, quedando sujetos a las presentes disposiciones a partir de dicha fecha.

CUARTA.- A los fideicomisos públicos que a partir del 1o. de enero del 2006, hubieren llevado su contabilidad con base en criterios equivalentes a los establecidos para las instituciones de crédito, no les resultarán aplicables las citadas Circulares 1160 y 1517; pero en todo caso, a partir del día siguiente al de publicación de las presentes disposiciones, deberán llevar su contabilidad y preparar sus estados financieros con base en los criterios contables que aquí se contienen.

QUINTA.- Las Circulares 1160 y 1517 expedidas por esta Comisión el 9 de octubre de 1992 y 15 de julio de 2002, respectivamente, quedarán derogadas el 1o. de enero de 2007.

SEXTA.- Los fideicomisos públicos que se ubiquen en el supuesto de las disposiciones tercera y cuarta transitorias anteriores, deberán remitir en medios magnéticos el reporte del catálogo mínimo a que se refiere el artículo 1 de estas disposiciones, a partir de la información correspondiente al mes de junio de 2006.

SEPTIMA.- El 1o. de noviembre de 2006, la Comisión pondrá a disposición de los fideicomisos públicos, en el SITI, el reporte del catálogo mínimo a que se refiere el artículo 1 de estas disposiciones, así como el correspondiente instructivo de llenado.

Asimismo, los fideicomisos públicos, con las salvedades señaladas en la disposición transitoria anterior, tendrán obligación de remitir a esta Comisión el reporte de catálogo mínimo citado, a partir de la información correspondiente al cierre del mes de enero de 2007.

Atentamente.

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

CONTENIDO

Serie A.	Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Fideicomisos Públicos	
A-1	Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a los Fideicomisos Públicos.....	1-1
A-2	Aplicación de normas particulares.....	1-15
A-3	Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.....	1-3
Serie B.	Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros	
B-1	Disponibilidades.....	1-2
B-2	Inversiones en valores.....	1-10
B-3	Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura	1-15
B-4	Cartera de crédito.....	1-11
B-5	Bienes adjudicados.....	1-4
B-6	Avaless.....	1-2
B-7	Administración de bienes.....	1-2
Serie C.	Criterios aplicables a conceptos específicos	
C-1	Transferencia de activos financieros.....	1-4
C-2	Bursatilización.....	1-6
C-3	Información por segmentos.....	1-3
Serie D.	Criterios relativos a los estados financieros básicos	
D-1	Balance general.....	1-7
D-2	Estado de resultados	1-7
D-3	Estado de variaciones en el patrimonio.....	1-5
D-4	Estado de cambios en la situación financiera.....	1-6

SERIE A. CRITERIOS RELATIVOS AL ESQUEMA GENERAL DE LA CONTABILIDAD PARA FIDEICOMISOS PUBLICOS

A-1 ESQUEMA BASICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A LOS FIDEICOMISOS PUBLICOS

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a los Fideicomisos Públicos. 1

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en los Fideicomisos Públicos

La contabilidad de los Fideicomisos Públicos se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera". 2

En tal virtud, los Fideicomisos Públicos considerarán en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A “Marco conceptual”, así como lo establecido en el criterio A-3 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad”. 3

De tal forma, los Fideicomisos Públicos observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que los Fideicomisos Públicos realizan operaciones especializadas. 4

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será sólo a nivel de normas particulares de registro, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de los Fideicomisos Públicos, así como de las aplicables a su elaboración. 5

No procederá la aplicación de normas particulares, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a los Fideicomisos Públicos. 6

A-2 APLICACION DE NORMAS PARTICULARES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas particulares de las NIF, así como el establecimiento de normas particulares de aplicación general a que los Fideicomisos Públicos deberán sujetarse. 1

Son materia del presente criterio: 2

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF;
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF, y
- c) el establecimiento de normas particulares de aplicación general.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a los Fideicomisos Públicos”, los Fideicomisos Públicos observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: 3

Serie NIF B “Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto”

Cambios contables y corrección de errores.....	B-1
Utilidad integral.....	B-4
Adquisiciones de negocios.....	B-7
Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones.....	B-8
Información financiera a fechas intermedias.....	B-9
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (Documento integrado).....	B-10
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.....	B-13
Serie NIF C “Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros”	
Cuentas por cobrar.....	C-3
Inventarios.....	C-4
Pagos anticipados.....	C-5
Inmuebles, maquinaria y equipo.....	C-6
Activos intangibles.....	C-8
Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos	C-9
Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.....	C-10
Capital contable.....	C-11
Instrumentos financieros con características de pasivo, capital o de ambos	C-12

Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.....	C-15
Serie NIF D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados"	
Obligaciones laborales.....	D-3
Arrendamientos.....	D-5
Las circulares emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y adoptadas por el CINIF, relativas a los conceptos a que se refieren los boletines anteriores, se considerarán como una extensión de las normas particulares, toda vez que éstas aclaran puntos de los boletines o dan interpretaciones de los mismos, hasta en tanto no se deroguen por el CINIF.	4
Adicionalmente, los Fideicomisos Públicos observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos, siempre y cuando:	5
a) estén vigentes con carácter de definitivo;	
b) no sean aplicadas de manera anticipada;	
c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos, y	
d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, entre otros, sobre aclaraciones a las normas particulares contenidas en la NIF que se emita, o bien, respecto a su no aplicabilidad.	
Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF	
Tomando en consideración que los Fideicomisos Públicos llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, los Fideicomisos Públicos al observar lo establecido en los párrafos 3 y 4 anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente:	6
B-9 <u>Información financiera a fechas intermedias</u>	
Las disposiciones del Boletín B-9 deben ser aplicables a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe difundirse a través de la página electrónica en la red mundial denominada Internet que corresponda al propio Fideicomiso Público, contenida en las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información financiera aplicables a los Fideicomisos Públicos que realicen actividades financieras, que en su caso, publique la CNBV.	7
Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, los Fideicomisos Públicos deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera a que se refieren los párrafos 70 a 73, del presente criterio.	8
Con relación al párrafo 5 del Boletín B-9, para la determinación de la información financiera a fechas intermedias deberán seguirse los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos, situación que será revelada en notas a los estados financieros.	9
Respecto a los periodos a los que hace referencia el párrafo 34 del Boletín B-9 los Fideicomisos Públicos, cuando presenten estados financieros a fechas intermedias, deberán incluir cuando menos la información del periodo en curso, comparativo con el periodo inmediato anterior y con la información correspondiente al mismo periodo del ejercicio inmediato anterior. Lo indicado, será aplicable únicamente al balance general y al estado de resultados.	10
B-10 <u>Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (Documento integrado)</u>	
Determinación de la posición monetaria	
Los Fideicomisos Públicos deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.	11
Factor de actualización	
Para su determinación se apegarán a lo establecido en el párrafo 62.	12

Inversiones permanentes

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, el método de participación utilizado para valorar las inversiones permanentes en acciones será considerado como un costo específico, por lo que el Fideicomiso Público deberá reconocer la valuación de la parte proporcional del incremento o decremento en el capital contable de la subsidiaria o asociada contra la cuenta transitoria, con excepción del resultado neto. Posteriormente, deberá reclasificar contra el resultado por tenencia de activos no monetarios la diferencia entre el saldo final de la inversión permanente valuada a través del método de participación y el monto que resulte de aplicar el factor de actualización del periodo al saldo de la inversión permanente al inicio de dicho periodo, más el importe actualizado correspondiente al resultado neto del ejercicio sobre el cual tenga participación.

Metodología de la primera actualización

A efectos de llevar a cabo la primera actualización de los estados financieros, se deberá partir del balance general de los Fideicomisos Públicos al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo a lo siguiente:

Activos fijos y depreciación:

Para el caso de bienes inmuebles, los Fideicomisos Públicos tomarán como base el valor actualizado de dichos bienes al 31 de diciembre de 2006, o bien, el avalúo que, en su caso, se realice a la citada fecha, llevando los efectos resultantes a la cuenta transitoria.

En lo que se refiere a la actualización de los bienes muebles, así como su depreciación acumulada, ésta se efectuará aplicando el factor de actualización del valor de la Unidad de Inversión (UDI), tomando como fecha base de primera actualización, la de adquisición de los mismos. Los efectos resultantes se llevarán a la cuenta transitoria.

Bienes adjudicados

Los bienes adjudicados cuya naturaleza sea no monetaria, se actualizarán tomando como fecha base el valor en libros que tenga el bien al 31 de diciembre de 2006.

Intangibles y amortización

En lo que se refiere a la actualización de los activos no monetarios, así como de su amortización acumulada, se tomará como fecha base de primera actualización, la fecha en que los mismos fueron registrados, llevando los efectos resultantes a la cuenta transitoria.

Patrimonio

A efecto de determinar la antigüedad de las aportaciones, generación de utilidades y reservas de patrimonio, relativas a la primera actualización de las partidas integrantes del patrimonio, se estará a lo siguiente:

- a) por aquellos Fideicomisos Públicos cuyo inicio de actividades haya sido posterior a 1990, la fecha de actualización del patrimonio corresponderá a la del inicio de actividades.
- b) por aquellos Fideicomisos Públicos cuyo inicio de actividades sea anterior a 1990, se tomará como fecha base para efectuar la actualización del patrimonio el mes de diciembre de 1989.

Los resultados de ejercicios anteriores deberán reexpresarse utilizando el valor de la UDI relativo a la fecha de los estados financieros dividido entre el valor de la UDI promedio del ejercicio en que dichos resultados fueron generados considerando las fechas iniciales de actualización establecidas en el párrafo anterior.

El cálculo de la actualización de los resultados de ejercicios anteriores y otras reservas del patrimonio, deberá efectuarse considerando lo siguiente:

- a) los aumentos de patrimonio y constituciones de reservas del patrimonio hechos con resultados de ejercicios anteriores deberán ser actualizados desde la fecha en que se generaron dichos resultados, es decir, con el valor de la UDI promedio del ejercicio en que se generaron, y
- b) las pérdidas también deberán reexpresarse, utilizando los factores de actualización correspondientes de acuerdo con el valor de la UDI promedio del ejercicio en que se originaron.

El saldo del superávit por revaluación de activos fijos, así como el relativo a inversiones en compañías inmobiliarias y empresas de servicios complementarios, deberá reclasificarse a la cuenta transitoria, con base en el monto registrado a la fecha de la primera actualización. Asimismo, no deberá actualizarse dicho superávit, aun y cuando se encuentre incorporado en el patrimonio del Fideicomiso Público.

Resultado por posición monetaria acumulado

Una vez realizados los ajustes mencionados en el presente apartado, el saldo de la cuenta transitoria deberá ser cancelado contra el exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio, representado este monto el resultado por posición monetario acumulado. 23

Para aquellos casos en los que no exista el valor de la UDI, se utilizará el INPC como factor de actualización. 24

C-3 Cuentas por cobrar**Alcance**

Para los efectos del Boletín C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren los criterios B-3 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" y B-4 "Cartera de crédito", emitidos por la CNBV, ya que las normas de registro, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los citados criterios. 25

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses derivados de préstamos a funcionarios y empleados, se presentarán en el estado de resultados dentro del rubro de otros productos. 26

Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

La estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito tales como gastos de juicio, se determinará aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado, conforme a lo establecido en el criterio B-4. 27

Por los préstamos que otorguen los Fideicomisos Públicos a sus funcionarios y empleados, así como por aquellas cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte a un plazo mayor a 90 días naturales, distintas a las indicadas en el párrafo anterior, deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. 28

Dicha estimación deberá obtenerse efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles. 29

La estimación de las cuentas por cobrar que no estén comprendidas en los párrafos 27 y 28 anteriores, deberá constituirse por el importe total del adeudo de acuerdo a los siguientes plazos: 30

- a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro en los siguientes casos: 31

- a) saldo a favor de impuestos;
- b) impuesto al valor agregado acreditable;
- c) cuentas liquidadoras, y
- d) los anticipos que el cedente destine al vehículo en las operaciones de bursatilización, cuando se cumplan los lineamientos que al efecto se señalan en el criterio C-2 "Bursatilización".

C-4 Inventarios

Para efectos del Boletín C-4, se entenderá por inventario de terrenos al inventario. Asimismo, por terrenos en breña, terrenos en proceso de construcción o urbanización y terrenos disponibles para la venta, a la materia prima y materiales, producción en proceso y artículos terminados, respectivamente. 32

Los castigos por baja de valor del inventario de terrenos se registrarán en resultados como otros gastos, no debiéndose crear estimación por dicho concepto. 33

C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos**Alcance**

Para efectos del Boletín C-9, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el criterio B-3 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura", ya que éstos se encuentran contemplados en dicho criterio. 34

Asimismo, no será aplicable lo establecido en el Boletín C-9 para la determinación de la estimación de otras cuentas por cobrar, de la cartera de crédito, así como la correspondiente para avales otorgados, en cuyo caso se estará a lo indicado en los párrafos 27 a 31 anteriores, en el criterio B-4, o en el criterio B-6 "Avales", respectivamente. 35

Pasivos provenientes de la captación tradicional

Los pasivos provenientes de la captación tradicional son todas aquellas aportaciones que el Gobierno Federal efectúe con el fin de constituir depósitos para el uso particular de los beneficiarios del Fideicomiso Público, los cuales se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación. 36

Los títulos incluidos en la captación tradicional, se distinguirán conforme a la siguiente clasificación: 37

- a) títulos que se coloquen a valor nominal, y
- b) títulos que se coloquen a un precio diferente al valor nominal (con premio o a descuento).

Los títulos colocados a valor nominal se apegarán a lo establecido en el párrafo 36, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses. 38

Aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, adicionalmente a lo establecido en el párrafo 38, deberán reconocer un cargo o crédito diferido por la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo. Dicho cargo o crédito diferido se amortizará bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, como un gasto o ingreso por intereses, según corresponda, durante el plazo del título que le dio origen. 39

Cuando los títulos se coloquen a descuento y no devenguen intereses (cupón cero), se registrarán al momento de la emisión tomando como base el monto de efectivo recibido por ellos. La diferencia entre el valor nominal y el monto mencionado anteriormente, se reconocerá en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, conforme al método de interés efectivo a que hace referencia el criterio B-2 "Inversiones en valores". 40

El importe de los gastos de emisión se registrará como un activo diferido, debiendo reconocerse en los resultados del ejercicio como gastos por intereses conforme se devengue, tomando en consideración el plazo del título que le dio origen. 41

Préstamos bancarios y de otros organismos

Para su registro se apegarán a lo establecido en el párrafo 36, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses. 42

Deberán revelar en notas a los estados financieros el monto de los préstamos bancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos. 43

En el caso de líneas de crédito recibidas por el Fideicomiso Público en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el balance general. Sin embargo, los Fideicomisos Públicos deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en los párrafos 70 a 73. 44

C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

Las aclaraciones a las normas particulares respecto del Boletín C-10 de las NIF se encuentran previstas en el criterio B-3 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura". 45

C-11 Capital contable

Para los efectos de este Boletín, se entenderá como capital contable al patrimonio, el cual se divide en: a) patrimonio contribuido que está representado por las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable, y b) patrimonio ganado que corresponde a las reservas, los resultados de ejercicios anteriores y a las partidas que forman parte de la utilidad integral. El patrimonio, tanto contribuido como ganado, incluye su efecto inflacionario. 46

Al calce del balance general, deberán revelar el monto histórico de las aportaciones a que hace referencia el párrafo anterior. 47

D-5 Arrendamientos**Arrendamientos capitalizables****Requisitos**

El arrendamiento se clasificará como capitalizable si a la fecha de su inicio, en adición a los requisitos establecidos en los párrafos 33 y 34 del Boletín D-5 se da cualquiera de los supuestos siguientes: 48

- a) el arrendatario puede cancelar el contrato y las pérdidas asociadas con la cancelación serán cubiertas por éste;
- b) las utilidades o pérdidas derivadas de las fluctuaciones en el valor residual recaen sobre el arrendatario, o
- c) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento por un segundo periodo con una renta sustancialmente menor a la de mercado.

Para efectos de los requisitos establecidos en el párrafo 33 indicado anteriormente, se entenderá que el periodo de arrendamiento es sustancialmente igual a la vida útil remanente del bien arrendado, si dicho contrato cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos mínimos será sustancialmente igual al valor de mercado del bien arrendado, si dicho valor presente representa al menos un 90% de aquel valor. 49

Arrendamientos operativos

Contabilización para el arrendatario

Para efectos de presentación, el arrendatario deberá incluir en el balance general el pasivo por rentas como parte del rubro acreedores diversos y otras cuentas por pagar, y en el estado de resultados el gasto por rentas en el rubro de gastos de administración y promoción. 50

Normas particulares de aplicación general

Activos restringidos

Se considera como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan. 51

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación. 52

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, al no cumplirse con las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que a la fecha de la firma de dicho contrato, aun cuando se haya pactado a un precio de venta superior al mismo. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos que le correspondan. 53

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado. 54

En la fecha en que se cumpla con las condiciones a que se refiere el criterio C-1 para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, la utilidad o pérdida generada, respectivamente. 55

En el evento de que el contrato se rescinda, el bien dejará de reconocerse como restringido y aquellos cobros anticipados sobre los que el Fideicomiso Público pueda disponer o deba liquidar de acuerdo con las condiciones del contrato, se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros productos, o bien como otras cuentas por pagar, según corresponda. 56

Cuentas liquidadoras

Tratándose de operaciones que realicen los Fideicomisos Públicos en materia de inversiones en valores e instrumentos financieros derivados, una vez que éstas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras. 57

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas, en la fecha de concertación deberán registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas. 58

Para efectos de presentación de los estados financieros, el saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado siempre y cuando los saldos generados provengan del mismo tipo de operaciones, éstas se hayan celebrado con la misma contraparte, y sean liquidables a una misma fecha de vencimiento, debiendo revelar en notas a los estados financieros una descripción del procedimiento efectuado en la compensación de las mencionadas cuentas liquidadoras. 59

Respecto a las operaciones a que se refiere el párrafo 58, se deberá revelar el saldo por cobrar o por pagar de la misma, por cada tipo de operación de la cual provengan (divisas, inversiones en valores, etc.), especificando que se trata de operaciones pactadas en las que queda pendiente su liquidación. 60

Estimaciones y provisiones diversas

No deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables, conforme lo establece el párrafo 120 del Boletín C-9 de las NIF. 61

Factor de actualización

Para la determinación del factor de actualización se deberá utilizar el valor de la UDI en lugar del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). 62

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el balance general junto con su principal correspondiente. 63

Operaciones en moneda extranjera

En la formulación de los estados financieros, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el de dicha fecha de formulación, que es publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día hábil posterior a la misma, aplicable para la liquidación de las operaciones 2 días hábiles después de la mencionada fecha de formulación. 64

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación al mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece Banco de México en la regulación aplicable. 65

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las operaciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para el Fideicomiso Público, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores. 66

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo aquéllos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en valores, instrumentos financieros derivados y títulos emitidos, se realizará en la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien. 67

Reglas de compensación

Los activos y pasivos deberán ser compensados y el monto neto presentado en el balance general, cuando: 68

- a) se tenga el derecho contractual o expresamente pactado de compensar las cantidades registradas, al mismo tiempo que se tiene la intención de liquidarlas sobre una base neta o bien, de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente, o
- b) los activos y pasivos financieros son de la misma naturaleza, es decir, surgen de un mismo contrato, tienen el mismo plazo de vencimiento y se liquidarán simultáneamente.

Lo anterior adicionalmente a lo previsto en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos correspondientes a las operaciones en las que se establezca la forma de compensarlas, como es el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados. 69

Revelación de información financiera

Los Fideicomisos Públicos anualmente deberán dar cumplimiento a los requerimientos de revelación a que hacen referencia los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos, salvo lo previsto en el Boletín B-9 de las NIF, en las aclaraciones a éste contenidas en el presente criterio, así como a las requeridas en el otorgamiento de criterios o registros contables especiales. 70

En adición a lo anterior, se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, con base en lo previsto en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera", determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad. 71

A la relevancia se encuentra asociada como una característica secundaria la importancia relativa del evento o partida en atención a su monto y naturaleza, en los términos de la NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", razón por la cual los Fideicomisos Públicos para efectos de la revelación prevista en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos deberán considerar esta característica. 72

No obstante, por lo que se refiere a la importancia relativa, ésta no será aplicable a la información requerida por la CNBV a través de disposiciones de carácter general que al efecto emita por requerimiento de información adicional específica relacionada con sus actividades de supervisión, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales, así como a la información cualitativa prevista en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos. 73

Valorización de la UDI

El valor a utilizar será aquél dado a conocer por Banco de México en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación. 74

A-3 APLICACION SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-8 "Supletoriedad" emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, se está preparando y presentando la información financiera de acuerdo con criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos. 1

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, éstas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas. 2

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de criterio contable expreso de la CNBV para los Fideicomisos Públicos y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 antes mencionada, en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio. 3

Otra normatividad supletoria

Sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-8 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: 4

- a) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b) cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para efectos del párrafo anterior, se considera que forman parte de los PCGA aplicables en los Estados Unidos de América los siguientes: 5

- a) Pronunciamientos de normas de contabilidad financiera (Statements of Financial Accounting Standards, SFAS), pronunciamientos de conceptos de contabilidad financiera (Statements of Financial Accounting Concepts, CON), interpretaciones (Interpretations, FIN) del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), opiniones del Consejo de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board Opinions, APB) y boletines de investigación contable (Accounting Research Bulletins, ARB) del Comité de Procedimiento Contable (Committee on Accounting Procedure), del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants, AICPA);
- b) Boletines técnicos del FASB (Technical Bulletins, FTB), guías de auditoría y contabilidad para la industria (Industry Audit and Accounting Guides), así como pronunciamientos sobre la postura (Statements of Position, SOP) del AICPA;
- c) Boletines de la práctica (Practice Bulletins, PB) del Comité Ejecutivo de Normas Contables del AICPA (Accounting Standards Executive Committee, AcSEC), y los Consensos de la Junta sobre Aspectos Emergentes del FASB (FASB Emerging Issues Task Force, EITF), e
- d) Interpretaciones contables (Accounting interpretations) del AICPA, guías de implementación (Implementation Guides, Qs and As) y posturas del equipo de trabajo (Staff Positions, FSP) del FASB.

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-8, las normas que se apliquen supletoriamente deberán cumplir con lo siguiente: 6

- a) no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b) no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos;
- c) no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, y
- d) serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio contable por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Los Fideicomisos Públicos que sigan el proceso supletorio consignado en este criterio, deberán comunicar por escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, los Fideicomisos Públicos deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-8 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros. 7

SERIE B. CRITERIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS**B-1 DISPONIBILIDADES****Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de disponibilidades en el balance general de los Fideicomisos Públicos. 1

Para efectos del párrafo anterior, el rubro de disponibilidades estará integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, compra de divisas que se liquiden a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a su concertación, así como por otras disponibilidades tales como documentos de cobro inmediato. 2

Normas de registro y valuación

Las disponibilidades se deberán registrar y mantener valuadas a su valor nominal. 3

Los rendimientos que generen los depósitos se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen. 4

Los documentos de cobro inmediato "en firme" se registrarán como otras disponibilidades de acuerdo a lo siguiente: 5

- a) En el caso de operaciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
- b) Cuando correspondan a operaciones con entidades del extranjero, deberán registrarse en disponibilidades sólo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles.

Cuando los documentos señalados en el párrafo anterior no hubiesen sido cobrados en los plazos establecidos, el importe de éstos se traspasará a cartera de crédito, apegándose a las reglas indicadas en el criterio B-4 "Cartera de crédito". 6

Los documentos de cobro inmediato "salvo buen cobro", de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero se registrarán en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro. 7

Las divisas adquiridas que se pacte liquidar en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, se reconocerán como una disponibilidad restringida, en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de disponibilidades. La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 8

Normas de presentación

Balance general 9

El rubro de disponibilidades deberá mostrarse en el balance general de los Fideicomisos Públicos como la primera partida que integra el activo.

En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. 10

Estado de resultados

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de valorización de aquéllos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultados, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y compraventa de divisas, se agruparán en el rubro de resultado por intermediación, a que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultados". 11

Normas de revelación

El rubro de disponibilidades se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según sea el caso, caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país y en el extranjero y, por último, otras disponibilidades. Asimismo, deberán observarse en su caso, las siguientes reglas: 12

1. Cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad o fin a que se destina, este hecho deberá revelarse.
2. Se deberán revelar las disponibilidades denominadas en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.

B-2 INVERSIONES EN VALORES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones por inversiones en valores que realicen los Fideicomisos Públicos. 1

Son materia del presente criterio, los siguientes aspectos: 2

- a) reconocimiento inicial del costo de las inversiones en valores;
- b) reconocimiento de las ganancias o pérdidas derivadas de las inversiones en valores, y
- c) cancelación de las inversiones en valores del balance general de los Fideicomisos Públicos.

No son objeto del presente criterio las operaciones siguientes: 3

- a) instrumentos financieros derivados;
- b) inversiones permanentes en acciones;
- c) inversiones derivadas de planes de pensiones y jubilaciones, y
- d) bienes adjudicados.

Definiciones

Acción.- Es la parte alícuota del capital social de una entidad, representada por un título que consigna la obligación de pagar el monto de la aportación y atribuye a su tenedor legítimo la condición de socio, así como la posibilidad de ejercitar los derechos económicos y corporativos contenidos en los estatutos. 4

Costo de adquisición.- Es el monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de un activo. Los gastos de compra, incluyendo las primas o descuentos, así como las comisiones por corretaje, son parte integrante del costo de adquisición. 5

Decremento en el valor de un título.- Movimiento hacia la baja en el valor de un título del cual se conocen sus causas y del que, por ende, es poco factible que se tenga una apreciación posterior. 6

Inversiones en valores.- Aquéllas que se realicen en activos constituidos por acciones, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa y que el Fideicomiso Público mantiene en posición propia. 7

Método de interés efectivo.- Método para el devengamiento del rendimiento diario en bonos cupón cero, que consiste en transformar la tasa de rendimiento a vencimiento en una tasa equivalente diaria, y aplicar esta última en forma compuesta al costo de adquisición del título. 8

Método de línea recta.- Método para el devengamiento de intereses en títulos que los paguen periódicamente, el cual consiste en reconocer en los resultados del ejercicio dichos intereses en montos iguales durante el plazo del título, de acuerdo a sus características.	9
Precio al vencimiento.- Es aquel derecho representado por el precio pactado más el premio, acordados en la operación.	10
Precio pactado.- Es aquel derecho a recibir los valores contra la entrega de efectivo, acordados al inicio de la operación.	11
Premio.- Representa, en su caso, el importe de la compensación que la reportada entrega a la reportadora por el uso de su dinero.	12
Reportada.- Aquella entidad que cede la propiedad de valores por medio de una operación de reporto a cambio del precio pactado, con la obligación de readquirirlos al término de la operación al precio al vencimiento.	13
Reportadora.- Aquella entidad que adquiere la propiedad de valores al precio pactado por medio de una operación de reporto, con la obligación de regresarlos al término de la operación al precio al vencimiento.	14
Riesgo de crédito.- Se refiere a la probabilidad de que los emisores de los títulos no cumplan con la obligación de pago pactada originalmente.	15
Tasa de rendimiento a vencimiento.- Tasa de interés requerida para traer a valor presente el valor nominal del título a lo largo de su plazo, a efecto de igualar este valor con el costo de adquisición.	16
Títulos conservados a vencimiento.- Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento.	17
Títulos de deuda.- Son aquellos instrumentos que, en adición a que constituyen para una parte un derecho y para la otra una obligación, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos.	18
Títulos disponibles para la venta.- Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento.	19
Títulos para negociar.- Son aquellos valores que los Fideicomisos Públicos tienen en posición propia y que adquieren con la intención de obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa que con los mismos realicen como participantes del mercado.	20
Valor de mercado.- El valor o precio de un instrumento indicado por las cotizaciones de mercados de valores públicos organizados o reconocidos, tanto nacionales como internacionales.	21
Valor en libros.- Es el costo de adquisición ajustado, en su caso, por el resultado por valuación registrado hasta el periodo anterior al de la valuación o venta, pudiendo en el caso de títulos de deuda, en lo conducente, verse afectado por los rendimientos o intereses devengados con las tasas de interés o descuento inherentes al título que hayan sido generados, así como los pagos parciales de intereses y principal recibidos.	22
Valor neto de realización.- Es el precio probable de venta de un activo, una vez deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables, que se eroguen en su realización.	23
Valor razonable.- Representa aquella cantidad por la cual un instrumento puede ser intercambiado entre partes dispuestas a realizar la transacción en un ambiente libre de influencias. Dicho valor será el que se determine de acuerdo a la normatividad que en materia de valuación, en su caso, dé a conocer la CNBV, mediante disposiciones de carácter general.	24
Clasificación	
Al momento de su adquisición, las inversiones en valores deberán clasificarse en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta, títulos conservados a vencimiento, o bien, títulos recibidos en reporto. Cada una de estas categorías posee normas específicas en lo referente a normas de registro, valuación y presentación en los estados financieros.	25
La clasificación entre las tres primeras categorías a que se refiere el párrafo anterior la hará la administración del Fideicomiso Público, tomando como base la intención que al momento de adquirir determinado instrumento tenga referente al mismo, existiendo únicamente la posibilidad de efectuar la transferencia a que se refiere el párrafo 44.	26

TITULOS PARA NEGOCIAR**Normas de registro**

Al momento de su adquisición, los títulos para negociar se registrarán al costo de adquisición. En la fecha de su enajenación, se reconocerá el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo. 27

Los intereses devengados se registrarán directamente en los resultados del ejercicio. 28

Los dividendos en efectivo de los títulos accionarios, se reconocerán en los resultados del ejercicio en el mismo periodo en que se afecta el valor razonable de dichos títulos, como consecuencia del corte de cupón. 29

Normas de valuación**Títulos de deuda**

El devengamiento del rendimiento o intereses de los títulos de deuda, se determinará conforme al método de interés efectivo o de línea recta, según corresponda a la naturaleza del título. 30

En aquellos títulos que liquiden intereses periódicamente, el descuento o sobreprecio recibido o pagado al momento de su adquisición se devengará en línea recta durante la vida del instrumento contra los resultados del ejercicio. 31

Los títulos de deuda se valuarán a su valor razonable el cual deberá incluir, tanto el componente de capital, como los intereses devengados. 32

Títulos accionarios

Los títulos accionarios se valuarán a su valor razonable, y en caso de que éste no sea representativo, a través del método de participación a que hace referencia el Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones" de las NIF. 33

El resultado por valuación de los títulos para negociar corresponderá a la diferencia que resulte entre el valor razonable de la inversión a la fecha de que se trate y el último valor en libros. Los ajustes resultantes se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio. 34

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**Normas de registro**

Al igual que los títulos para negociar, se registrarán inicialmente a su costo de adquisición. Cuando el título se enajene o llegue a su vencimiento, se reconocerá el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros, previa cancelación del resultado por valuación registrado en el patrimonio del Fideicomiso Público. 35

Los intereses devengados, así como los dividendos en efectivo se registrarán conforme a lo establecido en los párrafos 28 y 29. 36

Normas de valuación**Títulos de deuda y accionarios**

Para la valuación de los títulos de deuda y accionarios se apegarán, según sea el caso, a lo establecido en los párrafos 30 a 34, reconociendo los ajustes resultantes en el patrimonio del Fideicomiso Público, salvo los que se deriven de lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 que se afectarán contra los resultados del ejercicio. 37

El resultado por posición monetaria correspondiente al resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta, deberá reconocerse en el patrimonio del Fideicomiso Público. Por otra parte, el resultado por posición monetaria correspondiente al costo de adquisición e intereses devengados a que se refiere el párrafo 36 se deberán reconocer en los resultados del ejercicio. 38

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

Se considera que no se tiene la intención para mantener a vencimiento una inversión en un título de deuda, si el Fideicomiso Público no tiene definido el plazo en que éste será enajenado o negociado, o bien, cuando éste podría ser dispuesto para negociarse en respuesta a cambios en las tasas de interés y riesgos del mercado, necesidades de liquidez del Fideicomiso Público de que se trate, cambios en la disponibilidad y en el rendimiento en inversiones alternativas, cambios en las fuentes de financiamiento y plazos o cambios en el riesgo de moneda extranjera. 39

Asimismo, no se podrá clasificar un título de deuda como conservado a vencimiento si conforme a la experiencia obtenida durante el ejercicio en curso o en los dos inmediatos anteriores, el Fideicomiso Público ha vendido o transferido a la categoría de títulos disponibles para la venta, antes de su vencimiento, un título con características similares, excepto cuando:

- a) el título haya sido vendido dentro de los 28 días naturales previos a su vencimiento, o
- b) a la fecha de enajenación del título se haya devengado más del 85% de su valor original en términos nominales.

Normas de registro

Los títulos conservados a vencimiento se registrarán a su costo de adquisición, afectando los resultados del ejercicio por el devengamiento de los intereses. En la fecha de su enajenación, se deberá reconocer el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo.

Normas de valuación

El devengamiento de intereses de los títulos de deuda conservados a vencimiento, así como del descuento o sobreprecio recibido o pagado al momento de su adquisición, se realizará conforme al método de línea recta durante la vida del instrumento contra los resultados del ejercicio.

Títulos pendientes de liquidar

Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior hasta un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, se reconocerán como títulos restringidos, en tanto que, los títulos vendidos se reconocerán como una salida de inversiones en valores. La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares".

Transferencia de títulos entre categorías

No se podrán efectuar transferencias entre las categorías de los títulos, excepto cuando dicha transferencia se realice de la categoría de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento.

El resultado por valuación correspondiente a la fecha de transferencia, en caso de efectuar la transferencia descrita en el párrafo anterior, se deberá reconocer en el patrimonio.

Se entenderá como resultado por valuación, a la diferencia que resulte de comparar el valor en libros con el valor razonable a la fecha en que se lleve a cabo la transferencia.

Reconocimiento del decremento en el valor de un título

El Fideicomiso Público, en el caso de los títulos conservados a vencimiento, deberá evaluar continuamente si existe evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor experimenta un decremento, en cuyo caso el valor en libros del título deberá modificarse.

Para los efectos del párrafo anterior, el valor de los títulos de deuda se calculará tomando como base los nuevos flujos esperados de efectivo descontados.

El monto por el cual se reduce el valor de los títulos de deuda, deberá reconocerse contra los resultados del ejercicio.

Si en fecha posterior a que el valor de un título fue disminuido, existe certeza de que el emisor cubrirá un monto superior al registrado en libros, se deberá hacer una nueva estimación de su valor. El efecto de esta revaluación deberá reconocerse en los resultados del ejercicio en el momento en que esto ocurra. Dicha revaluación no podrá ser superior al valor en libros que a dicha fecha tendría el título, si éste no hubiera sido ajustado por el decremento enunciado.

TITULOS RECIBIDOS EN REPORTE

Este apartado aplica a los títulos recibidos en reporte que los Fideicomisos Públicos adquieran con el fin de invertir sus excedentes de liquidez, es decir, actuando como reportadoras.

Normas de registro

En la fecha de contratación de los títulos recibidos en reporte, los Fideicomisos Públicos reconocerán dentro de las inversiones en valores la entrada de los títulos objeto de la operación al costo de adquisición, así como la salida del efectivo correspondiente.

Normas de valuación

El reconocimiento del premio se efectuará con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación, afectando la valuación de los títulos objeto de la misma, así como los resultados del ejercicio. El valor presente del precio al vencimiento, se obtendrá descontando dicho precio a la tasa de rendimiento obtenida considerando el valor razonable que corresponda a títulos de la misma especie de aquéllos objeto del reporte, cuyo término sea equivalente al plazo restante de la misma operación.

Cancelación de valores

El Fideicomiso Público deberá llevar a cabo la cancelación parcial o total de sus títulos en el balance general cuando: 54

- a) realice en forma parcial o total los derechos o los beneficios inherentes a éstos;
- b) los derechos expiren, o
- c) entregue o pierda la propiedad de dichos activos en los términos del criterio C-1 "Transferencia de activos financieros".

Normas de presentación**Balance general**

Las inversiones clasificadas como títulos para negociar, títulos disponibles para la venta, títulos conservados a vencimiento y títulos recibidos en reporto, se presentarán por separado en el rubro de inversiones en valores, manteniendo ese mismo orden. 55

El resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta, así como el resultado por posición monetaria correspondiente a dicha valuación, se presentarán en el rubro de resultado por valuación de títulos disponibles para la venta como parte del patrimonio ganado. 56

Estado de resultados 57

El rendimiento o los intereses devengados por los títulos de deuda, el devengamiento del descuento o sobreprecio a que se refieren los párrafos 31 y 42, así como el reconocimiento del premio derivado de títulos recibidos en reporto, se reconocerán como un ingreso o gasto por intereses.

El resultado por valuación a valor razonable de los títulos para negociar, por compraventa de valores, el ajuste por decremento en el valor de un título, o bien, el incremento por revaluación de títulos previamente castigados, así como los dividendos en efectivo de los títulos accionarios, se incluirán dentro del resultado por intermediación, conforme a lo señalado en el criterio D-2 "Estado de resultados". 58

Normas de revelación

Los Fideicomisos Públicos deberán revelar mediante notas a los estados financieros la siguiente información: 59

- a) la descripción de la políticas de administración de riesgo, así como el análisis sobre los riesgos a los que está expuesto el Fideicomiso Público bajo su propia perspectiva;
- b) la composición de cada una de las categorías por tipo de instrumento, así como los criterios con base en los cuales clasificaron las inversiones;
- c) información acerca de los plazos promedio ponderados para el vencimiento de cada tipo de inversión;
- d) por cada clase de título, el procedimiento utilizado para obtener su valor razonable;
- e) en el caso de que el valor razonable de los títulos de deuda o accionarios no pudiera ser obtenido confiablemente o no sea representativo, se requiere la revelación de este hecho, la descripción del instrumento, método de valuación utilizado, monto acumulado y una explicación de las causas por las cuales no pudo ser determinado;
- f) en caso de que el Fideicomiso Público, de conformidad con lo establecido en el párrafo 44 haya traspasado títulos, se requiere de la revelación de este hecho, indicando el monto del resultado por valuación correspondiente a la fecha de la transferencia reconocido en el patrimonio;
- g) monto y origen de las estimaciones y/o revaluaciones en títulos registrados a costo;
- h) los ingresos por intereses, los dividendos en efectivo de títulos accionarios, los resultados por valuación y por compraventa de valores reconocidos en el ejercicio;
- i) inversiones en valores distintas a títulos gubernamentales, que estén integradas por títulos de deuda de un mismo emisor, que representen más del 5% del patrimonio del Fideicomiso Público indicando las principales características de éstas (emisión, plazo promedio ponderado para el vencimiento y tasa promedio ponderada);
- j) información relativa al monto total de las operaciones de reporto celebradas;
- k) monto de los premios de las operaciones de reporto reconocidos en los resultados del ejercicio;
- l) plazos promedio en la contratación de operaciones de reporto;
- m) tipo de títulos objeto de operaciones de reporto, y
- n) cualquier evento extraordinario que afecte la valuación de las inversiones en valores.

B-3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y OPERACIONES DE COBERTURA**Objetivo**

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas particulares contenidas en el Boletín C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" de las NIF, de acuerdo con lo señalado en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 1

Alcance

Para efectos del párrafo 4 del Boletín C-10, adicionalmente no deberán contemplarse dentro de su alcance las siguientes operaciones: 2

- a) aquellas operaciones de compraventa de divisas cuya liquidación se pacte a un plazo de 48 horas o menor, ya que estas operaciones se consideran como disponibilidades;
- b) las operaciones de compraventa de valores en directo, efectuadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, aun cuando la liquidación se efectúe en un periodo mayor a 48 horas (compraventas fecha-valor), independientemente de que el contrato establezca o permita la liquidación neta o exista un mecanismo de mercado que la facilite, y
- c) aquellas operaciones de compraventa de mercancías, aun cuando den origen a un intercambio de activos o pasivos financieros entre las partes.

Definición de términos

Costos de transacción.- Son aquellos costos que son directamente atribuibles a la adquisición, emisión o venta de un activo financiero o de un pasivo financiero, debido a que no se hubieran incurrido si no se hubiera realizado la transacción. 3

Cuentas de margen.- El monto de los depósitos a que se refiere el párrafo 9 del Boletín C-10 corresponde al margen inicial y a las condiciones de pago señaladas en el párrafo 42 de dicho Boletín, que se efectúen durante la vigencia del contrato. 4

Monto nominal.- Es aquella cantidad resultante de aplicar los procedimientos establecidos en el contrato. Esta puede ser obtenida de la interacción del subyacente y el monto notional. 5

Operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados.- Operaciones donde participan uno o varios instrumentos financieros derivados y en algunos casos activos o pasivos no derivados, formando en conjunto una posición específica. 6

Precio spot.- Para efectos de lo señalado en el párrafo 25 del Boletín C-10, en el caso de divisas, el precio spot será el tipo de cambio para efectos de valuación a que hace referencia el criterio A-2. 7

Valor de mercado.- Para efectos de lo señalado en el párrafo 34 del Boletín C-10, también se considerará valor de mercado al valor o precio de un instrumento indicado por las cotizaciones de mercados denominados "sobre el mostrador" en donde se tengan cotizaciones públicas de los precios de valores o de instrumentos financieros derivados. 8

Valor razonable.- Para efectos de lo señalado en el párrafo 38 del Boletín C-10, el valor razonable será el que se determine de acuerdo a la normatividad que en materia de valuación dé a conocer la CNBV, mediante disposiciones de carácter general. 9

Características**Contratos de futuros y contratos adelantados**

Los contratos de futuros, así como los contratos adelantados son aquéllos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un subyacente en una fecha futura, en una cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato. En estas transacciones se entiende que la parte que se obliga a comprar asume una posición larga en el subyacente y la parte que se obliga a vender asume una posición corta en el mismo subyacente. 10

Existen diferencias básicas entre los contratos adelantados y los de futuros. Los contratos adelantados son esencialmente negociables en lo que se refiere al precio, plazo, cantidad, calidad, colateral, lugar de entrega y forma de liquidación. Este tipo de contratos no tiene mercado secundario y exponen al Fideicomiso Público al riesgo de crédito. Los contratos de futuros por otra parte, tienen plazo, cantidad, calidad, lugar de entrega y forma de liquidación estandarizados; su precio es negociable; tienen mercado secundario; el establecimiento de cuentas de margen es obligatorio, y la contraparte siempre es una cámara de compensación, por lo que los participantes no enfrentan riesgo de crédito. 11

Contratos de opciones

Las opciones son contratos mediante los cuales se establece para el adquirente el derecho, mas no la obligación, de comprar o vender un subyacente a un precio determinado denominado precio de ejercicio, en una fecha o periodo establecidos. 12

En los contratos de opciones intervienen dos partes: 13

- a) la parte que compra la opción es quien paga una prima por la adquisición de ésta, y a su vez obtiene un derecho, mas no una obligación, y
- b) la parte que emite o vende la opción es quien recibe una prima por este hecho, y a su vez adquiere una obligación mas no un derecho.

Para las opciones de compra y de venta, el hecho de comprar o vender la opción tendrá las siguientes implicaciones financieras: 14

- a) quien asume una posición larga de compra obtiene el derecho de adquirir el subyacente, pagando por éste el precio de ejercicio;
- b) quien asume una posición larga de venta, adquiere el derecho de vender el subyacente, recibiendo por éste el precio de ejercicio;
- c) quien asume una posición corta de compra, contrae la obligación de vender el subyacente al precio de ejercicio, en caso de que el tenedor de la opción decida ejercerla, y
- d) quien asume una posición corta de venta, contrae la obligación de adquirir el subyacente al precio de ejercicio, en caso de que el tenedor de la opción decida ejercerla.

Swaps

El swap es un contrato entre dos partes, mediante el cual se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un periodo de tiempo determinado y en fechas preestablecidas. 15

Para efectos de este criterio, se entenderá que los lineamientos de registro, valuación, presentación y revelación referentes a swaps, únicamente aplicarán a los denominados "swaps de tasas de interés" y a los "swaps de divisas". 16

Los swaps de tasas de interés son contratos mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar durante un periodo de tiempo determinado, una serie de flujos calculados sobre un monto nominal, denominado en una misma moneda, pero referidos a distintas tasas de interés. 17

Tanto al inicio como al final del contrato, no existe intercambio de flujos parciales ni totales sobre el monto nominal y generalmente, en este tipo de contratos una parte recibe una tasa de interés fija y la otra recibe una tasa variable, aunque también se puede dar el caso de intercambios referidos a dos tasas variables. 18

Los swaps de divisas son contratos mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar durante un periodo de tiempo determinado, una serie de flujos sobre un monto nominal denominado en divisas distintas para cada una de las partes, los cuales a su vez están referidos a distintas tasas de interés. 19

En algunos casos, además de intercambiar flujos de tasas de interés en distintas divisas se puede pactar el intercambio de flujos sobre el monto nominal durante la vigencia del contrato. En cuanto a las distintas tasas de interés, la obligación establecida para las partes no necesariamente implica el intercambio de flujos de una tasa fija por otra variable, pudiendo ser éstos de tasa fija por fija o variable por variable. 20

Derivados crediticios 21

Son contratos que implican la celebración de una o varias operaciones con instrumentos financieros derivados (principalmente opciones y swaps), con el objeto de asumir o reducir la exposición al riesgo de crédito en activos como créditos o valores (subyacentes). La transferencia del riesgo en este tipo de operaciones puede ser en forma total o parcial. En dichos contratos se puede pactar el pago de primas iniciales por la celebración de los mismos.

En este tipo de operaciones, una de las partes recibe el derecho o asume la obligación de recibir o entregar, según sea el caso, los intereses o cualquier otro tipo de rendimientos inherentes a los subyacentes, e inclusive en algunas operaciones se puede pactar que una de las partes se obligue a pagar a la otra las cantidades que no hubieran sido cubiertas por incumplimiento del emisor de los subyacentes, aún cuando la parte receptora no sea directamente la beneficiaria de los derechos de cobro sobre los subyacentes. Como contraprestación, se asume el derecho u obligación de recibir o pagar intereses o rendimientos fijos o variables, previamente determinados. 22

Los derivados crediticios pueden ser de dos tipos: 23

Derivados de incumplimiento crediticio: Los derivados de incumplimiento crediticio son contratos en los que únicamente se transfiere a la contraparte el riesgo de incumplimiento en operaciones de crédito o de la amortización de títulos.

Derivados de rendimiento total: Los derivados de rendimiento total son contratos en los que además de intercambiar flujos de intereses y rendimientos inherentes a una operación crediticia o emisión de títulos, se transfieren el riesgo de mercado y de crédito de éstos.

Operaciones estructuradas y paquetes de instrumentos financieros derivados

Para efectos del presente criterio, se considera que las operaciones estructuradas y los paquetes de instrumentos financieros derivados tienen las características siguientes: 24

- a) **Operaciones estructuradas:** En estas operaciones se tiene un contrato principal referido a activos o pasivos no derivados (generalmente operaciones de crédito, emisiones de bonos u otros títulos de deuda), y una porción derivada representada por uno o más instrumentos financieros derivados (generalmente opciones o swaps) a la que se refiere el párrafo 12 del Boletín C-10 como derivado implícito.
- b) **Paquetes de instrumentos financieros derivados:** Los instrumentos financieros derivados a que se refiere el párrafo 20 del Boletín C-10 interactúan entre sí en una sola operación, sin alguna porción que no reúna todas las características de un instrumento financiero derivado establecidas en el párrafo 40 del Boletín C-10.

A diferencia de las operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados, las operaciones estructuradas tienen forzosamente que estar amparadas bajo un solo contrato. 25

Coberturas

Para efectos de lo señalado en los incisos a) y b) del párrafo 49 del Boletín C-10, un compromiso en firme no reconocido puede ser designado como posición primaria de una cobertura de flujos de efectivo, siempre y cuando se pretenda cubrir el riesgo de variabilidad en el tipo de cambio de la moneda extranjera en la que se encuentre denominado dicho compromiso en firme. 26

Evaluación de la efectividad de coberturas

El cociente o razón de cobertura a que se refiere el párrafo 63 del Boletín C-10, deberá fluctuar en el rango porcentual establecido por dicho párrafo, no refiriéndose al coeficiente de correlación. 27

Condición general para la posición primaria

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo 70 del Boletín C-10, se considerará que los Fideicomisos Públicos están utilizando instrumentos financieros derivados como cobertura de una posición primaria, únicamente cuando la misma cumpla con todas y cada una de las siguientes condiciones: 28

- a) la posición primaria deberá contribuir al riesgo de mercado, así como en su caso, al riesgo de crédito de la entidad;
- b) para determinar si se cumple con la condición de contribuir al riesgo de mercado, la entidad deberá considerar si otros activos, pasivos, o compromisos, compensan o reducen la exposición al riesgo de la posición primaria, y
- c) para determinar si se cumple con la condición de contribuir al riesgo de crédito, se deberá considerar si la posición primaria cuenta con algún mecanismo de garantía que minimice dicho riesgo en el Fideicomiso Público.

Para efectos de lo señalado en el párrafo 87 del Boletín C-10, los Fideicomisos Públicos podrán cubrir sus posiciones activas o pasivas de manera global (posición neta de algún portafolio del propio Fideicomiso Público). 29

Normas de reconocimiento y valuación**Reconocimiento inicial y valuación posterior al reconocimiento inicial**

Los Fideicomisos Públicos reconocerán un cargo diferido o un crédito diferido generado por los costos de transacción y flujos de efectivo recibidos o entregados a que se refiere el párrafo 90 del Boletín C-10. 30

La amortización del cargo diferido o crédito diferido generado por los flujos de efectivo a que se refiere el párrafo anterior, se reconocerá en el rubro de resultado por intermediación. 31

Para efectos de los párrafos 90 al 92 del Boletín C-10, respecto del reconocimiento y valuación de los activos o pasivos financieros resultantes de los derechos y obligaciones de los instrumentos financieros derivados, los Fideicomisos Públicos se apegarán a las siguientes normas: 32

Derivados con fines de negociación**Contratos adelantados****Comprador**

El comprador del contrato reconocerá una posición activa y una posición pasiva. Al momento del registro inicial, la posición activa reflejará el monto nominal del contrato y subsecuentemente, ésta se valorará de acuerdo con el valor razonable de los derechos de dicho contrato. 33

La posición pasiva se mantendrá registrada al monto nominal del contrato, por lo que no sufrirá variaciones en su valor. 34

Vendedor

El vendedor del contrato registrará una posición activa y una posición pasiva. La posición activa se mantendrá registrada al monto nominal, por lo que no sufrirá variaciones en su valor. 35

La posición pasiva para contratos adelantados se registrará inicialmente al monto nominal al inicio de la operación, mientras que en periodos subsecuentes, ésta se valorará de acuerdo con el valor razonable de las obligaciones del contrato. 36

Contratos de futuros

Tanto el comprador como el vendedor del contrato registrarán una posición activa y una posición pasiva, las cuales se registrarán inicialmente a su monto nominal. Subsecuentemente, dado que las liquidaciones por parte de la cámara de compensación, a través de un socio liquidador, se realizan diariamente, el valor de la posición activa siempre será igual al de la posición pasiva, por lo que ambas deberán actualizarse diariamente para reflejar el valor razonable de los derechos y obligaciones en cualquier fecha de valuación. Por lo anterior, el reconocimiento de las fluctuaciones en el precio de los contratos se registrará directamente en las cuentas de margen. 37

Las fluctuaciones en las cuentas de margen generadas por movimientos en los precios de los contratos, serán reconocidas diariamente por los Fideicomisos Públicos en los resultados del ejercicio, afectando en contrapartida el valor de las citadas cuentas de margen de conformidad con el párrafo 116 del Boletín C-10. 38

Contratos de opciones

Comprador

Cuando el Fideicomiso Público actúe como comprador de la opción registrará la prima pagada en la operación, en el rubro de operaciones con valores y derivadas en el activo del Fideicomiso Público. Esta se valorará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de la opción. 39

Emisor

Cuando el Fideicomiso Público actúe como emisor de la opción, registrará en su balance general la entrada de efectivo contra la prima cobrada en la operación, en el rubro de operaciones con valores y derivadas en el pasivo del Fideicomiso Público. Esta se valorará posteriormente de acuerdo con el valor razonable de la opción. 40

Swaps

Por los derechos y obligaciones del contrato se reconocerá una posición activa y una posición pasiva, respectivamente, las cuales se registrarán inicialmente a su monto nominal. Subsecuentemente, la valuación de la posición activa y de la posición pasiva, según corresponda, se realizará de acuerdo con el valor razonable de los flujos a recibir o a entregar. 41

En caso de que se establezca en el contrato el intercambio de montos nominales, los valores razonables a que hace referencia el párrafo anterior, deberán incorporar el importe de los montos por intercambiar para efectos de la valuación. 42

Derivados crediticios

Los derivados crediticios en los que se pacte el intercambio de flujos, se valorarán de acuerdo con el valor razonable de los derechos a recibir y los flujos a entregar incorporados en cada instrumento. 43

Los derivados crediticios cuyo contrato primario adopte la forma de opción, se valorarán conforme al valor razonable de la prima o primas implícitas en el contrato. 44

Operaciones estructuradas

Para efectos de lo señalado en el párrafo 98 del Boletín C-10, la porción o porciones derivadas (derivados implícitos) incorporadas en las operaciones estructuradas se valorarán cada una en forma independiente a la porción que no reúna todas las características de un instrumento financiero derivado establecidas en el párrafo 40 del Boletín C-10 (contrato principal), observando para tales efectos, las disposiciones de valuación aplicables al instrumento financiero derivado al cual se asemejen, de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores para contratos de futuros, contratos adelantados, opciones, swaps y derivados crediticios. 45

Con objeto de identificar y registrar adecuadamente la porción o porciones derivadas del contrato principal, al inicio de la operación se deberá observar lo siguiente: 46

- a) Se determinarán todas y cada una de las porciones derivadas, identificando si se trata de opciones, de contratos adelantados o de algún otro.
- b) Se valorarán dichas porciones, una por una conforme a los lineamientos establecidos para cada instrumento financiero derivado contenidas en los párrafos anteriores.
- c) Por último, la diferencia entre el monto recibido o pagado y el valor de las porciones derivadas, corresponderá al valor de la porción que no reúna todas las características de un instrumento financiero derivado establecidas en el párrafo 40 del Boletín C-10 (contrato principal), el cual no necesariamente deberá coincidir con el monto nominal contenido en el contrato.

Posteriormente, cada porción derivada se seguirá valuando conforme los lineamientos aplicables a cada instrumento financiero derivado. 47

En caso de que no se cumplan con todas las condiciones establecidas en el párrafo 98 del Boletín C-10 para separar la porción o porciones derivadas (derivados implícitos) de la operación estructurada, los Fideicomisos Públicos aplicarán las normas de registro y valuación que correspondan al contrato principal. 48

Operaciones de cobertura

Derivados con fines de cobertura

Los Fideicomisos Públicos aplicarán a los contratos adelantados, contratos de opciones, swaps, derivados crediticios y paquetes de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, las mismas normas de reconocimiento inicial y valuación posterior que para las citadas operaciones con fines de negociación. 49

Contratos de futuros

Para los contratos de futuros, los Fideicomisos Públicos se apegarán a lo establecido en el párrafo anterior, con excepción del reconocimiento de las fluctuaciones en las cuentas de margen generadas por movimientos en los precios de los contratos, en el caso de coberturas de flujos de efectivo, cuya porción efectiva se reconocerá, de acuerdo con lo señalado en los incisos a) y b) del párrafo 103 del Boletín C-10, en el capital contable como parte de la utilidad integral; mientras que la porción inefectiva, con base en lo establecido en el inciso c) del citado párrafo 103, se reconocerá en los resultados del ejercicio; afectando en ambos casos en contrapartida el valor de las citadas cuentas de margen de conformidad con lo señalado en el párrafo 116 de dicho Boletín. 50

Operaciones estructuradas

Para la porción o porciones derivadas (derivados implícitos) incorporadas en una operación estructurada, los Fideicomisos Públicos se apegarán a lo establecido en el párrafo 49, siempre y cuando cuenten con la autorización expresa de la CNBV para llevar a cabo tal operación con fines de cobertura. 51

Suspensión de la contabilidad de coberturas

En el momento en que un instrumento de cobertura deje de ser altamente efectivo, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 63 del Boletín C-10 y 27 del presente criterio, recibirá el tratamiento correspondiente a los instrumentos financieros derivados con fines de negociación. 52

Derivados con fines de negociación o cobertura cuyo subyacente sea un instrumento financiero derivado

Los instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea otro instrumento financiero derivado recibirán el tratamiento aplicable al derivado primario, por lo que no se considerarán paquetes de instrumentos financieros derivados. Por ejemplo, en el caso de opciones sobre futuros se aplicarán los lineamientos contables establecidos para el caso de opciones, mientras que para un contrato adelantado sobre opciones se estará a lo dispuesto para los contratos adelantados. 53

Colaterales asociados a operaciones con instrumentos financieros derivados

Colateral recibido

Para efectos del párrafo 113 del Boletín C-10, en caso de que en alguna operación con instrumentos financieros derivados el Fideicomiso Público reciba un colateral, éste deberá registrarse en cuentas de orden hasta en tanto no le sea transferida la propiedad de dicho colateral, de conformidad con el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros". Asimismo, mientras el colateral se encuentre registrado en cuentas de orden, su valuación se regirá en función del activo de que se trate de conformidad con los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos. 54

Colateral otorgado en operaciones con instrumentos financieros derivados no cotizados en bolsas reconocidas

El activo restringido a que se refiere el párrafo 114 del Boletín C-10, se seguirá presentando en el mismo rubro del balance general en el que se venía reconociendo antes de fungir como colateral. 55

Colateral otorgado en operaciones con instrumentos financieros derivados cotizados en bolsas reconocidas

Los rendimientos generados por las cuentas de margen a que se refiere el inciso c) del párrafo 115 del Boletín C-10, que por su naturaleza sean distintos a aquellas ganancias atribuibles a fluctuaciones en el precio de los contratos, se reconocerán incrementando el valor de la cuenta de margen contra los resultados del ejercicio del Fideicomiso Público. 56

Para efectos del párrafo 117 y 129 del Boletín C-10, las aportaciones adicionales, así como los retiros que los Fideicomisos Públicos efectúen de las cuentas de margen, incrementarán o disminuirán el valor de las citadas cuentas de margen afectando en contrapartida los rubros de disponibilidades o de inversiones en valores del Fideicomiso Público según se trate, por lo que estas aportaciones adicionales o retiros no se considerarán en el estado de resultados. 57

Normas de presentación**Balance general**

Para efectos de lo señalado en los párrafos 123 y 124 del Boletín C-10, en el caso de contratos de futuros, así como las opciones cotizadas en mercados de derivados reconocidos, se considerará que ya no se tienen los derechos u obligaciones contenidos en cada instrumento cuando se cierre la posición de los mismos, es decir, cuando se efectúe una operación contraria con un contrato de las mismas características con la misma contraparte (cámara de compensación) a través de un socio liquidador. 58

En relación a la cancelación de activos financieros por transferencia de propiedad, a que se refieren los párrafos 96 y 123 del Boletín C-10, los Fideicomisos Públicos deberán contemplar lo señalado en el criterio C-1. 59

El saldo deudor o el saldo acreedor a que se refiere el párrafo 125 del Boletín C-10, se presentarán en el rubro de operaciones con valores y derivadas, dentro del activo o pasivo, respectivamente. Dichos saldos deudores o acreedores en ningún caso deberán compensarse entre sí. 60

El activo o pasivo a que se refiere el párrafo 126 del Boletín C-10, respectivamente, se presentará en el rubro de operaciones con valores y derivadas. 61

Los derivados crediticios se presentarán de conformidad con los dos párrafos anteriores, dependiendo de las características del instrumento financiero derivado, es decir, si involucra derechos y obligaciones conjuntamente, o únicamente derechos u obligaciones pero no ambos. 62

Para el caso de las operaciones estructuradas, la presentación de la porción o porciones derivadas se hará por separado de la correspondiente al contrato principal, por lo que se seguirán los lineamientos de presentación mencionados en los párrafos 60 y 61 anteriores según el tipo o tipos de derivados implícitos incorporados en la operación estructurada. 63

Para el caso de paquetes de instrumentos financieros derivados que coticen en algún mercado reconocido como un solo instrumento, dicho paquete se presentará en conjunto, sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual en el activo o pasivo respectivamente, en el rubro de operaciones con valores y derivadas. 64

En el caso de paquetes de instrumentos financieros derivados con fines de negociación no cotizados en algún mercado reconocido, la presentación de los mismos en el balance general de los Fideicomisos Públicos seguirá los lineamientos establecidos para cada instrumento financiero derivado en forma individual. 65

Para efectos del párrafo 129 del Boletín C-10, las cuentas de margen derivadas de operaciones cotizadas en bolsas de derivados reconocidas, así como el colateral otorgado en operaciones con instrumentos financieros derivados no cotizados se presentarán en el rubro de disponibilidades o de inversiones en valores, según corresponda a la naturaleza del colateral otorgado. 66

Para efectos del inciso a) del párrafo 103 del Boletín C-10, en una cobertura de flujos de efectivo, la porción efectiva de las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura, se presentará en el rubro de resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo dentro del capital contable. 67

El cargo diferido generado por los costos de transacción a que se refiere el párrafo 30, se presentará en el rubro de otros activos. 68

El cargo diferido o el crédito diferido generado por los flujos de efectivo recibidos o entregados, a que hace referencia el párrafo 30, que se encuentre pendiente de amortizar, se presentará de manera conjunta con el saldo a que se refiere el párrafo 60, o bien, con la posición a que se refiere el párrafo 61. 69

El colateral a que se refiere el párrafo 54, se presentará en cuentas de orden dentro del rubro de garantías recibidas. 70

Estado de resultados

Los Fideicomisos Públicos deberán presentar en el rubro de resultado por intermediación lo siguiente: 71

- a) la amortización a que se refiere el párrafo 31 relativa a los instrumentos financieros derivados con fines de negociación;
- b) la pérdida por deterioro de los activos financieros provenientes de los instrumentos financieros derivados, así como el efecto por la reversión de la misma, a que se refiere el párrafo 95 del Boletín C-10;
- c) el resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de los instrumentos financieros derivados de acuerdo con lo señalado por los párrafos 96 y 97 del Boletín C-10, incluyendo al resultado por compraventa de dichos instrumentos;
- d) el componente de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se hubiere excluido de la determinación de la efectividad, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 66 y en el inciso c) del párrafo 103 del Boletín C-10;
- e) el resultado por valuación a valor razonable de la posición primaria atribuible al riesgo cubierto, a que se refiere el inciso b) del párrafo 102 del Boletín C-10;
- f) la porción inefectiva de las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura a que se refieren el inciso a) del párrafo 103 del Boletín C-10 y el párrafo 50 del presente criterio;
- g) en una cobertura de flujos de efectivo, las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura que hubieren sido reconocidas en el capital contable en el rubro de resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, cuando:
 - i) se den los supuestos contemplados en el párrafo 111 y 112 del Boletín C-10, y
 - ii) dicho instrumento de cobertura deje de ser considerado como altamente efectivo, en caso de se trate de una cobertura de una posición primaria ya reconocida en el balance general en el momento en que se documentó la propia cobertura, y
- h) el resultado por valuación a que se refiere el párrafo 127 del Boletín C-10, incluyendo las fluctuaciones en las cuentas de margen a que se refiere el párrafo 38 del presente criterio.

Cuando los Fideicomisos Públicos lleven a cabo coberturas de posiciones globales agrupadas en distintos rubros del balance general, el efecto por valuación a que se refiere el párrafo 128 del Boletín C-10 se presentará, en caso de ser identificable, en donde se presente el resultado por valuación de cada una de las posiciones primarias. En caso de no poderse identificar, dicho efecto por valuación se deberá presentar en donde se presente el resultado por valuación de la posición primaria de mayor relevancia. 72

La amortización del cargo diferido generado por los costos de transacción a que se refiere el párrafo 30, se presentará en el rubro de gastos de administración y promoción. Lo anterior, con excepción de la amortización del cargo diferido generado por comisiones, misma que se presentará en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 73

La amortización a que se refiere el párrafo 31 relativa a los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, reconocida en el rubro de resultado por intermediación, se deberá presentar en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el efecto relativo a la posición primaria. 74

Los rendimientos generados por las cuentas de margen a que hace referencia el párrafo 56, se presentarán en el rubro de ingresos por intereses. 75

Normas de revelación

Normas generales

Para efectos del párrafo 130 del Boletín C-10, los Fideicomisos Públicos deberán revelar adicionalmente la siguiente información cualitativa en notas a los estados financieros: 76

- a) descripción de las políticas de administración de riesgo;
- b) procedimientos de control interno para administrar los riesgos inherentes a estos contratos;
- c) breve descripción sobre la calidad de los créditos de los portafolios involucrados en los derivados crediticios, y
- d) cuando se utilicen derivados crediticios para cubrir posiciones globales, éstos se deberán desglosar de acuerdo con las distintas posiciones primarias cubiertas.

Información cuantitativa

Para efectos de lo señalado por el párrafo 132 del Boletín C-10, los Fideicomisos Públicos deberán apegarse a lo siguiente: 77

- a) con respecto al inciso a), adicionalmente se deberán revelar los montos nominales de los contratos con instrumentos financieros derivados;
- b) en relación con el inciso b), respecto del monto de los colaterales otorgados la revelación se realizará distinguiendo el tipo de instrumento financiero derivado de que se trate, y respecto del monto de colaterales requeridos, será el correspondiente a operaciones con instrumentos financieros derivados en mercados sobre el mostrador o fuera de mercados de derivados reconocidos;
- c) con respecto al inciso d), la revelación se podrá efectuar a través de la comparación de montos nominales con valores de mercado, el saldo al final del periodo y el saldo promedio de los valores de mercado de los diferentes tipos de instrumentos, el desglose de las tasas contractuales pagadas y recibidas (para el caso de futuros, contratos adelantados y swaps de tasas de interés), mediante la interrelación del valor en riesgo junto con los cambios en el valor del portafolio, entre otros;
- d) el impacto en los resultados del ejercicio por la utilización de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, especificando el resultado favorable o desfavorable que se hubiera tenido de no haber cubierto la posición con un derivado, y
- e) el monto de la afectación en los resultados del ejercicio correspondiente al efecto por valuación del instrumento de cobertura cuando se cubran posiciones globales, señalando el rubro en el que se hubiera reconocido, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 72.

B-4 CARTERA DE CREDITO**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de la cartera de crédito de los Fideicomisos Públicos. 1

Este criterio también incluye los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios. 2

No son objeto de este criterio: 3

- a) El establecimiento de la metodología para la calificación y constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- b) Las normas contables relativas a valores emitidos en serie o en masa, que se cotizan en mercados reconocidos y que el Fideicomiso Público mantenga en posición propia, aún y cuando se encuentren vinculados con operaciones de crédito, siendo materia del criterio B-2 "Inversiones en valores".

Definiciones

Calificación de cartera.- Metodología utilizada por los Fideicomisos Públicos para reconocer el riesgo crediticio asociado a los créditos otorgados por los mismos. 4

Cartera emproblemada.- Aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto su componente de principal como de intereses, conforme a los términos y condiciones establecidos originalmente. La cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. 5

Cartera vencida.- Compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 30 a 35 del presente criterio. 6

Cartera vigente.- Integrada por los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el presente criterio para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose reestructurado o renovado, cuentan con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en el presente criterio. 7

- Castigo.-** Es la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito. 8
- Crédito.-** Activo resultante del financiamiento que otorgan los Fideicomisos Públicos con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables. 9
- Créditos comerciales.-** A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera, en veces de salario mínimo (VSM) o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; incluyendo los otorgados a entidades financieras, los créditos a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, así como aquéllos a cargo del Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación, registrados ante la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México. 10
- Créditos a la vivienda.-** A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera, en VSM o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado, y los otorgados para tales efectos a los empleados de los Fideicomisos Públicos. 11
- Créditos de consumo.-** A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en VSM o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas derivados de créditos personales y de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los empleados de los Fideicomisos Públicos. 12
- Estimación preventiva para riesgos crediticios.-** Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. 13
- Pago sostenido del crédito.-** Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición. 14
- Para las reestructuraciones en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores a los originalmente pactados, se deberá considerar el número de amortizaciones equivalentes a tres amortizaciones consecutivas del esquema original de pagos del crédito. 15
- Las amortizaciones del crédito a que se refieren los dos párrafos anteriores, deberán cubrir el monto de los intereses devengados. 16
- El pago anticipado de las amortizaciones a que se refieren los párrafos 14 y 15, no se considera pago sostenido. 17
- No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos. 18
- Reestructuración.-** Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones: 19
- a) ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien
 - b) modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:
 - cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
 - cambio de moneda o unidad de cuenta, o
 - concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue al vencimiento del crédito, en cuyo caso se tratará de una renovación.
- Renovación.-** Es aquella operación en la que se prorroga el plazo del crédito durante o al vencimiento del mismo, o bien, éste se liquida en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con el mismo Fideicomiso Público, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes. 20
- En estos términos, no se considera renovado un crédito cuando las disposiciones se efectúan durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida. 21

Riesgo de crédito.- Se refiere a la posibilidad de que los deudores o contrapartes no cumplan con la obligación pactada originalmente. 22

Saldo insoluto.- Conformado por el monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo a lo establecido en el presente criterio, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que en su caso se hayan otorgado. 23

Normas de registro y valuación

El monto a registrar en la cartera de crédito, será el efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán los intereses que conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando. 24

El saldo insoluto de los créditos denominados en VSM, se valorizará con base en el salario mínimo correspondiente, registrando el ajuste por el incremento contra un crédito diferido, el cual se reconocerá en los resultados del ejercicio en la medida en que se vaya recuperando el saldo insoluto del crédito. 25

En los casos en que el cobro de los intereses se realice por anticipado, éstos se reconocerán como un cobro anticipado, el cual se amortizará durante la vida del crédito bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, en el rubro de ingreso por intereses. 26

En el caso de líneas de crédito que el Fideicomiso Público hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá mantenerse en cuentas de orden. 27

Los anticipos que el cedente destine al cesionario o vehículo de bursatilización por incumplimiento de los deudores, se registrarán como cartera de crédito, en el momento en que se haya realizado su entrega, siempre que cumplan con las condiciones señaladas en el criterio C-2 "Bursatilización". 28

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos, se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocerán en la fecha en que se generen en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 29

Traspaso a cartera vencida

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando: 30

1. se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente:
 - a) si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos;
 - b) si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal;
 - c) si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda, y presentan 90 o más días naturales de vencidos;
 - d) si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan 60 o más días naturales de vencidos, y
 - e) los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Disponibilidades", serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 31

Los créditos mayores a un año con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito serán considerados como cartera vencida. 32

Las renovaciones en las cuales el acreditado no hubiere liquidado en tiempo la totalidad de los intereses devengados conforme a los términos y condiciones pactados originalmente, y el 25% del monto original del crédito, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 33

Cuando se trate de renovaciones en las que la prórroga del plazo se realice durante la vigencia del crédito, el 25% a que se refiere el párrafo anterior se deberá calcular sobre el monto original del crédito que a la fecha debió haber sido cubierto. 34

No será aplicable lo establecido en los párrafos 33 y 34 anteriores, respecto de la liquidación del 25%, a aquellas renovaciones de créditos que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes, siempre que exista evidencia de pago, y que se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor, es decir que el deudor tenga una alta probabilidad de cubrir dicho pago. 35

Suspensión de la acumulación de intereses

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. 36

Por aquellos créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior. 37

En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses. 38

Intereses devengados no cobrados

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida. 39

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, el Fideicomiso Público deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido. 40

Estimación preventiva para riesgos crediticios

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se calcula con base en las disposiciones de carácter general aplicables a la calificación de la cartera crediticia de los Fideicomisos Públicos. 41

Dicha estimación deberá determinarse con base en las diferentes metodologías que, en su caso, establezca o autorice la CNBV para cada tipo de crédito, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, debiéndose registrar en los resultados del periodo correspondiente. 42

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, y sobre las que previo a su constitución, los Fideicomisos Públicos deberán informar a la CNBV lo siguiente: 43

- a) origen de las estimaciones;
- b) metodología para su determinación;
- c) monto de estimaciones por constituir, y
- d) tiempo que se estima serán necesarias.

El Fideicomiso Público deberá evaluar periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. 44

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, el Fideicomiso Público podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentren provisionados al 100% de acuerdo a lo establecido en los párrafos 41 a 43, aún y cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, el Fideicomiso Público deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. 45

Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas o eliminadas conforme a los párrafos 44 y 45, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio. 46

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia. 47

Créditos denominados en moneda extranjera, en VSM y en UDIS

Para el caso de créditos denominados en moneda extranjera, en VSM y en UDIS, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la moneda o unidad de cuenta de origen que corresponda. 48

Cancelación de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a los párrafos 41 a 43, el diferencial se deberá cancelar en la fecha en que se efectúe la siguiente calificación trimestral contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios. En los casos en que el monto a cancelar sea superior al saldo registrado de dicha estimación en los resultados del ejercicio, el excedente se reconocerá como otros productos. 49

Cesión de cartera de crédito

Por las operaciones de cesión de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros" para considerar la operación como transferencia de propiedad o únicamente se transfieran los flujos vinculados con dicho activo financiero, el Fideicomiso Público deberá conservar en el activo el monto del crédito cedido y, reconocer en el pasivo el importe de los recursos provenientes del cesionario. 50

En los casos en que se lleve a cabo la cesión de cartera de crédito, en la que se cumpla con las condiciones establecidas en el criterio C-1 para considerar la operación como transferencia de propiedad, se estará a lo dispuesto en dicho criterio, debiéndose cancelar la estimación asociada a la misma. 51

Traspaso a cartera vigente

Se regresarán a cartera vigente, los créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito. 52

Normas de presentación

Balance general 53

- a) la cartera se agrupará en vigente y vencida, según el tipo de crédito (créditos comerciales, de consumo o a la vivienda);
- b) la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá presentarse en un rubro por separado, restando al de la cartera de crédito;
- c) los intereses cobrados por anticipado deberán presentarse junto con la cartera que les dio origen;
- d) el efecto por valorización de los créditos en VSM a que se refiere el párrafo 25, se presentarán dentro del rubro de créditos diferidos;
- e) el pasivo derivado de las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, será presentado en el rubro de préstamos bancarios y de otros organismos;
- f) el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera vencida, se presentarán en cuentas de orden en el rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida, y
- g) el monto no utilizado de las líneas de crédito que el Fideicomiso Público hubiere otorgado, se presentará en cuentas de orden como otras cuentas de registro.

Estado de resultados

Los intereses devengados, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, la amortización del crédito diferido por valorización de créditos en VSM, la amortización de las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito, así como la utilidad o pérdida cambiaria y el resultado por valorización de UDIS se agruparán como ingresos o gastos por intereses, según corresponda. 54

La estimación preventiva para riesgos crediticios junto con la utilidad o pérdida cambiaria, así como el resultado por valorización de UDIS o de VSM, que se originen de la estimación denominada en moneda extranjera, en UDIS o en VSM, respectivamente, se presentará en un rubro específico inmediatamente después del margen financiero. 55

Las comisiones distintas a las señaladas en el párrafo 54 se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 56

Las recuperaciones de operaciones previamente castigadas o eliminadas, el excedente a que se refiere el párrafo 49 se presentarán en el rubro de otros productos. 57

Normas de revelación

Mediante notas a los estados financieros, se deberá revelar lo siguiente:

58

- a) principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, cesión, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio;
- b) políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgos de crédito;
- c) políticas contables y métodos utilizados para identificar los créditos comerciales emproblemados, ya sean vigentes o vencidos;
- d) desglose del saldo total de los créditos comerciales, identificándolos en emproblemados y no emproblemados, tanto vigentes como vencidos;
- e) desglose de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y a la vivienda), distinguiendo los denominados en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS;
- f) en forma agregada, el porcentaje de concentración y principales características de la cartera por sector, región o grupo económico, entendiéndose por éste último a los grupos de personas físicas y morales que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad constituyen riesgos comunes;
- g) identificación por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y a la vivienda), del saldo de la cartera vencida a partir de la fecha en que ésta fue clasificada como tal, en los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años de vencida;
- h) explicación de las principales variaciones en la cartera vencida identificando, entre otros: reestructuraciones, adjudicaciones, quitas, castigos, traspasos hacia la cartera vigente, así como desde la cartera vigente;
- i) breve descripción de la metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios específicas y generales;
- j) calificación por grado de riesgo, importe de la cartera, así como de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desagregada de acuerdo a la estratificación contenida en las metodologías para la calificación de la cartera de créditos y por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y a la vivienda). Asimismo, se deberá revelar el importe de la cartera exceptuada de dicha calificación;
- k) saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desglosándola en general y específica de acuerdo a las metodologías para la calificación de la cartera de crédito, así como por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y a la vivienda);
- l) movimientos que se hayan realizado a la estimación preventiva para riesgos crediticios durante el ejercicio por la creación de la misma, castigos, cancelaciones, quitas, condonaciones, bonificaciones, descuentos y adjudicaciones, entre otros;
- m) importe derivado de la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios reconocido como otros productos, y las razones que motivaron dicha cancelación;
- n) monto y origen de las estimaciones reconocidas por la CNBV, así como la metodología utilizada para su determinación;
- o) importe de los créditos vencidos que conforme al párrafo 45 fueron eliminados de los activos, desglosando aquéllos otorgados a partes relacionadas;
- p) monto total reestructurado y/o renovado por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y a la vivienda). Cada uno de estos montos se deberá desglosar en cartera vigente y cartera vencida a la fecha de los estados financieros;
- q) monto y naturaleza de las garantías adicionales y concesiones otorgadas en los créditos reestructurados;
- r) monto total de la cartera de crédito adquirida, así como las estimaciones relacionadas con dicha cartera;
- s) monto total de las cesiones de cartera de crédito que haya realizado el Fideicomiso Público con y sin transferencia;

- t) monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada;
- u) desglose de los intereses y comisiones por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y a la vivienda);
- v) monto de los ingresos por intereses que se reconocieron en el crédito de que se trate, al momento de la capitalización a que hace referencia el párrafo 40;
- w) monto de las líneas de crédito registradas en cuentas de orden, y
- x) breve descripción de los efectos en la cartera de créditos derivados de la aplicación de las diferentes reglas de carácter prudencial emitidas por la CNBV.

B-5 BIENES ADJUDICADOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de los bienes que se adjudiquen los Fideicomisos Públicos. 1

No es objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen los Fideicomisos Públicos y sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos para el tipo de bien de que se trate. 2

Definiciones

Bienes adjudicados.- Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, el Fideicomiso Público: 3

- a) adquiera mediante adjudicación judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

Costo.- Aquél que se fije para efectos de la adjudicación de bienes como consecuencia de juicios relacionados con reclamaciones de derechos a favor de los Fideicomisos Públicos. En el caso de daciones en pago, será el precio convenido entre las partes. 4

Precio probable de venta.- Aquél determinado a la fecha de adjudicación mediante avalúo que cumpla con los requerimientos establecidos por la CNBV, o bien, para aquellos bienes no sujetos de avalúo, el determinado de acuerdo al criterio de contabilidad que corresponda al tipo de bien de que se trate. 5

Valor de adjudicación.- Se entenderá por este valor, para efectos de las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de los Fideicomisos Públicos, al valor en libros del bien. En caso de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, será el valor en libros disminuido de los cobros recibidos a cuenta del bien, a que se refiere el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 6

Valor neto de realización.- Es el precio probable de venta de un bien deducido de todos los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su realización. 7

Normas de registro

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. 8

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. 9

El valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor. 10

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja del balance general de los Fideicomisos Públicos. 11

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio en el rubro de otros gastos. 12

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo, en lugar de atender a las disposiciones contempladas en el párrafo 10. 13

Normas de valuación 14

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, según corresponda. El efecto por la actualización de dichos bienes deberá reconocerse en la cuenta transitoria a que hace referencia el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" (Documento integrado) de las NIF.

El monto de la estimación que reconozca las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, se deberá determinar sobre el valor de adjudicación con base en los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de los Fideicomisos Públicos, y reconocerse en los resultados del ejercicio como otros gastos. 15

En caso de que conforme a las citadas disposiciones se proceda a disminuir la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros gastos, o bien, si el ajuste es mayor a dicho monto el excedente se registrará como otros productos. 16

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, según corresponda. 17

Traspaso del bien adjudicado para su uso

Cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso del Fideicomiso Público, se podrá efectuar dicho traspaso al rubro del balance general que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando se cumpla con el hecho de que los bienes sean utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con las estrategias de inversión y fines del Fideicomiso Público que se encuentren previamente establecidas en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados. 18

Normas de presentación**Balance general**

Los bienes adjudicados deberán presentarse en un rubro por separado dentro del balance general, neto de estimaciones, inmediatamente después de inventario de terrenos. 19

Estado de resultados

El resultado por la venta de bienes adjudicados, los ajustes al valor de los mismos, así como la constitución y ajuste a la estimación respectiva, se presentarán en el rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. 20

Normas de revelación

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros el tipo de bien de que se trata (inmuebles, equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros), el procedimiento utilizado para la valuación de dicho bien, así como el monto de su estimación respectiva, y una breve descripción del procedimiento que se llevó a cabo para la determinación de la misma. 21

B-6 AVALES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer el tratamiento contable que debe darse a los compromisos adquiridos por los Fideicomisos Públicos en el otorgamiento de avales. 1

Definición

Mediante el otorgamiento de un aval, el Fideicomiso Público sustenta la capacidad crediticia de determinado acreditado mediante la promesa de pago de la obligación en caso de incumplimiento. 2

En el contrato que da origen al aval, se define la eventualidad que generará el posible compromiso de pago, por lo que hasta que dicha eventualidad no se materialice, los avales representan únicamente compromisos adquiridos, de conformidad con lo previsto en el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" de las NIF. 3

Normas de registro y valuación

Al representar el aval un compromiso, no formará parte del balance general de los Fideicomisos Públicos en tanto la eventualidad no se materialice. Por lo anterior, el registro de los avales deberá llevarse en cuentas de orden. 4

El monto total por el concepto de avales debe incluir el total de compromisos que el Fideicomiso Público tenga a una fecha determinada. Conforme el tercero con quien se tenga el compromiso liquide las obligaciones que han sido avaladas, el Fideicomiso Público deberá cancelar dichos importes de sus registros. 5

El Fideicomiso Público deberá efectuar una estimación del monto de los avales otorgados que puedan incumplir de acuerdo con el comportamiento pasado del acreditado, su viabilidad económica o el riesgo del proyecto sobre el que se otorga el aval, debiendo calificar y provisionar éstos conjuntamente con la cartera de créditos a su cargo. 6

En caso de incumplimiento de la persona a quien el Fideicomiso Público esté avalando, el monto total por el que se otorgó el aval se registrará en el balance general del Fideicomiso Público como cartera de crédito, reconociendo el pasivo correspondiente. Una vez afectada la cartera, a ésta le serán aplicables las disposiciones contenidas en el criterio B-4 "Cartera de crédito". 7

Los ingresos por comisiones provenientes del otorgamiento de avales se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se generen. 8

Normas de presentación**Balance general**

El monto correspondiente a los avales otorgados se presentará en cuentas de orden, al calce del balance general. 9

El saldo del pasivo por el incumplimiento de la persona a quien el Fideicomiso Público esté avalando se incluirá como un acreedor diverso en el rubro de otras cuentas por pagar. 10

Estado de resultados

Las comisiones cobradas por el otorgamiento de avales, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 11

Normas de revelación

Mediante notas a los estados financieros, se deberán revelar los tipos de operaciones que dieron origen a los avales, incluyendo los términos genéricos sobre los cuales se realizaron este tipo de operaciones. 12

Las pérdidas causadas al Fideicomiso Público por concepto de incumplimiento de los avalados, el monto de la estimación constituida, así como las recuperaciones, también deberán ser reveladas. 13

B-7 ADMINISTRACION DE BIENES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones de administración de bienes que realizan los Fideicomisos Públicos. 1

Definiciones

Bienes en administración.- Son aquellos bienes muebles (valores, derechos, entre otros) propiedad de terceros, entregados al Fideicomisos Públicos para su administración. 2

Operaciones de administración.- Son aquéllas que realiza el Fideicomiso Público, en las que presta servicios administrativos sobre determinados bienes, percibiendo, en su caso, una comisión como contraprestación. 3

Características

Los bienes propiedad de terceros pueden ser enajenados, administrados o traspasados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. 4

Por la esencia de este tipo de operaciones, no existe transmisión de la propiedad del bien en administración, de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", por lo que los Fideicomisos Públicos no adquieren la titularidad de los bienes. Sin embargo, el Fideicomiso Público es responsable por los mismos, por lo que asume un riesgo en caso de su pérdida o daño. 5

Normas de registro y valuación

Dado que los bienes objeto del presente criterio, no son propiedad de los Fideicomisos Públicos, éstos no deben formar parte del balance general de los mismos. Sin embargo, deberá registrarse en cuentas de orden el monto estimado por el que estaría obligado el Fideicomiso Público a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura. 6

Los ingresos derivados de los servicios de administración se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen. 7

En caso de que el Fideicomiso Público tenga una obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en administración, se registrará en el balance general del Fideicomiso Público el pasivo contra los resultados del ejercicio. El registro contable a que se refiere este párrafo, se realizará en el momento en que el Fideicomiso Público conozca dicha situación, independientemente de cualquier acción jurídica del depositante encaminada hacia la reparación de la pérdida o el daño. 8

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en administración se realizará en función de la operación efectuada de conformidad con criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos. 9

Normas de presentación y revelación

Los ingresos derivados de los servicios de administración reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 10

El pasivo que surja por la obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en administración se presentará en el balance general como un acreedor diverso en el rubro de otras cuentas por pagar, en tanto que en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de otros gastos. 11

El monto de los bienes en administración se presentará en cuentas de orden bajo un mismo rubro. 12

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 13

- a) montos registrados por bienes en administración;
- b) información acerca de la naturaleza de las operaciones de administración, especificando condiciones y términos que pudiesen afectarlas, y
- c) monto de ingresos provenientes de la actividad.

SERIE C. CRITERIOS APLICABLES A CONCEPTOS ESPECIFICOS**C-1 TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS****Objetivo**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro en los estados financieros de los Fideicomisos Públicos, de las operaciones que se consideren como transferencia de activos financieros. 1

Definiciones

Activos financieros.- Son todos aquellos bienes, tales como efectivo, valores, cartera o títulos de crédito, así como el derecho para recibir efectivo o valores en propiedad. 2

Cedente.- Entidad que transfiere los activos financieros. 3

Cesionario.- Entidad que recibe los activos financieros. 4

Colateral.- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 5

Transferencia.- Acto por medio del cual el cedente otorga a otra entidad, denominada cesionario, la posesión de ciertos activos financieros. 6

Valor razonable.- Representa aquella cantidad por la cual un activo financiero puede ser intercambiado entre partes dispuestas a realizar la transacción en un ambiente libre de influencias. 7

Características

En las operaciones de transferencia, el cedente otorga la posesión de los activos financieros al cesionario, pudiendo además, transferir o no la propiedad de los mismos. En este contexto, en aquellas operaciones en las que se pacte la transferencia de propiedad de los activos financieros, el cedente deberá reconocer en sus estados financieros la salida de dichos activos. Por contraparte, el cesionario reconocerá en sus estados financieros la entrada de los activos objeto de la operación, teniendo el derecho a intercambiarlos o negociarlos. 8

Si el cedente no transfiere la propiedad sobre los activos al cesionario, el primero deberá mantener los activos en su balance general y registrar la operación como un préstamo, en donde se garantiza el pago al cesionario con los activos financieros cedidos. 9

Derivado de lo anterior, con base en sus características, las operaciones de transferencia de activos financieros se clasificarán en: 10

- a) transferencia de propiedad, o
- b) préstamo con colateral.

Para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones: 11

- a) que los activos financieros transferidos, incluyendo sus derechos y riesgos, sean puestos fuera del alcance del cedente y de los acreedores del cedente, incluso en caso de concurso mercantil u otra contingencia;
- b) que el cesionario obtenga el derecho sin restricción para negociar o intercambiar los activos transferidos; o cuando el cesionario sea un vehículo de bursatilización, los tenedores de los valores emitidos por este último obtengan el derecho de intercambiar o negociar dichos valores, y
- c) que el cedente no mantenga control efectivo sobre los activos transferidos, a través de:
 - acuerdos por los que pueda o esté obligado a readquirir la propiedad o a redimir los activos antes de su vencimiento, de conformidad con lo señalado en el párrafo 12, o
 - contratos para readquirir la propiedad de los activos transferidos, que restrinjan el derecho del cesionario a que se refiere el inciso b).

Se considera que el cedente mantiene el control sobre los activos transferidos a través de acuerdos para readquirir la propiedad o redimir dichos activos, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: 12

- a) que el cedente pueda readquirir la propiedad de los mismos activos financieros transferidos, u otros que tengan características similares en cuanto a tipo, plazo de vencimiento, tasa de interés, colateral y obligado principal;
- b) que el cesionario no pueda negociar o intercambiar los activos financieros transferidos, durante la vigencia de la operación;
- c) que el acuerdo establezca un precio determinado para readquirir la propiedad o redimir los activos, y
- d) que el acuerdo se establezca como parte de la operación de transferencia.

Aquellas operaciones que no cumplan con las condiciones a que se refiere el párrafo 11, serán consideradas como un préstamo con colateral. 13

Transferencia de propiedad

Normas de registro

Cedente

Al momento de realizarse la transferencia, el cedente deberá: 14

- a) Registrar la salida de los activos financieros transferidos al último valor en libros.
- b) Registrar los derechos u obligaciones resultantes de la operación a su valor razonable.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida derivada de la transferencia de propiedad, por la diferencia que exista entre el monto de los derechos u obligaciones registrados a valor razonable y el valor en libros de los activos financieros transferidos.

Cesionario

A su vez, el cesionario realizará sus registros con base en lo siguiente: 15

- a) Registrará la entrada de los activos financieros transferidos a su valor razonable, que corresponderá al precio pactado en la operación de transferencia.
- b) Reconocerá los derechos u obligaciones derivados de la transferencia, valuados a valor razonable.

Préstamo con colateral

Normas de registro

El Fideicomiso Público deberá registrar en su contabilidad la entrada o salida de efectivo o contraprestación, registrando el pasivo o cuenta por cobrar, respectivamente, de acuerdo con el precio contratado, sin considerar el premio o intereses. 16

Por lo que respecta a los colaterales pactados, se observarán los siguientes lineamientos: 17

- a) el Fideicomiso Público que recibe el financiamiento reconocerá los activos como restringidos, de conformidad con lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", los cuales seguirán las normas de valuación, normas de presentación y normas de revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para Fideicomisos Públicos que corresponda, y
- b) el Fideicomiso Público que otorgue el financiamiento deberá registrar el colateral en cuentas de orden, efectuando la valuación de conformidad con lo establecido en el criterio de contabilidad para Fideicomisos Públicos que corresponda.

C-2 BURSATILIZACION

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al tratamiento en los estados financieros, de las operaciones de bursatilización que realicen los Fideicomisos Públicos. 1

Definiciones

Activos financieros.- Es todo aquel efectivo, valores, cartera o títulos de crédito, así como el derecho para recibir efectivo o valores en propiedad. 2

Activos subordinados.- Son aquellos activos cuya exigibilidad está condicionada a que ocurran determinados eventos. En las operaciones de bursatilización, éstos se otorgan o reciben con la intención de servir de garantía a ciertos activos con prioridad de pago. 3

Administración de los activos transferidos.- Contrato por medio del cual una entidad proporciona servicios relacionados con la administración de los activos objeto de operaciones de bursatilización. 4

Bursatilización.- Operación por medio de la cual determinados activos financieros son transferidos a un vehículo de bursatilización, con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de los activos transferidos. 5

Cedente.- Entidad que transfiere los activos financieros. 6

Cesionario.- Entidad que recibe los activos financieros. 7

Colateral.- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 8

Vehículo de bursatilización.- Es un fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatutos, están permanentemente limitadas a: 9

- a) mantener la posesión de los activos financieros transferidos;
- b) emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;
- c) recibir los flujos que procedan de los activos transferidos, reinvertirlos en valores y prestar otros servicios asociados a los activos, y
- d) distribuir los beneficios a los tenedores de los valores previamente emitidos.

Características

En las operaciones de bursatilización, el cedente otorga la posesión de los activos financieros al cesionario o vehículo de bursatilización, pudiendo además transferir o no la propiedad de los mismos. El cesionario o vehículo de bursatilización emite valores que se colocan entre el gran público inversionista, los cuales representan derechos sobre los rendimientos que generen los activos financieros transferidos. Como contraprestación el cedente puede recibir, entre otros, efectivo, valores o instrumentos financieros derivados. 10

Las operaciones que cumplan las condiciones establecidas en el párrafo 11 del criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", serán consideradas como una bursatilización con transferencia de propiedad, y por lo tanto el cedente deberá reconocer en sus estados financieros la salida de los activos objeto de la operación. Lo anterior será aplicable aún a aquellas operaciones en las que el cedente mantiene un riesgo residual sobre los activos transferidos, mediante la adquisición de activos subordinados emitidos por el cesionario. 11

Si de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el cedente no transfiere la propiedad de los activos financieros o únicamente transfiere los flujos vinculados con dichos activos financieros, la operación se considerará como una bursatilización de financiamiento en la que se garantiza el pago al cesionario con los activos sobre los cuales el cedente mantiene el riesgo. Derivado de lo anterior, el cedente no debe cancelar los activos de su contabilidad, sino considerarlos como activos restringidos que cumplen la función de colateral. 12

Adicionalmente, existen operaciones de bursatilización en las que el cedente mantiene la propiedad sobre una proporción de los activos financieros cedidos, en cuyo caso, se reconocerá la salida de la proporción de activos sobre los cuales ha transferido efectivamente la propiedad en los términos del criterio C-1. 13

Con base en las condiciones para determinar si se ha transferido o no la propiedad sobre activos financieros, establecidas en el criterio C-1, las operaciones de bursatilización se clasificarán en: 14

- a) bursatilización con transferencia de propiedad, o
- b) bursatilización de financiamiento.

Bursatilización con transferencia de propiedad

Normas de registro y valuación

Cedente

Al momento de realizarse la transferencia, el cedente deberá efectuar los registros correspondientes a la transferencia de propiedad de activos financieros establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o proporción de los activos transferidos sobre los cuales se haya otorgado la propiedad. 15

Administración de activos transferidos

En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros transferidos, deberá reconocer en los resultados del ejercicio los ingresos o gastos que se deriven de dichos servicios en el momento en que se paguen o incurran. 16

Anticipos al cesionario o vehículo de bursatilización

En el caso de bursatilización de cartera de crédito, los anticipos que el cedente destine al cesionario o vehículo de bursatilización por incumplimiento de los deudores, se registrarán en una cuenta por cobrar como parte del grupo de deudores diversos, los cuales no estarán sujetos al castigo señalado en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 17

- a) que el cedente tenga derecho al reembolso de los anticipos hechos al cesionario o vehículo de bursatilización, y
- b) que los anticipos no sean significativos en relación al saldo insoluto de los activos financieros transferidos.

En caso de que no se cumpla la primera condición a que se refiere el párrafo anterior, el anticipo se reconocerá contra los resultados del ejercicio, mientras que en caso de no cumplirse la segunda condición, se considerará como parte de la cartera de crédito, apegándose a las reglas establecidas en el criterio B-4 "Cartera de crédito". 18

Cesionario

Al momento de realizarse la transferencia, el Fideicomiso Público, en su carácter de cesionario, deberá efectuar los registros correspondientes a la transferencia de propiedad de activos financieros establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o proporción de los activos transferidos sobre los cuales se haya obtenido la propiedad. Posteriormente, deberá valorar los activos financieros que le hayan sido transferidos de conformidad con el criterio que corresponda al tipo de activo. 19

Normas de presentación

Cedente

Los activos subordinados que el cedente tenga en posesión por operaciones de bursatilización, se presentarán dentro del balance general como parte de las inversiones en valores, como títulos para negociar o disponibles para la venta, según corresponda, de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio B-2 "Inversiones en valores". 20

Los ingresos derivados de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, mientras que los gastos se reconocerán en el rubro de los resultados del ejercicio que corresponda a la naturaleza de la operación. 21

Los anticipos que el cedente destine al cesionario por incumplimiento de los deudores que se reconozcan en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de otros gastos. 22

Cesionario

Los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización, se presentarán en el balance general según el tipo de activo de que se trate, de conformidad con el criterio contable correspondiente. Asimismo, deberá presentarse en un rubro específico del pasivo el monto de los valores emitidos, objeto de la operación. 23

Los gastos por concepto de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 24

Bursatilización de financiamiento**Normas de registro y valuación****Cedente**

Al momento de cederse los activos, el cedente deberá efectuar los registros correspondientes al préstamo con colateral establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o la proporción de los activos cedidos sobre los cuales no haya otorgado la propiedad, por lo que no registrará su salida del balance general. 25

Los rendimientos que generen los activos financieros objeto de bursatilización, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio, considerando la proporción que corresponda a aquellos activos por los que no se otorgó la propiedad. 26

Administración de activos transferidos

En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros cedidos, deberá reconocer en los resultados del ejercicio los ingresos o gastos que se deriven de dichos servicios en el momento en que se paguen o incurran. 27

Cesionario

El cesionario o vehículo de bursatilización deberá registrar en su contabilidad la entrada de los activos financieros producto de la colocación de valores, así como el pasivo correspondiente. 28

Asimismo, deberá efectuar los registros correspondientes al préstamo con colateral establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o la proporción de los activos sobre los cuales no se haya transferido la propiedad. 29

Normas de presentación**Cedente**

Los activos financieros cedidos objeto de la operación se presentarán como un activo restringido, según el tipo de activo de que se trate. Asimismo, se deberá presentar como parte de los préstamos bancarios o de otros organismos, el pasivo correspondiente a la operación de financiamiento con el cesionario o vehículo de bursatilización. 30

Los rendimientos que generen los activos financieros en garantía se reconocerán en los resultados del ejercicio como ingresos por intereses. 31

Los ingresos derivados de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, mientras que los gastos se reconocerán en el rubro de los resultados del ejercicio que corresponda a la naturaleza de la operación. 32

Cesionario

Se deberá presentar dentro de la cartera de crédito, la cuenta por cobrar con el cedente; en tanto que los valores emitidos deberán presentarse dentro del pasivo en el rubro que corresponda, con base en sus características y de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio A-2. 33

Los intereses que devenguen los valores colocados por el cesionario o vehículo de bursatilización se reconocerán en los resultados del ejercicio como gastos por intereses. 34

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros por las operaciones de bursatilización con 35
transferencia de propiedad o de financiamiento que en su caso, se realicen, la siguiente información:

- a) las características de las operaciones de bursatilización: el tipo de bursatilización celebrada, tipo de activos financieros transferidos o cedidos, restricciones a los derechos del cesionario sobre los activos financieros cedidos, entre otros;
- b) las características de los títulos emitidos por el cesionario, tales como: tipo, monto, tasa de interés, plazo, derechos y restricciones de pago;
- c) una descripción de los acuerdos de readquisición de los activos cedidos, así como los derechos u obligaciones que se tengan sobre el colateral;
- d) una descripción de los acuerdos para prestar el servicio de administración de activos financieros transferidos o cedidos, y
- e) las características de los fondos de reserva que, en su caso, se hayan constituido para garantizar el pago a los inversionistas.

C-3 INFORMACION POR SEGMENTOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas a la revelación sobre 1
la información financiera que producen los distintos segmentos en que se dividen las operaciones de los Fideicomisos Públicos.

Características

Para efectos de este criterio, se considera que un segmento operativo es un componente distinguible 2
que se deriva de la estructura interna del Fideicomiso Público, con riesgos y rendimientos diferentes, mismo que se revisa regularmente con el objeto de asignarle recursos y evaluar su desempeño.

Identificación de segmentos mínimos

Para efectos de llevar a cabo la identificación de los distintos segmentos operativos que conforman a 3
los Fideicomisos Públicos, éstos deberán en lo conducente, segregar sus actividades de acuerdo con los siguientes segmentos que como mínimo se señalan:

1. Operaciones crediticias de primer piso.- Corresponde a créditos colocados directamente a sector público y privado, distinguiendo los que se otorguen con o sin subsidio.
2. Operaciones crediticias de segundo piso.- Corresponde a la canalización de recursos a través de intermediarios financieros bancarios y no bancarios, distinguiendo los que se otorguen con o sin subsidio, tanto al sector privado como al público.
3. Operaciones de inversión.- Corresponde a las operaciones de inversión que realiza el Fideicomiso Público por cuenta propia, tales como inversiones en valores e instrumentos financieros derivados.
4. Asistencia técnica.- Es aquélla por medio de la cual se otorga apoyo a terceros a través de programas de capacitación, asesoría, asistencia tecnológica, servicios de información y organización de conferencias, entre otros.

Selección de segmentos operativos adicionales o subsegmentos

No obstante lo anterior y atendiendo a la importancia relativa, se podrán identificar segmentos 4
operativos adicionales o subsegmentos, en caso de que los Fideicomisos Públicos lleven a cabo operaciones que no se puedan agrupar en los previamente señalados, para lo cual deberán identificar los componentes que distinguen a las citadas operaciones a fin de conformar un segmento, considerando:

- a) la naturaleza de la actividad;
- b) la existencia de administradores específicos para la actividad;
- c) que desarrolle actividades que puedan generar ingresos e incurrir en costos;

- d) el hecho de que sus resultados operativos sean regularmente revisados para tomar decisiones sobre los recursos que le serán asignados y para la evaluación de su desempeño;
- e) la disponibilidad de información financiera, y
- f) si los resultados de las operaciones de este segmento o subsegmento están contenidos en la información presentada al comité técnico o al órgano facultado para la toma de decisiones estratégicas.

Una vez que se tengan identificados los segmentos operativos conforme al párrafo anterior, los Fideicomisos Públicos observarán que éstos cumplan con cualquiera de los siguientes límites, con la finalidad de seleccionar aquéllos que de acuerdo a su importancia requieran ser revelados: 5

- a) los ingresos reportados son el 10% o más de los ingresos de todos los segmentos operativos;
- b) el monto absoluto de sus ganancias o pérdidas reportadas es el 10% o más del mayor, en monto absoluto, entre las ganancias combinadas de todos los segmentos operativos que no reporten una pérdida, o las pérdidas combinadas reportadas de todos los segmentos operativos que reportan pérdida, o
- c) sus activos representan el 10% o más de la suma de los activos combinados de todos los segmentos operativos.

Si el total de los ingresos externos atribuibles a los segmentos seleccionados conforme a los párrafos 3 y 5 constituyen menos del 75% del total de los ingresos consolidados, se deben revelar segmentos adicionales aún y cuando éstos no cumplan los límites señalados en el citado párrafo 5, hasta completar dicho porcentaje. 6

Aquellos segmentos que no cumplan con lo expuesto se revelarán en una categoría de "otros" indicando los orígenes de sus ingresos. 7

Para efectos comparativos se deberá reestructurar la información del año anterior cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: 8

- a) en la primera aplicación del presente criterio;
- b) si se tienen cambios en políticas contables;
- c) cuando se incorpore o desincorpore un segmento, o
- d) cuando existan cambios significativos en la estructura organizacional.

Normas de revelación

En forma agregada, se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:

- a) factores utilizados para identificar los segmentos operativos adicionales o subsegmentos descritos en el párrafo 4; 9
- b) información derivada de la operación de cada uno de los segmentos, esto es, tanto de los segmentos operativos mínimos requeridos, así como de los segmentos operativos adicionales o subsegmentos previstos en el párrafo 4, en cuanto a:
 - 1. importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando estos últimos sean atribuibles al segmento;
 - 2. naturaleza y monto de los ingresos y gastos, desagregándolos de manera consistente con los conceptos previstos en el criterio D-2 "Estado de resultados";
 - 3. monto de la utilidad o pérdida generada;
 - 4. otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia se requieran para explicar el desarrollo de cada segmento reportable, e
 - 5. identificación en forma general de los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los distintos segmentos operativos adicionales o subsegmentos del Fideicomiso Público, explicando las políticas para la fijación de precios.
- c) conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros, y
- d) cuando se haya reestructurado la información de años anteriores, se deberá revelar la naturaleza y razón del cambio y los efectos financieros, excepto en el primer año de aplicación.

SERIE D. CRITERIOS RELATIVOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS**D-1 BALANCE GENERAL****Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de los Fideicomisos Públicos a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el balance general. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general de los Fideicomisos Públicos, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre los Fideicomisos Públicos y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del balance general

El balance general tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del patrimonio de un Fideicomiso Público a una fecha determinada. 3

El balance general, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de los Fideicomisos Públicos en cuanto a sus activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichos Fideicomisos Públicos, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el balance general deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de los distintos Fideicomisos Públicos, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el balance general

En un contexto amplio, los conceptos que integran el balance general son: activos, pasivos y patrimonio, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros", atendiendo a las disposiciones establecidas en el Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" en lo relativo al Boletín C-11. "Capital contable" de las NIF. Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio, forman parte de los conceptos que integran la estructura del balance general de los Fideicomisos Públicos. 6

Estructura del balance general

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el balance general son los siguientes: 8

Activo

- disponibilidades;
- inversiones en valores;
- operaciones con instrumentos financieros derivados;
- cartera de crédito (neto);
- otras cuentas por cobrar (neto);
- inventario de terrenos;
- bienes adjudicados (neto);
- inmuebles, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes en acciones, y
- otros activos.

Pasivo

- captación tradicional;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- operaciones con instrumentos financieros derivados;
- otras cuentas por pagar, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Patrimonio

- patrimonio contribuido, y
- patrimonio ganado.

Cuentas de orden

- avales otorgados;
- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- garantías recibidas;
- bienes en administración;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida;
- control de presupuestos, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del balance general

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del balance general, sin embargo, los Fideicomisos Públicos deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un balance general preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por los Fideicomisos Públicos, la cartera vigente y la vencida se deberán desagregar en el balance general según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 11

Cartera de crédito vigente

- créditos comerciales:
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda.

Cartera de crédito vencida

- créditos comerciales:
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda.

Los créditos denominados en UDIS o en VSM deberán ser presentados en la categoría que les corresponda. 12

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito deducidas, en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. 13

Otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, pagos anticipados, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos. 14

Los activos intangibles, así como los pagos anticipados que surjan conforme a lo establecido en el Boletín D-3. "Obligaciones laborales" de las NIF, formarán parte de este rubro. 15

Captación tradicional

La captación tradicional constituirá el primer rubro dentro del pasivo de los Fideicomisos Públicos, mismo que se deberá presentar desagregado en los siguientes conceptos: 16

- depósitos del gobierno federal, y
- títulos de crédito emitidos.

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 17

- de corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro. 18

Otras cuentas por pagar 19

Formarán parte de este rubro, el pasivo por proveedores derivado de las operaciones que se realicen con el inventario de terrenos, las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el Gobierno Federal, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo los sobregiros en cuentas de cheques que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" deban presentarse como un pasivo.

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en el Boletín D-3 de las NIF, formará parte de este rubro. 20

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos, tales como los flujos de efectivo recibidos para ajustar a valor razonable de un instrumento financiero derivado y el efecto por valorización de los créditos en VSM, así como por los cobros anticipados de intereses, comisiones, y aquéllos que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 21

Patrimonio

Al calce de este estado, deberán revelar el monto histórico de las aportaciones del Gobierno Federal, tal y como se establece en el criterio A-2. 22

Cuentas de orden

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y patrimonio antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de los Fideicomisos Públicos, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 23

- a) activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9. "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" de las NIF;
- b) compromisos crediticios, tales como créditos irrevocables y líneas de crédito otorgadas no utilizadas;
- c) montos que complementen las cifras contenidas en el balance general, y
- d) otras cuentas que el Fideicomiso Público considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NOMBRE DEL FIDEICOMISO PUBLICO
DOMICILIO
BALANCE GENERAL AL DE DE
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DE
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
DISPONIBILIDADES	\$	CAPTACION TRADICIONAL	
		Depósitos del Gobierno Federal	\$
INVERSIONES EN VALORES		Títulos de crédito emitidos	" \$
Títulos para negociar	\$	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Títulos disponibles para la venta	"	De corto plazo	\$
Títulos conservados a vencimiento	"	De largo plazo	" "
Títulos recibidos en reporto	"		
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	"	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	"
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos comerciales		Proveedores	\$
Actividad empresarial o comercial	\$	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el Gobierno Federal	"
Entidades financieras	"	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	"
Entidades gubernamentales	" \$		
Créditos de consumo	"	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
Créditos a la vivienda	"		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$	TOTAL PASIVO	\$
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			
Créditos comerciales		PATRIMONIO	
Actividad empresarial o comercial	\$	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Entidades financieras	"	Aportaciones	\$
Entidades gubernamentales	" \$	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio acordadas por el Gobierno Federal	"
Créditos de consumo	"	Donativos	" \$
Créditos a la vivienda	"		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$	PATRIMONIO GANADO	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$	Reservas	\$
(-) MENOS:		Resultado de ejercicios anteriores	"
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	"
CARTERA DE CREDITO (NETO)	"	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	"
		Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	"
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
INVENTARIO DE TERRENOS	"	Ajustes por obligaciones laborales al retiro	"
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"	Resultado neto	"
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	TOTAL PATRIMONIO	\$
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	"		
OTROS ACTIVOS			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$		
Otros activos	"		
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$

CUENTAS DE ORDEN

Avales otorgados	\$
Activos y pasivos contingentes	"
Compromisos crediticios	"
Garantías recibidas	"
Bienes en administración	"
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	"
Control de presupuestos	"
Otras cuentas de registro	"

"El monto histórico de las aportaciones al de de es de miles de pesos"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se presentan de manera enunciativa más no limitativa.

D-2 ESTADO DE RESULTADOS**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad determinada en un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultados. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales y la estructura que debe tener el estado de resultados. Siempre que se prepare este estado financiero, los Fideicomisos Públicos deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre los Fideicomisos Públicos, y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del estado de resultados

El estado de resultados tiene por objeto presentar información sobre las operaciones desarrolladas por el Fideicomiso Público, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan de decisiones o transacciones derivadas del Gobierno Federal y del comité técnico del Fideicomiso Público, durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de los Fideicomisos Públicos, atribuible a las operaciones efectuadas por éstos, durante un periodo establecido. 4

No es aplicable lo previsto en el párrafo anterior a aquellas partidas del Fideicomiso Público que por disposición expresa se deban incorporar en el patrimonio, distintas a las provenientes del estado de resultados, tales como las que conforman la utilidad integral (resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio, resultado por tenencia de activos no monetarios, así como los ajustes por obligaciones laborales al retiro). La presentación de los incrementos o decrementos en el patrimonio derivados de estas partidas, se especifica en el criterio D-3 "Estado de variaciones en el patrimonio". 5

Conceptos que integran el estado de resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF. 6

Estructura del estado de resultados

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados en los Fideicomisos Públicos son los siguientes: 7

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- ingresos (egresos) totales de la operación;
- resultado de la operación;
- resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas;
- resultado antes de operaciones discontinuadas, y
- resultado neto.

Presentación del estado de resultados

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultados, sin embargo, los Fideicomisos Públicos deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultados, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de las mismas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultados preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 8

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados**Margen financiero**

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre la suma de los ingresos por intereses y por venta de inventario de terrenos (neto) (ingresos por venta de inventario de terrenos disminuidos por los descuentos, devoluciones y rebajas sobre ventas), y la suma de los gastos por intereses y el costo por venta de inventario de terrenos, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero. 9

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de los Fideicomisos Públicos tales como depósitos en entidades financieras, inversiones en valores, así como el descuento recibido en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente y las primas por colocación de deuda. 10

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos. 11

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, la amortización del crédito diferido por valorización de los créditos en VSM, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 12

Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de conformidad con el criterio B-4 "Cartera de crédito", forman parte de este rubro. 13

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los descuentos e intereses derivados de la captación tradicional y de los préstamos bancarios y de otros organismos, así como el sobrepago pagado en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente. 14

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 15

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 9, será aquél que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero. 16

No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas directamente en el patrimonio del Fideicomiso Público, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del patrimonio correspondiente. 17

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. 18

Ingresos (egresos) totales de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por los ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero. 19

Se consideran como ingresos (egresos) de la operación a las comisiones y tarifas generadas por operaciones de crédito distintas de las señaladas en el párrafo 11, préstamos recibidos, colocación de deuda y por la prestación de servicios, entre otros, de administración de bienes y por el otorgamiento de avales. 20

Asimismo, se considera como ingreso (egreso) de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: 21

- a) resultado por valuación a valor razonable de valores, de instrumentos financieros derivados, de la posición primaria atribuible al riesgo cubierto, en el caso de una cobertura de valor razonable y de divisas;
- b) dividendos en efectivo de títulos accionarios;
- c) resultado por compraventa de valores y divisas;
- d) reconocimiento del decremento en el valor de títulos y la revaluación de los títulos previamente castigados;
- e) el resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de los instrumentos financieros derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos instrumentos, y
- f) la amortización del cargo o del crédito diferido generados por los flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de los instrumentos financieros derivados al inicio de la operación.

Resultado de la operación

Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración y promoción del Fideicomiso Público. 22

Dentro de los gastos de administración y promoción deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal del Fideicomiso Público, honorarios, rentas, gastos de promoción, gastos en tecnología, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de obligaciones laborales al retiro, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU. 23

Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF. 24

En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de los Fideicomisos Públicos, se presentarán en el rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. 25

Resultado antes de operaciones discontinuadas

Corresponde al resultado a que se refiere el apartado anterior, incorporando el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones. 26

En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es a costo, así como los ajustes asociados a esas inversiones. El efecto por la actualización de otras inversiones permanentes a que se refiere el Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones" de las NIF, mediante la aplicación del valor de la UDI, deberá reconocerse en la cuenta transitoria a que hace referencia el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" (Documento integrado), de las NIF. 27

Resultado neto

Corresponde al resultado antes de operaciones discontinuadas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere el Boletín C-15. "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de las NIF. 28

Consideraciones generales

Tal y como se establece en el Boletín C-10. "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" de las NIF, la porción efectiva de la valuación de los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura reconocida en el resultado por intermediación, se deberá presentar en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el efecto relativo a la posición primaria. 29

Asimismo, la amortización del cargo diferido o crédito diferido generado por los flujos de efectivo entregados o recibidos para ajustar a valor razonable los instrumentos financieros derivados al inicio de la operación, a que se refiere el criterio B-3 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura", reconocida en el resultado por intermediación, se deberá presentar en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el efecto relativo a la posición primaria. 30

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 31

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, cartera de crédito, captación tradicional desagregada, así como préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, a la vivienda, entre otros);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores e instrumentos financieros derivados), y
- d) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje el Fideicomiso Público.

NOMBRE DEL FIDEICOMISO PUBLICO
DOMICILIO
ESTADO DE RESULTADOS DEL _____ AL _____ DE _____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____
(Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$	
Venta de inventario de terrenos (neto)		"	
Gastos por intereses		"	
Costo por venta de inventario de terrenos		"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		"	_____
MARGEN FINANCIERO		\$	
Estimación preventiva para riesgos crediticios		"	_____
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$	
Comisiones y tarifas cobradas	\$		
Comisiones y tarifas pagadas	"		
Resultado por intermediación	"	_____	" _____
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$	
Gastos de administración y promoción		"	_____
RESULTADO DE LA OPERACION		\$	
Otros productos	\$		
Otros gastos	"	_____	" _____
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS			
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		"	_____
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$	
Operaciones discontinuadas		"	_____
RESULTADO NETO		\$	=====

Los conceptos que aparecen en el presente estado se presentan de manera enunciativa mas no limitativa.

D-3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en las aportaciones del Gobierno Federal durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de variaciones en el patrimonio. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de variaciones en el patrimonio de los Fideicomisos Públicos, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre los Fideicomisos Públicos y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del estado de variaciones en el patrimonio

El estado de variaciones en el patrimonio tiene por objeto presentar información sobre los movimientos en las aportaciones del Gobierno Federal durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, dicho estado financiero mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de los Fideicomisos Públicos, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones del Gobierno Federal y comité técnico y al reconocimiento de la utilidad integral. 4

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos o NIF específicos establecidos al respecto. 5

Conceptos que integran el estado de variaciones en el patrimonio

En un contexto general, los conceptos por los cuales se presentan modificaciones al patrimonio son los siguientes: 6

Movimientos inherentes a las decisiones del Gobierno Federal y comité técnico

Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquéllos directamente relacionados con las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal, así como con las decisiones que el comité técnico toma respecto a dichas aportaciones. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes: 7

- a) aportaciones;
- b) capitalización de utilidades;
- c) constitución de reservas, y
- d) traspaso del resultado neto al resultado de ejercicios anteriores.

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral

Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones del Gobierno Federal y comité técnico. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño del Fideicomiso Público mostrando las variaciones en el patrimonio que se derivan del resultado neto del periodo, así como de aquellas partidas cuyo efecto por disposiciones específicas de algunos criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos o NIF, se reflejan directamente en el patrimonio y no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de patrimonio, tales como: 8

- a) resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- b) resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- c) exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio;
- d) resultado por tenencia de activos no monetarios, y
- e) ajustes por obligaciones laborales al retiro.

Estructura del estado de variaciones en el patrimonio

El estado de variaciones en el patrimonio incluirá la totalidad de los conceptos que integran el patrimonio; la valuación de los mismos se efectuará de conformidad con los criterios de contabilidad para Fideicomisos Públicos correspondientes. Dichos conceptos se enuncian a continuación: 9

- aportaciones;
- aportaciones para futuros aumentos de patrimonio acordadas por el Gobierno Federal;
- donativos;
- reservas;
- resultado de ejercicios anteriores;
- resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio;
- resultado por tenencia de activos no monetarios;
- ajustes por obligaciones laborales al retiro, y
- resultado neto.

Presentación del estado de variaciones en el patrimonio

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de variaciones en el patrimonio, sin embargo, los Fideicomisos Públicos deberán desglosar, ya sea en el citado estado de variaciones en el patrimonio o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera del Fideicomiso Público al usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de variaciones en el patrimonio preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 10

Características de los conceptos que componen la estructura del estado de variaciones en el patrimonio

Se deberán incorporar los movimientos a los conceptos descritos en el párrafo 9, de acuerdo al orden cronológico en el cual se presentaron los eventos: 11

a) Movimientos inherentes a las decisiones del Gobierno Federal y comité técnico:

Se deberán separar cada uno de los conceptos relativos a este tipo de decisiones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 del presente criterio, describiendo el concepto y la fecha en la cual fueron generados.

b) Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:

Se deberán separar de acuerdo al evento o criterio específico que los origina, de conformidad con los conceptos mencionados en el párrafo 8 del presente criterio.

Consideraciones generales

El estado de variaciones en el patrimonio deberá indicar las variaciones de los periodos que se reportan; lo anterior implica partir de los saldos que integran el patrimonio del periodo inicial, analizando los movimientos ocurridos a partir de esa fecha. 12

Asimismo, todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de variaciones en el patrimonio deberán mostrarse en pesos constantes, es decir, del mismo poder adquisitivo relativo a la fecha de presentación de los estados financieros. 13

NOMBRE DEL FIDEICOMISO PUBLICO												
DOMICILIO												
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DEL DE AL DE DE												
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DE DE												
(Cifras en miles de pesos)												
Concepto	Patrimonio Contribuido			Patrimonio Ganado								Total patrimonio
	Aportaciones	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio acordadas por el Gobierno Federal	Donativos	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto	
Saldo al de de												
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y COMITE TECNICO												
Aportaciones												
Capitalización de utilidades												
Constitución de reservas												
Traspaso del resultado neto al resultado de ejercicios anteriores												
Total												
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Utilidad integral												
- Resultado neto												
- Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
- Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo												
- Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio												
- Resultado por tenencia de activos no monetarios												
- Ajustes por obligaciones laborales al retiro												
Total												
Saldo al de de												

Los conceptos que aparecen en el presente estado sólo se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

D-4 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**Antecedentes**

La información financiera debe proveer elementos que sean de utilidad para los usuarios de la misma, con el propósito de que tomen decisiones con base en información adecuada. 1

Por lo anterior, se requiere establecer mediante criterios específicos, los objetivos y estructura general que debe tener el estado de cambios en la situación financiera. 2

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de cambios en la situación financiera de los Fideicomisos Públicos, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre los Fideicomisos Públicos y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 3

Objetivo del estado de cambios en la situación financiera

El estado de cambios en la situación financiera tiene como objeto principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros, información condensada relativa a un periodo determinado y que les aporte elementos, que en adición a los demás estados financieros, sean suficientes para: 4

- a) evaluar la capacidad del Fideicomiso Público para generar recursos;
- b) conocer y evaluar las razones de las diferencias entre el resultado neto y los recursos generados o utilizados por la operación, y
- c) evaluar la estrategia del Fideicomiso Público, aplicada en las transacciones de inversión y financiamiento ocurridas en el periodo, es decir, la capacidad para cumplir con sus obligaciones, y en su caso, para anticipar la necesidad de obtener financiamiento, entre otros aspectos.

Por lo tanto, el estado de cambios en la situación financiera es aquel que muestra, en pesos constantes, los recursos generados o utilizados en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera del Fideicomiso Público y su reflejo final en el efectivo y equivalentes de efectivo en un periodo determinado. 5

Conceptos que integran el estado de cambios en la situación financiera

En un contexto general, los conceptos aplicables al presente criterio son los siguientes: 6

Actividades de operación

Son aquellas transacciones no clasificadas como de inversión o de financiamiento, que por lo general involucran a las operaciones principales de los Fideicomisos Públicos. 7

Actividades de financiamiento

Son aquellas transacciones que los Fideicomisos Públicos llevan a cabo con el propósito de obtener recursos de largo plazo, tales como aportaciones. 8

Actividades de inversión

Son aquellas transacciones que llevan a cabo los Fideicomisos Públicos, las cuales afectan su inversión en activos. 9

Equivalentes de efectivo

Para efectos del presente criterio, los equivalentes de efectivo serán aquellas partidas que se consideren disponibilidades en los términos del Criterio B-1 "Disponibilidades". 10

Por generación o uso de recursos deberá entenderse el cambio en pesos constantes en las diferentes partidas del balance general, que deriva del efectivo o incide en el mismo. En el caso de partidas monetarias este cambio comprende la variación en pesos nominales, más o menos su efecto monetario. 11

Asimismo, se entiende por pesos constantes aquéllos con poder adquisitivo relativo a la fecha del balance general, es decir, al último periodo en el caso de estados financieros comparativos. 12

Estructura del estado de cambios en la situación financiera

Para proporcionar una visión integral de los cambios en la situación financiera, el estado debe mostrar las modificaciones registradas, en pesos constantes, de cada uno de los principales rubros que lo integran; las cuales, conjuntamente con el resultado del periodo, determinan el cambio de los recursos del Fideicomiso Público. 13

Las actividades desarrolladas por los Fideicomisos Públicos, se dividen en: 14

- a) actividades de operación;
- b) actividades de financiamiento, y
- c) actividades de inversión.

Presentación del estado de cambios en la situación financiera

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de cambios en la situación financiera. Sin embargo, los Fideicomisos Públicos deberán desglosar en el citado estado los conceptos que consideren más representativos y útiles para el análisis del uso o generación de recursos del Fideicomiso Público; asimismo, en caso de considerarlo conveniente, se revelarán mediante notas a los estados financieros las características de los conceptos que se muestran en dicho estado financiero. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de cambios en la situación financiera preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 15

Características de los rubros que componen la estructura del estado de cambios en la situación financiera**Recursos generados o utilizados por la operación**

Estos recursos resultan de adicionar o disminuir al resultado neto del periodo, los siguientes conceptos: 16

- a) Las partidas del estado de resultados que no hayan generado o requerido el uso de recursos o cuyo resultado neto esté asociado a actividades de financiamiento o inversión.

Dentro de este tipo de partidas se pueden encontrar: la valuación a valor razonable de inversiones en valores, así como de operaciones con instrumentos financieros derivados; la estimación preventiva para riesgos crediticios; las depreciaciones y amortizaciones, y las provisiones para obligaciones diversas, entre otros.

El efecto monetario y las fluctuaciones cambiarias modifican la capacidad adquisitiva de los Fideicomisos Públicos, por lo tanto, no deberán ser consideradas como partidas virtuales.

- b) Los incrementos o reducciones en pesos constantes de las diferentes partidas relacionadas directamente con la operación del Fideicomiso Público.

Dentro de estas variaciones se encuentran aquellas relacionadas con captación tradicional, cartera de crédito, operaciones con valores, instrumentos financieros derivados y préstamos bancarios y de otros organismos, entre otras.

Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento

Los recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento comprenden principalmente a aquellas partidas relacionadas con la emisión y amortización de deuda no consideradas recursos de operación, como sería el caso de las aportaciones del Gobierno Federal o reembolso de las mismas, así como otras cuentas por pagar que no provengan de la operación. 17

Recursos generados o utilizados en actividades de inversión

Los recursos generados o utilizados en actividades de inversión comprenden principalmente al incremento o decremento derivado de la adquisición o venta de activos fijos y de acciones de empresas con carácter permanente. Asimismo incluyen el incremento o decremento en cargos y créditos diferidos, así como en otras cuentas por cobrar que no provengan de la operación. 18

Consideraciones generales

En algunos casos, determinadas transacciones pueden tener características de más de uno de los tres grupos antes mencionados. La clasificación que finalmente se aplique para la presentación de este estado financiero deberá ser la que se considere que refleja mejor la esencia de la operación, con base en la actividad específica que llevan a cabo los Fideicomisos Públicos. 19

Procedimiento para la elaboración del estado de cambios en la situación financiera

Los cambios en la situación financiera se determinarán por diferencias entre los distintos rubros del balance inicial y final, expresados ambos en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general más reciente, clasificadas en los tres grupos antes mencionados. 20

Los movimientos contables que no impliquen modificaciones en la estructura financiera de los Fideicomisos Públicos, como es el caso de la capitalización de utilidades e incrementos en reservas, se compensarán entre sí, omitiéndose su presentación en el estado de cambios en la situación financiera; por el contrario, si el traspaso implica modificación en la estructura financiera de los Fideicomisos Públicos, se deberán presentar los movimientos por separado, como sería el caso de la adquisición de activos a través de contratos de arrendamiento capitalizable. 21

El resultado por tenencia de activos no monetarios del periodo deberá eliminarse del saldo final de la partida que le dio origen y de la correspondiente del patrimonio, antes de llevar a cabo las comparaciones a que se refiere el párrafo 20 del presente criterio. 22

Normas de revelación

En notas a los estados financieros, se deberán presentar los conceptos considerados como equivalentes de efectivo. 23

NOMBRE DEL FIDEICOMISO PUBLICO
DOMICILIO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____
 (Cifras en miles de pesos)

Actividades de operación

Resultado neto	\$
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:	
Resultados por valuación a valor razonable	"
Estimación preventiva para riesgos crediticios	"
Depreciación y amortización	"
Provisiones para obligaciones diversas	"
	\$
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:	
Disminución o aumento en la captación	"
Disminución o aumento de cartera de créditos	"
Disminución o aumento por operaciones de tesorería	"
Disminución o aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados	"
Préstamos bancarios y de otros organismos	"
Amortización de préstamos bancarios y de otros organismos	"
	\$
Recursos generados o utilizados por la operación	\$

Actividades de financiamiento

Aumento o reembolso de aportaciones	\$
Disminución o aumento en otras cuentas por pagar	"
	\$
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	\$

Actividades de inversión

Adquisiciones o ventas de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	\$
Disminución o aumento en cargos y créditos diferidos	"
Disminución o aumento en otras cuentas por cobrar	"
	\$
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	\$
Disminución o aumento de efectivo y equivalentes	\$
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	"
Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$

Los conceptos que describen tanto a las partidas virtuales como a las actividades de operación, financiamiento e inversión, se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional, en VSM y Udis valorizadas en pesos

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

COMPRAVENTA DE DIVISAS

CUENTAS DE MARGEN

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)

FUTUROS A RECIBIR

NEGOCIACION

COBERTURA

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

NEGOCIACION

COBERTURA

OPCIONES

NEGOCIACION

COBERTURA

SWAPS

NEGOCIACION

COBERTURA

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

NEGOCIACION

COBERTURA

CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS DE CONSUMO

PERSONALES

ABCD

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

CARTERA DE CREDITO VENCIDA**CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES****ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL**

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Otros

ENTIDADES FINANCIERAS**ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS DE CONSUMO**PERSONALES**

ABCD

OTROS CREDITOS DE CONSUMO**CREDITOS A LA VIVIENDA**

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION****CARTERA DE CREDITO**

Créditos comerciales

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos de consumo

Créditos a la vivienda

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES**ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL**

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS CUENTAS POR COBRAR**DEUDORES DIVERSOS****DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES**

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES

VIGENTES NO CREDITICIAS

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

INVENTARIO DE TERRENOS

TERRENOS EN BREÑA

TERRENOS EN PROCESO DE CONSTRUCCION O URBANIZACION

TERRENOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

BIENES ADJUDICADOS

BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS

MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

INMUEBLES ADJUDICADOS

INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES**SUBSIDIARIAS**

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS**CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES****CARGOS DIFERIDOS**

Descuento por amortizar en títulos colocados

Gasto financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable

Gastos por emisión de títulos

Seguros por amortizar

Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados

Costos de transacción de derivados

Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado

Comisiones pagadas por anticipado

Anticipos o pagos provisionales de impuestos

Rentas pagadas por anticipado

Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil

De subsidiarias

De asociadas

Revaluación del crédito mercantil

De subsidiarias

De asociadas

Intangibles

Gastos de organización

Derivados de obligaciones laborales al retiro

Otros intangibles

Revaluación de intangibles

Gastos de organización

Otros intangibles

Amortización acumulada de intangibles

Gastos de organización

Otros intangibles

Revaluación de la amortización acumulada de intangibles

Gastos de organización

Otros intangibles

OTROS ACTIVOS

ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS ACTIVOS

PASIVO

CAPTACION TRADICIONAL

DEPOSITOS DEL GOBIERNO FEDERAL

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

DE CORTO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

FUTUROS A ENTREGAR

NEGOCIACION

COBERTURA

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

NEGOCIACION

COBERTURA

OPCIONES

NEGOCIACION

COBERTURA

SWAPS

NEGOCIACION

COBERTURA

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

NEGOCIACION

COBERTURA

OTRAS CUENTAS POR PAGAR**PROVEEDORES**

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE PATRIMONIO PENDIENTES DE FORMALIZAR POR EL GOBIERNO FEDERAL

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**

Avales

Administración de bienes

Otros pasivos derivados de la prestación de servicios

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES**PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE****ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS****ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO****IMPUESTO AL VALOR AGREGADO****OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR****IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR****PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS**

Remuneraciones y prestaciones

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS**CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS****CREDITOS DIFERIDOS**

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

OTROS INGRESOS POR APLICAR

PRIMA POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA

FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

EFFECTO POR VALORIZACION DE LOS CREDITOS EN VSM

OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO

OTROS COBROS ANTICIPADOS

PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL

APORTACIONES NO EXHIBIDAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PAGADAS

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE PATRIMONIO ACORDADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE PATRIMONIO ACORDADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

DONATIVOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DONATIVOS

PATRIMONIO GANADO

RESERVAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

CUENTAS DE ORDEN

AVALES OTORGADOS

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

COMPROMISOS CREDITICIOS

GARANTIAS RECIBIDAS

EN OPERACIONES DE CREDITO

EN OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

OTRAS GARANTIAS RECIBIDAS

BIENES EN ADMINISTRACION

INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CONTROL DE PRESUPUESTOS

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

ESTADO DE RESULTADOS**INGRESOS POR INTERESES**

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

POR TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

VALORIZACION DE CREDITOS EN VSM

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

INGRESOS POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

DESCUENTOS, DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

SOBREPREGIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

DESCUENTO POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

COSTO POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

COSTO POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COSTO POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE

GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE

GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION

MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS ESTIMACIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

OPERACIONES DE CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Otros

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

Personales

ABCD

Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA

AVALES

COMPRAVENTA DE VALORES

ADMINISTRACION DE BIENES

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

COMPRAVENTA DE VALORES

PRESTAMOS RECIBIDOS

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

COLOCACION DE DEUDA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

TITULOS PARA NEGOCIAR

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO

DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

DIVIDENDOS EN EFECTIVO

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

CARTERA DE CREDITO

OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS

NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS

CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL

MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

DETERIORO

POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES

CREDITO MERCANTIL

POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

QUEBRANTOS

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

POR VALUACION DE BIENES AJUDICADOS

EN EMISION DE TITULOS

EN ADMINISTRACION DE BIENES

OTRAS PERDIDAS

COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS

NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON

EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL

MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

SUBSIDIOS

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

OPERACIONES DISCONTINUADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

COMPRVENTA DE DIVISAS

CUENTAS DE MARGEN

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)

FUTUROS A RECIBIR

NEGOCIACION

COBERTURA

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

NEGOCIACION

COBERTURA

OPCIONES

NEGOCIACION

COBERTURA

SWAPS

NEGOCIACION

COBERTURA

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

NEGOCIACION

COBERTURA

CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS DE CONSUMO

PERSONALES

ABCD

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS DE CONSUMO

PERSONALES

ABCD

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CARTERA DE CREDITO

Créditos comerciales

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos de consumo

Créditos a la vivienda

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES DIVERSOS

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES

VIGENTES NO CREDITICIAS

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

INVENTARIO DE TERRENOS

TERRENOS EN BREÑA

TERRENOS EN PROCESO DE CONSTRUCCION O URBANIZACION

TERRENOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

BIENES ADJUDICADOS

BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS

MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

INMUEBLES ADJUDICADOS

INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS**CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES****CARGOS DIFERIDOS**

- Descuento por amortizar en títulos colocados
- Gasto financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
- Gastos por emisión de títulos
- Seguros por amortizar
- Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados
- Costos de transacción de derivados
- Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

- Intereses pagados por anticipado
- Comisiones pagadas por anticipado
- Anticipos o pagos provisionales de impuestos
- Rentas pagadas por anticipado
- Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

- Crédito mercantil
 - De subsidiarias
 - De asociadas
- Revaluación del crédito mercantil
 - De subsidiarias
 - De asociadas
- Intangibles
 - Gastos de organización
 - Derivados de obligaciones laborales al retiro
 - Otros intangibles
- Revaluación de intangibles
 - Gastos de organización
 - Otros intangibles
- Amortización acumulada de intangibles
 - Gastos de organización
 - Otros intangibles
- Revaluación de la amortización acumulada de intangibles
 - Gastos de organización
 - Otros intangibles

OTROS ACTIVOS**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**

- Pensiones
- Prima de antigüedad
- Término de la relación laboral
- Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS ACTIVOS

PASIVO**CAPTACION TRADICIONAL**

DEPOSITOS DEL GOBIERNO FEDERAL

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

DE CORTO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

FUTUROS A ENTREGAR

NEGOCIACION

COBERTURA

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

NEGOCIACION

COBERTURA

OPCIONES

NEGOCIACION

COBERTURA

SWAPS

NEGOCIACION

COBERTURA

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

NEGOCIACION

COBERTURA

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

PROVEEDORES

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE PATRIMONIO PENDIENTES DE FORMALIZAR POR EL GOBIERNO FEDERAL

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Avales

Administración de bienes

Otros pasivos derivados de la prestación de servicios

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES**PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE****ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS****ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO****IMPUESTO AL VALOR AGREGADO****OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR****IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR****PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS**

Remuneraciones y prestaciones

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS**CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS****CREDITOS DIFERIDOS**

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

OTROS INGRESOS POR APLICAR

PRIMA POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA

FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

EFECTO POR VALORIZACION DE LOS CREDITOS EN VSM

OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO

OTROS COBROS ANTICIPADOS

PATRIMONIO**PATRIMONIO CONTRIBUIDO**

APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL

APORTACIONES NO EXHIBIDAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PAGADAS

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE PATRIMONIO ACORDADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE PATRIMONIO ACORDADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

DONATIVOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DONATIVOS

PATRIMONIO GANADO

RESERVAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

CUENTAS DE ORDEN

AVALES OTORGADOS

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

COMPROMISOS CREDITICIOS

GARANTIAS RECIBIDAS

EN OPERACIONES DE CREDITO

EN OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

OTRAS GARANTIAS RECIBIDAS

BIENES EN ADMINISTRACION

INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CONTROL DE PRESUPUESTOS

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

ESTADO DE RESULTADOS**INGRESOS POR INTERESES**

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

POR TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

VALORIZACION DE CREDITOS EN VSM

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

INGRESOS POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

DESCUENTOS, DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

SOBREPRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

DESCUENTO POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

COSTO POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

COSTO POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COSTO POR VENTA DE INVENTARIO DE TERRENOS

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE
GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE
GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION
MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION****CREDITOS COMERCIALES**

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO**CREDITOS A LA VIVIENDA****OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES****ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL**

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS ESTIMACIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS****OPERACIONES DE CREDITO****CREDITOS COMERCIALES**

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Otros

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

Personales

ABCD

Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA**AVALES****COMPRAVENTA DE VALORES****ADMINISTRACION DE BIENES****OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS****INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS****COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS****COMPRAVENTA DE VALORES****PRESTAMOS RECIBIDOS****OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS****COLOCACION DE DEUDA****INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS****RESULTADO POR INTERMEDIACION****RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE**

TITULOS PARA NEGOCIAR

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
DIVIDENDOS EN EFECTIVO
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
HONORARIOS
RENTAS
GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
GASTOS EN TECNOLOGIA
DEPRECIACIONES
AMORTIZACIONES
COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
OTROS PRODUCTOS
RECUPERACIONES
CARTERA DE CREDITO
OTRAS RECUPERACIONES
OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

DETERIORO

POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES

CREDITO MERCANTIL

POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

QUEBRANTOS

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

POR VALUACION DE BIENES AJUDICADOS

EN EMISION DE TITULOS

EN ADMINISTRACION DE BIENES

OTRAS PERDIDAS

COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS

NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON

EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL

MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS

Y ASOCIADAS

SUBSIDIOS

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

OPERACIONES DISCONTINUADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

Anexo 3

Datos del responsable o responsables del envío y calidad de la información que se deberá de remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Nombre de la Institución	

No. (Consecutivo)	
Nombre	
Puesto	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Causantes (RFC).	
Clave Unica de Registro de Población (CURP)	
Dirección de Correo Electrónico.	

No. (Consecutivo)	
Nombre	
Puesto	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Causantes (RFC).	
Clave Unica de Registro de Población (CURP)	
Dirección de Correo Electrónico.	

El documento debe estar impreso en papel membretado de la institución y estar dirigido al Supervisor en Jefe de Información, y enviarse a la siguiente dirección:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur # 1971, Torre Norte, Piso 6
Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

**Solicitud de usuario de acceso al sistema SITI para remitir información a la
Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

Nombre de la Institución	

No. (Consecutivo)	
Nombre	
Información que Reporta	
Puesto	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Causantes (RFC).	
Clave Unica de Registro de Población (CURP)	
Dirección de Correo Electrónico.	
Nombre del Jefe Inmediato	
Teléfono del Jefe Inmediato	
Dirección del Jefe Inmediato	
Dirección de Correo Electrónico del Jefe Inmediato	

No. (Consecutivo)	
Nombre	
Información que Reporta	
Puesto	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Causantes (RFC).	
Clave Unica de Registro de Población (CURP)	
Dirección de Correo Electrónico.	
Nombre del Jefe Inmediato	
Teléfono del Jefe Inmediato	
Dirección del Jefe Inmediato	
Dirección de Correo Electrónico del Jefe Inmediato	

El documento debe estar impreso en papel membretado de la institución y estar dirigido al Supervisor en Jefe de Información, y enviarse a la siguiente dirección:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur # 1971, Torre Norte, Piso 6
Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física José Daniel Rivas Valora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0038/2005.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/012/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA JOSE DANIEL RIVAS VALORA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 7 y 8 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y 69 de su Reglamento; 3 letra D, 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1062/2006, de fecha doce de abril del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número 0038/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física José Daniel Rivas Valora, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a veinte de abril de dos mil seis.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Battery Network, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0042/2005.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/013/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA BATTERY NETWORK, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 7 y 8 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y 69 de su Reglamento; 3 letra D, 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1061/2006, de fecha doce de abril del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número 0042/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Battery Network, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a veintiuno de abril de dos mil seis.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Auris Laboratorios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/1778/2006.- Expediente PISI-A-PUE-NC-DS-0097/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AURIS LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 82 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/1601/06 de fecha 31 de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-PUE-NC-DS-0097/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Auris Laboratorios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Mainbit, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 314/2006, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/ 01186/2006.- Expediente PISI-A-SUR-DF-NC-DS-0133/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA MAINBIT, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 314/2006, EMITIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 18 de abril de 2006, el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 314/2006, promovido por la empresa MAINBIT, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria, en los términos siguientes:

"...se concede la suspensión definitiva que se solicita, para el sólo efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, para que no surta efectos la inhabilitación temporal, impuesta a la empresa quejosa, esto es, para que no se le inhabilite para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las Entidades Federativas, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, durante el plazo de tres meses; lo anterior, en virtud de que con la concesión de la medida cautelar no se contravienen disposiciones de orden público, ni se afecta al interés social; puesto que de negarse dicha medida se ocasionarían daños y perjuicios a la quejosa que serían de difícil reparación, además de que permite preservar la materia del juicio.

Lo antes vertido tiene apoyo, en el artículo 107 fracción X constitucional, que establece como uno de los requisitos para la procedencia de la suspensión de los actos reclamados en el amparo, el de tomar en cuenta la naturaleza de la violación reclamada y la dificultad de reparar la afectación que pueda sufrir la parte quejosa como consecuencia del acto reclamado; por lo cual el juzgador puede realizar un juicio de probabilidad y verosimilitud del derecho del solicitante, siendo dos extremos que hay que llenar para obtener la medida suspensiva; a) la apariencia del buen derecho, y b) el peligro de la demora. La apariencia de la existencia del derecho apunta a una credibilidad objetiva y seria, que descarte una pretensión infundada, temeraria o muy cuestionada, lo que se logra a través de un conocimiento superficial, dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad de existencia del derecho discutido en el proceso.

...

Por otra parte, se concede la suspensión definitiva solicitada, para el efecto de que no se haga efectivo el cobro de la multa impuesta a la quejosa en la resolución que por esta vía impugna, equivalente a \$60,525.00 (sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); lo anterior, sin que exima a la agraviada de garantizar ante este Juzgado, en cualquiera de las formas prevista por la ley, el monto de la misma, situación que deberá de acontecer dentro del término de cinco días, contados a partir de la legal notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Amparo.

Finalmente, se concede la suspensión definitiva solicitada, para el solo efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, es decir, para que no se lleve a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la correspondiente circular, a efecto de hacer del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de las Entidades Federativas; lo anterior, en virtud de que en la especie se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 124 antes citado, además de que con la concesión de la medida cautelar no se contravienen disposiciones de orden público, ni se afecta al interés social, permitiendo así preservar la materia del juicio.

La medida cautelar que se concede surte sus efectos desde este momento y tendrán vigencia hasta en tanto la suscrita pronuncie sentencia definitiva y la misma cause ejecutoria."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y de Químicos, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0020/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE "COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS QUIMICOS Y DE QUIMICOS, A.C., CON R.F.C.: CNI460730DP8".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 12, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 77, 78 fracción IV, y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el diecinueve de los corrientes dentro del expediente número CI-S-PEP-0572/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y de Químicos, A.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios C. José Luis Valadez Herrera y/o Un Mundo de Uniformes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-11-2006.

CIRCULAR OIC/AR/LICONSA/SPC/009/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS C. JOSE LUIS VALADEZ HERRERA Y/O UN MUNDO DE UNIFORMES, POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos; 69 y 70 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3 letra D, 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha veintiuno de abril de 2006, que se dictó en el expediente número SPC-11-2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al prestador de servicios C. José Luis Valadez Herrera y/o Un Mundo de Uniformes, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el plazo de tres meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona, ya sea de manera directa o interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el suministro de tarjetas o monederos electrónicos para la dotación de combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 00005003-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 compraNET: \$881.00	23/05/2006	22/05/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660200000	Suministro de tarjetas o monederos electrónicos para la dotación de combustible	200 tarjetas	\$900,000.00	\$1'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 175, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 9159-3343, los días de lunes a viernes, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2006 a las 12:00 horas en el edificio Tlatelolco en la "Plaza Juárez", ubicado en avenida Juárez número 20, tercer piso, colonia Centro, código postal 06001, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura, se efectuará el día 29 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el edificio Tlatelolco en la "Plaza Juárez", ubicado en avenida Juárez número 20, tercer piso, colonia Centro, código postal 06001, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ricardo Flores Magón número 1, sótano, colonia Nonoalco Tlatelolco, código postal 06995, Delegación Cuauhtémoc, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Plazo de entrega: a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a más tardar a los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los diferentes actos de la licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. DANIEL DILLANES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 229967)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL BALSAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
COVOCATORIA No. 004

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28 PRIMER PARRAFO, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101043-004-06	compraNET: \$2,800.00 CONVOCANTE: \$2,950.00	12/05/2006	11/05/2006 17:00 HORAS	11/05/2006 10:00 HORAS	18/05/2006 11:00 HORAS	1040204

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
REHABILITACION MECANICA Y CIVIL DE LAS PRESAS DERIVADORAS: SAN GABRIEL, HUICHILA Y TETECALA, MUNICIPIOS VARIOS, ESTADO DE MORELOS	\$1'500,000.00	123 DIAS NATURALES	30/05/2006 22/09/2006	MUNICIPIOS DE: PUENTE DE IXTLA, TEPALCINGO Y TETECALA, ESTADO DE MORELOS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101043-005-06	compraNET: \$2,750.00 CONVOCANTE: \$2,900.00	17/05/2006	16/05/2006 13:00 HORAS	16/05/2006 10:00 HORAS	23/05/2006 11:00 HORAS	1040204

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
REHABILITACION EN OBRA CIVIL Y MECANICA EN TOMA Y DESARENADOR MARGEN IZQUIERDA DE LA PRESA DERIVADORA PANOTLA, MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA	\$3'000,000.00	121 DIAS NATURALES	1/06/2006 29/09/2006	MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA

NO PODRAN PRESENTARSE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTAS BASES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACION.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-004-06 EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 5, PISO 1o., COLONIA SANTA MARIA AHUACATITLAN, CODIGO POSTAL 62100, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO (01 777) 3134080 Y 3113175; Y PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-005-06 EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, TELEFONO 01 246 4624294 DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO: DE 9:00 A 15:00 Y 16:00 A 18:00 HORAS. Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. LA FORMA DE PAGO SERA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION; EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.

EL SITIO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-004-06 SERA EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 5, PISO 1o., COLONIA SANTA MARIA AHUACATITLAN, CODIGO POSTAL 62100, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS (01 777) 3134080 Y 3113175; Y PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-005-06 SERA EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, TELEFONO 01 246 4624294 EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-004-06 SERA EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 5, PISO 1o., COLONIA SANTA MARIA AHUACATITLAN, CODIGO POSTAL 62100, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS (01 777) 3134080 Y 3113175; Y PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-005-06 SERA EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, TELEFONO 01 24 64 62 42 94; EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LICITACION NUMERO 16101043-004-06 SERA EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 5, PISO 1o., COLONIA SANTA MARIA AHUACATITLAN, CODIGO POSTAL 62100, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS (01 777) 3134080 Y 3113175; Y PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-005-06 SERA EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, TELEFONO 01 246 4624294 SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA Y PARA LA EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: RELACION DE CONTRATOS, CARATULAS DE CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN Y/O SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN Y DEBERAN ANEXARSE DENTRO DE LA PARTE TECNICA (DOCUMENTO AT 4 Y AT 5).

LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- III. DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS DE SU PROFESION) CORRESPONDIENTE A LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.
- IV. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y

V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

- A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
- B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O CORREDOR PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LOS LICITANTES, SE ADJUDICARAN LOS TRABAJOS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, AL LICITANTE QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION PARA LICITACION NUMERO 16101043-004-06 EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SITAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 5, PISO 1o., COLONIA SANTA MARIA AHUACATITLAN, CODIGO POSTAL 62100, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS (01 777) 3134080 Y 3113175; Y PARA LA LICITACION NUMERO 16101043-005-06 EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, TELEFONO 01 246 4624294.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS: 33 FRACION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FORMA DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS. ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

SE INDICA QUE "NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION".

SE INDICA QUE "NO SE OTORGARA ANTICIPO".

SE INDICA QUE EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL, ES DE 100%.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE MAYO DE 2006.

GERENTE REGIONAL BALSAS

ING. JORGE ALVARO HINOJOSA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 229971)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION DE COMPRAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio, para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas, estructuras y manufacturas, material eléctrico y electrónico, lubricantes y aditivos, así como manuales de vuelo para las aeronaves de la SAGARPA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008001-009-06	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	7/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	13/06/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C780200018	Montante		4	Pza.
2	C691000072	Windows Asse lado derecho (verde)		1	Pza.
3	C030000126	Baterías ácido/plomo con solución		2	Pza.
4	C510020000	Prist PHF204		360	Bote
5	C870000058	Tarjetas GPS DTRM48		3	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Lorenzo 1151-2o. piso ala A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 91-83-19-00, extensiones 40417-40419, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.
- Forma de pago: mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en auditorio de la Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, ubicado en avenida Industria Militar 261, colonia Lomas San Isidro, código postal 53960, Naucalpan de Juárez, Estado de Méx.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse la propuesta será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: de conformidad con el punto 1.4 de las bases.
- Tiempo de entrega de los bienes: de conformidad con el punto 1.3 de las bases.
- El pago se realizará de conformidad con el punto 18 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. GERARDO BARRIOS RIVERON

RUBRICA.

(R.- 229968)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en la contratación a precio alzado, mediante el procedimiento de licitación pública en una etapa, de los estudios que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica		Capital contable requerido
00009004-003-06	compraNET: \$5,060.00 Ventanilla: \$5,313.00	15/mayo/2006	16/mayo/2006 11:00 horas	23/mayo/2005 10:00 horas		\$1'500,000.00
00009004-004-06	compraNET: \$5,060.00 Ventanilla: \$5,313.00	15/mayo/2006	16/mayo/2006 13:00 horas	23/mayo/2005 12:30 horas		\$1'500,00.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio			Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de la obra
00000	Asesoría para la Integración legal, técnica, económica y financiera de las bases y documentos de concurso, para el otorgamiento de una concesión para construir y explotar la autopista Arriaga-Ocozocuatla			1/junio/2005	270 días naturales	Distrito Federal
00000	Asesoría para la Integración legal, técnica, económica y financiera de las bases y documentos de concurso, para el otorgamiento de una concesión para construir y explotar la autopista Perote-Acajete			1/junio/2005	270 días naturales	Distrito Federal

Venta de bases:

- En Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 11, ala Oriente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F., de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles.
- El costo de las bases, no reembolsable, es de \$5,313.00 (cinco mil trescientos trece pesos 00/100) IVA incluido que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET \$5,060.00 (cinco mil sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mediante el recibo expedido por el propio sistema y con el sello de la institución bancaria donde fue pagado.

Requisitos que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

- Que su representante legal cuente con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, lo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:
 - De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Cuando el "licitante" sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización.

3. Domicilio donde el "licitante" y, en su caso, el "contratista", oirá y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo.
4. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

B) Financieros:

6. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, relativo a las reglas para la debida observancia del precitado artículo 32-D, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo del año 2000, de las de la Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, por lo que, al supracitado numeral 2.1.14 se refiere, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2001, y de las contenidas en el numeral 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, y la Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y sus anexos 7 y 9 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de marzo de 2005, regla 2.1.17. fracciones I y IV.
7. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2005; o, los actualizados en fecha posterior; o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

C) Técnicos:

8. Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (curriculum vitae).
9. Relación de contratos en vigor celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y/o con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones según sea el caso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás limitantes, será causa de descalificación.

Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

1. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.
2. A efecto de dar una respuesta adecuada y oportuna se sugiere a los licitantes presentar sus preguntas por escrito y en archivo electrónico con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones.
3. No se otorgará ningún anticipo para el inicio de los trabajos. Los pagos se efectuarán al finalizar cada actividad principal, conforme a las fechas pactadas.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.
5. Los fondos para cubrir el importe de los trabajos motivo de esta licitación fueron autorizados por el Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), mediante acuerdo CT.-I-20/FEB/2006-V.7 (Subcuenta Sectorial).
6. La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes y cumplan con lo requerido en las bases, el contrato se adjudicará al licitante cuya calificación ponderada sea la más alta, en caso de empate se le otorgará a la propuesta económica más baja.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
8. En caso que el licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, y la Dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.
9. El contrato será a precio alzado y tiempo determinado por lo que no aplica ningún ajuste de costo. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

DIRECTOR GENERAL
ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY
RUBRICA.

(R.- 229939)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de cursos de capacitación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009033-011-06	\$900.00 Costo en compraNET: \$850.00	15/05/2006	16/05/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2006 12:00 horas	22/05/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales			4	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3.5 carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01 22 22 88 78 80, los días del 4 al 15 de mayo, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en carretera Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, en la oficina de ingresos, de 9:00 a 14:00 horas, mediante recibo que genere la misma oficina. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla", sita en kilómetro 3.5 de la carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, ubicada en kilómetro 3.5 carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de mayo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla", sita en kilómetro 3.5 carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, kilómetro 3.5 carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de mayo de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de juntas "La Capilla", sita en kilómetro 3.5 carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde kilómetro 3.5 carretera federal Puebla Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: kilómetro 3.5 carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 229930)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de conservación periódica, en el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009045-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00	17/05/2006	15/05/2006	15/05/2006	23/05/2006
Costo en compraNET: \$1,500.00		17:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica en corredor para la construcción de una carpeta de un riego (riego de sello), mediante la aplicación de un riego de liga con emulsión asfáltica modificada y una capa de material pétreo triturado parcial al 50% mínimo, del tipo 3-E premezclado con emulsión ECL-65, con ubicación del kilómetro 160+000 al 175+000 del tramo Lím. Edos. Nay./Sin.- Mazatlán, de la carretera Tepic-Mazatlán, para una meta de 15.0 kilómetros en el Estado de Sinaloa	16/06/2006	92 días	\$1'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sin., teléfono (01667) 714-32-35, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia de Conservación de Carreteras 24-2, ubicada en Juan Carrasco número 197 Norte, colonia Reforma, código postal 82030, Mazatlán, Sin.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sin.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia de Conservación de Carreteras 24-2, ubicada en Juan Carrasco número 197 Norte, colonia Reforma, código postal 82030, Mazatlán, Sin., para de allí partir al lugar de ejecución de los trabajos.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15%, del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 4 DE MAYO DE 2006.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 229932)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00009025-068-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/05/2006	18/05/2006 10:00 horas	17/05/2006 9:00 horas	24/05/2006 10:00 horas	24/05/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Modernización a cuatro carriles mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pasos superiores, pavimentos, obras complementarias, obra inducida y señalamiento así como la construcción de 5 puentes peatonales y 10 paraderos con área de ascenso y descenso en la carretera: Jorobas-Tula del kilómetro 5+500 al 15+000 en el Estado de Hidalgo	19/06/2006	187 días naturales	\$70'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Hidalgo, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717136808, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en el que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Hidalgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en carretera Jorobas-Tula del kilómetro 5+500 al 15+000 en el Estado de Hidalgo, partiendo de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en el Centro SCT Hidalgo, boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de los contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad Aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios para la evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los indicados en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 229934)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica, atención a puntos de conflicto en la Red Federal de Carreteras en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009031-043-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	16/05/2006	16/05/2006 15:00 horas	16/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante Bacheo profundo, recuperación del pavimento y carpeta de concreto con asfalto modificado en la carretera Saltillo-Monterrey, tramo Lím. Edos. Coah./N.L.-Monterrey (cuerpo A) del km 43+000 al 52+000 (L=9.0 km) en el Estado de Nuevo León	1/06/2006	122 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-044-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	16/05/2006	16/05/2006 15:00 horas	16/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a dos puntos de conflicto ubicados en corredor México-Nuevo Laredo, tramo Monterrey-Nuevo Laredo en el km 17+000 y en la Red Básica Monterrey-Reynosa, tramo Monterrey-China en el km 112+700, en el Estado de Nuevo León	1/06/2006	92 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009031-045-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura

\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	16/05/2006	16/05/2006 15:00 horas	16/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a un punto de conflicto ubicado en corredor Veracruz-Monterrey, tramo Allende-Monterrey en el km 175+000, en el Estado de Nuevo León	1/06/2006	61 días	\$1'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67102, Guadalupe, N.L., teléfono 0181-8354-9976, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Nuevo León, Palacio Federal 3er. piso, ubicada en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67102, Guadalupe, N.L.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Nuevo León, Palacio Federal 3er. piso, avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67102, Guadalupe, N.L.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Conservación de Carreteras, Palacio Federal, 3er. piso, ubicada en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67102, Guadalupe, N.L.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 10%.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 4 DE MAYO DE 2006.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 229940)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009014-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/05/2006	17/05/2006 11:00 horas	17/05/2006 9:00 horas	23/05/2006 10:00 horas	23/05/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de la carretera: Tampico-Sánchez- Román, tramo: Aguascalientes-Calvillo-Jalpa, que consiste en: trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento; del kilómetro 20+000 al 28+000, con una longitud de 8 kilómetros, en el Estado de Aguascalientes	19/06/2006	143 días naturales	\$25'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 449 9 71 07 77, extensión 11300, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria de la localidad, a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples del Centro SCT Aguascalientes, ubicada en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de usos múltiples del Centro SCT Aguascalientes, Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante curriculum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se las hubiera autorizado el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. SANTIAGO RICO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 229933)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado el día 7 de julio de 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la rehabilitación de infraestructura Marítimo Portuaria en Sisal, Yuc., así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009012-029-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	16/05/2006	11/05/2006 11:00 horas	9/05/2006 11:00 horas	22/05/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de infraestructura Marítimo Portuaria	5/06/2006	133	\$3'900,000.00

Licitación pública nacional 00009012-030-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	16/05/2006	11/05/2006 13:00 horas	9/05/2006 11:00 horas	22/05/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	5/06/2006	133	\$300,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o. del domicilio antes mencionado.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalado, en las oficinas de la Capitanía de Puerto en Sisal, sita en entrada muelle de pescadores calle número 4 sin número, Avenida 16 de Septiembre, Sisal, Yuc., código postal 97355, teléfono 01-(969)-9-31-00-50.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

Para el fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No se negociarán ni se permitirán correcciones a las propuestas presentadas.

El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.

RUBRICA.

(R.- 229936)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, misma que será financiada con la contrapartida local del contrato de préstamo 1384/OC-ME, firmado por el Gobierno de México con el Banco Interamericano de Desarrollo, que a continuación se indica:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
00014001-011-06		Convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	17 de mayo de 2006	15 de mayo de 2006 11:00 horas	23 de mayo de 2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1		Cartucho de toner HP LaserJet 4100 MFP No. de parte C8061X			Pieza	70
2		Cartucho de toner Lexmark Optra T612 12A5845			Pieza	30
3		Cartucho de toner Lexmark Optra S1250 No. parte 1382925			Pieza	30
4		Cartucho de toner Dell 1700N No. parte Y5009			Pieza	50
5		Cartucho de toner Lexmark Optra E310/E312 No. de parte 13T0101			Pieza	52

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Forma de pago es: mediante formato SAT 16 y cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, del 4 al 17 de mayo de 2006.
- Los eventos de la licitación se llevarán cabo en las fechas y horarios indicados en las bases, y el lugar de los mismos será en la sala de licitaciones del auditorio de la STPS edificio B mezzanine, ubicada en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal y “no habrá visita a instalaciones”.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el método tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes que se licitan será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo indicado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: según lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir previamente las bases.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JAVIER GARCIA CANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 229958)

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de una o varias personas físicas o morales que realicen los estudios en los siguientes estados: Coahuila, Sinaloa, Oaxaca y Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
00021001- 002-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/05/2006	12/05/2006 11:00 horas	18/05/2006 11:00 horas	23/05/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS				Cantidad	Unidad de medida
1	C811400014	Programa de turismo en el Estado de Coahuila 2006-2011			1	Servicio
2	C811400014	Programa de turismo en el Estado de Sinaloa 2006-2010			1	Servicio
3	C811400014	Programa de turismo en el Estado de Oaxaca 2006-2010			1	Servicio
4	C811400014	Programa de turismo en el Estado de Zacatecas 2006-2010			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Schiller número 138, 7o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 3003-1600, extensiones 4784-4775, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, que deberá ser entregado en la Unidad de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en la calle de Schiller número 138, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en las columnas correspondientes en el aula "A", ubicada en Schiller número 138-P.H. 1, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el(los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) proporcionar los servicios objeto de esta licitación en las entidades federativas señaladas en el anexo técnico de las bases.
- Plazo de entrega: el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) proporcionar los servicios a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2006.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO
RUBRICA.

(R.- 229969)

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EVALUACION DE PROYECTOS

DIRECCION DE EVALUACION TECNICA-JURIDICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativos a adecuación física de áreas en el Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvarez.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00012003-004-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,650.00	13/05/06	12/05/06 9:00 horas	12/05/06 13:00 horas	19/05/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
00000	Adecuación física del área de imagenología, para instalar equipo de resonancia magnética, en el Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvarez, ubicado en Av. San Buenaventura s/n esquina Niño de Jesús, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, en México Distrito Federal	1/06/06	122	\$1'500,000.00

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar mediante curriculum del licitante una experiencia mínima de dos años en trabajos similares a los de la licitación y/o de los profesionales técnicos al servicio del licitante.
- Para acreditar su capacidad financiera, los licitantes deberán demostrar que cuentan con el capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. Asimismo, las personas morales que participen como licitantes deberán acreditar su existencia legal mediante acta constitutiva y modificaciones (en su caso); por su parte, las personas físicas licitantes lo harán mediante acta de nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en <http://compranet.gob.mx>; o bien, en la Dirección de Evaluación Técnica-Jurídica de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, en avenida Paseo de la Reforma número 10 ("Torre Caballito"), piso 28, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, D.F., dentro del horario comprendido entre las 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- Las bases se pueden adquirir ante la convocante, mediante la presentación del formulario SAT 16, Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debidamente pagado ante institución bancaria o ante la Tesorería de la Federación, asignándole la clave de cómputo 600017; o bien, mediante la presentación de los recibos que genera el sistema compraNET, debidamente pagados ante institución bancaria.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con la normatividad vigente.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Evaluación Técnica-Jurídica de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, ubicada

en avenida Paseo de la Reforma número 10 ("Torre Caballito"), piso 28, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, D.F. Sólo los licitantes que hubieran adquirido las bases, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, debiendo en tal acto comprobar el pago correspondiente.

- La visita al lugar de los trabajos de las licitaciones se realizará el día y hora indicados en esta convocatoria en la entrada principal del Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvarez, ubicado en avenida San Buenaventura sin número esquina Niño de Jesús, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, en México Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día y hora indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Evaluación Técnica-Jurídica, de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10 ("Torre Caballito"), piso 28, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, D.F.
- Este procedimiento de contratación no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- Se informa a los licitantes que no podrán subcontratarse parte alguna de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será el español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Se otorgará anticipo hasta de un 30% para inicio de los trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Trabajos Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Toda vez que el contrato que se adjudique será bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, las fechas de pago se fijarán conforme al avance del programa de trabajos presentado y aprobado por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento del Hospital y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ING. ARTURO PEREZ ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 229943)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164067-012-06 (LN-512/06)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164067-012-06 (LN-512/06)	\$1,671.00 M.N. En compraNET: \$1,519.00 M.N.	31 de mayo de 2006	18 de mayo de 2006 12:00 Hrs.	6 de junio de 2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	C810000000	Póliza integral Póliza bienes y riesgos diversos	2	Póliza
2	C810000000	Póliza daño físico Central Nuclear Laguna Verde Póliza responsabilidad civil Central Nuclear Laguna Verde	2	Póliza

3	C810000000	Póliza marítimo y transporte carga Póliza dinero y valores Póliza maquinaria pesada móvil Póliza aeronaves Póliza dragas Póliza lanchas	6	Póliza
4	C810000000	Póliza parque vehicular	1	Póliza

Debido al volumen de la información relativa a los servicios a contratar, ésta se encuentra disponible en la convocante, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 M.N., incluido el IVA, y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 M.N., incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598; sólo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse; dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de prestación de los servicios: en territorio nacional;
- d) Plazo de prestación de los servicios: de las 12:00 horas del día 30 de junio de 2006 a las 12:00 horas del 30 de junio de 2007;
- e) Condiciones de pago: el importe de las pólizas de seguro se pagará en moneda nacional y/o dólares estadounidenses, conforme a las propuestas presentadas de acuerdo a lo siguiente: 50% el 28 de julio de 2006 y 50% el 30 de enero de 2007. En las pólizas parque vehicular, maquinaria pesada móvil, y bienes y riesgos diversos se liquidarán el 28 de julio de 2006 la prima en depósito estipulada en cada una de las pólizas y se realizará el ajuste de primas de acuerdo a las condiciones establecidas en cada una de las pólizas que forman parte del anexo I de los requisitos técnicos de estas bases de licitación;
- f) No se considera anticipo para este procedimiento;
- g) Para esta licitación sólo se aceptan proposiciones que contengan servicios proporcionados por instituciones de seguros autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México y para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requiere;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 229945)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de estaciones de trabajo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18600002-001-06	\$ 990.00 Costo en compraNET: \$ 900.00	20/05/2006	17/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/05/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000118	Estación de trabajo	310	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 21, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 1944-0034, de lunes a viernes (hábiles), de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 20, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 26 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 20, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega de los bienes: Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, pisos 20, 21 y 22, colonia Huasteca, código postal 11311, en México, D.F., de lunes a viernes (hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo máximo de entrega de los bienes es de veinte semanas, contadas a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de la factura correspondiente. Se considerará exigible el pago al día siguiente al que se agote el plazo establecido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA
RUBRICA.

(R.- 229972)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL
NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. RRNO-CON00206

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18164097-003-06	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	16/05/2006	16/05/2006 10:00 HORAS	15/05/2006 10:00 HORAS	22/05/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	INGENIERIA, SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL DE LA LINEA DE TRANSMISION HERMOSILLO 4-ESPERANZA I (TRAMO SUBTERRANEO) DE 115 kV-1.57 KM-2 C-1 C/F, Y SUMINISTRO, CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA LINEA DE TRANSMISION HERMOSILLO 4-ESPERANZA I (TRAMOS AEREOS) DE 115 kV-3.70 KM-1/2 C (TENDIDO DE UN CIRCUITO)-1 C/F-CABLE CONDUCTOR 795 ACSR/AS-1 CABLE DE GUARDA 7#8 AAS-TA/PC/PM	26/06/2006	90 DIAS NATURALES	\$1'800,000.00

UBICACION DE LA OBRA: EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE: LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL NOROESTE, SITA EN CALLE QUINTA MAYOR Y CALLE B SIN NUMERO, COLONIA LAS QUINTAS, CODIGO POSTAL 83240, HERMOSILLO, SONORA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA SONORA, SITA EN CARRETERA A SAHUARIPA KILOMETRO 3.5, CODIGO POSTAL 83294, HERMOSILLO, SONORA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 50% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

EL LICITANTE, A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA, EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18164097-004-06	\$2,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,575.00	18/05/2006	17/05/2006 10:00 HORAS	16/05/2006 10:00 HORAS	24/05/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA S.E. EL HABAL BANCO 2, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UN BANCO DE TRANSFORMACION TRIFASICO DE 230/115/13.8 kV	1/07/2006	180 DIAS NATURALES	\$2'500,000.00

UBICACION DE LA OBRA: EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA EN LA SUBESTACION ELECTRICA EL HABAL, SITA EN ENTRONQUE MAXIPISTA MAZATLAN-CULIACAN Y CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 15, EN LAS INMEDIACIONES DEL EJIDO EL VENADILLO, CODIGO POSTAL 82129, MAZATLAN, SINALOA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA SINALOA-B.C.S., SITA EN CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR NUMERO 2120, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 80260, CULIACAN, SINALOA.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 50% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

EL LICITANTE, A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LICITACION.

LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION

DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL NOROESTE, SITAS EN CALLE QUINTA MAYOR Y CALLE B SIN NUMERO, COLONIA LAS QUINTAS, CODIGO POSTAL 83240, HERMOSILLO, SONORA, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 17:30 HORAS, TELEFONOS 01 (662) 2-60-54-46 AL 48, EXTENSIONES 118 Y 123, FAX 01 (662) 2-60-79-14.

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO, Y A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA.

EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, MISMO QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LAS LICITADAS.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL NOROESTE, UBICADA EN CALLE QUINTA MAYOR Y CALLE B SIN NUMERO, COLONIA LAS QUINTAS, CODIGO POSTAL 83240, HERMOSILLO, SONORA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTAS LICITACIONES, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD OTORGARA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UN ANTICIPO DE 30%, DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACÉNES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 EN SU FRACCION XXIII Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES. EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 4 DE MAYO DE 2006.

RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL

NOROESTE

ING. FAUSTO ANTONIO LUGO FELIX

RUBRICA.

(R.- 229914)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION CENTRO OCCIDENTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DCO-004/2006

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164022-024-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12-05-06	12-05-06 9:00 horas	9-05-06 9:00 horas	18-05-06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción subestación compacta Churintzio		29-05-06	120 días naturales	\$100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164022-025-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12-05-06	12-05-06 11:00 horas	10-05-06 9:00 horas	18-05-06 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción subestación compacta Ixtlán Colongo 1T-3F-9.367		29-05-06	120 días naturales	\$100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164022-026-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12-05-06	12-05-06 15:00 horas	11-05-06 9:00 horas	18-05-06 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de la LST. Zamora Vista Hermosa		29-05-06	120 días naturales	\$100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164022-027-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12-05-06	12-05-06 13:00 horas	11-05-06 9:00 horas	18-05-06 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción subestación Santa María, preparación de terracerías red de tierras y construcción		29-05-06	120 días naturales	\$100,000.00

Ubicación de las obras: para la licitación 18164022-024-06 en el Ejido Huapamacatario, Churintzio, Michoacán, para la licitación 18164022-025-06 en el Ejido San Simón, Municipio de Ixtlán, Michoacán, para la licitación 18164022-026-06 en el Municipio de Vista Hermosa, Michoacán y para la licitación 18164022-027-06 en la Tenencia Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290,

Morelia Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, hasta el límite de la venta de bases.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el auditorio divisional, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el auditorio divisional, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la proposición presentada por los licitantes, podrá ser negociada.

La proposición deberá presentarse en idioma español y ésta se cotizará en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 4 DE MAYO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. JUAN MANUEL ESTRADA MEJIA
RUBRICA.

(R.- 229946)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA No. 008

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos:

Licitación número 18575055-009-06, para la contratación de adquisición de equipos de detección de gases para la Gerencia de Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Calidad en la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases [IVA incluido]	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	24/05/2006	No habrá	15/05/2006 9:00 horas	30/05/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Detectores portátiles multigás	30	Pieza
2	I420800000	Detector de gas combustible	60	Pieza

Licitación número 18575055-010-06, para la contratación de adquisición de extintores para la Gerencia de SIPAC en la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases [IVA incluido]	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	24/05/2006	No habrá	15/05/2006 12:00 horas	30/05/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000072	Extintor con capacidad de 20 libras, cargado con polvo químico seco	99	Pieza
2	I210000072	Extintor con capacidad de 20 libras, cargado con polvo químico seco	99	Pieza
3	I210000072	Extintor con capacidad de 20 libras, cargado con polvo químico seco	99	Pieza
4	I210000072	Extintor con capacidad de 125 libras, cargado con polvo químico seco	64	Pieza
5	I210000072	Extintor con capacidad de 20 libras, cargado con bióxido de carbono	60	Pieza

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite señalada, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el C.T.A., edificio "La Herradura" planta baja, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-6262, extensiones 20-541 y 20-574, los días de lunes a viernes, con el

siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur; o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones para la licitación número 18575055-009-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 1-H; para la licitación número 18575055-010-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 4-H, ambas salas localizadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria para la licitación número 18575055-009-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 1-H; para la licitación número 18575055-010-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 4-H, ambas salas se encuentran en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- Lugar de entrega: para la licitación número 18575055-009-06 será en las coordinaciones de SIPAC de los activos integrales Bellota-Jujo (ubicado en Comalcalco, Tabasco), Macuspana (ubicado en Ciudad Pemex, Tabasco), Samaria-Luna (ubicado en "El Castaño", Cárdenas, Tabasco), Muspac (ubicado en Reforma, Chiapas) y Cinco Presidentes (ubicado en Agua Dulce, Veracruz), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Para la licitación número 18575055-010-06 será en las coordinaciones de SIPAC de los activos integrales Bellota-Jujo (ubicado en Comalcalco, Tabasco), Samaria-Luna (ubicado en "El Castaño", Cárdenas, Tabasco), Muspac (ubicado en Reforma, Chiapas) y Cinco Presidentes (ubicado en Agua Dulce, Veracruz), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas y las condiciones de entrega para ambas licitaciones serán: DDP [Delivered Duty Paid] [INCOTERMS 2000] para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID [Delivered Duty Unpaid] [INCOTERMS 2000] para licitantes extranjeros.
- Plazo de entrega: para la licitación número 18575055-009-06 será de 50 (cincuenta) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Para la licitación número 18575055-010-06 será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en PEP.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 229927)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

BIENES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 010

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de: "Adquisición de bienes consistentes en: **A).**- accesorios y refaccionamiento para sistema de intercomunicación, voceo y alarmas audibles para las unidades operativas de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur y **B).**- Sistema de intercomunicación, voceo y alarmas audibles para las unidades operativas de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación pública internacional 18575098-012-06

Costo de las bases (IVA Incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	19/05/2006	No habrá visita a instalaciones	15/05/2006 9:00 horas	25/05/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C870000000	Sistema de intercomunicación, voceo y alarmas audibles	Lote	\$482,400.00	\$1'206,000.00
2	C870000000	Accesorios y refaccionamiento para sistema de intercomunicación, voceo y alarmas audibles	Lote	\$728,480.00	\$1'821,200.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Departamento de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 3 10 62 62, extensión 20668, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es mediante el número de referencia que genera la convocante en el Sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP, en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica vía Sistema compraNET.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico

Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

- Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las zonas industriales de Reforma, Cárdenas-Ciudad Pemex, Agua Dulce, los días de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales máximo a partir del día siguiente de la formalización de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: las facturas por bienes y servicios entregados se pagarán por parte de PEP, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestaciones de los servicios en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la unidad operativa en donde se hayan efectuado los servicios correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.
- En esta licitación ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo: 0%.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previamente su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Los requisitos que deberán acreditar los interesados en la compra de bases son: solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, razón social, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Asimismo una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encargue del trámite de la compra de bases.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por la que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 229919)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 014

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de la rehabilitación integral de motocompresor 303-2 y sus sistemas auxiliares marca

Cooper Bessemer, modelo GMVA-8, ubicado en la estación de compresión el golpe del activo Integral Bellota-Jujo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número 18575095-015-06

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	7/06/2006	25/05/2006 10:00 horas	26/05/2006 9:00 horas	13/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Rehabilitación integral de motocompresor 303-2 y sus sistemas auxiliares marca Cooper Bessemer, modelo GMVA-8, ubicado en la estación de compresión el golpe del Activo Integral Bellota-Jujo	1	Contrato

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en la avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, extensión 20646, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago: deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien a través del sistema de pago en el banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en la Coordinación de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, ubicada en la prolongación avenida Juárez Ría. Sur, Zona Industrial del Activo Integral Bellota-Jujo en Comalcalco Tab., código postal 86388.
- La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala 1H, de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria, se efectuará en la sala 1H, de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y/o peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar para la ejecución del servicio: en la estación de compresión el golpe perteneciente al Activo Integral Bellota-Jujo, ubicada en la Ranchería Lázaro Cárdenas 3a. sección del Municipio de Comalcalco Tabasco, los servicios se ejecutarán de lunes a domingo, aun en los días inhábiles.
- Plazos de ejecución de los servicios: será de 150 días naturales a partir de la firma del contrato, conforme a los términos establecidos en el contrato.
- El pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
- Los interesados podrán revisar las bases de licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de licitación en la ventanilla de "venta de bases", deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 229924)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS (UPMP)
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 013

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, para la contratación del "suministro, mediante contrato abierto, de árboles de válvulas seccionados, incluyendo la supervisión de los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación para pozos de las regiones Marina Noreste y Suroeste", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-017-06

Costo de las bases en M.N. (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,228.00 Costo en compraNET: \$2,026.00	8/06/2006	23/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660605000	Medio árbol de válvulas de producción marino de 13 5/8" 5,000 PSI x 4 1/16" API 5,000 PSI	Pieza	10	24
2	C660605000	Medio árbol de válvulas de producción marino ensamblado y probado, API de 13 5/8" 5,000 PSI x 7 1/16" API 5,000 PSI	Pieza	7	17
3	C660605000	Medio árbol de válvulas (producción) marino, seccionado, ensamblado y probado, API de 11" 15,000 PSI x 3 1/16" 15,000 PSI	Pieza	3	7
4	C660605000	Medio árbol de válvulas de producción marino de 13 5/8" 5,000 PSI x 7 1/16" API 5,000 PSI	Pieza	4	9
5	C660605000	Carrete cabezal para tubería de revestimiento, brida inferior API de 20 3/4" 3,000 PSI x 16 3/4" 5,000 PSI	Pieza	10	24

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 1202, piso 6, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 310-17-22, a partir del día que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción, utilizando los datos que se les proporcionará previamente en el domicilio de la convocante. Los interesados nacionales deberán presentar copia del RFC de la empresa para efectos de facturación por la compra de las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, depositando en el Banco HSBC, sucursal número 346, Centro Ejecutivo, Plaza Villahermosa, Tabasco, número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET; será requisito indispensable para participar en la licitación el haber adquirido las bases.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal ni por mensajería.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones "B", de la Gerencia de Administración y Finanzas de la UPMP, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 1202, piso 6, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, en las fechas y horarios arriba indicados.
- La licitación se realizará bajo los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por México. Conforme a lo señalado en la regla primera del artículo 5 del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, se establece que en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros (de acuerdo con las definiciones que al respecto el propio Acuerdo contempla en sus disposiciones generales), y los bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español únicamente.
- La moneda en que se cotizará y efectuarán los pagos respectivos será: dólar americano. Los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en esta misma moneda, no obstante, el pago que se realice en territorio nacional, deberá hacerse en moneda nacional y al tipo de cambio vigente en la fecha en que se haga dicho pago (artículo 31 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: en destino final dentro de territorio nacional, en el almacén general de PEP (2581), ubicado en la Ranchería Limón sin número, carretera a Dos Bocas, Paraíso, Tabasco; o en el almacén general (2580), en la sección Departamental de Perforación, ubicado en la Zona Industrial del kilómetro 4 + 500 de la carretera Ciudad del Carmen-Puerto Real, Campeche, los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: el plazo máximo será de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de surtimiento correspondiente.
- Los pagos se realizarán: a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Esta licitación es abierta, y las cámaras, colegios o asociaciones profesionales y, en general cualquier interesado, podrá asistir a los eventos.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- Origen de los recursos: se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios números 340-AI.-079 y 305-IV-005 de fechas 12 de febrero de 2001 y 24 de enero de 2002, respectivamente, y autorización de la Secretaría de Energía mediante oficios números 510.0079, 510.-0092 y 510.-0100, todos de fecha 15 de febrero de 2002.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 229947)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-028-06	Costo en ventanilla: \$1,725.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,553.00 M.N.	25/05/2006	10/05/2006 10:00 horas	12/05/2006 12:00 horas Sala 1	31/05/2006 9:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
[Clave]	Construcción, rehabilitación, ampliación de caminos y plataformas para instalaciones de producción, para Pozos Exploratorios y de Desarrollo del Activo Integral Veracruz	24/07/2006	891	\$9'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- El lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Departamento de Vías de Acceso y Obras Civiles, Activo Integral Veracruz, ubicado en módulo "H", Centro Administrativo Mocambo, calle Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz. La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Veracruz. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Veracruz.

- Se podrán subcontratar las partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 4 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 229949)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL

ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-023-06

054/06-ONBO (Modernización de la carretera Reynosa-Laredo de km 50+000 al 63+000 y/u otros del Activo Integral Burgos).

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,445.00	18/05/2006	11/05/2006 16:30 horas	11/05/2006 9:00 horas	24/05/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Modernización de la carretera Reynosa-Laredo de km 50+000 al 63+000 y/u otros del Activo Integral Burgos	3/07/2006	182	\$13'250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475 y 909-0476, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles, en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2006 a las 9:00 horas en: será en el Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2006 a las 16:30 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, AIB.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, AIB.
 - Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Se podrán subcontratar partes de la obra: acarreo, utilización de laboratorio y elaboración de concreto.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
 - Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE MAYO DE 2006.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 229837)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-024-06

048/06-RTBM-P (Inspección radiográfica a juntas soldadas para el Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,445.00	8/06/2006	23/05/2006 9:00 horas	22/05/2006 9:00 horas	14/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección radiográfica a juntas soldadas para el Activo Integral Burgos	7/08/2006	730	\$900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475 y 909-0476, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2006 a las 9:00 horas en el Departamento de Mantenimiento a Ductos e Instalaciones del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
 - Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
 - En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE MAYO DE 2006.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 229758)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-025-06

059/06-OTBO-P (Construcción de ductos en los campos Antiguo, Cañón, Calabaza, Velero, Comitas, Cuervito, Culebra y/u otros del Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
convocante \$1,700.00 compraNET: \$1,445.00	9/06/2006	23/05/2006 9:00 horas	22/05/2006 9:00 horas	15/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de ductos en los campos Antiguo, Cañón, Calabaza, Velero, Comitas, Cuervito, Culebra y/u otros del Activo Integral Burgos	7/08/2006	730	\$12'125,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475 y 909-0476, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2006 a las 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicada en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2006 a las 9:00 horas en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: inspección mediante pruebas no destructivas, aplicación de la protección mecánica, aplicación de la protección catódica, cruzamiento con perforación horizontal y acarreo.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u, opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE MAYO DE 2006.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 229755)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos consistentes en la "adecuación de la red de aspersión de agua contraincendio para las 10 turbobombas en la plataforma rebombeo, de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-023-06 (O823600201)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	16/05/2006	9/05/2006 18:00 horas	8/05/2006 9:00 horas	22/05/2006 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Adecuación de la red de aspersión de agua contraincendio para las 10 turbobombas en la plataforma rebombeo"		1/07/2006	180 días naturales	\$1'400,000 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada

- "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación:
- a).- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
 - b).- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la plataforma rebombero, en la Sonda de Campeche del Golfo de México, el lugar de reunión será la sala de espera en el interior del helipuerto de Pemex, ubicada en avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco y Madero, código postal 24190, Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón y guantes). Sólo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, proporcionando el nombre y RFC del representante que asistirá, para que el área operativa, trámite su boleto aéreo con toda antelación.
- 6.- La junta de aclaraciones se efectuará el día 9 de mayo de 2006 a las 18:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 22 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: en la plataforma rebombero localizada en la Bahía de Campeche integrada en la Península de Yucatán a 72 kilómetros aproximadamente de la Terminal Marítima de Dos Bocas.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- No se autoriza la subcontratación en la presente obra.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 1 de julio al 31 de diciembre de 2006 (180) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo de 3 (tres) años de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta)

días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 65%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE MAYO DE 2006.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 229696)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de válvulas de control de presión, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-024-06

Costo de las bases incluye IVA		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$1,114.00 M.N.		7/06/2006	24/05/2006	13/06/2006	
Costo en compraNET: \$1,013.00 M.N.			11:00 horas	11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I421400000	Válvula de control de presión		2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario: 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o. regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero, 2 de abril de 2003 y 20 de enero de 2006, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar

proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la nave de producción (área de Logística de Cantarell), localizado en el kilómetro 4.5 carretera federal Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario: de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: requisición 2000001638.- 180 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato. De acuerdo a lo establecido en la requisición.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160 Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 229913)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION(S) PUBLICA(S) NACIONAL(ES)
CONVOCATORIA 031

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de contrato(s) de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-037-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	25/05/2006	11/05/2006 9:00 horas Sala "Reforma"	31/05/2006 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación de fallas detectadas con equipo instrumentado y bajado de ductos en el S.O. Samaria y otros de la GTDH, Región Sur	18/07/2006	885 días naturales	\$14'400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de TDH, Sector Samaria, ubicadas en Planta de Inyección de Agua Samaria II, carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 13.5, Ra. Cumuapa 2a. Sección, código postal 86500, Cunduacán, Tabasco.

- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en ductos que están distribuidos en los D.D.V. del Sector Samaria y otros de la GTDH, Región Sur, ubicados en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en "reparación de fallas en ductos mediante la instalación de envoltentes metálicas bipartidas soldables y bajado de ductos en operación en derecho de vía".

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-038-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	25/05/2006	11/05/2006 9:00 horas Sala "Comalcalco"	31/05/2006 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Lavado y desmantelamiento de ductos fuera de operación del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros Activos de la Región Sur	18/07/2006	898 días naturales	\$16'700,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, ubicadas en Prolongación de Juárez sin número, Ranchería Sur, código postal 86329, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se ejecutarán en los D.D.V donde se alojan los ductos de los campos petroleros del Activo Integral Bellota-Jujo y/o en campos de otros activos de la Región Sur, en los estados de Tab., Chis., Ver. y Campeche.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en: "lavado y desmantelamiento de ductos fuera de operación, inertización, mantenimiento, construcción y rehabilitación de ductos".

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma de acreditar la experiencia y capacidad técnica será incluyendo en su proposición curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características y magnitud

similares, relación de contratos de obras ejecutadas por el licitante de la misma naturaleza o especialidad y relación de equipo y maquinaria adecuados y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación.

- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
 - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 229699)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 032

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-039-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	2/06/2006	16/05/2006 9:00 horas Sala "Reforma"	8/06/2006 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido

0	Pavimentación de caminos de acceso de los campos del Activo Integral Samaria Luna	28/07/2006	554	\$20'137,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en: oficina del Departamento de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, sector Reforma, ubicadas en Cactus-43, carretera Reforma-Juárez, código postal 29500, Reforma, Chiapas. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Ubicación de la obra: los trabajos se ejecutarán en diferentes tramos que dan acceso a los pozos del Activo Integral Samaria-Luna, ubicados en el Estado de Tabasco.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en pavimentación de caminos, la forma de acreditarlas será incluyendo en su proposición curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, relación de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza (misma especialidad) por el licitante y relación de equipo y maquinaria de construcción adecuados y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
 - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 229683)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 033

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-040-06	\$881.00 Costo en compraNET: \$749.00	26/05/2006	11/05/2006 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	1/06/2006 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Mantenimiento a caminos pavimentados de los campos del Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur	21/07/2006	554 días naturales	\$21'777,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio (Herradura) planta baja, del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, Sector Reforma, ubicadas en "Cactus 43", código postal 29500, Reforma, Chiapas. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en diferentes tramos que dan acceso a los pozos de los campos del Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur, ubicados en el estado de Tabasco.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en: "construcción y/o mantenimiento a caminos con pavimentos asfálticos", la forma de acreditarlas será incluyendo en su proposición curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características y magnitud similares, relación de contratos de obras ejecutadas por el licitante de la misma naturaleza o especialidad y relación de equipo y maquinaria adecuados y necesarios, de acuerdo con el objeto de la licitación; para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada el cual contendrá los siguientes datos:
 - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 229920)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. TMP-AD-001-06**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de

suministro de nitrógeno líquido grado industrial en termos en muelles 1 y 2 de la Terminal Marítima Pajaritos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18576046-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
Costo en convocante: \$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	13-05-2006	No habrá visita a las instalaciones	12-05-2006 12:00 Horas	19-05-2006 12:00 Horas

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800010	Suministro de nitrógeno líquido grado industrial en termos en muelles 1 y 2 de la Terminal Marítima Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2006.	344,560	M³

Cantidad mínima: 137,824 M³

Cantidad máxima: 344,560 M³

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia General de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver, ubicado en el 2do. piso del edificio Administrativo de la Terminal Marítima Pajaritos, Ver, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Ver., con el número de teléfono y fax 01-921-21-80109 y correo electrónico cchazaroc@ref.pemex.com, los días de lunes a viernes, hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en Administración y Sistemas, Edificio Administrativo, planta baja de la Terminal Marítima Pajaritos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones Electrónica, ubicada en el 2do. piso del Edificio Administrativo de la Terminal Marítima Pajaritos, en kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos –Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- Lugar de entrega: en los Muelles 1 y 2 de la Terminal Marítima Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 70620, Coatzacoalcos, Ver., durante los días y horarios hábiles, o bien, durante días naturales, y horarios aun cuando éstos sean inhábiles de acuerdo a las necesidades del área usuaria, solicitadas con 24 horas de anticipación.
- Plazo de ejecución: 30 días naturales, posteriores a la formalización de la orden de surtimiento. La vigencia del contrato será de la fecha de formalización y hasta el 30 de noviembre de 2006.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.

- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE MAYO DE 2006.

SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS

ING. J. REFUGIO VENEGAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 229922)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS CONVOCATORIA 004

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua y el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público, reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. En esta licitación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la adquisición de "papelería y artículos de oficina para Pemex Refinación en la Ciudad de México, D.F., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo", de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación: R6TI036005, número en compraNET: 18576171-004-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,453.32 + IVA En compraNET: \$1,321.20 + IVA	7/06/2006	No habrá visita a instalaciones	5/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
150	C210000000	Banderitas adhesivas de 25 x 43 milímetros, paquete con 50 piezas de color amarillo. (Ver solicitud de pedido 30025583, posición 1500)	Pieza	\$77,351.08	\$137,950.68
151	C210000000	Banderitas adhesivas de 25 x 43 milímetros paquete con 50 piezas con la leyenda de "firme aquí". (Ver solicitud de pedido 30025583, posición 1510)	Pieza	\$75,368.24	\$126,670.71

190	C210000000	Engrapadora eléctrica grapa estándar, capacidad 20 hojas. (Ver solicitud de pedido 30025583, posición 1900)	Pieza	\$69,388.52	\$121,755.80
271	C210000000	Perforadora 2 orificios, de metal, separación de 8 centímetros, con regleta de ajuste y chancleta recolectora, uso pesado hasta 65 hojas. (Ver solicitud de pedido 30025583, posición 2710)	Pieza	\$57,782.97	\$105,434.84
57	C210000000	Folder colgante color azul, tamaño oficio, caja con 25 piezas. (Ver solicitud de pedido 30025583, posición 570)	Caja	\$44,633.68	\$100,547.02

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 1944-2500, extensión 372-55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en bancos utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones a las bases y el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o en dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes.
- Lugar de entrega: diferentes áreas de Pemex Refinación en la Ciudad de México, D.F., conforme a lo establecido en el punto 13.2 de las bases de licitación. Las condiciones de entrega serán DDP Delivery Duty Paid. (INCOTERMS 2000) para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID-Delivery Duty Unpaid, sin incluir el IVA, "Derechos pagados sin incluir IVA" (INCOTERMS 2000), para licitantes extranjeros, tengan o no establecimiento permanente en México.
- Plazo de entrega: es de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
- El pago se realizará a los 30 días naturales a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases y en el contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 229951)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

CONVOCATORIA No. 004

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO”, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DE PLACA DE ACERO AL CARBON, INSTRUMENTOS DE MEDICION Y CONTROL Y VALVULAS DE COMPUERTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LI112013 NUMERO EN compraNET 18576044-013-06

COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
FORMA IMPRESA: \$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00		18/05/2006	NO HABRA	17/05/2006 9:00 HORAS	25/05/2006 9:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C720200072	PLACA DE ACERO AL CARBON DE 1/4"		2,964	KILOGRAMO	2,964	7,410
2	C720200072	PLACA DE ACERO AL CARBON DE 5/16"		4,168	KILOGRAMO	4,168	10,421
3	C720200072	PLACA DE ACERO AL CARBON DE 3/8"		16	PIEZA	16	40
4	C720200072	PLACA DE ACERO AL CARBON DE 1/2"		16	PIEZA	16	40
5	C720200072	PLACA DE ACERO AL CARBON DE 5/8"		10	PIEZA	10	25

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LI112014 NUMERO EN compraNET 18576044-014-06

COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
FORMA IMPRESA: \$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00		18/05/2006	NO HABRA	17/05/2006 12:00 HORAS	25/05/2006 12:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	I060600318	MANOMETRO RANGO 0-7 KG/CM2		40	PIEZA	40	100
2	I060600318	MANOMETRO RANGO 0-14 KG/CM2		32	PIEZA	32	80
3	I060600318	MANOMETRO RANGO 0-4 KG/CM2		32	PIEZA	32	80
4	I060600318	MANOMETRO RANGO 0-21 KG/CM2		32	PIEZA	32	80
5	I060600318	MANOMETRO RANGO 0-21 KG/CM2		32	PIEZA	32	80

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LI112015 NUMERO EN compraNET 18576044-015-06

COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
FORMA IMPRESA: \$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00		18/05/2006	NO HABRA	17/05/2006 15:00 HORAS	25/05/2006 15:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C720600058	VALVULA DE COMPUERTA DE 3/4"		12	PIEZA	12	30
2	C720600058	VALVULA DE COMPUERTA DE 1"		8	PIEZA	8	20
3	C720600058	VALVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2"		8	PIEZA	8	20
4	C720600058	VALVULA DE COMPUERTA DE 2"		4	PIEZA	4	10
5	C720600058	VALVULA DE COMPUERTA DE 2 1/2"		8	PIEZA	8	20

- SI HABRA REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA A LA BARRA SIN NUMERO, COLONIA LA BARRA, PUERTA NUMERO 6, CODIGO POSTAL 89540, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TELEFONO 01-833-230-11-48, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION

- BANCARIA AUTORIZADA, EN EL AREA DE FINANZAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS DE LA TERMINAL MARITIMA MADERO; O BIEN A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
 - EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA TERMINAL MARITIMA MADERO UBICADA EN CARRETERA A LA BARRA SIN NUMERO, COLONIA LA BARRA, PUERTA NUMERO 6, CODIGO POSTAL 89540, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
 - LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO O DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 - LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA TERMINAL MARITIMA MADERO, UBICADO EN CARRETERA A LA BARRA SIN NUMERO, COLONIA LA BARRA, PUERTA NUMERO 12, CODIGO POSTAL 89540, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS Y SABADO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 12:00 HORAS, Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN: DDP PARA LICITANTES NACIONALES Y DDP VAT UNPAID PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
 - PLAZO DE ENTREGA: 18576044-013-06, 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
 - PLAZO DE ENTREGA: 18576044-014-06, 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
 - PLAZO DE ENTREGA: 18576044-015-06, 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
 - EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - ANTICIPOS: NO SE PROPORCIONARAN ANTICIPOS.
 - CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
 - EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
 - LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 4 DE MAYO DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA GENERAL
ING. PHEDRO FLORES REYES
RUBRICA.

(R.- 229954)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 004**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de una limpieza química y neutralización de la planta de alquilación en la Refinería "Miguel Hidalgo", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18576010-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	11/05/2006	11/05/2006 9:00 horas	11/05/2006 9:55 horas	17/05/2006 9:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Limpieza química y neutralización de la planta de alquilación	3	Servicio

Clave CABMS: C810800000

- En apego a lo asentado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la presente licitación, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Raúl Carballo Lima, con cargo de Enc. del Desp. de la Jefatura de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo" el día 26 de abril de 2006.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hgo., código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19449770, los días hábiles comprendidos durante el periodo, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas, todos los días. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio arriba indicado, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas número 1, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hgo., código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.
- Lugar de entrega: en la planta de alquiler, sector número 9 de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 14 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato que derive de este procedimiento de licitación.
- El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de que la supervisión de Pemex Refinación reciba a satisfacción los servicios requeridos y a la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para la licitación de la presente convocatoria Pemex Refinación no otorgará ningún anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en la siguiente dirección: Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 4 DE MAYO DE 2006.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 229950)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. CON00506

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional para la contratación de: "restauración del tanque atmosférico TV-261, de cúpula fija de 30,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de diesel primario, área número 6, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", "restauración del tanque TV-407, de 55,000 barriles de capacidad, de cúpula fija, para almacenamiento de diesel, ubicado en el área número 6B de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", "restauración del tanque atmosférico TV-308, de cúpula fija de 55,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de kerosina amarga, área número 6, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", "restauración del tanque atmosférico TV-202, de 55,000 barriles de capacidad, cúpula fija, con membrana interna tipo pontón, para almacenamiento de pemex magna, en el área número 6, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", "restauración del tanque atmosférico TV-2, de cúpula fija de 150,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de crudo, área número 6, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-009-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	19/05/2006	17/05/2006 10:00 horas	17/05/2006 11:30 horas	25/05/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración del tanque atmosférico TV-261, de cúpula fija de 30,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de diesel primario, área No. 6, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"		3/07/2006	120	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-010-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	24/05/2006	22/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 11:30 horas	30/05/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración del tanque TV-407, de 55,000 barriles de capacidad, de cúpula fija, para almacenamiento de diesel, ubicado en el área No. 6B de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"		10/07/2006	180	\$3'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-011-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	26/05/2006	24/05/2006 10:00 horas	24/05/2006 11:30 horas	1/06/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración del tanque atmosférico TV-308, de cúpula fija de 55,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de kerosina amarga, área No. 6, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"		10/07/2006	240	\$4'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-012-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	31/05/2006	29/05/2006 10:00 horas	29/05/2006 11:30 horas	6/06/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración del tanque atmosférico TV-202, de 55,000 barriles de capacidad, cúpula fija, con membrana interna tipo pontón, para almacenamiento de pemex magna, en el área No. 6, en el Int. de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	17/07/2006	240	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-013-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	2/06/2006	31/05/2006 10:00 horas	31/05/2006 11:30 horas	8/06/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración del tanque atmosférico TV-2, de cúpula fija, de 150,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de crudo, área No. 6, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"		17/07/2006	270	\$10'000,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar. (Los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad, a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es), en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicadas en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicadas en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horas señalados en las licitaciones y se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para las visitas al lugar de los trabajos, juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y, en general, para todos los actos derivados de estas licitaciones, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- La ubicación de las obras están indicadas en las licitaciones.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de las obras:
 - * Licitación 18576012-009-06: extracción y disposición final de residuos peligrosos, pruebas radiográficas, relevado de esfuerzos, calibración volumétrica.
 - * Licitación 18576012-010-06: pruebas radiográficas, calibración volumétrica.
 - * Licitación 18576012-011-06: pruebas radiográficas, relevado de esfuerzos, calibración volumétrica.
 - * Licitación 18576012-012-06: extracción y disposición final de residuos peligrosos, pruebas radiográficas, calibración volumétrica.
 - * Licitación 18576012-013-06: extracción y disposición final de residuos peligrosos, pruebas radiográficas, relevado de esfuerzos, calibración volumétrica, estudio de mecánica de suelos y el suministro, instalación y pruebas de la membrana interna flotante.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículo del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.

- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 4 DE MAYO DE 2006.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 229923)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 007

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS DE LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA GADG", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LN473061; compraNET: 18576172-008-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$1,210.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	12/05/2006	10/05/2006 9:00 HORAS	11/05/2006 12:00 HORAS	18/05/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS TAD VERACRUZ	1	SERVICIO	\$66,000.00	\$165,000.00
2	C810000000	SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS TAD ESCAMELA	1	SERVICIO	\$60,000.00	\$150,000.00
3	C810000000	SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS TAD OAXACA	1	SERVICIO	\$60,000.00	\$150,000.00
4	C810000000	SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS TAD TAPACHULA	1	SERVICIO	\$48,000.00	\$120,000.00
5	C810000000	SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS TAD TUXTLA GUTIERREZ	1	SERVICIO	\$40,000.00	\$100,000.00

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01-229-9892883, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:30 A 12:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA CONVOCANTE, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, O BIEN, A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

- LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE LLEVARAN A CABO EL DIA 11 DE MAYO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES, DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO, UBICADA EN EL MODULO "K", SITO EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE MAYO DE 2006 A LA 9:00 HORAS, EN CADA UNA DE LAS DIEZ TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: SE HARA EN CADA UNA DE LAS DIEZ TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION QUE SE MENCIONAN EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACION, DESPUES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SUPERVISION DE PEMEX REFINACION RECIBA A SATISFACCION LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION, EN NINGUN CASO, CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO POR ESCRITO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

BOCA DEL RIO, VER., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 229925)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 007

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de material de vidrio para el laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación R6LI594004, número en compraNET: 18576005-023-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$646.00 más IVA Costo en compraNET: \$587.00 más IVA	23/05/2006	No habrá visita a instalaciones	22/05/2006 9:00 horas	29/05/2006 9:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Matraz de destilación			200	Pieza
Matraz de viscosidad			200	Pieza
Tubo de vidrio			200	Pieza
Matraz Erlenmeyer			100	Pieza
Vaso de precipitados			120	Pieza

- Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.

Licitación pública internacional, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, reservada respecto de los demás tratados

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia y la República de Venezuela, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público, reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. En esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de tableros eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación R6LI593004, número en compraNET: 18576005-025-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$646.00 más IVA Costo en compraNET: \$587.00 más IVA	7/06/2006	25/05/2006 9:00 horas	25/05/2006 9:00 horas	13/06/2006 9:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Tablero eléctrico			1	Pieza
Tablero eléctrico			1	Pieza
Tablero eléctrico			1	Pieza
Instalaciones			1	Actividad

- Plazo de entrega: 240 días naturales a partir de la formalización del pedido correspondiente.

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- Se otorga anticipo de 20%.

Número procedimiento de licitación R6LI595002, número en compraNET: 18576005-026-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$646.00 más IVA Costo en compraNET: \$587.00 más IVA	7/06/2006	No habrá visita a instalaciones	25/05/2006 11:00 horas	13/06/2006 11:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Tablero eléctrico			1	Pieza

- Plazo de entrega: 240 días naturales a partir de la formalización del pedido correspondiente.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- Se otorga anticipo de 20%.

Datos comunes en todas las licitaciones:

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en cada una de las licitaciones que la componen, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones, a la presentación de proposiciones y a la apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de las propuestas económicas de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en las fechas y horarios indicados en los recuadros correspondiente a cada licitación.
- Se otorga anticipo para las licitaciones 18576005-025-06 y 18576005-026-06 de la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas-económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y la condición de entrega será D.D.P. (Delivery Duty Paid) destino final.
- La condición de pago será: 30 días naturales a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada en la ventanilla única de la convocante, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquél no lo fuera posterior a la presentación a la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de la fracción XXIV artículo 31 y artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE MAYO DE 2006.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. RODOLFO AGUSTIN ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 229955)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 008

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de conformidad con lo siguiente:

No. procedimiento de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Número en compraNET: 18576008-011-06	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	18/05/2006	No aplica	17/05/2006 10:00 Hrs.	24/05/2006 9:00 Hrs.

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Limpieza de lodos del tanque cilíndrico vertical TV-504 de 500,000 barriles de capacidad para almacenamiento de crudo ISTMO, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.	1	Servicio

No. procedimiento de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Número en compraNET: 18576008-012-06	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	18/05/2006	No aplica	17/05/2006 14:00 Hrs.	24/05/2006 13:00 Hrs.

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Limpieza de lodos del tanque cilíndrico vertical TV-508 de 500,000 barriles de capacidad para almacenamiento de crudo Maya, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.	1	Servicio

No. procedimiento de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Número en compraNET: 18576008-013-06	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	24/05/2006	No aplica	23/05/2006 14:00 Hrs.	30/05/2006 13:00 Hrs.

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Limpieza de lodos del tanque cilíndrico vertical TV-505 de 500,000 barriles de capacidad para almacenamiento de crudo ISTMO, en la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, Oaxaca	1	Servicio

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, México, teléfono 01-971-71-49022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, México, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, México.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el interior de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas, y las condiciones de entrega serán: LAB, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime.
- Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: para estas licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 4 DE MAYO DE 2006.
GERENTE DE REFINERIA
ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 229685)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-022-06	\$3,700.00 Costo en compraNET: \$3,145.00	13/05/2006	12/05/2006 14:00 horas	8/05/2006 14:00 horas	19/05/2006 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación y modernización de la caldera paquete DS-120/97 marca Babcock & Wilcox a 70 Ton./hr de vapor y 42 kg/cm ² , que incluye: desarrollo de ingeniería de detalle, montaje y nivelación, integración de todos los servicios, procura de materiales faltantes, construcción y puesta en operación, que se instalará en la Planta Termoeléctrica No. 1 de la Refinería Francisco I. Madero	5/06/2006	120	\$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será:
- Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de

la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación:

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.

En caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:

 - a) Copia simple de la cédula profesional, y
 - b) Copia simple del registro para dictaminar de la SHCP del contador.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
 RUBRICA.

(R.- 229956)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 012

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de arrendamientos de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576014-023-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/05/2006	11/05/2006 10:00 horas	11/05/2006 9:00 horas	19/05/2006 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuest o mínimo	Presupuesto máximo
1	Arrendamiento de bomba de alta presión de 20,000 psi con mangueras y accesorios para lavado de equipos de la planta UPH U-500, incluye: cargos por operación de la bomba, cargos por combustible y lubricantes, en la U-500 planta UPH de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$91,680.00	\$229,200.00

La clave CABMS para la partida número 1 es: C810400000

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Refinación o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación del arrendamiento: Refinería Francisco I. Madero, Ciudad Madero, Tamps., los días de lunes a domingo, en el horario de servicio de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de prestación del arrendamiento de la licitación número 18576014-023-06: 20 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 4 DE MAYO DE 2006.

JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 229948)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Coordinación de Servicios Marinos a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (avenida 31) esquina avenida periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 1 12 00, extensión 5-10-52, 5-10-51, fax extensión 5-10-80, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1015 párrafo 7 del capítulo X, del TLC de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyo fallos se emitieron en el mes de abril de 2006, licitación: 18575107-001-06, empresa ganadora: Tubos Monterrey, S.A. de C.V., contrato: 418216601, monto mínimo: \$4'080,000.00 M.N., monto máximo: \$10'200,000.00 M.N., domicilio: calle Poniente 122 número 603, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02300, teléfono 01-55-5587-6666, fax 01-55-5587-3695, fecha de fallo: 4 de abril de 2006, licitación: 18575107-003-06, empresas ganadoras: Aries Coil Coatings, S.A. de C.V., contrato: 428216602, monto mínimo: \$1'440,000.00 M.N., monto máximo: \$3'600,000.00 M.N., domicilio: carretera Monterrey-Nuevo Ladero kilómetro 37.1, código postal 6550, Ciénega de Flores, Nvo. León, Amercoat Mexicana, S.A. de C.V., contrato: 428216603, monto mínimo: \$37'200,000.00 M.N., monto máximo:

\$93'000,000.00 M.N., domicilio: Gustavo Baz número 3999, colonia Parque Industrial San Nicolás, código postal 11000, Tlanepantla, Estado de México, Kromar de México, S.A. de C.V., contrato: 428216604, monto mínimo: \$2'400,000.00 M.N., monto máximo: \$6'000,000.00 M.N., domicilio: calle avenida Dolores Hidalgo, colonia Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, Napko, S.A. de C.V., contrato: 428216605, monto mínimo: \$960,000.00 M.N., monto máximo: \$2'400,000.00 M.N., domicilio: calle plaza Las Américas local H-24, código postal 11320, Villahermosa, Tabasco, fecha de fallo: 7 de abril de 2006.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE MAYO DE 2006.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM.

ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 229537)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN JALISCO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la obra y servicio de supervisión y control de calidad de modernización del acceso a la Cabecera Municipal de Acatic en el kilómetro 25+022 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno, correspondiente al ejercicio 2006 (de la Red FARAC), de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-004-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	12/05/2006	9/05/2006 10:00 horas	11/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030105	Modernización del acceso a la Cabecera Municipal de Acatic km 25+022 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno	12/06/2006	111 días	\$6'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120026-005-06	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	15/05/2006	9/05/2006 10:00 horas	12/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Servicio: Supervisión y control de calidad de la obra: modernización del acceso a la Cabecera Municipal de Acatic km 25+022 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno	12/06/2006	126 días	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 38 53 14 66, los días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a nombre de Banobras S.N.C., a presentar en la Superintendencia de Recursos Financieros de FARAC, sita en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, Guadalajara, Jal., en días hábiles de 8:00 a 15:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- Se otorgarán anticipos por inicio de trabajos, para el caso de la obra 09120026-004-06 de 30% de la asignación presupuestal autorizada y para el caso del servicio 09120026-005-06 no se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En la licitación de obra, únicamente podrán subcontratar suministro y colocación de estructura metálica, suministro y colocación de recubrimientos laminados, laboratorio para control de calidad de los materiales, concreto premezclado, acarreo y fletes, suministro y colocación de aire acondicionado, suministro y colocación de equipos de sub-estación eléctrica, y en la supervisión no se podrán subcontratar; en las licitaciones de esta convocatoria no se podrá subcontratar a terceros la ejecución de los trabajos.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, para el caso de la obra: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el organismo, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases. Para el caso de los servicios: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases, el fallo de adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto (ponderación técnico-económica), se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos de los contratos de obras y servicios se presentarán mensualmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, CAPUFE únicamente proporcionará la pintura para señalamiento de tráfico, vinílicas y esmaltes.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiéndose registrar previo al inicio del acto.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADO TECNICO ZONA IX OCCIDENTE
ING. JORGE GUSTAVO RIOS BOTELLO
RUBRICA.

(R.- 229960)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES
DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN ARRIAGA, CHIAPAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica, en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vales para suministro de combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	1a. junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
09120011-019-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/05/2006	11/05/2006 11:00 horas	18/05/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	C510200000	Vale para suministro de combustible valor 50	3,415	Vale	3,603
2	C510200000	Vale para suministro de combustible valor 100	7,450	Vale	9,356

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 (961) 611 08 24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Banobras S.N.C fideicomiso 1936. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de junta de la Gerencia Chiapas, avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Gerencia Chiapas, avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 4 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

ING. VICTOR MANUEL ALARCON GALINDO

RUBRICA.

(R.- 229961)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION I ZONA NOROESTE
CONVOCATORIA MULTIPLE 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de rotulación de techumbres en plazas de cobro y adquisición de material de señalamiento (FARAC), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09120002- 019-06	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de rotulación de techumbres en plazas de cobro		1	Servicio

- Lugar del servicio: de acuerdo a lo indicado en los anexos números 1 y 1A de las bases de esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: al término de la rotulación de cada plaza de cobro, las facturas serán validadas por la Subdelegación de Operación y se pagarán a los quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Tiempo de ejecución de los trabajos: 60 días naturales a partir del fallo de la licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-020-06	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/05/2006	12/05/2006 12:00 horas	19/05/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Vialeta solar	500	Pieza

- Lugar de entrega: almacén local 015, ubicado en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la fecha del fallo de la licitación.
- Condiciones de pago: los pagos se realizarán conforme a la entrega de los bienes, las facturas, una vez validadas por el almacén local 015, se pagarán en quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.

Información general:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos (01-664) 631-62-27 y 631-62-28, los días del 4 al 13 de mayo de 2006, en días hábiles, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre plaza Tijuana a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en esta convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

TIJUANA, B.C., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 229962)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN VERACRUZ

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
09120008-027-06		\$979.00 Costo en compraNET: \$890.00	12/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas		19/05/2006 10:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos			1	Servicio	\$95,000.00	\$237,500.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos			1	Servicio	\$17,000.00	\$42,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Paseo de las Flores número 554, colonia fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 229 922-91-90, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases; los días de acuerdo a bases; en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: ocho días después de presentada la factura en la Superintendencia de Recursos Financieros, debidamente validada por el usuario.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en Paseo de las Flores número 554, fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Veracruz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

BOCA DEL RIO, VER., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL KANAFANY VILLA
RUBRICA.

(R.- 229964)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL TAMAULIPAS CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de "suministro de vales de combustible" y "mensajería", de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437032-002-06	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	12/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas	24/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de suministro de vales de combustible	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437032-003-06	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	16/05/2006 10:00 horas	22/05/2006 10:00 horas	26/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de mensajería	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Estatal Tamaulipas, ubicada en avenida Revolución número 2003 Poniente, colonia Ricardo Flores Magón, código postal 89460 de Ciudad Madero Tamaulipas, teléfonos 833-215-27-62 y 833-221-27-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito a cuenta bancaria número 0188034144 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Ambas licitaciones serán por contrato abierto y sus montos mínimos y máximos serán los siguientes: LPN 09437032-002-06, mínimo \$67,500.00 y máximo \$168,700.00; LPN 09437032-003-06, mínimo \$35,520.00 y máximo \$88,800.00, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su Reglamento.
- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Tamaulipas, ubicada en avenida Revolución número 2003 Poniente, colonia Ricardo Flores Magón, código postal 89460 de Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo para la prestación de los servicios será: de acuerdo a bases.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa, de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS

RUBRICA.

(R.- 229977)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de aseguradoras que cubran las pólizas de seguros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-013-06	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	11/05/2006 10:00 horas	17/05/2006 10:00 horas	23/05/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Póliza de Seguro Colectivo de Retiro	1	Póliza
2	C810000000	Póliza de Seguro de Retiro del Telegrafista	1	Póliza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Mario Gómez Ayala, con cargo de Director de Finanzas y Administración.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito a cuenta Bancaria número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la Sala de Plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios y el pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO 2006.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 229974)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de refacciones, accesorios e insumos informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

Licitación pública internacional					
No. de licitación	Costo de las bases	junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
No. 09437002-012/2006	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	12/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas	26/05/2006 10:00 horas	
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Disco compacto virgen CD-ROM Grabable para PC (80 Min. 700 Mb)		5,920	Pieza
2	C870000000	Disco compacto virgen regrabable capacidad de 700 Mb 80 Min.		3,860	Pieza
3	C870000000	Unidad de impresión (Drum) para impresora Dataproducts 9112/9117 número de parte 044899 original de la misma Mca. del equipo		61	Pieza
4	C870000000	Tarjeta motherboard para gabinete ATX con procesador Intel Pentium 4 con tecnología Hyper-Threading y de acuerdo a bases		46	Pieza
5	C870000000	Kit de actualización a Pentium 4 a una velocidad mínima de 3.2 Ghz; disco duro de 80 Gb; fuente de poder; tarjeta de red; tarjeta de video; procesador; motherboard y memoria Ram de 256 Mb		13	Juego

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Mario Gómez Ayala, con cargo de Director de Finanzas y Administración, el día 21 de abril de 2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- La licitación se realizará de conformidad con las disposiciones de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos vigentes y es de carácter cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega de los bienes será: en el almacén general de Telecomunicaciones de México, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, código postal 09310, Delegación Iztapalapa, ubicado entre Periférico Oriente y Puente Quemado, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. El plazo de entrega de los bienes será: de acuerdo a bases. El plazo de entrega de los bienes será: máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se formalice el pedido.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa y de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS

RUBRICA.

(R.- 229979)

COLEGIO DE BACHILLERES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de artículos de oficina y papelería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11115002-009-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	12/05/2006	11/05/2006 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2006 10:30 horas	18/05/2006 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond			20,000	Millar
2	C660400026	Papel bond			50	Millar
3	C660200004	Carpetas para archivo			3,000	Pieza
4	C660200010	Folders			30,000	Pieza
5	C210000248	Papel para fax			800	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 56-24-41-00, extensiones 4227, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado en la caja de las oficinas generales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de mayo de 2006, a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de mayo de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de junio de 2006.
- El pago se realizará: a los 7 días previa presentación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L. KIYOCO CASO COIQUE
RUBRICA.

(R.- 229911)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN**
DEPARTAMENTO DE COTIZACIONES, LICITACIONES Y PEDIDOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Internacionales fuera de la cobertura de tratado comercial alguno para la adquisición de microcomputadoras y servidores, equipo para el área biológica, equipo para la demostración de las leyes físicas y equipo de control numérico computarizado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
11135001-005-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	18/05/2006	17/05/2006 10:00 horas	23/05/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	I180000064	Microcomputadora		538	Equipo
02	I180000064	Microcomputadora		24	Equipo
03	I180000012	LapTop		8	Equipo
04	I180000012	LapTop		4	Equipo
05	I180000116	Servidor		1	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
11135001-006-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	18/05/2006	17/05/2006 17:00 horas	23/05/2006 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	I090000228	Estufa maestra		10	Equipo
02	I090000000	Baño recirculador de agua		9	Equipo
03	I090000000	Sistema kjeldahl		1	Equipo
04	I360000000	Rack de alojamiento de ratones		1	Equipo
05	I060600470	Refractómetro de abbe		3	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
11135001-007-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	19/05/2006	18/05/2006 9:00 horas	24/05/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	I150000000	Experimento de millikan		5	Equipo
02	I150000000	Módulo de ondas mecánicas		4	Equipo
03	I150200000	Cañón para tiro parabólico		2	Equipo
04	I150200000	Modelo cinemático de aclopmiento de rótula		3	Equipo
05	I090000000	Equipo para fuerza centrífuga		2	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	

11135001-008-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	19/05/2006	18/05/2006 13:00 horas	24/05/2006 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	I420800000	Torno de CNC		2	Equipo
02	I420800000	Centro de maquinado		1	Equipo

Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tresguerras número 27, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en la convocante con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N., o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y actos de apertura de proposiciones, se realizarán en las fechas y horarios señalados, en el auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N., sito en calle Tresguerras número 27, esquina con Tolsá, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Lugar de entrega: en el almacén de la convocante, sito en calle Tresguerras número 27, esquina con Tolsá, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: el señalado en el punto 5.1 de las bases de cada una de las licitaciones.

Condiciones de pago: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

No se otorgarán anticipos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar en estas licitaciones públicas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

LIC. BENITO REYES GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 229980)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11390001-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/05/2006	12/05/2006 11:00 horas	12/05/2006 10:00 horas	18/05/2006 9:00 horas	18/05/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Terminación del Centro Mexicano de Producción más Limpia del IPN	5/06/2006	148 días naturales	\$2'500,000.00

Ubicación de la obra: avenida Acueducto sin número, Barrio la Laguna, Ticomán, código postal 07340, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	12/05/2006	12/05/2006 16:00 horas	12/05/2006 11:00 horas	18/05/2006 12:00 horas	18/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Terminación del edificio para Biblioteca del Centro Interdisciplinario de Ciencias de Salud del IPN	5/06/2006	91 días naturales	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra: ex Hacienda del Mayorazgo, apartado postal 15, kilómetro 39.5, carretera Xochimilco Oaxtepec, Delegación Milpa Alta, código postal 12000, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/05/2006	12/05/2006 12:30 horas	12/05/2006 11:00 horas	19/05/2006 9:00 horas	19/05/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Terminación del Edificio de Posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del IPN-Unidad Azcapotzalco	7/06/2006	146 días naturales	\$4,000,000.00

Ubicación de la obra: avenida De las Granjas número 682, esquina avenida Azcapotzalco La Villa, colonia Santa Catarina, código postal 02550, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	12/05/2006	12/05/2006 17:00 horas	12/05/2006 12:00 horas	19/05/2006 12:00 horas	19/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Segunda etapa del área deportiva de la UPIBI-UPIITA del IPN	7/06/2006	103 días naturales	\$1,500,000.00

Ubicación de la obra: Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI); avenida Acueducto sin número Barrio La Laguna Ticomán, código postal 07340, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), avenida Instituto Politécnico Nacional número 2580, Zacatenco, código postal 07000, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/05/2006	17/05/2006 11:00 horas	17/05/2006 10:00 horas	23/05/2006 9:00 horas	23/05/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Terminación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo del IPN	9/06/2006	144 días naturales	\$4,000,000.00

Ubicación de la obra: avenida Juan de Dios Batiz sin número esquina Miguel Othón de Mendizábal, colonia Lindavista, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Licitación pública nacional número 11390001-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/05/2006	17/05/2006 12:30 horas	17/05/2006 11:00 horas	23/05/2006 12:00 horas	23/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	Terminación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del IPN	9/06/2006	144 días naturales	\$4,000,000.00

Ubicación de la obra: calle 30 de Junio de 1520, sin número, colonia Barrio La Laguna, Ticomán, código postal 07340, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

1. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras de este Patronato, con domicilio en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia la Escalera, código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfonos 57-52-78-98 o 57-29-60-00, extensiones 51719 y 51721, facsímil 57-52-23-87 y 57-29-60-00, extensión 51714; los días hábiles en el horario: de 9:00 a 13:00 horas; para participar en alguna licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas.
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la Dirección de Obras en el plazo y horario antes señalado para la revisión preliminar de documentos, para lo cual presentarán copia simple y original o copia certificada original, según el caso, de la siguiente documentación:

Haber comprado las bases oportunamente.

 - a) Escrito en original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
 - b) Declaración escrita y en original bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley en la materia.
 - c) Declaración escrita en original y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos a que hace referencia el segundo párrafo de la fracción XXIII del artículo 33 de la Ley en la materia.
 - d) Capital contable mínimo requerido en la licitación, el cual deberá comprobarse mediante declaración anual del Impuesto Sobre la Renta presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado por un contador público externo, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, si se presenta el balance general adjuntar del contador copias simples y legibles de su cédula profesional, así como de su registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la misma Secretaría.

- e) Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) y acta de nacimiento. Tratándose de persona moral, escrito en original, acompañado de acta constitutiva y última modificación protocolizada (copia simple y original o copia certificada original), mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
Del representante legal: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, adjuntar identificación oficial con fotografía del apoderado.
- f) Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, debiendo tener experiencia en obras de la misma naturaleza, características técnicas y magnitudes similares a la licitada; de las obras manifestadas se proporcionará el objeto o descripción de los trabajos, monto, plazo de ejecución, así como nombre y teléfono del contratante, adjuntando por lo menos dos carátulas de contratos de las obras más representativas y las respectivas actas de recepción de obras y/o actas de finiquitos y/o, cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el inicio y la terminación de los trabajos.
Los originales o copia certificada de la documentación legal será devuelta en el acto una vez que sea cotejada.
Las empresas que realicen su pago por compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante en el horario señalado en el numeral 1 anterior y hasta un día posterior a la fecha límite de inscripción para la entrega de los planos del proyecto ejecutivo, presentando para tal fin original y copia del recibo de pago que emite el sistema con el entero y sello del banco.
A elección del licitante, los documentos relacionados en este numeral los podrá presentar como documentación distinta a su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es: en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN; en compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.
 4. Anticipos: se otorgará un 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente, que en suma representa el equivalente al 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada al contrato en el presente ejercicio.
 5. Visita al lugar de los trabajos: indicado en bases; junta de aclaraciones: se efectuará en la sala de usos múltiples del Patronato.
 6. Acto de presentación y apertura de proposiciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante. Estas licitaciones no contemplan la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni enviarlas a través del servicio postal o de mensajería.
 7. Criterios generales de evaluación de las propuestas y de adjudicación del contrato: se hará de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento, así como a las propias bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones y si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y financieras requeridas por el Patronato, el contrato se adjudicará a la propuesta económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
 8. En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
 9. No se podrá subcontratar parte alguna de las obras de estas licitaciones.
 10. Toda la documentación para participar en estas licitaciones al igual que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y se cotizarán en peso mexicano.
 11. Los planos del proyecto ejecutivo sólo podrán consultarse y adquirirse en la Dirección de Obras del Patronato, en el domicilio citado en el numeral 1 anterior.
 12. Condiciones de pago: mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos no mayores a 30 días naturales y por conceptos de trabajo ejecutados y su pago se realizará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Patronato a través de su residencia de obra designada, a que alude el artículo 54 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 13. Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

14. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
15. El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
16. A los actos públicos de estas licitaciones podrán asistir, en calidad de observadora cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE OBRAS DEL POI-IPN
ING. ARQ. SALVADOR SILVA RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 229984)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de telefonía local, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
12195001-003-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	15/05/2006	12/05/2006 11:00 horas	12/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicios de telefonía local	Llamada	250,000	450,000	\$570,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5666-2103, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja, a nombre del Hospital General "Dr. Manuel Gea González". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General "Dr. Manuel Gea González", ubicado en Calzada de Tlalpan 4800, colonia Sección XVI, los días lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: 1 de junio al 31 de diciembre 2006.
- El pago se realizará: el pago de los servicios se realizará en forma mensual (meses devengados), a los 9 (nueve) días naturales, después de presentada la factura, mediante cheque, durante el ejercicio fiscal 2006, y se hará en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES
RUBRICA.

(R.- 229982)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de sustancias químicas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Carlos Norberto Valero Flores, con cargo de Subdelegado de Administración, el día 24 de abril de 2006.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-006-06	\$968.90 Costo en compraNET:\$880.80	8/05/2006	8/05/2006 10:00 horas	15/05/2006 10:00 horas	15/05/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840000000	Rubro 1	Prueba	19,435	27,209
2	C840000000	Rubro 1	Prueba	14,536	20,348
3	C840000000	Rubro 1	Prueba	3,079	4,310
4	C840000000	Rubro 2	Prueba	251	350
5	C840000000	Rubro 2	Prueba	136	188

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos, teléfono 777 3 16 38 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2006 a las 10:00 horas en la sala de juntas, ubicada en Recursos Hidráulicos sin número, colonia Unidad Habitacional FOVISSSTE Las Aguilas, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, Recursos Hidráulicos sin número, colonia Unidad Habitacional FOVISSSTE Las Aguilas, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de mayo de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas, Recursos Hidráulicos sin número, colonia Unidad Habitacional FOVISSSTE Las Aguilas, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes motivo de esta licitación serán realizados en las áreas descritas en el Anexo 1B de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: de acuerdo al punto 8 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE MAYO DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES

RUBRICA.

(R.- 229975)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA ELECTRONICA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LAS CONTRATACIONES DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EQUIPO DE LAVANDERIA, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y EQUIPO INFORMATICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637098-009-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	
\$387.55 COSTO EN compraNET: \$352.32		12/05/2006	12/05/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/05/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO			52	EQUIPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637098-010-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	
\$387.55 COSTO EN compraNET: \$352.32		12/05/2006	12/05/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/05/2006 15:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	SILLA SECRETARIAL CON PISTON NEUMATICO			25	PIEZA
2	C210000000	ARCHIVERO METALICO DE CUATRO GAVETAS			13	PIEZA
3	C210000000	ESCRITORIA SECRETARIAL			15	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637098-011-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	
\$387.55 COSTO EN compraNET: \$352.32		12/05/2006	12/05/2006 18:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/05/2006 18:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	EQUIPO DE LAVANDERIA			01	EQUIPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637098-012-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	
\$387.55 COSTO EN compraNET: \$352.32		18/05/2006	18/05/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/05/2006 9:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO	01	EQUIPO
2	C210000000	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA	01	EQUIPO
3	C210000000	UNIDAD DE ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	01	EQUIPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637098-013-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	
\$387.55 COSTO EN compraNET: \$352.32		18/05/2006	18/05/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/05/2006 15:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO			10	EQUIPO

- LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, EN CALLE CABILDOS SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 23030, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 612 122 0112, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, EN CALLE CABILDOS SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 23030, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONOS 01 612 122 0112 Y 01 612 125 64 03, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN LA CUENTA NUMERO 107212-8 DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. DE CV., A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, EN CALLE CABILDOS SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 23030, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS RECUADROS ESPECIFICADOS PARA CADA LICITACION.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, RESPETANDO LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE SERAN EMITIDAS POR LA CONVOCANTE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, DEBIENDO LLEVAR A CABO LA APERTURA, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS CUANDO ASI SE REQUIERA.
- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA PAZ, B.C.S., A 4 DE MAYO DE 2006.
 DELEGADA ESTATAL EN B.C.S.
PSIC. MARIA DEL CARMEN MADRAZO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 229668)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN JALISCO

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO MEDICO DIVERSAS ESPECIALIDADES, VESTUARIO Y UNIFORMES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637100-006-06	\$1,150.00 COSTO EN compraNET: \$977.50	12/05/2006	12/05/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/05/2006 10:00 HORAS	19/05/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	VENTILADOR VOLUMETRICO			1	EQUIPO
2	I090000000	ESTERILIZADOR PARA INSTRUMENTAL			1	EQUIPO
3	I090000000	ULTRASONIDO			1	EQUIPO
4	I090000000	SECADORA DE ROPA HOSPITALARIA			1	EQUIPO
5	I090000000	PORTAAMALGAMA			5	EQUIPO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 38-37-05-79, 38-37-05-80 Y 38-37-05-82, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 19 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN ESTATAL JALISCO, UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, BASAMENTO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE

ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARA: 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637100-007-06		\$990.00 COSTO EN compraNET: \$810.00	12/05/2006	12/05/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/05/2006 15:00 HORAS		19/05/2006 15:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C750200000	BATA MEDICO MASCULINO	292	PIEZA	292	350	\$34,041.15	\$50,916.25
2	C750200000	BATA MEDICO FEMENINO	182	PIEZA	182	274	\$26,476.45	\$39,860.15
3	C750200000	BATA PARA FARMACIA MASCULINO	11	PIEZA	11	17	\$1,600.23	\$2,473.08
4	C750200000	BATA PARA FARMACIA FEMENINO	16	PIEZA	16	24	\$2,327.60	\$3,491.40
5	C750200000	CONJUNTO PARA SERVICIO DE ENFERMERIA	5	CONJUNTO	5	7	\$1,121.83	\$1,570.56

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 38-37-05-79, 38-37-05-80 Y 38-37-05-82, LOS DIAS DEL 4 AL 12 DE MAYO 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ISSSTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE MAYO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, SEXTO PISO, UBICADO EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 19 DE MAYO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE MAYO DE 2006 A LAS 15:01 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DELEGACION ESTATAL JALISCO, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, SEXTO PISO, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN ESTATAL JALISCO, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500 (BASAMENTO), COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: 25 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. IGNACIO ANTONIO CHACON OCHOA
RUBRICA.

(R.- 229917)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
CONVOCATORIA 002**

Se les informa a todos los interesados en participar en la convocatoria 002-06, con número de licitación **00637017-004-06** para la adquisición de equipo médico diversas especialidades y de laboratorio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2006, en el recuadro de costos de las bases se modifican los costos de las bases de la siguiente manera:

Dice: costos de las bases: \$1,936.00 Costo compraNET: \$1,760.00

Debe decir: costos de las bases: \$1,114.35 Costo compraNET: \$1,013.00

PUEBLA, PUE., A 2 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL

DR. RICARDO TOLEDO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 229935)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
14/06
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
25/04/2006
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 229307

No. DE LICITACION
00641243-030-06

UBICACION DEL DOCUMENTO	DICE:	DEBE DECIR:
PARTIDA 5 CANTIDAD	20	840

CULIACAN, SIN., A 4 DE MAYO DE 2006.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 229865)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "TRAUMATOLOGIA Y
ORTOPEDIA" MAGDALENA DE LAS SALINAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA NUMERO 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I 29, 31, 32 SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICOS: 350 (MATERIAL DE ASEO), 311 (PAPELERIA), 312 (UTILES DE OFICINA), 320 (IMPRESOS), 370 (DIVERSOS), 372 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE COMPUTO), 120 (ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR) Y 41.1 (REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACION), A TRAVES DE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 350 (MATERIAL DE ASEO)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641273-001-006		\$586.66 compraNET \$645.32 IMPRESA	9 DE MAYO DE 2006	9 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	NO HABRA	15 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C420000000	35011900560301 BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS				1,656	PZA.
2	C420000000	35045900620301 GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I (HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), SUBTIPOS 1,2,3 (RESISTENTE A ACIDOS MINERALES, ACIDOS ORGANICOS Y ALCALIS), TALLA 8 (M). LARGO TOTAL 279 MILIMETROS, ESPESOR L				3,917	PZA.
3	C420000000	35045900700301 GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I (HULE NATURAL O SINTETICO), TIPO B (USO GENERAL), SUBTIPOS 1,2,3 (RESISTENTE A ACIDOS MINERALES, ACIDOS ORGANICOS Y ALCALIS), TALLA 9 (G). LARGO TOTAL 279				13,172	PZA.
4	C420000000	35086501510301 TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA MULTIDOBLEADA DE 3 PANELES E INTERDOBLADA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM				1,521	PZA.
5	C420000000	35094801030102VASOS TERMICOS DESECHABLES -DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2.2 MI-LIMETROS, CAPACIDAD AL BORDEDEL VASO 197.5 MILILITROS, COLOR BLANCO. PAQUETE CON 25 PIEZAS				657	PZA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 311 (PAPELERIA) 312 (UTILES DE OFICINA) 320 (IMPRESOS) 370 (DIVERSOS)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641273-002-06		\$586.66 compraNET \$645.32 IMPRESA	11 DE MAYO DE 2006	11 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	NO HABRA	17 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	31168576770001 PAPEL PARA MimeoGRAFO ESTANDAR DE TAMAÑO OFICIO DE 34.0 X 21.5 CM, RECIclADO NACIONAL, PESO 75 G/M², COLOR BLANCO, ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECIclADO NACIONAL "PRODUCTO VERDE"	1,929	PZA.
2	C210000000	31168576850001 PAPEL TIPO BOND BLANCO, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA, 28.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, PESO 75 G/M², RECIclADO NACIONAL, ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECIclADO NACIONAL "PRODUCTO VERDE"	2,914	PZA.
3	C210000000	31235501090001 ESTENCIL ELECTRONICO, PARA -MAQUINA DUPLICADORA.	48	PZA.
4	C210000000	32000163700001 TARJETA MARCADORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS (AR-3 BIS) DE 12.5 X 6.5 CM ORIGINAL EN PAPEL COUCHE MATE PALOMA DE 135 GR DOS CARAS, CON IMPRESION EN NEGRO. RECUADRO DE 6 X 2.5 CM	80,000	PZA.
5	C210000000	32000165600002 URGENCIAS (4-104/94). TAMAÑO MEDIA CARTA. ORIGINAL. EN PAPEL BOND BLANCO DE 36 KG CON IMPRESION AL REVERSO PIE-CABEZA	1,200	PZA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 372 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE COMPUTO)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641273-003-06		\$586.66 compraNET \$645.32 IMPRESA	12 DE MAYO DE 2006	12 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	NO HABRA	18 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	37219703290101 CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA H.P., MODELOS DJ/DW 600/660C,				32	PZA.
2	C480000000	37219701210001 CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS DESKJET, 600, 660C				40	PZA.
3	C480000000	37219710790001 CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 1100/1100A				40	PZA.
4	C480000000	37219716810001 CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T632/634, No. DE PAR				16	PZA.
5	C480000000	37219716990001 CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T420, No. DE PARTE 0				80	PZA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GRUPO DE SUMINISTRO 120

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641273-004-06		\$586.66 compraNET \$645.32 IMPRESA	16 DE MAYO DE 2006	16 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	NO HABRA	22 DE MAYO DE 2006 10.00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	12070300140001PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM DE ANCHO POR 400 M DE LARGO.				700	RLL.
2	C180000000	12073602470001PLATO, CON TRES DIVISIONES,-DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIES.				50	CJA.
3	C180000000	12085300120201TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS DE POLIPR.				2,300	PZA.
4	C180000000	12095101200001VASO, PARA BEBIDA FRIA, DE -PLASTICO (EN RESINA DE POLIESTI.				300	CJA.
5	C180000000	12095103020101VASO, DE POLICARBONATO, EN -COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON				3,500	PZA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL SERVICIO REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACION, GRUPO DE SUMINSTRO 41.1

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641273-005-06		\$586.66 compraNET \$645.32 IMPRESA	19 DE MAYO DE 2006	19 DE MAYO DE 2006 10:00 HORAS	NO HABRA	25 DE MAYO DE 2006 10.00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	C390000000	SERVICIO DE REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACION 41.1			1	SERVICIO	

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F. EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS, A PARTIR DEL DIA 4 DE MAYO.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUMERO 1, SITA EN LA AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY .
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, NO SE ACEPTARAN POR MENSAJERIA O SERVICIO POSTAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 19 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISION DE LAS ORDENES DE REPOSICION, PARA ASEO, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS, DIVERSOS, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR Y 3 DIAS PARA EL SERVICIO DE REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACION, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE REPOSICION.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA" MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS EN SUBALMACENES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION, EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LOS ACTOS PUBLICOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 229841)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 34

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

SEGUNDA VUELTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado para la adecuación para área de investigación en laboratorio clínico, reubicación de oficinas de conservación, remodelación de oficinas de servicios generales, oficinas de servicios básicos, oficinas de sistemas, oficinas de jurídico, oficinas de trabajo social, oficinas de abastecimientos y oficinas de orientación y quejas. En la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln sin número, y María de Jesús Candia, colonia Valle Verde, 1er. Sector, código postal 64730, Monterrey, N.L., con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, 30, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases impresos \$2,316.00 pesos	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641300-002-06	Costo en compraNET: \$2,284.00 pesos	13/05/2006	12/05/2006 11:00 horas	9/05/2006 9:00 horas	19/05/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080204	Remodelación y adecuación	20/06/2006	123	\$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln y María de Jesús Candia, colonia Valle Verde, 1er. Sector, código postal 64730, Monterrey, N.L., teléfono (81) 83 99 43 00, extensiones 40625 o 40624, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Planeación y Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, ubicado Abraham Lincoln y María de Jesús Candia, colonia Valle Verde, 1er. Sector, Monterrey, N.L., código postal 64730. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Educación e Investigación Médica, ubicada en el 1er. piso del Cuerpo C (Area de Gobierno) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln y María de Jesús Candia, colonia Valle Verde, 1er. Sector, código postal 64730, Monterrey, N.L.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Educación e Investigación Médica, ubicada en el 1er. piso del Cuerpo C (Area de Gobierno) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln y María de Jesús Candia, colonia Valle Verde, 1er. Sector, código postal 64730, Monterrey, N.L.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, el punto de reunión es en la oficina de conservación y servicios generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln y María de Jesús Candia, colonia Valle Verde, 1er. Sector, código postal 64730, Monterrey, N.L.

- Ubicación de la obra: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln y María de Jesús Candia, colonia Valle Verde, 1er. Sector, código postal 64730, Monterrey, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se autoriza subcontratar.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos en obras similares en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a la del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido de \$750,000.00 identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuente con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluyen el IVA.
- El porcentaje del anticipo que se otorgará será de 30% que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como a través del servicio postal o mensajera.

MONTERREY, N.L., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR UMAE No. 34
DR. HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 229843)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION GUANAJUATO
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA 003-06, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641222-048-06	\$1,139.00 COSTO EN compraNET: \$1,035.00	10/05/2006	9/05/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/05/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANT. MOTORES ELECTRICOS ZONA LEON NTE.	1	SERVICIO	\$30,817.00	\$77,043.00
2	C810600000	MANT. MOTORES ELECTRICOS ZONA LEON SUR	1	SERVICIO	\$38,261.00	\$95,652.00
3	C810600000	MANT. MOTORES ELECTRICOS ZONA IRAPUATO	1	SERVICIO	\$3,447.00	\$8,617.00
4	C810600000	MANT. MOTORES ELECTRICOS ZONA SALAMANCA	1	SERVICIO	\$8,487.00	\$21,217.00
5	C810600000	MANT. MOTORES ELECTRICOS ZONA CELAYA	1	SERVICIO	\$17,522.00	\$43,806.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641222-049-06		\$1,139.00 COSTO EN compraNET: \$1,035.00	10/05/2006	9/05/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/05/2006 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C480000000	PAQUETE DE TIRA Y LANCETA CON EQUIPOS EN COMODATO (219 GLUCOMETROS Y 219 DISPARADORES)		1	SERVICIO	\$600,000.00	\$1'500,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641222-050-06	\$1,139.00 COSTO EN compraNET: \$1,035.00	11/05/2006	11/05/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/05/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	010 0022 MEDICAMENTO	1,865	PIEZA	1,865	4,662
2	C841600000	010 0101 MEDICAMENTOS	3,887	PIEZA	3,887	9,717
3	C841600000	010 0103 MEDICAMENTOS	34,130	PIEZA	34,130	85,325
4	C841600000	010 0104 MEDICAMENTO	263,796	PIEZA	263,796	659,491
5	C841600000	010 0105 MEDICAMENTO	3,813	PIEZA	3,813	9,533

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641222-051-06	\$1,139.00 COSTO EN compraNET: \$1,035.00	12/05/2006	12/05/2006 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/05/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C480000000	SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	1	SERVICIO	\$930,400.00	\$2,326,000.00

INFORMACION COMUN PARA LAS LICITACIONES:

- LA REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACION, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AUTORIZADA POR EL LIC. HECTOR ANIBAL AZAMAR VIVEROS, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS.
- LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN SUECIA ESQ. CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01(477) 773-05-80, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO MEDIANTE ORDEN DE INGRESO GENERADA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y SU PAGO RESPECTIVO EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA LICITACION, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, UBICADA EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES NO PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS POR FAX, MENSAJERIA Y/O PAQUETERIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA LICITACION, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, SUECIA ESQ. CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE ACUERDO A BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE CADA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LEON, GTO., A 4 DE MAYO DE 2006.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
LIC. HECTOR ANIBAL AZAMAR VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 229846)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, con reducción de plazos autorizada por el Dr. Fernando Molinar Ramos, Director de la U.M.A.E., Hospital de Especialidades C.M.N. La Raza. (Nacional) con fundamento en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Servicio integral de banco de sangre nacional, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la LAASSP 2a. vuelta.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
00641267-016-06	\$976.00 Costo en compraNET: \$933.70	9/05/06	9/05/06 10:30 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	15/05/06 10:30 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio integral de banco de sangre		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en convocado, deberá efectuarse en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del primer piso del Hospital de Especialidades, ubicada en calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.

- Lugar de entrega: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades C.M.N. La Raza, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según órdenes de reposición.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades C.M.N. La Raza, ubicado en calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para ninguna de las licitaciones se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. FERNANDO MOLINAR RAMOS
RUBRICA.

(R.- 229857)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL SUR

DELEGACION YUCATAN

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de mobiliario médico, administrativo e instrumental médico para la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00641253-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$1,321.00 Costo en compraNET: \$1,189.00	12/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	11/05/2006	18/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	I450400000	537 702 5175 Pinza para biopsia de forma elipsoidal fenestrada con	Pieza	15
2	I450400000	537 702 5167 Pinza para biopsia de forma elipsoidal fenestrada con	Pieza	15
3	I450400000	537 702 5159 Pinza para biopsia de forma elipsoidal fenestrada con	Pieza	15
4	I450400000	537 702 5142 Pinza para biopsia de forma elipsoidal fenestrada con	Pieza	15
5	I450400000	537 301 0163 Dilatadores Savary-Guilliard, juego de 7 piezas en el R	Pieza	3

- Licitación pública internacional abierta bajo la cobertura de los capítulos de Compra del Sector Público de los tratados de libre comercio, con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso C) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular de la convocante, mediante oficio número 330157611400/CAE/DPAE/OAE/DEY/1503 de fecha 26 de abril de 2006.
- Lugar de entrega: conforme al programa establecido en las bases, los días y horarios señalados en las mismas.
- Plazo de entrega: conforme a la programación y calendario establecido en el anexo de las bases.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán, ubicada en Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a partir de la recepción de la factura con los requisitos solicitados en las bases en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Calle 41 número 439 por 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la

Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos 999-9402564 y 999-9402569, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo, debiendo solicitar orden de ingreso en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán y el pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana Mérida-Norte, sita en Calle 7 número 131 por 38 y 40, colonia Pensiones, Mérida, Yucatán, código postal 97219 y/o Subdelegación Metropolitana Mérida-Sur, sita en Calle 42 número 999 x 127 y 127-B colonia Serapio Rendón, Mérida, Yucatán, código postal 97285. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se recibirán propuestas que sean enviadas por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉRIDA, YUC., A 4 DE MAYO DE 2006.

TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO

RUBRICA.

(R.- 229859)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ZACATECAS

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicio de revelado automático de placa radiográfica y la adquisición de tiras reactivas, de conformidad con lo siguiente:

La presente convocatoria se realizará con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I y fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00641255-016-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	12/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000034	Placa radiográfica	4,872	Pieza
2	C360000034	Placa radiográfica	2,660	Pieza
3	C360000034	Placa radiográfica	4,249	Pieza
4	C360000034	Placa radiográfica	5,362	Pieza
5	C360000034	Placa radiográfica	5,355	Pieza

Licitación pública internacional 00641255-017-06

Bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	17/05/2006	17/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000144	Tira de detección o tirilla reactiva	940	Frasco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (492)9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a las fechas y horarios establecidos en cada licitación, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán conforme a las fechas y horarios establecidos en cada licitación, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases de la licitación, los días conforme a las bases de la licitación, en el horario de entrega conforme a las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: conforme a las bases de la licitación.
- El pago se realizará: conforme a las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE MAYO DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JORGE MURILLO ROSALES
RUBRICA.

(R.- 229863)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de materiales diversos, material para equipo de cómputo, revelado y consumibles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación y apertura de propuestas	
00641224-028-06	\$1,291.20 Costo en compraNET: \$1,162.10	9/05/2006	9/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones		15/05/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	372.303.0122.0001 Disco compacto no regrabable 640 mb			Hoja	2,680	8,950
2	C210000000	372.303.0130.0001 Disco compacto regrabable			Pieza	920	2,300
3	C210000000	372.197.1855.0001 Cartucho toner láser Print Cartridge modelo t420			Pieza	633	1,582
4	C210000000	372.198.0674.0001 Cinta para impresora marca Okidata de 9 pines			Pieza	544	1,375
5	C210000000	372.197.1996.0001 toner para impresora modelo LaserJet 1300			Pieza	256	639

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el doctor Juan Carlos Aguirre Serrano, con cargo de Jefe de Departamento de Adquisiciones y Planeación, el día 24 de abril de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01 74 44 45 51 40, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo y/o cheque certificado a nombre del IMSS Delegación Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos relativos a esta licitación se llevarán a cabo en la sala de licitaciones en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presente licitación se llevará a cabo bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 19 días a partir de la generación de la orden de reposición.
- El pago se realizará: 30 días a partir de la recepción de documentos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Guerrero, Vía transferencia Electrónica.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 4 DE MAYO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL.

DR. H. RAFAEL PIZA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 229860)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
CONVOCATORIA 023
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II, INCISO A), 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, GRUPOS DE SUMINISTROS 350, 311, 312, 370 Y 372 PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ESTADO.

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. HERIBERTO VERDUGO NAVARRO, CON CARGO DE COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2006.

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 00641192-030-06 SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TECNICA Y ECONOMICA)
00641192-030-06	COSTO EN CONVOCANTE: \$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	9/05/2006	9/05/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/05/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	372 197 1855.0001 - CARTUCHO TONER LASER	1,096	PIEZA	1,096	2,740
2	C210000000	320 001 9234 0001 - GUIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	20,997	PIEZA	20,997	52,492
3	C210000000	320 001 9226 0001 - GUIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	17,960	PIEZA	17,960	44,900
4	C210000000	320 001 9242 0001 - GUIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	8,864	PIEZA	8,864	22,160

5	C420000000	350 948 0053 0101 - VASOS CONICOS DE PAPEL	209	CAJA	209	523

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01(644) 4144061, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE MENSAJERIA, DEBIENDO ESTAR EN ESTA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANTES DE LA FECHA Y HORA SENALADAS DE LA APERTURA TECNICA Y ECONOMICA, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE MAYO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL CMNNO, UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE MAYO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL CMNN, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- **LUGAR DE ENTREGA:** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- **PLAZO DE ENTREGA:** DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- **EL PAGO SE REALIZARA:** 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA.
- **LOS LICITANTES NACIONALES PODRAN COTIZAR LOS BIENES EN MONEDA NACIONAL A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.**
- **LOS LICITANTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR SUS COTIZACIONES DE BIENES EN MONEDA NACIONAL A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.**
- **NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.**
- **NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**
- **LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE ENTRE ALLENDE Y NAINARI, CODIGO POSTAL 85000, CIUDAD OBREGON, SONORA.**

CAJEME, SON., A 4 DE MAYO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL
LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 229864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en apego a lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso B) y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la adquisición de consumibles de equipo de cómputo y consumibles de equipo médico (grupos de suministro 37.2 y 37.9), para atender necesidades del almacén delegacional y las Unidades Médicas de Alta Especialidad 21, 23, 25 y 34 de la Delegación Nuevo León, durante el ejercicio de 2006, la reducción al plazo de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. Luis Carlos Ochoa Treviño, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 24 de abril de 2006; de la Delegación Nuevo León, de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641234-017-06	\$993.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$903.00 IVA incluido	12/mayo/2006	12/mayo/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/mayo/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	0000000	372.197.1699.0001 Cartucho para impresora Lexmark Mod. T-420	Pza.	1,750
2	0000000	372.348.0079.0001 Kit fotoconductor para impresora Lexmark Láser	Pza.	1,480
3	0000000	372.197.1384.0001 Cartucho para impresora marca Kyocera	Pza.	600
4	0000000	372.197.1681.0001 Cartucho para impresora Lexmark, Mod. T-632	Pza.	70
5	0000000	379.687.0016.0001 Película formato 35.56 cm x 43.18 cm (14 x 17 Pulg.)	Pza.	200

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, código postal 64260, Monterrey, Nuevo León, a partir del día que se publique esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante; en efectivo, cheque certificado o de caja, previa expedición por parte del Instituto, de la orden de ingreso respectiva.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En esta licitación podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, código postal 64260, Monterrey, Nuevo León.
- Se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, las cuales deberán ser enviadas y recibidas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León, sita en avenida Manuel L. Barragán 4850 Norte, colonia Hidalgo, código postal 64260, Monterrey, Nuevo León, hasta previo el inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

- Se aceptará envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará, el día 18 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, código postal 64260, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: conforme a la relación de distribución de entrega y destino final que se menciona en las bases de licitación para el almacén delegacional y las Unidades Médicas de Alta Especialidad 21, 23, 25 y 34 en Monterrey, Nuevo León; en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a la fecha de entrega de la orden de reposición que emita el SAI.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega de las facturas debidamente requisitadas ante el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Nuevo León, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad 21, 23, 25 y 34 en Monterrey, Nuevo León.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos por ningún concepto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 4 DE MAYO DE 2006.
 DELEGADO REGIONAL EN NUEVO LEON
ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON
 RUBRICA.

(R.- 229875)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

El Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento de los licitantes hasta ahora inscritos, así como de aquéllos interesados en participar, las modificaciones a la convocatoria de la licitación pública nacional que se indica a continuación:

No. de concurso	No. de registro en el Diario Oficial	Descripción	Fecha de publicación de convocatoria
00100022-001/2006 (Nacional)	R.- 229432	Servicios de radiocomunicación	25 de abril de 2006

Dice:	Debe decir:
Venta de bases del 25 al 28 de abril de 2006	Venta de bases del 25 de abril al 4 de mayo de 2006
Junta aclaratoria 28 de abril de 2006, 12:00 horas	Junta aclaratoria 4 de mayo de 2006, 12:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, 4 de mayo de 2006, 12:00 horas	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, 10 de mayo de 2006, 12:00 horas
Apertura de propuestas económicas, 6 de mayo de 2006, 12:00 horas	Apertura de propuestas económicas, 12 de mayo de 2006, 9:00 horas

PUEBLA, PUE., A 4 DE MAYO DE 2006.
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

L.A.E. LUIS GARIBI HARPER Y OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 229941)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en “segundo proceso” para la “Adquisición de una licencia, su instalación, configuración y las adecuaciones y puesta en producción del Sistema Integral de Archivo”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo (técnico y económico)
06780001-005-06	Convocante \$968.00 compraNET: \$880.00	12-May.-06	11-May.-06 10:00 horas	19/May./2006 9:00 horas	26/May./2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Adquisición de una licencia, su instalación, configuración y las adecuaciones y puesta en producción del Sistema Integral de Archivo	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971-Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas, en la convocante y abierto a las condiciones del Sistema en compraNET.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Nacional Financiera, S.N.C.; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuarán en las fechas y horas arriba señaladas, dentro de los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos eventos se realizarán en calle Interior Nivel Jardín, avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- No se acepta el envío de propuestas por medios electrónicos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega del producto: Insurgentes Sur número 1971, torre IV séptimo piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, de 9:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del contrato: a partir de la entrega por escrito de un ejemplar del contrato y hasta tres meses después.
- Forma de pago: el 100% del costo de la licencia a la recepción y aceptación de la misma, 100% del costo de las adecuaciones e implementación del sistema, a la recepción y aceptación de éstas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Previo a la publicación de esta convocatoria, a través de la página electrónica nafin.gob.mx, se invitó al público en general a formular sus comentarios sobre las bases de este proceso. A los actos puede asistir cualquier persona interesada en calidad de observadora, registrando previamente su participación, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 229976)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de publicidad cooperativa de los atractivos y servicios turísticos de México, en el mercado de Norteamérica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
21355001-008-06 Licitación pública internacional		\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/05/2006	11/05/2006 10:00 horas	18/05/2006 10:00 horas		18/05/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Publicidad cooperativa en el mercado de Norteamérica		1	Servicio	\$186'000,000.00	\$266'000,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado José I. Villanueva Lagar, con cargo de Subdirector General de Administración el día 27 de abril de 2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Viaducto Miguel Alemán número 105, 1er. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevará a cabo en la sala de usos múltiples del Consejo, ubicada en avenida Viaducto Miguel Alemán número 105, planta baja y 7o. piso, respectivamente, colonia Escandón, código postal 11800, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en Norteamérica y en México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 1 de junio de 2006 al 30 de junio 2007.
- El pago se realizará: el pago se hará dentro de los veinte días naturales, posteriores a la entrega de las facturas, previa recepción de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ARMANDO NOLASCO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 229981)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C870000006	CINTAS PARA IMPRESORA	2	PIEZA	2	4	\$1.00	\$2.00
2	C870000006	CINTAS PARA IMPRESORA	4	PIEZA	4	10	\$1.00	\$2.00
3	C870000006	CINTAS PARA IMPRESORA	4	PIEZA	4	10	\$1.00	\$2.00
4	C870000006	CINTAS PARA IMPRESORA	248	PIEZA	248	621	\$1.00	\$2.00
5	C870000000	CARTUCHO P/IMPRESORA HP	32	PIEZA	32	79	\$1.00	\$2.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12181001-005-06	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2006	17/05/2006 10:00 HORAS	22/05/2006 9:00 HORAS	24/05/2006 10:00 HORAS	24/05/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULO TSURU 1993	1	SERVICIO
2	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULO TSURU 1981	1	SERVICIO
3	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULO NISSAN ICHIVAN 1991	1	SERVICIO
4	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULO FORD	1	SERVICIO
5	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULO DODGE RAM	1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12181001-006-06	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2006	17/05/2006 12:00 HORAS	22/05/2006 10:00 HORAS	24/05/2006 12:00 HORAS	24/05/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A ESTERILIZADORES	1	SERVICIO

2	C810600006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A EQUIPO DE RAYOS X SHIMADZU	1	SERVICIO
3	C810600006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A EQUIPO DE RAYOS X-OEC	1	SERVICIO
4	C810600006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A EQUIPOS DE RAYOS X PHILLIPS	1	SERVICIO
5	C810600006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A EQUIPOS DE RAYOS X TOSHIBA	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA CALZADA MEXICO-XOCHIMILCO NUMERO 289, COLONIA ARENAL DE GUADALUPE, CODIGO POSTAL 14389, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 59-99-10-00 EXTENSION 10023, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO EN LAS CAJAS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN EL CUERPO 1, PLANTA BAJA DEL CITADO DOMICILIO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y BIOMEDICA, CUERPO VI, TERCER NIVEL, AREA DE GOBIERNO CENTRAL, UBICADO EN CALZADA MEXICO-XOCHIMILCO NUMERO 289, COLONIA ARENAL DE GUADALUPE, CODIGO POSTAL 14389, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- LAS LICITACIONES INTERNACIONALES SE REALIZARAN FUERA DEL AMBITO DE APLICACION DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DE LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DE LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD
CON EL OFICIO DE FECHA 16 DE ENERO 2006 Y CON FUNDAMENTO
EN EL ARTICULO 13 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INR
LIC. HECTOR F. ORTEGA PADILLA
RUBRICA.

(R.- 229963)

FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

SECRETARIA TECNICA
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "suministro y distribución de refacciones para aforos SVD-200", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06710001-018-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	15/05/2006	15/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Celda de carga para pesaje dinámico	67	Pieza
2	C390000000	Detectores para loop vehicular	41	Pieza
3	C390000000	Suministro de energía ininterrumpible de 850 VA c/regulador integrado. UPS	26	Pieza
4	I330000000	Tarjeta de salida con relevadores de poder 16 canales Mca.	10	Pieza
5	I180000000	CPU industrial para Rack de 19 pulgadas	2	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre de Nacional Financiera, S.N.C., Fid. 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2006 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las diferentes oficinas de aduanas en el país, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. El pago se realizará: 15 días naturales, a la fecha de la entrega de la factura y acta entrega-recepción. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
SECRETARIO TECNICO
ING. MARTHA ELENA PEREZ MICHEL
FIRMA EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO No. FIDEMICA/204/ISC0306/ACDO
DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO
ASESOR DE ADMINISTRACION
C. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 229978)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 019

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), el Servicio de Administración Tributaria (El SAT), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública nacional electrónica de bienes, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con el suministro de transformadores. Esta licitación es de carácter nacional con cargo a la reserva permanente de compras del sector público en los tratados de libre comercio celebrados por México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-019/06	\$969.00 Convocante \$881.00 compraNET	12/05/2006	12/05/2006 16:00 horas	18/05/2006 12:30 horas	23/05/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000116	Transformador de 500 KVA		1	Equipo
2	I330000116	Transformador de 150 KVA		1	Equipo
3	I330000116	Transformador de 150 KVA		1	Equipo
4	I330000116	Transformador de 75 KVA		1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito adquirir las bases por Internet; <http://compranet.gob.mx>; para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.
- Junta de aclaraciones: 12 de mayo de 2006 a las 16:00 horas. No habrá visita a instalaciones de "El SAT".
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 18 de mayo de 2006, a las 12:30 horas.
- Fallo de la licitación: 23 de mayo de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: diversas unidades administrativas de "El SAT" en el territorio nacional, de lunes a viernes, en horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa entrega de los bienes, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "la Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 229767)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 020

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), el Servicio de Administración Tributaria (El SAT), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública internacional electrónica de bienes, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con el suministro de motocicletas y cuatrimotos. Licitación bajo la cobertura de Tratados, en la que podrán participar personas morales mexicanas y extranjeras, con bienes aun de aquellos países con los que México no tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-020/06	\$969.00 convocante \$881.00 compraNET	6/06/2006	6/06/2006 10:00 horas	12/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000116	Motocicletas de 250 Cc		10	Pieza
2	I330000116	Cuatrimotos		3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito adquirir las bases por Internet: <http://compranet.gob.mx>; para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que, sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.
- Junta de aclaraciones: 12 de mayo de 2006 a las 10:00 horas. No habrá visita a instalaciones de "El SAT".
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 18 de mayo de 2006, a las 13:00 horas.
- Fallo de la licitación: 23 de mayo de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: en el almacén Central, sito en calle Héroes número 44, colonia Guerrero código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de lunes a viernes, en horario: de 9:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega: 25 días naturales contados a partir del día siguiente del fallo. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa entrega de los bienes, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 229676)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES
PROGRAMA "LLAVE EN MANO UNIVERSITARIA"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CPE/LPN/006/2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adjudicación del contrato de obra bajo la modalidad de Proyecto Integral o Llave en Mano para realizar la "supervisión externa de los trabajos relativos al Proyecto Ejecutivo de Instalaciones y Construcción del Proyecto Arquitectónico para el nuevo edificio sede del Museo Galería de Artes Visuales, estacionamiento subterráneo, plaza de acceso y áreas exteriores, ubicado en la zona cultural, en Ciudad Universitaria; mobiliario fijo, equipamiento básico y puesta en marcha, sobre la base de precio alzado y tiempo determinado", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra y superficie a supervisar	Venta de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones
CPE/LPN/006/2006	Supervisión externa al Proy. Ejec., de Inst. y Const., del Proy. Arq., para el nuevo Edif., Museo Galería de Artes Visuales, estacionamiento subterráneo, plaza de acceso y áreas exteriores en C.U. Mob., fijo, Equip. 18,208 M ²	Del 4/05/06 al 17/05/06 de 10:00 a 15:00 horas en la C.P.E.	12/05/2006 a las 11:00 horas en la zona Cultura de C.U.	12/05/2006 a las 13:00 horas en la Ex-Tienda UNAM

Acto de presentación y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	Plazo de ejecución estimado
25/05/2006 a las 10:00 horas en la Ex-Tienda UNAM	1/06/2006 a las 17:00 horas en la Ex-Tienda UNAM	8/06/2006 a las 14:30 horas en la Ex-Tienda UNAM	Del 19/06/2006 al 20/08/2007 428 días naturales

- Ubicación de la obra: en la Zona Cultural de Ciudad Universitaria (se anexa croquis).
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Coordinación de Proyectos Especiales de la UNAM, con domicilio en la calle de Agua número 130 casi esquina con San Jerónimo, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, México, D.F., teléfono 15-20-00-00, con horario de atención a los licitantes vinculados a la presente licitación de 10:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el cierre de la venta de las bases.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la UNAM.
- La visita al sitio de realización de los trabajos de obra será obligatoria y se efectuará el día 12 de mayo de 2006 a las 11:00 horas, cita en Zona Cultural de Ciudad Universitaria (se anexa croquis) y la junta de aclaraciones será el día 12 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, la cita será en la Ex-Tienda de la UNAM, ubicada en el costado Poniente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, México, D.F.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, el evento se efectuará en la Ex-Tienda de la UNAM, ubicada en el costado Poniente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- El acto de apertura económica y fallo se llevarán a cabo el día 1 de junio de 2006 a las 17:00 horas y el 8 de junio de 2006 a las 14:30 horas, respectivamente, en la Ex-Tienda UNAM, ubicada en el costado Poniente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por el interesado o su representante legal dirigido a la convocante.
 - La existencia legal, para personas morales, deberán presentar su acta constitutiva y sus modificaciones, y para personas físicas, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte vigente.
 - El representante legal deberá presentar el poder a su favor y sus modificaciones, así como identificación oficial con fotografía.
 - La capacidad financiera será comprobada con la exhibición del capital contable mínimo requerido de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de:
Personas físicas: dos últimas declaraciones fiscales anuales para pago del ISR, los dos últimos pagos provisionales, así como estados financieros y anexos analíticos con información no mayor a dos meses de antigüedad expedidos por contador público externo, en hoja membretada del contador, firmados y acompañados con copia de la cédula profesional.
Personas morales: dos últimas declaraciones fiscales anuales para pago de ISR y estados financieros al cierre del último ejercicio, expedidos por contador público externo, en papel membretado del mismo, firmados y acompañados con copia de la cédula profesional. En adición a lo anterior, estados financieros y anexos analíticos, con información no mayor a dos meses de antigüedad expedidos por contador público externo, en hoja membretada del contador, firmados y acompañados con copia de la cédula profesional.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o en su caso, la indicación por escrito, que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - La experiencia del licitante se verificará con la relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años o cuando menos los años de constitución de la empresa, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.
 - La experiencia técnica se verificará con la revisión de la documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o curriculum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate, y
 - Los licitantes deberán presentar escrito, en el que declaren bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, así como la factibilidad de realización del proyecto y la obra en el plazo solicitado con las características y recursos humanos, materiales y técnicos, además de la experiencia en este tipo de obras, conforme a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precio alzado y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.

- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será del 19 de junio de 2006 al 20 de agosto de 2007.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o cheque certificado o de caja, a favor de la UNAM.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

COORDINADOR

ARQ. FELIPE LEAL

RUBRICA.

(R.- 229944)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número 800-06-013-1, para adquirir y actualizar diversas licencias de uso de software, incluyendo, en su caso, la asistencia técnica y el soporte técnico que se requiera sin costo alguno para el banco, cuya descripción general se menciona a continuación:

	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
Partida	Grupo 1		
1.1	Actualización de AR System Server all platforms	1	Pieza
1.2 a 1.10	Actualización del software que integra las partidas 1.2 a 1.10, cuyo detalle deberá consultarse en las bases de licitación correspondientes a este procedimiento	33	Pieza
Partida	Grupo 2		
2.1	Actualización de licencias DataStage Server Stand-alone para un número ilimitado de fuentes de datos y un número ilimitado de proyectos	2	Pieza
2.2	Actualización de licencias DataStage Developer	5	Pieza
Partida	Grupo 3		
3.1	Actualización de licencias Business Objects Enterprise Professional	1	Pieza
3.2	Actualización de licencias Crystal Reports Developer Software (en español)	50	Pieza
Partida	Grupo 4		
4.1	Actualización de MegaTrack Enterprise (hasta 2500 usuarios, impresoras ilimitadas, número ilimitado de MPS, MPC y DTM. Soporta que se le añadan paquetes de usuarios adicionales sin límite)	1	Pieza
4.2	Actualización de Paquete de incremento de 200 usuarios adicionales a la licencia de MegaTrack Enterprise	2	Pieza
Partida	Grupo 5		
5.1	Packeteer Customer Support Program	2	Pieza
5.2	Blue Coat Gold Customer Support Program	2	Pieza
5.3	Actualización de Wise Package Studio 4.6 Enterprise Edition a Wise Package Studio Suite 6	1	Pieza
5.4	Actualización de IBM DCE para solaris para 10 usuarios	3	Pieza
5.5	Control de Herramientas versión para red para 10 usuarios marca MP Software	1	Pieza
5.6	Actualización del sistema Aspel COI v 4.0 al Sistema ASPEL COI 99 Empresas 1 Usuario Actualización v 5.0	1	Pieza

5.7	Actualización de la licencia Aspel COI para 2 usuarios adicionales versión 4.0 a la licencia para el sistema COI, dos usuarios adicionales versión 5.0, incluyendo curso Aspel COI para 2 usuarios personalizados sin material y sin costo adicional para el banco	1	Pieza
Partida	Grupo 6		
6.1	Actualización del software Trend ScanMail for Exchange, suite antivirus para servidor de correo electrónico, Microsoft Exchange (incluye soporte técnico y actualización por tres años)	2,700	Pieza
6.2 a 6.6	Actualización del software que integra las partidas 6.2 a 6.6, cuyo detalle deberá consultarse en las bases de licitación correspondientes a este procedimiento	4,500	Pieza
Partida	Grupo 7		
7.1	Licencias de uso, software y actualización de software para Internet Security Systems Server Sensor (incluye soporte técnico 5x8: lunes a viernes, ocho horas hábiles al día)	44	Pieza
7.2 a 7.6	Licencias y actualizaciones del software para Internet Security Systems, que integran las partidas 7.2 a 7.6, cuyo detalle deberá consultarse en las bases de licitación correspondientes a este procedimiento	52	Pieza

Las demás características y especificaciones de todos los paquetes de software, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$1,938.00 pesos (mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado, al momento de recibir las bases, en moneda nacional a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de mayo de 2006, de 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Seguimiento de Contratos de Bienes, ubicada en la calle de Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06059, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes o programas para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago son los siguientes:

El periodo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha que se requiere es:

Dentro del periodo comprendido del 31 de mayo y hasta el 28 de diciembre de 2006, salvo lo que se refiere a las partidas del grupo 7, en cuyo caso el periodo de entrega, instalación y puesta en marcha, se realizará en fecha posterior a dicho periodo. Lo anterior conforme al detalle especificado para cada partida en el anexo "C" de las bases de licitación.

Lugar y condiciones de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes materia de licitación:

Los paquetes de software y los documentos que acrediten el derecho del Banco a recibir las actualizaciones de versiones y el soporte técnico, conforme a lo indicado en el anexo "C" de las bases de licitación, deberán entregarse y/o instalarse y/o ponerse en marcha en los sitios y bajo las condiciones siguientes, de conformidad con el Anexo "D", de dichas bases.

Lugar de entrega:

En el almacén de Informática del Banco de México, ubicado en el sótano de Gante número 20, colonia Centro, código postal 06059, México, D.F. El horario: de entrega será de 10:30 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios, previa cita con 48 horas de anticipación al teléfono 5345-4753 o al correo electrónico alinfo@banxico.org.mx. Tratándose de proveedores extranjeros, la entrega de los bienes será en el sitio antes señalado, en los términos de Incoterms 2000, DDP.

Lugar de instalación y puesta en marcha:

Los lugares de instalación están ubicados dentro de los edificios del Banco de México.

Banco de México instalará por cuenta propia los paquetes de software materia del presente procedimiento (salvo aquellos en los que se indique expresamente que se requiere instalación y puesta en marcha), basándose en los respectivos manuales de instalación y funcionamiento. Sin embargo, en caso de que se encuentre alguna dificultad, el proveedor se compromete a prestar la asistencia técnica que se requiera por el tiempo que resulte necesario y a conseguir las actualizaciones de versión, "parches", etc., que fuesen necesarios para hacer que funcione correctamente el software de que se trate, sin costo alguno para el Banco y a su entera satisfacción.

Condiciones de pago: los licitantes deberán cotizar los paquetes de software materia de licitación en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique Banco de México en el "Diario Oficial" de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realicen los pagos correspondientes. Tratándose de proveedores en el extranjero, el Banco cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de un crédito comercial irrevocable.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, como sigue: Por partidas entregadas a entera satisfacción del Banco de México, conforme a lo siguiente:

Dependiendo de cada partida, dentro de los 20 días naturales siguientes a: **a)** La fecha de inicio del periodo de actualización, siempre que el licitante ganador haya entregado el documento que acredite el derecho del Banco a recibir el soporte técnico y las actualizaciones, **b)** La fecha de aceptación de las licencias a entera satisfacción del Banco, **c)** La fecha de entrega de las licencias, debidamente instaladas y puestas en marcha, a entera satisfacción del Banco, **d)** La fecha de entrega de las actualizaciones, a entera satisfacción del Banco o, **e)** En algunos casos, se realizarán 3 pagos, cada uno por el monto anual de la actualización, incluyendo el soporte técnico, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de inicio del periodo anual de actualización, siempre que el licitante ganador haya entregado el documento que acredite el derecho del Banco a recibir el soporte técnico y las actualizaciones. En todos los casos, conforme a lo señalado en el Anexo "C" de las bases de licitación.

Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: No se otorgará anticipo alguno.

Junta de aclaraciones: Las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 9 de mayo de 2006, a las 10:30 horas, en el auditorio del Banco de México, ubicada en la calle de Gante número 20, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06059, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento se reducirán los plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006, en el auditorio del Banco de México, ubicado en la calle de Gante número 20, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, siendo optativo que las presenten además, en idioma inglés, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se realizarán en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones X y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y el artículo 50, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 26 de mayo de 2006, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASETECIMIENTO DE BIENES
MUEBLES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

GERARDO M. VAZQUEZ DE LA ROSA

RUBRICA.

SUBGERENTE DE SEGUIMIENTO
DE CONTRATOS DE BIENES

GREGORIO RAMIREZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 229952)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA 009

Esta convocatoria se formula como resultado de la publicación del Aviso General de Adquisiciones (AGA), que deberá aplicarse en las convocatorias del PROSSAPYS II publicado en papel en Development Bussiness con número de publicación 672, de fecha 16 de febrero de 2006 y en On Line el 25 de enero de 2006.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), ha recibido el préstamo número 1645/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS II).

El Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; los contratos se adjudicarán mediante los concursos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-065-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/05/2006	17/05/2006 14:00 horas	17/05/2006 12:00 horas	23/05/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición de la planta potabilizadora y sistema de filtración y ampliación de la red de agua potable en la calle Pérez Treviño entre Flores Tapia y Alvaro Obregón en Hidalgo, Coahuila		5/06/2006	145	\$740,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-066-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/05/2006	17/05/2006 15:00 horas	17/05/2006 12:00 horas	23/05/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de alimentación, tanque, red de distribución y tomas domiciliarias en el Ej. El Centinela, de Piedras Negras, Coahuila		5/06/2006	147	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-067-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/05/2006	17/05/2006 14:00 horas	17/05/2006 10:00 horas	23/05/2006 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Equipamiento electromecánico de pozo, red de distribución, planta de ósmosis inversa y tomas domiciliarias en el Ej. Llanos de la Unión de Saltillo, Coahuila		5/06/2006	90	\$450,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio De la Fuente número 433 altos, de la zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069 y fax 01 844 4140568, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque

certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será: para la 35103001-065-06 en la Presidencia Municipal de Hidalgo en calle Morelos y Porfirio Díaz de Hidalgo, Coah.; la 35103001-066-06 en el SIMAS Piedras Negras en calle Abasolo número 500; la 35103001-067-06 en el SIMAS Torreón-Matamoros en I. Allende número 492 Ote., de Torreón, Coah., en las fechas y horarios señalados.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- Los fallos de las licitaciones serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila de la siguiente manera: el día 31 de mayo de 2006 la 35103001-065-06 a las 9:30 horas; 35103001-066-06 a las 10:00 horas y la 35103001-067-06 a las 10:30 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Se podrán subcontratar partes de la obra siempre y cuando se ajusten a lo establecido en las instrucciones a los oferentes.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Doc. 4.2 inciso b, de las instrucciones de los oferentes).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación): **1.-** Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es). **2.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. **3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor. **4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **5.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **6.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **A)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- En caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por concepto de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila podrá modificar las bases de licitación mediante emisión de Addenda hasta 10 (diez) días antes de que venza el plazo original para la presentación de ofertas, será responsabilidad del oferente revisar en la página de compraNET si las bases de licitación han sido modificadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://cond05.iadb.org/odbppi/asp/procurement.aspx?ILanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SALTILLO, COAH., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROD LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 229908)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos del programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (A.P.A.Z.U.) en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-068-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/05/2006	17/05/2006 14:00 horas	17/05/2006 12:00 horas	23/05/2006 17:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición de pozo profundo para reforzar el abasto de agua potable en Francisco I. Madero, Coahuila		5/06/2006	90	\$1'260,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

35103001-069-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	18/05/2006	16/05/2006 12:00 horas	16/05/2006 10:00 horas	24/05/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo profundo para potable en San Pedro, Coahuila		5/06/2006	90	\$1'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-070-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	18/05/2006	16/05/2006 15:00 horas	16/05/2006 13:00 horas	24/05/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición de pozo profundo para potable en Torreón, Coahuila		5/06/2006	90	\$1'260,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio De la Fuente número 433 altos, de la zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario: 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será de la siguiente manera: para la licitación 35103001-068-06 será en el SIMAS Francisco I. Madero, en calle Nápoles y Niños Héroes, de Francisco I. Madero, Coah.; la 35103001-069-06 en el SIMAS San Pedro, en calle Hidalgo y López Mateos de la ciudad de San Pedro, Coah., y la 35103001-070-06 en el SIMAS Torreón-Matamoros, en I. Allende número 492 Oriente, de Torreón, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- Los fallos de las licitaciones serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila de la siguiente forma: el día 31 de mayo de 2006 la 35103001-068-06 a las 11:30 horas; la 35103001-069-06 a las 12:00 horas y la 35103001-070-06 a las 12:30 horas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio De la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Doc. AT-4).
- Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas, en original y copia, los siguientes documentos (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;
 - Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- A) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Se indica que este concurso "no está bajo la cobertura de algún tratado", artículo 31 fracción V de LOPS.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
 - Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

SALTILLO, COAH., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDRO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 229907)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de fotocopiado para los Centros Federales de Readaptación Social y colonia Penal Federal de Islas Marías, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22101001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$960.00 Costo en compraNET: \$880.00	12/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Equipos tipo B "La Palma"	7	Equipo
2	C810200012	Equipos tipo B "Punto Grande"	7	Equipo
3	C810200012	Equipos tipo B "Psicosocial"	4	Equipo
4	C810200012	Equipos tipo B "Tepic"	6	Equipo
5	C810200012	Equipos tipo A y B "C.P.F.I.M."	8	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado declaración general de pago de productos y aprovechamientos a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuado el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave 600017 indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el auditorio de la convocante, ubicado en Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en el día y la hora antes mencionado, en el auditorio de la convocante, Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los lugares descritos en el anexo técnico, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: al día siguiente de formalizado en contrato y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: se realizará en moneda nacional una vez aceptado el servicio a entera satisfacción de la convocante, previa autorización de las tomas de lectura, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 229973)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la reubicación del Colector Pacífico, con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra
32102001-002-06	Reubicación del Colector Pacífico en el Fraccionamiento Playas de Tijuana, en una longitud de 772 metros con tubería de PVC de 45 cm (18"), 53 cm (21") y 61 cm (24") de diámetro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32102001-002-06	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,600.00	19/05/2006	17/05/2006 10:00 horas	17/05/2006 9:00 horas	24/05/2006 12:00 horas	24/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Concepto general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020305	Modificación de obra de drenaje	19/06/2006	120	\$1'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono 104-5235, fax 104-5154, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras del Organismo. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema.

Para la visita al lugar de los trabajos el sitio de reunión para que los licitantes sean trasladados hasta el sitio de la obra; la junta de aclaraciones; el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se realizarán en la sala de juntas de las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, en las fechas y horas señaladas.

Ubicación de la obra: en la Avenida del Pacífico del Fraccionamiento Playas de Tijuana, en el Municipio de Tijuana, Baja California.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y un anticipo por inicio de los trabajos de 10%.

La venta de las bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito al organismo para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral, indicando el número y descripción de la licitación.
2. Acta constitutiva, en su caso modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público. Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento en original o copia certificada y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. El capital contable mínimo requerido, deberá acreditarse con la última declaración fiscal anual o, en su caso, con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membreteada del auditor en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva.
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como el último pago provisional vencido.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Experiencia:

Para acreditar su experiencia, deberán presentar una relación de contratos celebrados en los últimos 3 años donde hayan ejecutado obras similares, anexando copias de contratos y actas de entrega recepción de los trabajos contratados correspondientes. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Asociaciones:

Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de compromisos y participaciones, debiendo de manifestar el objeto de la asociación, el nombre de la empresa líder así como el representante legal de la asociación; las empresas asociadas deberán obligarse conjunta, solidaria y directamente ante la convocante para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente licitación, así como de aquellas que se establezcan en el contrato de obra respectivo. Una vez que se emita el fallo correspondiente, el grupo empresarial beneficiado deberá protocolizar ante notario o corredor público, el contrato de asociación respectivo. El cumplimiento de los requisitos 2, 4, 5, 6 y 7 arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares de esta documentación en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, seis (6) días naturales antes del citado acto, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán presentarse con una periodicidad no mayor de un mes y se pagarán dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de supervisión de la obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C. JORGE RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 229794)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAMPUS MEXICALI
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mingitorios cero agua, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional UABC-MXL-005/2006 compraNET: 29081003-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$455.00	17/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000794	Mingitorio que no utilice agua, con barrera líquida de olores, reemplazo de barrera cada 15,000 usos, terminado anti-salpicadura, elaborado con porcelana vítrea, herrajes para montaje	200	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o www.uabc.mx/csa, o bien en avenida López Rayón y Churubusco sin número, colonia Insurgentes Este, código postal 21280, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 5 67 08 59 y (686) 5 66 78 70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte de la UABC del recibo de pago respectivo. En caso de no poder efectuarlo de ninguna de estas maneras, podrá depositarse a la cuenta número 65-501399913 clave: 003020655013999132 del banco Santander Serfin. Los licitantes que adquieran las bases de licitación a través de pago bancario, deberán tramitar la obtención del recibo correspondiente en la caja del Departamento de tesorería de la UABC, en el domicilio anteriormente mencionado, o enviando ficha de depósito al fax: (686) 5 66 74 38, para tramitar el recibo de pago. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el salón 306 del edificio de posgrado, ubicado en boulevard Benito Juárez entre calle de la Normal e Ignacio López Rayón sin número, unidad universitaria, código postal 21280, Mexicali, Baja California.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará(n) el día 19 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el salón 306 del edificio de posgrado, boulevard Benito Juárez entre calle de la Normal e Ignacio López Rayón sin número, unidad universitaria, código postal 21280, Mexicali, Baja California.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 50%.

Lugar de entrega: los bienes deberán ser entregados libre a bordo destino en calle de la Industria número 452, colonia industrial en Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 18:00 horas.

Plazo de entrega: el plazo límite de entrega de los bienes es de treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato respectivo o de la entrega de anticipo en caso de requerirse.

El pago se realizará: en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California y de los demás documentos que le sean indicados en el contrato que, en su caso, formalice, en términos del artículo 31 fracción VI de la ley.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir en calidad de oyente a los actos de las licitaciones, previo registro.

MEXICALI, B.C., A 4 DE MAYO DE 2006.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CAMPUS MEXICALI
C.P. ROBERTO C. ZAMUDIO CORNEJO
 RUBRICA.

(R.- 229966)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de bienes informáticos para la Secretaría del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas	Acto de fallo se dará a conocer
40004001-004-06	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	10/05/2006	10/05/2006 9:00 horas	16/05/2005 presentación 9:15 horas apertura 9:30 horas	23/05/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000000	Monitor CRT	9	Pza.
2	00000000000	Computadora Escritorio	9	Pza.
3	00000000000	Escáner	52	Pza.
4	00000000000	Escáner	5	Pza.
5	00000000000	Servidor	1	Pza.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.guanajuato.compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Federal.
- * La forma de pago es, en convocante, en el Departamento de Recaudación de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en Paseo de la Presa número 172, Guanajuato, Gto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- * El acto de presentación de ofertas técnica y económica será el día 16 de mayo de 2006 a las 9:15 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de mayo de 2006 a las 9:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 16 de mayo de 2006 a las 9:30 horas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 20%.
- * Lugar de entrega: señalado en bases y anexos, los días señalados en bases y anexos en el horario de entrega: señalado en bases y anexos.
- * Plazo de entrega: 30 de junio de 2006.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días hábiles posteriores a entrega, y éste será a plena satisfacción del Gobierno del Estado.
- * El fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * Los convocantes podrán hacer su depósito en el Banco HSBC (antes Bital) mediante ficha de depósito de recepción automatizada de pago (RAP), anotando en su rubro de clave el número 1775; en la referencia uno el número de la licitación; en la dos el RFC del proveedor y en la tres la fecha, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE MAYO DE 2006.

COMITE DE ADQUISICIONES
PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. ARTURO ANTONIO PERERA CORTES
RUBRICA.

(R.- 229905)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

DIRECCION JURIDICA
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION DEL SISTEMA PUENTECILLAS TERCERA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
40305001-002-06	\$3,500.00 COSTO EN compraNET: \$3,000.00	12/05/2006	9/05/2006 12:00 HORAS	9/05/2006 8:00 HORAS	18/05/2006 9:00 HORAS	18/05/2006 9:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020102	CONSTRUCCION DE OBRA DE AGUA POTABLE	6/06/2006	90	\$900,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 137, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONOS (473) 7320111 Y 7321014, LOS DIAS DEL 4 AL 12 DE MAYO, INCLUSIVE, DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE MAYO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONVOCANTE (SALON DE ACTOS), UBICADAS EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 137, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 18 DE MAYO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONVOCANTE (SALON DE ACTOS), AVENIDA JUAREZ NUMERO 137, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE MAYO DE 2006 A LAS 9:01 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONVOCANTE (SALON DE ACTOS), AVENIDA JUAREZ NUMERO 137, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE MAYO DE 2006 A LAS 8:00 HORAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONVOCANTE (SALON DE ACTOS), CODIGO POSTAL 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- UBICACION DE LA OBRA: GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.

- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN LA PRESENTACION DE LA RELACION DE OBRAS SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CURRICULO DE LA EMPRESA Y RELACION DE OBRAS QUE ESTE EJECUTANDO ACTUALMENTE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y, EN SU CASO, CON PARTICULARES INDICANDO EL IMPORTE Y AVANCE FISICO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
 2. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN PERSONAS MORALES O FISICAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
 3. DECLARACION FISCAL Y BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, AVALADO POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO, DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
 4. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE Y RFC TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, SEÑALANDO EL RFC DE LA PERSONA MORAL, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO EL NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO. DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDEN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA SEÑALANDO EL NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO.
 5. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTRE SU PARTICIPACION EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE 2 O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE. EN CASO DE EMPATE TECNICO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES MENSUALES POR CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE MAYO DE 2006.
PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL QUINTO CONSEJO DIRECTIVO SIMAPAG
ING. ABILIO ZARATE LUJANO/LIC. JOEL MODESTO ESPARZA
RUBRICAS.

(R.- 229906)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 004**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-048-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	9/05/2006	9/05/2006 11:00 horas	8/05/2006 9:00 horas	15/05/2006 9:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de línea de conducción fase I del Sistema de Agua Potable	\$1'700,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006	Chilpancingo, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-049-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	9/05/2006	9/05/2006 11:30 horas	8/05/2006 10:00 horas	15/05/2006 10:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de línea de conducción fase II del Sistema de Agua Potable	\$2'000,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006	Chilpancingo, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-050-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	9/05/2006	9/05/2006 12:00 horas	8/05/2006 11:00 horas	15/05/2006 12:00 horas	00000
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos	
Construcción de línea de conducción fase III del Sistema de Agua Potable		\$2'000,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006	Chilpancingo, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-051-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	9/05/2006	9/05/2006 12:30 horas	8/05/2006 12:00 horas	15/05/2006 13:30 horas	00000
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos	
Construcción de línea de conducción fase IV del Sistema de Agua Potable		\$2'100,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006	Chilpancingo, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-052-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	9/05/2006	9/05/2006 13:00 horas	8/05/2006 13:00 horas	15/05/2006 17:00 horas	00000
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos	
Construcción de línea de conducción fase V del Sistema de Agua Potable		\$2'100,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006	Chilpancingo, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-053-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	9/05/2006	9/05/2006 13:30 horas	8/05/2006 9:00 horas	15/05/2006 18:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos	
Bombeo en planta potabilizadora		\$100,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006		Arcelia, Municipio Arcelia, Estado de Guerrero	
No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-054-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995		10/05/2006	9/05/2006 14:00 horas	8/05/2006 10:00 horas	16/05/2006 17:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos	
Línea de conducción de planta potabilizadora a tanque de regularización		\$1'150,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006		Arcelia, Municipio Arcelia, Estado de Guerrero	

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-055-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995		10/05/2006	9/05/2006 14:30 horas	8/05/2006 11:00 horas	16/05/2006 18:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos	
Rehabilitación de colector		\$850,000.00	124 días naturales	Inicia: 29/05/2006 Termina: 29/09/2006		Tierra Colorada, Municipio Juan R. Escudero, Estado de Guerrero	

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero no cuenta con certificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en avenida Miguel Alemán número 9, 2o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-26-23, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:

Licitación número 41101001-048-06: en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sitas en avenida Miguel Alemán número 9, 2o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-26-23,

en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-049-06: en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sitas en avenida Miguel Alemán número 9, 2o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-26-23,

en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-050-06: en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sitas en avenida Miguel Alemán número 9, 2o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-26-23,

en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-051-06: en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sitas en avenida Miguel Alemán número 9, 2o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-26-23,

en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-052-06: en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sitas en avenida Miguel Alemán número 9, 2o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-26-23,

en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-053-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, calle Francisco O. Arce sin número, colonia Centro, teléfono (01732) 36 40-535, Arcelia, Municipio de Arcelia, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-054-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, calle Francisco O. Arce sin número, colonia Centro, teléfono (01732) 36 40-535, Arcelia, Municipio de Arcelia, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-055-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Central sin número, Juan R. Escudero, Guerrero, teléfono (01745) 45 401-85, Tierra Colorada, Municipio de Juan R. Escudero, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Miguel Alemán número 9, 1er. piso, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono (01747) 47 2-26-23, en el horario y fecha señalados para cada licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Miguel Alemán número 9, 1er. piso, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono (01747) 47 2-26-23, en el horario y fecha señalados para cada licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia mínima de un año efectivo en la ejecución de trabajos de la misma complejidad, magnitud y características que los que se están convocando, de los cuales deberá acreditar y anexar en su propuesta copia de contratos y

actas de entrega-recepción de los mismos; así también deberán manifestar con que dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas, en original y copia, los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Miguel Alemán número 9, 1er. piso, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono (01747) 47 2-26-23.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No se permitirá la subcontratación de los trabajos.

Anticipos: para inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada, al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra será en un 80% (ochenta por ciento).

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

C. RODOLFO GUILLERMO TERAN FLORES

RUBRICA.

(R.- 229909)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo de cómputo, para diferentes Unidades Académicas de la UAN y equipo audiovisual para diferentes unidades académicas de nivel medio superior y superior de la UAN, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
29072001-002-06	Convocante: \$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	9/05/06 9:00 a 13:00 horas	12/05/06 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/06 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
16	I180000000	Equipo de computación	315	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
29072001-003-06	Convocante: \$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/05/06 9:00 a 13:00 horas	12/05/06 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/06 16:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
20	I150200000	Equipo audiovisual	266	Pza.

Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Tepic-Xalisco, Ciudad de la Cultura Amado Nervo, en Tepic, Nayarit, código postal 63150, teléfono 311-2-11-88-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, depósito cuenta 58644 sucursal 653 Banco Banamex a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la sala de juntas de la Secretaría de Finanzas de la UAN, sita en bulevar Tepic-Xalisco, Ciudad de la Cultura Amado Nervo, dentro del Campus Universitario, en Tepic, Nayarit.

Los licitantes a su elección podrán enviar sus propuestas por servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: se señalará en junta de aclaraciones.

El pago se realizará: 10 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura (s).

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

TEPIC, NAY., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. EN C. MA. GUADALUPE MENDOZA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 229957)

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEON

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de paquetes de materiales para construcción incluyendo flete, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
48303002-001-06	\$1,650.00 costo en compraNET: \$1,500.00	11/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720400004	Bloques	65,800	Pieza
2	C720200104	Varilla corrugada	6,956	Pieza
3	C511000004	Arena	1,316	Metro cúbico
4	C720810006	Cemento tipo II	4,700	Bulto
5	C511000000	Mixto	1,316	Metro cúbico

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Hidalgo y Barbadillo sin número, Palacio Municipal, segundo piso, Dirección de Adquisiciones, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 01 (81) 80306094, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la recepción, presentación y apertura de proposiciones técnicas, de lunes a viernes, en el horario: de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque de caja a favor del Municipio de Guadalupe, N.L., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes únicamente deberán presentar sus proposiciones el día, hora y lugar señalados para este evento.
- La junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuesta técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Servicios Administrativos, como está establecido en las bases de la licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: cada una de las viviendas afectadas por las lluvias ocurridas los días 13 y 14 de octubre del año próximo pasado, ubicadas en el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
- Plazo de entrega será de 50 días naturales, a partir de la notificación de las órdenes de compra respectivas del pedido correspondiente.
- Condiciones de pago: el pago será exigible conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en un plazo que no podrá exceder a los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del pedido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar indicado de venta de bases de licitación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALUPE, N.L., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

C.P. RAUL AMADOR MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 229912)

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 0003

De conformidad con lo previsto en los artículos 26, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en ejercicio de los recursos PIFI 3.1, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, para la adquisición de "equipo de laboratorio", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional CAASBUAP/003/06

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$3,000.00	22 de mayo de 2006	1 de junio de 2006	No habrá visita a instalaciones	9 de junio de 2006 9:00 horas	
Partida	Proyecto	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
941	P/PIFI2004-22-02	Unidad móvil veterinaria		Pieza	1
100	P/PIFI2004-22-03	Microscopio axiostar		Pieza	14
435	P/PIFI2004-22-06	Autoclave		Pieza	1
445	P/PIFI2004-22-06	Equipo para determinación citometría hepática		Pieza	1
834	P/PIFI2004-22-06	Maniquí simulador para ensayo terapéutico		Pieza	1

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, Proveeduría e Inventarios, ubicada en prolongación de La Veinticuatro Sur y avenida San Claudio, Fraccionamiento San Manuel, (Ciudad Universitaria) código postal 72570, ciudad de Puebla, Pue., teléfono (222) 2295500, extensión 7450, en un horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La forma de pago es, mediante depósito realizado a la cuenta número 4008634701 de la institución bancaria HSBC, a nombre de BUAP otros ingresos.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en el salón 105 del Centro de Tecnología Educativa, ubicado en avenida San Claudio sin número (Ciudad Universitaria), Puebla, Pue.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en el salón 105 del Centro de Tecnología Educativa, ubicado en avenida San Claudio sin número, (Ciudad Universitaria), Puebla, Pue.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: el que se especifique en el pedido o contrato, en horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Plazo de entrega: a partir de la formalización del pedido y dentro del término establecido en el anexo I de la bases.

El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes objeto del contrato.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

PUEBLA, PUE., A 4 DE MAYO DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DR. HUGO ELOY MELENDEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 229896)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de reconstrucción de caminos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico, el día 21 de abril de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-010-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	9/05/2006	9/05/2006 13:00 horas	8/05/2006 7:00 horas	15/05/2006 9:00 horas	15/05/2006 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino Nuevo Valladolid-Tres Marías-Juárez	29/05/2006	154	\$15'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-011-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	9/05/2006	9/05/2006 13:00 horas	8/05/2006 12:00 horas	15/05/2006 12:00 horas	15/05/2006 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perimetral de Cozumel	29/05/2006	93	\$15'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la recaudadora de rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, ubicada en la avenida 5 de Mayo con Ignacio Zaragoza de la ciudad de Chetumal, Q. Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora arriba señaladas, en la sala de juntas de esta Secretaría, kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora arriba señaladas en el sitio de los trabajos, partiendo de las oficinas de esta Secretaría, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el caso de la primera licitación y la siguiente partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Cozumel, código postal 77600, Cozumel, Quintana Roo.
- Ubicación de las obras: municipios de Lázaro Cárdenas y Cozumel, respectivamente, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil.
 - 2.- Curriculum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 3.- Curriculum vitae del personal técnico y administrativo.
 - 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal.
 - 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, Q. ROO, A 4 DE MAYO DE 2006.
SECRETARIO
C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA

RUBRICA.

(R.- 229904)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR M.F. JOSE LUIS ESPARZA AGUILAR, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2006.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
29026001-002-06	\$1,250.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	10/05/2006	10/05/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/05/2006 12:00 HORAS	16/05/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	16	EQUIPO
2	I180000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	3	EQUIPO
3	I180000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	99	EQUIPO
4	I180000000	COMPUTADORA PORTATIL	2	EQUIPO

5	I180000000	COMPUTADORA PORTATIL	4	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD BAHIA SIN NUMERO, COLONIA DEL BOSQUE, CODIGO POSTAL 77019, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO 01 983 5 03 86, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A LA CUENTA 6529270245-6 DEL BANCO SANTANDER SERFIN, CLABE INTERBANCARIA 014690652927024560. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE MAYO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE CIENCIAS POLITICAS Y HUMANIDADES, UBICADA EN EL EDIFICIO "D" PLANTA BAJA, UBICADO EN BOULEVARD BAHIA SIN NUMERO, COLONIA DEL BOSQUE, CODIGO POSTAL 77019, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE MAYO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE CIENCIAS POLITICAS Y HUMANIDADES, UBICADA EN EL EDIFICIO "D" PLANTA BAJA, BOULEVARD BAHIA SIN NUMERO, COLONIA DEL BOSQUE, CODIGO POSTAL 77019, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 16 DE MAYO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE CIENCIAS POLITICAS Y HUMANIDADES, UBICADA EN EL EDIFICIO "D" PLANTA BAJA, BOULEVARD BAHIA SIN NUMERO, COLONIA DEL BOSQUE, CODIGO POSTAL 77019, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE COMPUTO Y TELEMATICA, EDIFICIO "B" PLANTA ALTA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA ENTREGA DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.F. JOSE LUIS ESPARZA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 229965)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la obra que a continuación se detalla, el costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del Gobierno Federal FIES según oficio número SF-0013/2006, de fecha 2 de enero de 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 56005001-024-06 SCAOP-DGOP-109-CF/06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,505.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	16/05/06 12:30 Hrs.	12/05/06 18:30 Hrs.	12/05/06 9:30 Hrs.	22/05/06 9:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	29374.- Rehabilitación de albergues de elefantes del Yumká (Municipio de Centro, Estado de Tabasco)	2/06/06	90 días	\$2'050,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-92-29 y 3-15-91-72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Departamento de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total de la propuesta en una exhibición.
- Sí se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al ciudadano ingeniero Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 3.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico-colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - 4.- Relación de contratos de obra similar o igual a esta licitación, que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos dos años; señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los últimos contratos que haya celebrado, así como curriculum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras similares (ver bases).
 - 5.- Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 8.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, la que corresponda a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo (ver bases).
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
- No se aceptarán propuestas de los licitantes inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas del límite para adquirir bases.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

- Cualquier persona podrá asistir a los actos de esta licitación sólo con carácter de observadora previo registro de participación, sin necesidad de adquirir las bases, conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO

RUBRICA.

(R.- 229695)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL

DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TABASCO

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento de CETMART número 19, ITVH y CECATI número 95, varias localidades del Estado de Tabasco; con recursos del Programa Fondos Proporcionales 2004 (oferta complementaria 2004), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 56100001-071-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	10/05/2006	12/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/2006 10:00 horas	19/05/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150400000	Sistema integral de sonido que incluya en equipo	1	Sistema
2	I450215000	Programa de diseño de modas (software)	1	Software
3	I450225000	Silla apilable	313	Pieza
4	I150200000	Videocámara	4	Equipo
5	I421400000	Máquina para pegar broches y botones	1	Máquina

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfonos 01 (993) 312 9892, 312 2539, 312 2284 y 314 2058, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta 4025936006 del Banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, ubicado en Boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, Boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de mayo de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, Boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: las partidas 01, 02 y 03 en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Villahermosa, ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 3.5 Ciudad Industrial, código postal 86010, Apartado postal 424, Villahermosa, Tabasco. Las partidas 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 en el almacén general del CAPECE, ubicado en Boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con los teléfonos 01 (993) 312 2284, 312 9892, 312 2539, extensión 144, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que firmen de recibido el pedido y contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 15 (quince) días hábiles después de presentada la factura con remisión sellada de recibido por el almacén del CAPECE, documentación que se deberá presentar en la Dirección Administrativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá estar presente en los diferentes actos de la licitación cualquier persona en calidad de observadora sin adquirir las bases, previo registro.
- El presente proceso se realiza por segunda ocasión.

CENTRO, TAB., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA

RUBRICA.

(R.- 229688)

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)
60103001-017-06	En ventanilla: \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	16/May./2006 13:00 horas	16/May./2006 8:45 horas	15/May./2006 8:30 horas	22/May./2006 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

	063801 Adecuación de oficinas del INDEMAYA, ubicadas en las instalaciones de la ex escuela Manuel Sarrado, en planta baja, segundo nivel, tercer nivel y escalera, incluye trabajos preliminares de tablarroca, módulo sanitario, desmantelamiento y demoliciones, trabajos de albañilería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, cancelería, aire acondicionado, pintura y limpieza en Mérida, Mérida			31/May./2006	98 días Nat.	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones (propuestas técnicas y económicas)	
60103001-018-06	En ventanilla: \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	17/May./2006 13:00 horas	17/May./2006 8:45 horas	16/May./2006 8:30 horas	23/May./2006 9:15 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	062501 Construcción de estacionamiento para maestros, alumnos y público en general para el Instituto Tecnológico Superior de Progreso, ubicado en Progreso, Progreso			31/May./2006	77 días Nat.	\$140,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Jefatura de Concursos del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles y hasta seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor del ICEMAREY o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios y fechas señalados; en las oficinas del Instituto, ubicado en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248 Mérida, Yucatán; en la fecha y horario señalados.
- Los actos de presentación de propuestas y aperturas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Instituto, ubicada en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán; en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo hasta de un 30% (treinta por ciento).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año en trabajos similares a los que se refiera, mismos que deberán acreditar en la presente licitación y documentación, así como la acreditación del capital contable requerido que se indica.
- Los requisitos que deberán acreditar los interesados son: la acreditación legal de los licitantes deberán ser para personas morales acta constitutiva y poderes; y para personas físicas acta de nacimiento.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se informa que la presente licitación es abierta, por lo que a través de la presente se invita a las personas que en representación de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general que tengan el interés en asistir para atestiguar sin voz ni voto, a los

diversos actos de esta licitación pública, se dirijan a esta convocante en la dirección señalada a fin de confirmar previamente su asistencia a la celebración de cada uno de los actos de la licitación.

MERIDA, YUC., A 4 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN

ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 229983)

5 DE MAYO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA

En enero de 1861, el gobierno liberal recuperó la Ciudad de México, después de tres años de conflicto bélico contra militares y políticos conservadores. El Congreso de la Unión se instaló en el mes de mayo y designó a Benito Juárez como presidente, extendiendo su periodo sin pasar por las urnas. Una de las primeras decisiones del titular del Poder Ejecutivo fue recomponer la Hacienda Pública y fortalecer su gobierno en términos monetarios. De este modo, el 17 de julio expidió un decreto suspendiendo por dos años el pago del servicio de la deuda de todo tipo. Obligado por las circunstancias y agotados los esfuerzos diplomáticos, el gobierno mexicano tuvo que aceptar el rompimiento de relaciones con Inglaterra y Francia, y sobrellevar las muestras de inconformidad de quienes detentaban documentos de deuda.

Inglaterra, España y Francia apoyaron el reclamo de los acreedores y, conformados en un bloque, firmaron la Convención de Londres el 31 de octubre de 1861. El bloque amenazó con tomar medidas “serias” para exigirle a México que cumpliera sus obligaciones. A ciencia cierta, nadie sabía el monto total de los empréstitos, cuáles eran válidos y cuáles no debían reconocerse: los acreedores internos y externos exigían el pago de adeudos fechados desde 1839, intereses de bonos emitidos por particulares y agiotistas, títulos de los gobiernos conservador y liberal y hasta documentos avalados por la Iglesia. Aun cuando las tres potencias lograron desembarcar en el puerto de Veracruz en diciembre de 1862, el gobierno de Francia quedó como único reclamante frente a México, luego de intensas negociaciones del gobierno de Juárez con los de España e Inglaterra. Mientras, dentro de nuestro país, se reagrupaba el bando conservador abiertamente monarquista, el que colaboraría con los ejércitos de Napoleón III, encabezados por el Mariscal Forey.

Para enfrentar la invasión los dirigentes militares y el jefe del Poder Ejecutivo, Benito Juárez, decidieron organizar el Cuerpo del Ejército de Oriente. Este estuvo integrado por las guarniciones de Ulúa y Veracruz, la división de San Luis Potosí y la Guardia Nacional de Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, al mando del Gral. José López Uraga.

El plan de defensa del territorio nacional se trazó en las cumbres de Acultzingo por el Gral. Ignacio Zaragoza, coahuilense nacido el 24 de marzo de 1829, quien había luchado en la rebelión de Ayutla en 1854 y había combatido bajo las órdenes del Gral. González Ortega en la Guerra de Reforma. Las fuerzas intervencionistas que avanzaban hacia la capital del país se enfrentaron en los Fuertes de Loreto, en el Estado de Puebla, con un ejército animoso, convencido de la causa nacional, valeroso en extremo, que derrotó al ejército más poderoso de Europa el 5 de mayo de 1862.

Los combatientes mexicanos hicieron una defensa férrea de la ciudad de Puebla, lo que postergó el avance de los invasores por unas semanas más e infringió un número importante de bajas a los franceses. Cuatro meses después de la victoria mexicana en los cerros de Loreto y Guadalupe, el Gral. Zaragoza murió víctima de tifoidea en la capital poblana.

La celebración de este acontecimiento ha cohesionado a la comunidad mexicana que radica en los Estados Unidos. La fiesta del 5 de mayo es reconocida por el mismo gobierno norteamericano como de defensa del continente frente a la intervención europea. Esta festividad ha logrado acrecentar el nacionalismo mexicano allende la frontera norte, que emula la lucha por defender su libertad, su soberanía y sus principios.

Día de fiesta solemne para toda la Nación. La Bandera debe izarse a toda asta.

Jesús Méndez Reyes

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana